

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2006

VIERNES 17 DE FEBRERO

NÚM. 41

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Corrección de errores

- Corrección de errores de la Orden de 25 de enero de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Educación 5

Puestos libre designación

- Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 7 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de noviembre) 5

Concursos de méritos

- Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 17 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de octubre) 6
- Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda 8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Concurso de méritos

- Orden 443/2006, de 1 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se resuelve el proceso convocado por Orden 4672/2005, de 8 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de septiembre), de provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería ... 10

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Integración personal

- Decreto 22/2006, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el proceso de integración voluntaria en el régimen estatutario del personal laboral y funcionario que presta servicios en el Hospital “Carlos III” 10

Bolsa contratación personal

- Resolución de 14 de febrero de 2006, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba la bolsa única para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Médico de Familia y Médico del SUMMA 112, en todos los centros sanitarios dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo 16

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Nombramientos

- Resolución de 4 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alfredo Arceo Vacas Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Comunicación Audiovisual y Publicidad” 24
- Resolución de 4 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Rafael Palomino Lozano Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Derecho Eclesiástico del Estado” . 24
- Resolución de 4 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Daniel Azagra Rueda Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Análisis Matemático” 24
- Resolución de 11 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Niall Robertson Ewen Binns Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Literatura Española”. 24
- Resolución de 13 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo Costas Costas Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Producción Animal” 25

- Resolución de 13 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Luz Morán Calvo-Sotelo Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Sociología” 25
- Resolución de 16 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Víctor Sánchez Sánchez Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Música” 25
- Resolución de 18 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Piñuel Moreno Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Arquitectura y Tecnología de Computadores” 26

C) Otras Disposiciones

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Canal de Isabel II

Expropiación

- Orden 39/2006, de 3 de febrero, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de Refuerzo de Abastecimiento a Aranjuez y su zona de influencia desde la conducción Almoguera-Algodor” (expediente de expropiación forzosa número 229. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II) 26

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Abono indemnizaciones

- Orden de 6 de febrero de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se regula el abono de indemnizaciones por asistencia del Presidente a las sesiones del Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid 32

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Normas suscripción convenios

- Orden 293/2006, de 23 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se fijan las normas que han de regir para la suscripción de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región durante 2006 para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal, en desarrollo de lo establecido en el Decreto 66/2001, de 17 de mayo 33

Concesión subvenciones

- Resolución de 23 de enero de 2006, del Director General de Juventud de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la relación de Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid y organismos de ellas dependientes a quienes se ha otorgado subvenciones para la realización de actividades para los jóvenes y adquisición de equipamiento básico de casas de juventud, locales juveniles y servicios de información juvenil, durante el año 2005 42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Convocatoria subvenciones

- Orden 4258/2005, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2006, subvenciones a los Ayuntamientos para la redacción del Plan General del Municipio 42

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

Corrección de errores

- Corrección de errores de la Orden 2825/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria Anual de Subvenciones para el apoyo al mantenimiento de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prevención, asistencia y reinserción en el ámbito de las drogodependencias 47

Instituto Regional de Arbitraje de Consumo

Colegio arbitral

- Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Gerente del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, por la que se constituye el Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional de Consumo en el Ayuntamiento de Galapagar . 47

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Concesión de ayudas

- Resolución de 16 de diciembre de 2005, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos cofinanciados para creación o consolidación de grupos de investigación de la Universidad Autónoma de Madrid 47

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Adjudicación contrato

- Resolución de 31 de enero de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: “Conservación y reparación de los edificios y las instalaciones de los mismos adscritos al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid” 50

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Anuncio contratación

- Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se hace el anuncio de información previa, indicativo de los contratos de arrendamiento de vehículos institucionales, a celebrar durante el año 2006 por la Junta Central de Compras, dependiente de la Dirección General de Patrimonio 50

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Autorización distribución GLP

- Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a “Repsol Butano, Sociedad Anónima”, autorización administrativa previa para la ampliación de la red de distribución de GLP canalizado para 68 viviendas unifamiliares adicionales de la urbanización “El Rosario”, sitas en la Unidad de Ejecución UE-14, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) 51

Solicitudes instalaciones eléctricas

- Resolución de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo interior de 400 kVA, a instalar en la calle Maestro Mateo, número 9, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 52

- Resolución de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo interior, de 2×630 kVA, a instalar en la calle Maestro Mateo, número 9, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 52
- Resolución de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo interior, de 400+630 kVA, a instalar en la calle Maestro Mateo, número 9, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 53

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Expropiación

- Orden de 13 de febrero de 2006, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa y ocupación temporal y se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal, en su caso, de dichos bienes, con motivo de la ejecución del denominado “Proyecto de construcción de nuevas cocheras para el material móvil del Metro de Madrid en Hortaleza. Línea 1. Clave: M-I-102”, en el término municipal de Madrid, Hortaleza 53

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Notificación

- Resolución 218/2006, de 26 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la interposición del recurso de alzada presentado por don José Luis Moreno López, en nombre y representación de “Construcciones y Promociones García, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se resuelve el expediente en el que don Hugo López Román aparece como parte interesada 54

Requerimiento

- Resolución 219/2006, de 20 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar el requerimiento a doña María Victoria Mato García para que acredite la representación que dice ostentar respecto a la comunidad de propietarios de la finca sita en la calle Moraleja de Enmedio, número 3, de Móstoles (Madrid), en el recurso de alzada número RA 1290.6/05 54

Notificación

- Resolución 252/2006, de 31 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación a “Accop 33, Sociedad Cooperativa”, y a doña María Jesús Pagola del Santo, interesados en el expediente VPM 51/02, de la Orden 3795/2005, de 7 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Núñez Sanz y don Jesús Escartín Vivas, contra la Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y se declara la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones 55

Adjudicación contrato

- Resolución de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Medición de niveles de contaminación mediante dosímetros pasivos en pinares, años 2006-2007 (expediente 4-A/06) 56

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 19 de diciembre de 2005, del Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del concurso denominado: Elaboración de proyecto y ejecución de las obras de construcción de un inmueble por procedimiento abierto, mediante concurso, de 100 viviendas de protección pública en arrendamiento, locales y garaje en el PERI 6.1R, en la manzana B9, de La Ventilla (Madrid) 56
- Resolución de 19 de enero de 2006, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato denominado: “Dirección de las obras y coordinación y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud de las obras de demolición de edificaciones existentes en barrios en remodelación y asentamientos provisionales en la Comunidad de Madrid (tercera fase)” 56
- Resolución de 31 de enero de 2006, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Entrega de inmuebles y apoyo a la gestión de todas las juntas administradoras o comunidades de propietarios en fincas propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid 57

Notificaciones

- Notificación de 31 de enero de 2006, de Resolución 1113/SG/06, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle María Zurita, número 10, segundo J, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación forzosa 57
- Notificación de 31 de enero de 2006, de Resolución 1114/SG/06, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Encarnación de Palacios, número 92, primero izquierda, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación forzosa 57
- Notificación de 1 de febrero de 2006, de Resolución 0005/SG/06, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Acebedo, número 12, portal 12, segundo 1, vivienda 2.048, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación forzosa 58

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Agencia “Pedro Laín Entralgo” para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid

Corrección de errores

- Corrección de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Directora General de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, por la que se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del anuncio de licitación por concurso público (procedimiento abierto) para la contratación del servicio denominado “Servicio de limpieza para las dependencias de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid 58

Hospital Universitario de “La Princesa”

Convocatoria contrato

- Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado Medicamentos antimicrobianos y otros fármacos, del Hospital Universitario de “La Princesa” de Madrid 58

Hospital “Ramón y Cajal”*Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento negociado 2005/118 I 59
- Resolución de 9 de enero de 2006, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento negociado 2005400085 59

Convocatoria contrato

- Resolución de 15 de febrero de 2006, del Director-Gerente del Hospital “Ramón y Cajal”, por la que se publica la licitación del contrato relativo al servicio de mantenimiento del “hardware” de los equipos informáticos inventariados en el Hospital “Ramón y Cajal” 59

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social***Convocatoria contrato*

- Resolución de 6 de febrero de 2006, del Gerente por Delegación del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de: «Servicio de comedor para la “Residencia de Mayores Goya”» 60

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER*Convenio colectivo*

- Resolución de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Almacenistas y Distribuidores de Patatas, suscrito por la Asociación Profesional Provincial de Almacenistas y Distribuidores de Patatas, CC OO y UGT (código número 2800765) 61

CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN*Adjudicación contrato*

- Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inmigración, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios denominado “Campaña de sensibilización sobre la inmigración en la Comunidad de Madrid” 62

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 63

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Régimen económico, Urbanismo, Licencias) ... 64
- Alcalá de Henares (Licencias, Contratación) 65

- Alcobendas (Organización y funcionamiento, Régimen económico, Contratación) 65
- Belmonte de Tajo (Urbanismo) 87
- Cadalso de los Vidrios (Régimen económico) 87
- Casarrubuelos (Régimen económico) 88
- Cercedilla (Contratación) 88
- Chinchón (Organización y funcionamiento, Régimen económico) 89
- Ciempozuelos (Licencias) 89
- Cobeña (Otros anuncios) 90
- El Berrueco (Régimen económico) 90
- El Escorial (Ofertas de empleo) 90
- El Vellón (Contratación) 90
- Fuenlabrada (Urbanismo) 91
- Galapagar (Contratación) 91
- Guadalix de la Sierra (Personal) 91
- Guadarrama (Organización y funcionamiento) 92
- Las Rozas de Madrid (Licencias) 92
- Leganés (Régimen económico) 92
- Los Santos de la Humosa (Régimen económico) 92
- Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias (Contratación) 93
- Móstoles (Régimen económico) 93
- Navacerrada (Régimen económico) 94
- Navalagamella (Régimen económico) 96
- Navalcarnero (Urbanismo) 96
- Navas del Rey (Régimen económico) 96
- Pinto (Personal) 97
- Redueña (Régimen económico) 97
- San Agustín del Guadalix (Régimen económico) 97
- San Fernando de Henares (Régimen económico) 101
- San Martín de la Vega (Organización y funcionamiento, Ofertas de empleo, Contratación) 101
- Somosierra (Régimen económico) 102
- Soto del Real (Régimen económico) 103
- Torrejón de Ardoz (Régimen económico) 103
- Tres Cantos (Régimen económico) 103
- Valdemorillo (Régimen económico) 104
- Villacanejos (Régimen económico) 107
- Villamantilla (Régimen económico) 107
- Villar del Olmo (Régimen económico) 107
- Níjar (Régimen económico) 108

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
 - Secretaría de Gobierno 110
 - Sala de lo Social 110
- Audiencia Provincial de Madrid 111
- Juzgados de Instrucción 111
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 112
- Juzgados de lo Social 113

V. OTROS ANUNCIOS

- Notaría de don Antonio Álvarez Pérez 128
- Notaría de doña María Luisa Saura Fischer 128

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

- 616** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de enero de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Educación.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, correspondiente al día 8 de febrero de 2005, páginas 31 y 32 (número inserción 03/28.755/05), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 31, en el apartado cuarto, donde dice: "... las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes...", debe decir: "... las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación...".

(03/4.369/06)

Consejería de Hacienda

- 617** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 7 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de noviembre).*

Mediante Resolución de 7 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de noviembre), fue aprobada convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y

emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 2006.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Mar Pérez Merino.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO ECONOMICO-FINANCIERO DE LOS TRIBUTOS	Cód. identificación: 4132699J0 Apellidos y Nombre: MATA GARCIA, JULIAN	
Puesto de Trabajo: 46633		
Denominación : TECNICO DE APOYO		
Grupo : A		
N.C.D. : 28		
C. Específico : 20.469,60		

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>DIRECCION GENERAL TRIBUTOS</p> <p>Puesto de Trabajo: 36885 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 27 C. Específico : 18.521,16</p>	<p>Cód. identificación: 287373740 Apellidos y Nombre: VIDAL RODRIGUEZ, OSCAR</p>	<p>CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS</p> <p>Puesto de Trabajo: 50658 Denominación : CONSULTOR JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 18.250,68</p>
<p>DIRECCION GENERAL TRIBUTOS</p> <p>Puesto de Trabajo: 34830 Denominación : CONSULTOR JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 18.250,68</p>	<p>Cód. identificación: 404698J0 Apellidos y Nombre: RAZOLA HERAS, ANGEL</p>	<p>CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO RECAUDACION</p> <p>Puesto de Trabajo: 59351 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 15.869,40</p>
<p>DIRECCION GENERAL TRIBUTOS</p> <p>Puesto de Trabajo: 49022 Denominación : CONSULTOR JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 18.250,68</p>	<p>Cód. identificación: 793032S0 Apellidos y Nombre: GALLEGO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO</p>	<p>CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO RECAUDACION</p> <p>Puesto de Trabajo: 37285 Denominación : GESTOR EQUIPO RECAUDACION Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Específico : 9.050,40</p>
<p>DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRACION ECONOMICO-FINANCIERA DE LOS TRIBUTOS AREA TASAS Y PRECIOS PUBLICOS</p> <p>Puesto de Trabajo: 46632</p> <p>Denominación : JEFE DE AREA DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 22.851,12</p>	<p>Cód. identificación: 50793246T0 Apellidos y Nombre: ALVAREZ BLANCO, PEDRO</p>	

(03/4.029/06)

Consejería de Hacienda

618 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 17 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de octubre).*

Mediante Resolución de 17 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de octubre), fue aprobada convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el Concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente, recurso contencioso-adminis-

trativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 2006.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Mar Pérez Merino.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION TRIBUTARIA AREA RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE GESTION SERVICIO DEVOLUCION DE INGRESOS SECCION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	Cód. identificación: 65846940 Apellidos y Nombre: MARTIN SANCHEZ, ANDRES IGNACIO	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION TRIBUTARIA AREA RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE GESTION SERVICIO DEVOLUCION DE INGRESOS SECCION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS NEGOCIADO DEVOLUCIONES I
Puesto de Trabajo: 36910 Denominación : TECNICO TRIBUTARIO II Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.729,92		Puesto de Trabajo: 45542 Denominación : NEG. DEVOLUCIONES I Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.293,24
INTERVENCION GENERAL SECRETARIA GENERAL NEGOCIADO FISCALIZACION III	Cód. identificación: 11829393X0 Apellidos y Nombre: ROMERO GONZALEZ, M. ROSA	CONSEJERIA HACIENDA INTERVENCION GENERAL SECRETARIA GENERAL
Puesto de Trabajo: 39681 Denominación : NEG. FISCALIZACION III Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.293,24		Puesto de Trabajo: 4499 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.484,00
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION TRIBUTARIA AREA RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE GESTION SERVICIO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SECCION RELACIONES CON TRIBUNALES NEGOCIADO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES I	Cód. identificación: 183232260 Apellidos y Nombre: AZNAR DUARTE, ROSA MARIA	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION TRIBUTARIA AREA LIQUIDACION DE TRIBUTOS SERVICIO LIQUIDACION DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS SECCION LIQUIDACION TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
Puesto de Trabajo: 37447 Denominación : NEG. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES I Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.293,24		Puesto de Trabajo: 34595 Denominación : ADMINISTRATIVO Grupo : C N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.487,68
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO INFORMACION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	Cód. identificación: 275017Y0 Apellidos y Nombre: NUÑEZ ZARAGOZA, M. VIRTUDES	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA JURIDICOS DOCUMENTADOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
Puesto de Trabajo: 51963 Denominación : TECNICO DE INFORMACION I Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.729,92		Puesto de Trabajo: 46505 Denominación : RESPONSABLE DE INFORMACION TELEFONICA Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.293,24
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO INFORMACION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	Cód. identificación: 51648264Q0 Apellidos y Nombre: LOPEZ LOPEZ, DORINDA	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION TRIBUTARIA AREA INFORMACION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE SERVICIO ATENCION AL PUBLICO SECCION INFORMACION NEGOCIADO INFORMACION I
Puesto de Trabajo: 51964 Denominación : TECNICO DE INFORMACION I Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.729,92		Puesto de Trabajo: 36807 Denominación : NEG. INFORMACION I Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.293,24
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO INFORMACION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	Cód. identificación: 25134690Z0 Apellidos y Nombre: CRESPO MANAS, FRANCISCA ALICIA	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA
Puesto de Trabajo: 51965 Denominación : TECNICO DE INFORMACION I Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.729,92		Puesto de Trabajo: 46507 Denominación : RESPONSABLE DE INFORMACION TELEFONICA Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.293,24
INTERVENCION GENERAL SECRETARIA GENERAL	Cód. identificación: 77519418B0 Apellidos y Nombre: MARTINEZ MARTINEZ, ALICIA	CONSEJERIA EDUCACION SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS GENERALES AREA PATRIMONIO Y REGIMEN INTERIOR SECCION GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA NEGOCIADO APOYO IV
Puesto de Trabajo: 48180 Denominación : RESPONSABLE DE FISCALIZACION XI Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 9.050,40		Puesto de Trabajo: 40144 Denominación : NEG. APOYO IV Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.293,24

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION TRIBUTARIA AREA RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE GESTION SECCION RELACIONES CON TRIBUNALES NEGOCIADO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES III Puesto de Trabajo: 51942 Denominación : NEG. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES III Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.293,24	Cód. identificación: 50819513R0 Apellidos y Nombre: RIVAS LLANDERAS, M. AMPARO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL SUELO SERVICIO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Puesto de Trabajo: 24156 Denominación : JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 10.690,08
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA Puesto de Trabajo: 36897 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.484,00	Cód. identificación: 10190444H0 Apellidos y Nombre: GOMEZ GARCIA, M. DE LAS MERCEDES	CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER DIRECCION GENERAL TRABAJO SERVICIO MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION Puesto de Trabajo: 32780 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.484,00
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION TRIBUTARIA AREA RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE GESTION SERVICIO RECURSOS Y TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA SECCION RECURSOS Y TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA Puesto de Trabajo: 34652 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.484,00	Cód. identificación: 50092796S0 Apellidos y Nombre: NIEVA CANO, M. JESUS	CONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL TRANSPORTES SERVICIO INSPECCION DEL TRANSPORTE Puesto de Trabajo: 39622 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.484,00
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION TRIBUTARIA AREA RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE GESTION SERVICIO RECURSOS Y TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA SECCION RECURSOS Y TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA Puesto de Trabajo: 34650 Denominación : SEC. RECURSOS Y TASACION PERICIAL CONTRA Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Especifico : 11.790,00	Cód. identificación: 2603299K0 Apellidos y Nombre: SABALETE ALCANTARA, ROSARIO	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE GESTION Puesto de Trabajo: 51976 Denominación : TECNICO DE RECURSOS II Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.729,92

(03/4.042/06)

Consejería de Hacienda

619 RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda.

En la actualidad existen en la Consejería de Hacienda varios puestos de trabajo que, estando reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, se encuentran vacantes, siendo necesario proceder a su inmediata provisión.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y

Libre Designación, en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para el mismo figure en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Quinto

5.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo

regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios, cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.

5.3. Finaliza la valoración de las instalaciones, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos

preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 8 de febrero de 2006.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Mar Pérez Merino.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49841 OPERADOR DE TERMINAL	INTERVENCION GENERAL SECRETARIA GENERAL	C/D 14 6.487,68	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
EXP.EN LA MECANIZACIÓN Y TRAMITACIÓN INFORMÁTICA DE EXPED.DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA, FACT.Y CERTIFICAC.ENDOSADAS Y FACTURAS DE APLICAC.DE CENTROS DE CARÁCTER ASISTENCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: RESIDENCIAS, CENTROS DE DÍA,CENTROS DE DISCAPACITADOS				: 2.00 Puntos	
EXP.EN LA MECANIZACIÓN Y TRAMITACIÓN INFORMÁTICA DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS, RECAUDACION DE INGRESOS, DE EXPEDIENTES DE CENTROS DE CARÁCTER ASISTENCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: RESIDENCIAS, CENTROS DE DÍA,CENTROS DE DISCAPACITADOS				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA MECANIZACIÓN Y TRAMITACIÓN INFORMÁTICA DE LA BECA ESTÍMULO SEGÚN EL RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON MINUSVALÍA, AFECTADAS DE DEFICIENCIA MENTAL DE LOS CENTROS OCUPACIONALES DE LA CM				: 3.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID				: 1.00 Puntos	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49843 OPERADOR DE TERMINAL	INTERVENCION GENERAL SECRETARIA GENERAL	C/D 14 6.487,68	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA MECANIZACIÓN Y TRAMITACIÓN INFORMÁTICA DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS DE SUMINISTROS DE CENTROS DE CARÁCTER ASISTENCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: RESIDENCIAS, CENTROS DE DÍA, CENTROS DE DISCAPACITADOS				: 2.50 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA MECANIZACIÓN Y TRAMITACIÓN INFORMÁTICA DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIA Y ASISTENCIA DE CENTROS DE CARÁCTER ASISTENCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: RESIDENCIAS, CENTROS DE DÍA, CENTROS DE DISCAPACITADOS				: 2.50 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA MECANIZACIÓN Y TRAMITACIÓN INFORMÁTICA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y LOCALES DE CENTROS DE CARÁCTER ASISTENCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: RESIDENCIAS, CENTROS DE DÍA, CENTROS DE DISCAPACITADOS				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID				: 1.00 Puntos	

Consejería de Educación

620 *ORDEN 443/2006, de 1 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se resuelve el proceso convocado por Orden 4672/2005, de 8 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de septiembre), de provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden 4672/2006, de 8 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Educación.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de febrero de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 37/2002, de 14 de enero, del Consejero de Educación), el Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puesto adjudicado

Dirección General Promoción Educativa. Área Gestión Económico-Administrativa y Ayudas. Servicio Ayudas. Sección Convenios y Subvenciones.

Puesto de trabajo: 40499.

Denominación: Sec. Convenios y Subvenciones.

Grupo: A/B.

NCD: 25.

C. específico: 13.812,12 euros.

Adjudicatario

Cód. identificación: 3820553T0.

Apellidos y nombre: Gallego Berrojo, Ana María.

Puesto liberado

Consejería Empleo y Mujer. Dirección General Trabajo. Área de Integración del Discapacitado. Servicio Integración Laboral del Discapacitado. Sección de Subvenciones de Apoyo al Empleo del Discapacitado. Subsección Apoyo Gestión de Subvenciones.

Puesto de trabajo: 35815.

Denominación: Subsec. Apoyo Gestión de Subvenciones.

Grupo: B/C.

NCD: 22.

C. específico: 7.729,92 euros.

(03/4.238/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

621 *DECRETO 22/2006, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el proceso de integración voluntaria en el régimen estatutario del personal laboral y funcionario que presta servicios en el Hospital "Carlos III".*

La disposición adicional duodécima de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, establece que el personal estatutario sanitario y no sanitario que se integre en la Comunidad de Madrid procedente del INSALUD continuará rigiéndose por la normativa que le sea aplicable en el momento de la transferencia, atendiendo a su procedencia y a su vinculación jurídica. Igual contenido se encuentra en la disposición transitoria séptima de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. De esta manera, el personal estatutario queda integrado como personal propio de la Comunidad de Madrid, constituyéndose la Ley 1/1986 como norma de carácter supletorio para este personal.

La disposición adicional quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, establece que "al objeto de homogeneizar las relaciones de empleo del personal de cada uno de los centros, instituciones o servicios de salud, y con el fin de mejorar la eficacia en la gestión, las Administraciones Sanitarias Públicas podrán establecer procedimientos para la integración directa, con carácter voluntario, en la condición de personal estatutario, en la categoría y titulación equivalente de quienes presten servicio en tales centros, instituciones o servicios con la condición de funcionario de carrera o en virtud de contrato laboral fijo.

Asimismo, dispone que se podrán establecer procedimientos para la integración directa del personal laboral temporal y funcionario interino en la condición de personal estatutario temporal en la categoría, titulación y modalidad que corresponda".

El Real Decreto 603/2003, de 23 de mayo, sobre Ampliación de los Servicios y Actividades Traspasados a la Comunidad de Madrid, por Real Decreto 2060/1985, de 9 de octubre, en Materia de Sanidad, transfiere a la Comunidad de Madrid los servicios y actividades de naturaleza sanitaria asistencial que venía realizando el Instituto de Salud Carlos III a través del Hospital "Carlos III",

ubicado en la ciudad de Madrid, así como los bienes, derechos y obligaciones y el personal y puestos de trabajo adscritos a los servicios que se traspasan. La efectividad de dicho traspaso fue de 1 de junio de 2003, contemplando dicho Real Decreto que hasta que se produzca la integración del personal en la Comunidad de Madrid, le continuará siendo de aplicación la normativa de origen. Por ello, en el ámbito del Hospital “Carlos III”, además de personal estatutario, presta servicios un importante colectivo de personal funcionario y laboral al que le sigue siendo de aplicación la normativa estatal.

Las dificultades de gestión que implica la coexistencia de los tres regímenes jurídicos distintos, el funcional, el laboral y el estatutario en el Hospital “Carlos III”, así como la imposibilidad de movilidad del personal entre puestos y plazas sometidos a uno u otro régimen jurídico, aconsejan unificar las distintas relaciones de empleo en un solo régimen jurídico, que en aplicación del Estatuto Marco ha de ser el estatutario.

Este Decreto se ha elaborado con la participación de las organizaciones sindicales más representativas, ratificándose mediante Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad el 15 de septiembre de 2005.

En consecuencia, el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 55/2003, teniendo como objetivo básico la homogeneización de las relaciones de empleo del personal que presta servicios en las instituciones sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, regulando la opción de integración voluntaria en el régimen estatutario, del personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo que presta servicios en el Hospital “Carlos III”, transferido a la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se prevé la amortización de los puestos desempeñados con carácter temporal por personal funcionario o laboral y la creación simultánea de plazas de plantilla estatutaria, así como la reconversión de los nombramientos funcionariales o laborales temporales en nombramientos estatutarios temporales.

Por último, se incluye una disposición relativa a la reconversión de los puestos vacantes de personal funcionario o laboral en plazas de personal estatutario.

En su virtud, al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, previa negociación con la representación sindical, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, con los informes de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de febrero,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

El presente Decreto tiene por objeto la determinación de las condiciones y procedimiento de integración con carácter voluntario en la condición de personal estatutario fijo de los funcionarios de carrera y personal laboral fijo que presta servicios en el Hospital “Carlos III”.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

1. Podrá solicitar su integración en el régimen estatutario el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo, que, a la entrada en vigor de este Decreto, se encuentre prestando servicios en el Hospital “Carlos III”, además también podrá solicitar su integración quien se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- En cualquier situación que implique la suspensión en la relación funcional o laboral, con reserva del puesto de trabajo en el Hospital “Carlos III”, por alguna de las causas previstas en la legislación vigente.
- En situación de servicios especiales, excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijos o excedencia por razón de violencia sobre la mujer, siempre y cuando con anterioridad a la declaración de excedencia se encontrara prestando servicios en el Hospital “Carlos III”.

2. En el caso de formular opción voluntaria de integración desde la situación de excedencia voluntaria, la integración se producirá en dicha situación y el reingreso al servicio activo se efectuará por los procedimientos legalmente establecidos. El personal excedente también podrá formular opción de integración en el momento en que solicite el reingreso al servicio activo. En este último supuesto, la resolución de reingreso acordará la integración indicando la fecha de efectividad de la misma.

3. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto el personal de otras Administraciones Públicas que desempeñe puestos directivos, de libre designación, o puestos con carácter provisional en el Hospital “Carlos III”.

Artículo 3

Requisitos de integración

Con carácter general, serán requisitos exigibles para poder optar por la integración como personal estatutario fijo ser personal laboral fijo o funcionario de carrera, pertenecer a un cuerpo o categoría equivalente a la de la categoría en la que se pretende la integración, y estar en posesión de la titulación necesaria para el desempeño de la actividad profesional de que se trate.

En consecuencia, la integración se efectuará en la categoría y titulación equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda, según cuerpo, escala o categoría profesional de origen, siempre que se reúna el requisito de titulación exigido por la legislación general aplicable en cada caso y por la específica que regule el ejercicio de la actividad profesional de que se trate, de conformidad con las tablas de homologación de categorías que figuran como Anexos I y II a este Decreto. Dichas tablas se han determinado en atención al cuerpo de pertenencia del funcionario o la categoría que ostenta como personal laboral fijo y a la categoría básica equivalente de personal estatutario.

No obstante, cuando el personal funcionario de carrera o laboral fijo perteneciente a un cuerpo, escala o categoría determinada, que para su ingreso no se le exigió una titulación académica, requerida actualmente en la normativa vigente de carácter estatutario, y que no cuente con la autorización o habilitación legal y reglamentaria prevista en la disposición adicional séptima de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, podrá integrarse en una categoría de grupo de clasificación inferior en función de la titulación que ostente.

Artículo 4

Procedimiento de integración

1. Iniciación: El procedimiento se iniciará mediante presentación de solicitud, según modelo adjunto a este Decreto en Anexo III, al que deberá ajustarse todo aquel que efectúe opción de integración. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2 de este Decreto.

Los datos introducidos en la solicitud serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal creado por Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de 12 de noviembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre), donde recibirán el necesario y adecuado tratamiento para el desarrollo del proceso de integración, lo que implica la necesaria aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan a efectos de admisión y participación en este proceso de integración de este Decreto.

2. Instrucción: Las solicitudes, que estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Personal del Hospital “Carlos III”, se presentarán preferentemente en el Registro General de dicho Hospital, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, que deberán estar diligenciadas por el Director-gerente o Director de Gestión del Hospital “Carlos III”, se dirigirán al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo en orden a comprobar la concurrencia de los requisitos establecidos en este Decreto.

Junto a las solicitudes, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título y especialidad, en su caso, necesaria para integrarse en la categoría homóloga de personal estatutario.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- c) Fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario de carrera o del contrato laboral suscrito en su día.
- d) En el caso de personal con derecho a la integración que no se encuentre en servicio activo deberá aportar, además de la documentación señalada en los párrafos anteriores, fotocopia compulsada de la resolución en la que se declare la situación administrativa o suspensión de la relación laboral con derecho a reserva al puesto de trabajo.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite al amparo de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Director-Gerente del Hospital "Carlos III", como órgano instructor del procedimiento propondrá al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, la relación provisional de integración con expresión de los extremos relativos a la situación de origen e integración en la categoría profesional estatutaria correspondiente, así como la relación del personal excluido, especificando la causa de exclusión. Dichas relaciones se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital "Carlos III" y Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Sagasta, número 6), notificando personalmente a cada interesado que conste como excluido en la relación provisional o que no vaya a ser integrado en la categoría profesional estatutaria solicitada por él estas circunstancias, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación a los efectos de realizar las alegaciones que consideren oportunas.

3. Finalización: El procedimiento concluirá con la adopción de la relación definitiva, mediante resolución dictada por el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde que finalice el de alegaciones contra la relación provisional. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y deberá contener la categoría en la que se resulte integrado, fecha de efectividad de la integración y adscripción al Hospital "Carlos III". Los afectados podrán interponer recurso de alzada previo al contencioso-administrativo ante el Consejero de Sanidad y Consumo, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5

Efectos de la integración

1. Efectos jurídicos: La integración supondrá la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la categoría que le corresponda, quedando sometido a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y demás normas de aplicación al personal estatutario.

- a) Al personal que desempeñe puestos de trabajo que correspondan al ejercicio de jefaturas, se le expedirá, en el momento de la integración, un nombramiento en el puesto equivalente de la plantilla orgánica de carácter estatutario del Hospital "Carlos III".
- b) El personal funcionario de carrera que se integre como personal estatutario quedará en su cuerpo de procedencia en la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público. El personal laboral fijo que resulte integrado quedará en su categoría laboral de procedencia en situación de excedencia voluntaria.
- c) Los efectos jurídicos de la integración se producirán desde la fecha en la que el Director General de Recursos Humanos

de la Consejería de Sanidad y Consumo resuelva definitivamente el proceso voluntario de estatutarización.

2. Efectos económicos: El régimen económico será el correspondiente al personal estatutario, actualmente recogido en la Ley 55/2003, del Estatuto Marco de Personal Estatutario, y demás normas de aplicación.

- a) Al personal que, habiéndose integrado, percibiera con anterioridad retribuciones superiores a las correspondientes a la categoría de integración, se le reconocerá un complemento personal y transitorio consistente en la diferencia entre la totalidad de las retribuciones anteriores y las que correspondan como personal estatutario. Para el cálculo del complemento personal transitorio no se considerarán las cantidades percibidas por atención continuada, guardias, productividad variable, plus de turnicidad o nocturnidad, plus de peligrosidad, penosidad o toxicidad, acción social y la realización de horas extraordinarias, así como cualquier otro concepto equiparable, ni las cantidades que en concepto de antigüedad o trienios tenga reconocido el personal afectado por la integración. Dicho complemento será absorbido por cualquier mejora retributiva que se produzca, incluidas las derivadas de cambio de puesto de trabajo, según los criterios que sobre esta materia se establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- b) Al personal integrado se le mantendrá a todos los efectos jurídicos y económicos la antigüedad que tuviera reconocida en las mismas cuantías vigentes a la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los trienios que se reconozcan con posterioridad a la fecha de efectos de la integración lo serán conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco de Personal Estatutario. No obstante, quienes en concepto de trienios o antigüedad percibieran cantidades inferiores a las previstas para cada grupo de clasificación en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, se les regularizará dichas cantidades con arreglo al grupo de clasificación en el que se integren.
- c) El personal funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre en la situación contemplada en el párrafo tercero del artículo 3 de este Decreto percibirá las retribuciones básicas correspondientes al grupo de integración y las complementarias del puesto desempeñado.
- d) Los efectos económicos de la integración se producirán desde la fecha en la que el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo resuelva definitivamente el proceso voluntario de estatutarización.

Artículo 6

Personal no integrado

El personal incluido en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 2 que no opte por la integración, o habiéndola solicitado no reuniera las condiciones necesarias para su concesión, continuará en el puesto de trabajo que desempeñe o, en su caso, el que tenga reservado, conservando los derechos que se deriven de su condición de personal funcionario o laboral, conforme a las normas que le sean de aplicación.

La prestación de servicios del personal no integrado se adaptará a las características de funcionamiento de las Instituciones Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Los puestos de trabajo del personal funcionario de carrera o laboral fijo que no se integre serán declarados "a extinguir".

Artículo 7

Participación en concursos de movilidad del personal pendiente de integración

El personal funcionario o laboral, que habiendo optado en el proceso de integración pendiente de resolver desee participar en un concurso de movilidad, convocado en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para la cobertura de plazas de personal estatutario, deberá cumplimentar y presentar junto con la instancia de participación en el concurso de movilidad una copia de su

solicitud de integración como personal estatutario. La plaza obtenida, en su caso, en el concurso de movilidad, quedará condicionada a la resolución del proceso de integración.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Reconversión de plazas vacantes

A la entrada en vigor del presente Decreto todas las plazas vacantes de personal funcionario o laboral existentes o que se generen en el futuro en el Hospital "Carlos III" se reconvertirán automáticamente en plazas de personal estatutario. A estos efectos se efectuarán las correspondientes modificaciones en las plantillas estatutarias, así como las amortizaciones pertinentes en las relaciones de puestos de trabajo.

Asimismo, cualquier vinculación del personal que se efectúe en el Hospital "Carlos III", se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y demás normativa de aplicación al personal estatutario.

Segunda

Transformación de los puestos de trabajo cubiertos con carácter temporal

Los puestos de trabajo que, a la entrada en vigor del presente Decreto, vinieran siendo desempeñados por personal funcionario o laboral de carácter temporal, se transformarán, previa amortización, en puestos de carácter estatutario. Al personal que desempeñe estos puestos, se le expedirá un nombramiento estatutario temporal.

Tercera

Habilitaciones para el ejercicio profesional

Conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, el personal funcionario de carrera y laboral fijo de cuerpos, escalas o categorías profesionales que, sin ostentar el correspondiente título académico, se encuentre legal o reglamentariamente autorizado o habilitado para el ejercicio de una determinada profesión, podrá acceder a los nombramientos correspondientes y se integrará en el grupo de clasificación que a tal nombramiento corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación competencial

Se faculta al Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid para dictar aquellas órdenes que sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Segunda

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO I

TABLA DE HOMOLOGACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL HOSPITAL "CARLOS III" QUE SE INTEGRO COMO PERSONAL ESTATUTARIO

Grupo de clasificación	Cuerpo/Puesto de trabajo funcionario	Grupo de clasificación	Categoría estatutaria de integración
A	Técnico Superior Facultativo y Especialista Jefe de Área Médica	A	F.E.A.
A	Técnico Superior Facultativo y Especialista Jefe de Servicio	A	F.E.A.
A	Técnico Superior Facultativo y Especialista Jefe de Sección	A	F.E.A.
A	Técnico Superior Facultativo y Especialista	A	F.E.A.
B	ATS/Fisioterapeuta	B	Fisioterapeuta
B	Ayudante Técnico Sanitario	B	Enfermera/ATS/DUE
B	Asistente Social	B	Trabajadora Social
C	Ayudante de Administración	C	Administrativo
D	Auxiliar de Investigación en Laboratorio	D	Auxiliar Enfermería
D	Auxiliar de Investigación en Laboratorio sin titulación	E	Celador
E	Subalterno número 10	E	Celador

ANEXO II

TABLA DE HOMOLOGACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL HOSPITAL "CARLOS III" QUE SE INTEGRO COMO PERSONAL ESTATUTARIO

Grupo laboral	Categoría laboral	Grupo de clasificación	Categoría estatutaria de integración
1	Titulado Superior Sanitario y Asistencial	A	Personal Técnico Titulado Superior
2	Titulado Medio de Administración	B	Grupo Gestión Función Administrativa
4	Técnico de Investigación y Laboratorio	C	Técnico Especialista
4	Técnico de Investigación y Laboratorio sin titulación	D	Auxiliar de Enfermería con funciones de Técnico
3	Técnico Superior de Administración	C	Grupo Administrativo de Función Administrativa

Grupo laboral	Categoría laboral	Grupo de clasificación	Categoría estatutaria de integración
3	Técnico Superior de Administración	D	Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa
4/5	Oficial Administrativo	C	Grupo Administrativo de Función Administrativa
4/5	Oficial Administrativo	D	Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa
5	Oficial de Servicios Generales (Jefe de Unidad, Encargada de Despensa a extinguir)	D	Gobernanta
5	Oficial de Servicios Generales (Jefe de Unidad de Personal Subalterno a extinguir)	D	Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa
5	Oficial de Servicios Generales (Jefe de Unidad de Personal Subalterno a extinguir sin titulación)	E	Celador
6	Auxiliar de Servicios Generales (Jefe de Unidad Encargada de limpieza)	D	Gobernanta
4	Técnico de Servicios Generales (Jefe de Unidad de Almacén)	C	Grupo Administrativo de Función Administrativa
4	Técnico de Servicios Generales (Jefe de Unidad de Almacén)	C	Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa
4	Técnico de Servicios Generales (Cocinero)	C	Cocinero
4	Técnico de Servicios Generales (Cocinero sin titulación)	E	Pinche de Cocina
3	Técnico Superior de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficinas (Jefe de Taller)	D	Personal de Oficio (Calefactor, Electricista, Pintor, etcétera)
3	Técnico Superior de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficinas (Jefe de Taller sin titulación)	E	Peón
5	Oficial Sanitario y Asistencial (Auxiliar de Enfermería)	D	Auxiliar de Enfermería
6	Auxiliar de Investigación y Laboratorio	D	Auxiliar de Enfermería
6	Auxiliar de Administración	D	Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa
6	Auxiliar de Servicios Generales (Auxiliar de Información)	D	Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa
6	Auxiliar de Servicios Generales (Auxiliar de Información sin titulación)	E	Celador
6	Auxiliar de Servicios Generales (Telefonista a extinguir)	D	Telefonista
6	Auxiliar de Servicios Generales (Telefonista a extinguir sin titulación)	E	Celador
4	Técnico de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficinas	D	Personal de Oficio (Calefactor, Electricista, Pintor, etcétera)
4	Técnico de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficinas sin titulación	E	Peón
7	Ayudante de Servicios Generales (Vigilante nocturno)	E	Celador
7	Ordenanza	E	Celador
5	Oficial Sanitario y Asistencial (Auxiliar Sanitario)	E	Celador
6	Operario de Mantenimiento y Oficinas	E	Peón
6	Auxiliar de Servicios Generales (Auxiliar de Reprografía)	E	Celador
8	Operario de Limpieza	E	Limpiadora
8	Operario de Servicios Generales	E	Pinche de Cocina

ANEXO III

**INTEGRACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL HOSPITAL "CARLOS III", DE MADRID,
COMO PERSONAL ESTATUTARIO**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NÚMERO DE DNI (2)
NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	NÚMERO AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD

DATOS PROFESIONALES

Funcionario <input type="checkbox"/>	Laboral <input type="checkbox"/>
Cuerpo o categoría (2):	
Puesto de trabajo en Hospital "Carlos III"	
En situación de (1):	
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>
Exc. especial <input type="checkbox"/>	Reserva puesto trabajo <input type="checkbox"/>
Titulación académica (2):	
Titulación Especialista (para Facultativos y Médicos) (2):	
Fecha de expedición:	

CATEGORÍA ESTATUTARIA A LA QUE OPTA

--

(1) Márquese con una cruz la situación que proceda.

(2) Adjuntar fotocopia compulsada.

El solicitante abajo firmante manifiesta que son ciertos los datos que se hacen constar en la presente solicitud de integración como personal estatutario.

....., a de de
(FIRMA)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

(03/4.064/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

622 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba la bolsa única para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Médico de Familia y Médico del SUMMA 112, en todos los centros sanitarios dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo.*

El Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos la competencia para la gestión de las bolsas de trabajo.

Con objeto de unificar los procesos de selección del personal temporal en todos los centros sanitarios dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, con fecha 29 de abril de 2005 se firmó un Acuerdo sobre selección de personal temporal en los centros sanitarios. Este Acuerdo prevé la creación de una bolsa de trabajo temporal para cada categoría.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, procede a la convocatoria para la inclusión de los profesionales que así lo soliciten en la bolsa de empleo temporal para las categorías de Médico de Familia y Médicos del SUMMA 112. La selección se efectuará conforme a las siguientes:

BASES

Primera

Objeto de la convocatoria

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo para la contratación de personal no permanente de las instituciones sanitarias de la Comunidad de Madrid.

1.2. La convocatoria está referida a la categoría de Médico de Familia y Médicos del SUMMA 112.

1.3. **Ámbito funcional:** Contratación de personal no permanente de las categorías mencionadas en los centros sanitarios dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid.

1.4. **Ámbito territorial:** Se incluyen todos los centros sanitarios referidos en el apartado anterior, tanto de Atención Primaria como del SUMMA 112; en este último caso solo para aquellos puestos en que no se requiera una formación o experiencia específica como es el caso de los médicos de emergencias en los que se realizará una convocatoria singular.

1.5. **Ámbito temporal:** La bolsa de empleo de carácter temporal estará permanentemente abierta para nuevas inclusiones. Finalizada la fecha de presentación de instancias, se efectuará una baremación inicial, procediéndose a la actualización de los baremos, el último trimestre del año para todas aquellas solicitudes presentadas antes del 15 de octubre. Esta actualización tendrá efectos de 1 de enero del año siguiente.

Se excluye del apartado anterior al personal desplazado como consecuencia de Ofertas de Empleo Público, en aplicación del Acuerdo de 8 de noviembre de 2005, de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco sobre criterios de cese por incorporación de personal fijo procedente de Ofertas de Empleo Público, que se incorporará de oficio a la bolsa, debiendo baremarles la Comisión de Valoración en el mes siguiente de la entrega de la documentación.

Las modificaciones de datos personales (domicilio, teléfono, etcétera), así como los cambios de área y modalidad de contratación, tendrán efectos inmediatos a partir de la fecha en la que el interesado los presente en cualquiera de los registros contemplados en el apartado 5.1 de esta Resolución.

1.6. Aquellas personas que en la fecha de publicación de la presente convocatoria sean trabajadores temporales de la Comunidad de Madrid mediante contrato o nombramiento, deberán participar en esta convocatoria para tener derecho a ulteriores nombramientos en el ámbito de la misma.

Se exime del deber de participación a todos los profesionales que a la fecha de publicación de la convocatoria ostenten el nom-

bramiento de Personal Estatutario en Expectativa de Destino, como consecuencia del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Ley 16/2001.

Segunda

Requisitos de los aspirantes

2.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.1.2. Haber cumplido dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.1.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades en el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2.1.4. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.1.5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1.1), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.1.6. Estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, o poseer la Certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, o alguno de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16 CEE, cuya enumeración figura en el apartado 1 de la Comunicación 96/C 393/04, de la Comisión Europea o ser titulares de las certificaciones previstas en el artículo 36.4 de dicha Directiva; o en condiciones de obtenerlos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por el Ministerio de Sanidad y Consumo en lo referente al Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

2.1.7. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el órgano que realice el llamamiento en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

Se valorarán los servicios prestados por Médicos de Familia en plazas de Pediatra/Puericultor en Centros de Atención Primaria, como si hubieran sido prestados como Médico de Familia. Asimismo los servicios prestados como Médico de ESAD se baremarán como Médico de Familia. Estos extremos deberán acreditarse mediante el certificado correspondiente.

Tercera

Sistema selectivo

El proceso selectivo se efectuará a través del sistema de concurso de méritos, para lo que se aplicará el baremo que se incluye en el Anexo II de esta Resolución.

Cuarta

Calificación de los candidatos

El orden de puntuación en la bolsa a efectos de cubrir un puesto de trabajo vendrá determinado por la calificación final de los candidatos, que será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas por la experiencia profesional y formación.

En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida por el total del bloque de experiencia profesional, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del bloque de experiencia profesional. Si aun así se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

Quinta

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes para la primera baremación

5.1. Los modelos de solicitud se podrán recoger en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en el Registro del Servicio Madrileño de Salud (plaza de Carlos Triás Bertrán, número 7), en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Sagasta, número 6), en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Aduana, número 29) y en los Registros de las Gerencias de las Áreas (Anexo I), o a través de la página web: madrid.org, donde se podrá descargar un fichero con el modelo de solicitud.

5.2. Las instancias y la documentación acreditativa de los méritos alegados podrán presentarse preferentemente en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Sagasta, número 6), en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en el Registro del Servicio Madrileño de Salud (plaza de Carlos Triás Bertrán, número 7), en los Registros de las Gerencias de las Áreas y en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Aduana, número 29), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se podrá cumplimentar la instancia a través de Internet (página madrid.org), sin perjuicio de la posterior presentación en plazo en los lugares indicados de la documentación establecida expresamente para este caso.

La documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia es la siguiente:

- Fotocopia de la titulación requerida.
- Sector público: certificación de servicios prestados (Anexo IV).
- Sector privado: certificado de empresa en el que conste el tiempo de los servicios prestados y la categoría en la que se prestaron, este debe ir acompañado del certificado de cotización a la seguridad social en el que conste períodos y grupos de tarifas.
- Fotocopia de los cursos de especialización, formación académica y publicaciones a los que se refiere el apartado correspondiente del baremo.

5.3. La bolsa se distribuye por Áreas sanitarias, pudiendo el solicitante optar por estar incluido en una o más Áreas, tanto en Atención Primaria como en el SUMMA 112. Esta opción se realizará en el modelo de solicitud.

También, y a los efectos de facilitar, en la medida de lo posible, las expectativas de los candidatos, podrán señalar la opción de zona urbana y/o rural, entendiéndose por tales:

- Urbana: Centros situados en el área metropolitana.
- Rural: resto de municipios de la Comunidad de Madrid.

5.4. Plazo de presentación de solicitudes: Teniendo en cuenta que se trata de una bolsa abierta, el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto permanentemente, sin perjuicio de los distintos períodos de valoración de solicitudes. La primera

valoración se efectuará con las solicitudes recibidas durante el primer mes a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases.

5.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, del Servicio Madrileño de Salud y de cada una de las Gerencias, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar la identidad de estos últimos, con indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en los tablones de anuncios de la Consejería/-Organismo, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles, se procederá a la publicación, por el sistema señalado anteriormente, de la relación definitiva de los aspirantes admitidos.

5.6. Las Comisiones Delegadas de valoración previstas en la base sexta, una vez terminada la baremación de los candidatos presentados a la convocatoria, harán públicas las puntuaciones provisionales por Áreas, por orden de puntuación decreciente, en los tablones de anuncios de las correspondientes Áreas, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas para formular alegaciones. Transcurrido el plazo de alegaciones y una vez examinadas éstas, las Comisiones elevarán al Director General de Recursos Humanos la lista definitiva para su aprobación.

Contra las Resoluciones de la Comisión y sus actos de trámite, en los supuestos contemplados en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se hagan públicos en los tablones de anuncios.

Sexta

Comisión de valoración y seguimiento

Se constituirá en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad una Comisión de Valoración y Seguimiento en la que estarán representadas las organizaciones sindicales firmantes del pacto (CEMSATSE, CC OO, UGT, SAE, CSI-CSIF y CSIT-UP) y la Administración, y que valorará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo al baremo establecido en el Anexo II. El régimen jurídico aplicable será el establecido para los órganos colegiados en la normativa vigente. La Comisión, por acuerdo, podrá delegar la baremación de los méritos en comisiones de valoración descentralizadas en los Centros de Gestión, cuando así lo justifique el número de solicitudes presentadas. Las Comisiones Delegadas se constituirán con la misma formación paritaria que la Comisión Central.

Séptima

Funcionamiento de la bolsa

7.1. Los nombramientos se ofrecerán por riguroso orden de puntuación en las ofertas de trabajo de duración superior a un mes. En los casos de ofertas para el nombramiento de carácter interino para el desempeño de una plaza vacante, será requisito haber realizado la entrevista donde se obtendrá la calificación de Apto que supondrá la idoneidad para el puesto de trabajo de que se trate. Dicha entrevista será opcional en el caso de candidatos que hayan prestado servicios con anterioridad en el mismo Área. El contenido de la entrevista se ajustará a lo estipulado en Anexo III que acompaña a esta Resolución.

Los nombramientos de corta duración serán propuestos por el responsable del Centro de Gestión o Coordinador del Equipo de Atención Primaria entre los profesionales incluidos en la bolsa.

La oferta de un nombramiento interino por plaza vacante se establecerá por orden de puntuación, independientemente de que

el trabajador tenga suscrito contrato o nombramiento de cualquier otra modalidad distinta a la prevista en este apartado.

7.2. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

7.3. Llamamientos.—La notificación al candidato de las ofertas de empleo que se produzcan en cada Gerencia se realizará por la misma, entre aquellos incluidos en la bolsa que hayan solicitado su inclusión en esa Gerencia, a través de los medios habituales que garanticen la recepción de dicha notificación. Los medios variarán según se trate de un empleo de larga o corta duración.

La notificación en las ofertas de corta duración se realizará mediante llamada telefónica.

En las ofertas de larga duración, para dejar constancia de la notificación, esta se realizará a través de cualquier medio que garantice la recepción de dicha notificación.

7.4. Penalizaciones.—Si un trabajador fuera notificado para ser nombrado y sin justificación rehusase la oferta, no se presentara en plazo o no se incorporase al puesto ofrecido, pasará a propuesta de la Gerencia correspondiente a ocupar el último lugar en la bolsa de trabajo correspondiente, situación que se mantendrá a lo largo de un año. Transcurrido dicho período, el candidato deberá solicitar nuevamente su inclusión en el orden correspondiente. La misma penalización recaerá en el candidato que habiendo sido convocado fehacientemente a una entrevista no acuda sin causa justificada, y al que no ha superado el período de prueba. La renuncia a un nombramiento durante el período de su vigencia tendrá la misma penalización, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por la Comisión de Seguimiento.

7.5. Serán causas justificadas de renuncia a una oferta, y por tanto no se penalizará al solicitante, quedando no disponible en la bolsa hasta que finalice la situación que motivó el rechazo de la oferta, las siguientes:

- Estar en el período de descanso maternal o de adopción, acreditado por certificado de nacimiento o Libro de Familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal, acreditado por certificado médico.
- Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditado por certificado médico.
- Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia del mismo.
- Estar realizando estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Pública, acreditado por certificado oficial.
- Estar colaborando en programas de cooperación y ayuda humanitaria.

7.6. Los trabajadores podrán, antes de que se produzca el llamamiento, solicitar por escrito la exclusión temporal de la bolsa de trabajo temporal, motivada por cuidado de los siguientes familiares:

- Hijos de edad inferior a tres años.
- Cónyuge o familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de avanzada edad, accidente o enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos.

La falsedad o falta de veracidad en los méritos aportados supondrá la exclusión total en la bolsa de trabajo durante la vigencia de la misma.

Octava

Anulaciones y entrada en vigor

La entrada en vigor de la presente bolsa anulará todas las bolsas de trabajo de la misma categoría existentes en los centros sanitarios dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones de la comisión calificadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

DIRECCIONES DE LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

- Área 1:
Avenida de la Albufera, número 285, 28038 Madrid.
- Área 2:
Calle O'Donnell, número 55, 28009 Madrid.
- Área 3:
Calle Nuestra Señora del Pilar, sin número, 28803 Alcalá de Henares.
- Área 4:
Calle Doctor Cirajas, número 20, 28017 Madrid.
- Área 5:
Calle Melchor Fernández Almagro, número 1, 28009 Madrid.
- Área 6:
Avenida de España, número 7, 28220 Majadahonda.
- Área 7:
Calle Espronceda, número 24, 28003 Madrid.
- Área 8:
Calle Alonso Cano, número 8, 28933 Móstoles.
- Área 9:
Avenida de los Pinos, sin número, 28911 Leganés
- Área 10:
Calle Juan de la Cierva, sin número, 28904 Getafe.
- Área 11:
Calle Alberto Palacios, número 22, 28021 Madrid.
- Gerencia del SUMMA 112:
Calle Antracita número 2 bis, 28045 Madrid.

ANEXO II

BAREMO

1. Experiencia profesional (máximo 80 puntos):

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional, incluido los servicios prestados bajo la modalidad de cupo y zona, y en su caso especialidad que se requiera, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid y/o en otros Centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, bajo el régimen estatutario, laboral o funcional: 0,30 puntos por mes trabajado.

Asimismo se valorarán en este apartado los servicios prestados por Médicos de Familia en plazas de Pediatra/Puericultor en Centros de Atención Primaria, como si hubieran sido prestados como Médico de Familia. Asimismo los servicios prestados como Médico de ESAD se baremarán como Médico de Familia. Estos extremos deberán acreditarse mediante el certificado correspondiente.

Asimismo, se computarán 0,3 puntos por mes acreditado con contrato laboral docente por los servicios prestados como Médico residente para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina de Familia. Por otra parte, se computará un período adicional equivalente a dos años de servicios prestados por la formación obtenida vía MIR.

- Por servicios prestados, en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del resto de Comunidades Autónomas, y de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados, en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita, en Instituciones u Organismos de otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita, en la Red Hospitalaria Privada o sociosanitaria, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado.

Al personal nombrado para refuerzos o guardias se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada ciento cuarenta horas realizadas al mes. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de ciento cuarenta horas de trabajo como tal, sólo podrá computarse un mes de servicios prestados. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados.

Si los solicitantes acreditaran certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo período, sólo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.

2. Formación (máximo 20 puntos):

2.a) Formación académica (máximo 4 puntos)

- Licenciatura: Grado de Licenciado (por haber realizado el examen de Grado o Tesina): 1 punto.
- Reconocimiento de suficiencia investigadora: 1 punto.
- Grado de Doctor: 2 puntos.

2.b) Cursos de especialización + investigación (máximo 16 puntos).

2.b.1. Cursos de especialización:

Relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por la Administración Central, Autonómica o por otras Instituciones dentro de los planes de formación continua.

- a) Cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas: 0,14 puntos por cada curso.
- b) Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,19 puntos por cada curso.
- c) Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,24 puntos por cada curso.

- d) Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,39 puntos por cada curso.
- e) Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 0,74 puntos por cada curso.
- f) Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 0,99 puntos por cada curso.

2.b.2. Investigación:

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en función de la aportación del interesado.

- Primer autor: 0,25 puntos.
- Segundo a sexto autor: 0,1 puntos.

ANEXO III

ENTREVISTA

El contenido de la entrevista se centrará en los siguientes bloques:

- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Competencia para el puesto.

La duración de la entrevista se situará en un intervalo de veinte a veinticinco minutos.



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunidad de Madrid

ETIQUETA DE REGISTRO

SOLICITUD DE ADMISIÓN

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LOS CENTROS SANITARIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO COMUNIDAD DE MADRID

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE				
FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> DÍA MES AÑO		TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NIF PASAPORTE T. EXTRANJERO <i>(Marque con X la opción que corresponda)</i>		Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO				
NACIONALIDAD ESPAÑOLA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE LA QUE CORRESPONDA						
DOMICILIO								
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			NÚM.	BLOQUE	ESC.	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL			
TELÉFONO DE CONTACTO				TELÉFONO MOVIL				
CORREO ELECTRONICO								

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

CATEGORÍA QUE SOLICITA (Un sola categoría por Solicitud)		CÓDIGO DE CATEGORÍA	
MÉDICO DE FAMILIA		2006/MÉDICO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN <i>(Señale una o ambas opciones)</i>	TIEMPO COMPLETO <input type="checkbox"/>	TIEMPO PARCIAL <input type="checkbox"/>	
ÁREA SANITARIA <i>(Márquese con X el/las Área/s que solicite)</i>	ATENCIÓN PRIMARIA	ATENCIÓN ESPEC.	SUMMA 112
Para las Áreas de Atención Primaria, a los efectos de facilitar en la medida de lo posible las expectativas de los candidatos pueden indicar:	1 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Zona Urbana			
<input type="checkbox"/> Zona Rural			

Los datos personales recogidos serán tratados en los términos del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y baremo, y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

Madrid, _____ de _____ de _____

Firmado

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunidad de Madrid

AUTOBAREMO

CATEGORÍA QUE SOLICITA (Un sola categoría por Solicitud)	CÓDIGO DE CATEGORÍA		
MÉDICO DE FAMILIA	2006/MÉDICO		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PASAP.	T.EXT.
	Nº DOC. IDENTIFICACION		

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 80 PUNTOS)	Datos a cumplimentar por el Solicitante		Datos a cumplimentar por la Administración	
	Meses	Puntos	Meses	Puntos
Por servicios prestados en la misma categoría profesional incluidos los servicios prestados bajo la modalidad de cupo y zona, y en su caso especialidad que se requiera, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid y/o en otros Centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, bajo el régimen estatutario, laboral o funcionario. Asimismo por servicios prestados en plazas de Pediatra/ Puericultor en Centros de Atención Primaria y como médico de ESAD Por servicios prestados como médico residente para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina de Familia. Por otra parte, se computará un período adicional equivalente a 2 años de servicios prestados por la formación obtenida vía MIR. 0,30 puntos por mes trabajado				
Por servicios prestados, en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del resto de Comunidades Autónomas, y de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación. 0,20 puntos por mes trabajado				
Por servicios prestados, en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita, en Instituciones u Organismos de otras Administraciones Públicas. 0,10 puntos por mes trabajado				
Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita, en la Red Hospitalaria Privada o sociosanitaria, debidamente acreditados. 0,05 puntos por mes trabajado				
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL				

Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas realizadas al mes. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, sólo podrá computarse un mes de servicios prestados. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados.

FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 4 PUNTOS)	Datos a cumplimentar por el Solicitante		Datos a cumplimentar por la Administración	
	Unidades	Puntos	Unidades	Puntos
Licenciatura: Grado de Licenciado		1 punto		
Suficiencia investigadora		1 punto		
Grado de Doctor		2 puntos		
TOTAL FORMACIÓN ACADÉMICA				



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunidad de Madrid

AUTOBAREMO

INVESTIGACIÓN+ CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (MÁXIMO 16 PUNTOS)	Datos a cumplimentar por el Solicitante		Datos a cumplimentar por la Administración	
	Unidades	Puntos	Unidades	Puntos
Primer autor 0.25 puntos por cada publicación				
Segundo a sexto autor..... 0.10 puntos por cada publicación				
Cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas 0,14 puntos por cada curso				
Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas 0,19 puntos por cada curso				
Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas 0,24 puntos por cada curso				
Cursos de duración de 101 horas a 200 horas lectivas 0.39 puntos por cada curso				
Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas 0,74 puntos por cada curso				
Cursos de duración de mas de 600 horas en adelante 0,99 puntos por cada curso				
TOTAL INVESTIGACIÓN+ CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN				
TOTAL AUTOBAREMO				

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (Marque con una X lo que proceda):

REQUISITOS MÍNIMOS

- SOLICITUD
- AUTOBAREMO
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (DNI, PASAPORTE, TARJETA DE EXTRANJERO)
- FOTOCOPIA DEL TÍTULO EXIGIDO ACORDE A LA CATEGORÍA A LA QUE OPTA

OTROS DOCUMENTOS

- FOTOCOPIA DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
- FOTOCOPIA DE ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA
- FOTOCOPIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN
- FOTOCOPIA DE ACREDITACIÓN DE PUBLICACIONES
- OTROS _____

Madrid _____, de _____ de _____
Firmado

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

(03/4.275/06)

Universidad Complutense de Madrid

623 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alfredo Arceo Vacas Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Comunicación Audiovisual y Publicidad".*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de octubre de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de octubre de 2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Alfredo Arceo Vacas, con documento nacional de identidad número 51.650.973, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Comunicación Audiovisual y Publicidad", adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad II, código de plaza 03-01800.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de enero de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/776/06)

Universidad Complutense de Madrid

624 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Rafael Palomino Lozano Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Derecho Eclesiástico del Estado".*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de octubre de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de octubre de 2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Rafael Palomino Lozano, con documento nacional de identidad número 813.861, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Derecho Eclesiástico del Estado", adscrita al Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, código de plaza 01-00819.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso

no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de enero de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/779/06)

Universidad Complutense de Madrid

625 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Daniel Azagra Rueda Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Análisis Matemático".*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de octubre de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de octubre de 2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Daniel Azagra Rueda, con documento nacional de identidad número 50.093.011, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de Análisis Matemático, código de plaza 03-02496.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de enero de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/861/06)

Universidad Complutense de Madrid

626 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Niall Robertson Ewen Binns Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Literatura Española".*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de octubre de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de octubre de 2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Niall Robertson Ewen Binns, con documento nacional de identidad número X-2255915, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Literatura Espa-

ñaola”, adscrita al Departamento de Filología Española IV (Bibliografía Española y Literatura Hispanoamericana), código de plaza 03-00557.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 11 de enero de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/1.052/06)

Universidad Complutense de Madrid

627 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo Costas Costas Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Producción Animal”.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de octubre de 2005 (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de octubre de 2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Eduardo Costas Costas, con documento nacional de identidad número 36.087.986, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento “Producción Animal”, adscrita al Departamento de Producción Animal, código de plaza 01-00118.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 13 de enero de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/1.048/06)

Universidad Complutense de Madrid

628 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Luz Morán Calvo-Sotelo Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Sociología”.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los

Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de octubre de 2005 (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de octubre de 2005), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Luz Morán Calvo-Sotelo, con documento nacional de identidad número 5.341.326, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento “Sociología”, adscrita al Departamento de Sociología (Cambio Social), código de plaza 01-00834.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 13 de enero de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/1.049/06)

Universidad Complutense de Madrid

629 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Víctor Sánchez Sánchez Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Música”.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de octubre de 2005 (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de octubre de 2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Víctor Sánchez Sánchez, con documento nacional de identidad número 9.396.532, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento “Música”, adscrita al Departamento de Historia del Arte III (Contemporáneo), código de plaza 03-02512.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de enero de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/1.197/06)

Universidad Complutense de Madrid

630 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Piñuel Moreno Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Arquitectura y Tecnología de Computadores".*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de octubre de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de octubre de 2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Luis Piñuel Moreno, con documento nacional de identidad número 50.314.557, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Arquitectura y Tecnología de Computadores", adscrita al Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática (Arquitectura y Tecnología de Computadores e Ingeniería de Sistemas y Automática), código de plaza 03-00388.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 18 de enero de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/1.196/06)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

631 *ORDEN 39/2006, de 3 de febrero, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Refuerzo de Abastecimiento a Aranjuez y su zona de influencia desde la conducción Almoquera-Algodor" (expediente de expropiación forzosa número 229. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).*

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión del día 25 de octubre de 2005, se aprueba definitivamente el Plan Especial del "Proyecto de Refuerzo de Abastecimiento a Aranjuez y su zona de influencia desde la conducción Almoquera-Algodor".

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con la disposición adicional octava de la

Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación de su artículo 18,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública durante el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Refuerzo de Abastecimiento a Aranjuez y su zona de influencia desde la conducción Almoquera-Algodor" (expediente de expropiación número 229. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación a efectos de que sea expuesta en los tablones de anuncios.

Tercero

La relación de bienes y derechos a que se refiere el apartado primero podrá examinarse durante el mencionado plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, en la calle Santa Engracia, número 125, de nueve a catorce horas, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de los términos municipales donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Durante dicho período, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, en la Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.

Cuarto

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y que se reseñan en el anejo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Servidumbre de paso (SP): Se constituyen por tiempo indefinido, entre tanto sean necesarias para atender a la ejecución, conservación y mantenimiento de las instalaciones previstas en el proyecto, por parte de la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio o de aquella que en un futuro pudiera subrogarse en sus derechos y obligaciones. Estas servidumbres tendrán, además, el siguiente contenido:
 - a) Sobre la franja de terreno afectada (5 metros de ancho por longitud afectada), objeto de la servidumbre, no se podrá edificar ni efectuar plantaciones.
 - b) El derecho de servidumbre concede a la entidad beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del Proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

En Madrid, a 3 de febrero de 2006.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR EL “PROYECTO DE REFUERZO DE ABASTECIMIENTO A ARANJUEZ Y SU ZONA DE INFLUENCIA
DESDE LA CONDUCCIÓN ALMOGUERA-ALGODOR”**

Términos municipales de Aranjuez y Colmenar de Oreja (expediente número 229)

FINCA	TITULAR	EXP.	SP	OT	POL.	PAR.	NATURALEZA	CAL. URB.
Término municipal: Aranjuez								
1	COMUNIDAD DE MADRID	36	6	154	8	9002	CANAL	SNU
2	RAFAEL FERNÁNDEZ MARCOTE HERNÁNDEZ	1.367	0	5.483	8	39	LABOR REGADÍO	SNU
3	GABRIEL LÓPEZ BARON	655	0	2.550	8	38	LABOR REGADÍO	SNU
4	JUAN GÓMEZ CUETARA	647	0	2.369	8	37	LABOR REGADÍO	SNU
5	VALENTÍN RUIZ RUIZ	152	0	620	8	36	LABOR REGADÍO	SNU
6	GERARDO MARTÍNEZ RUIZ	181	0	672	8	35	LABOR REGADÍO	SNU
7	PABLO LÓPEZ SÁNCHEZ	163	0	654	8	34	LABOR REGADÍO	SNU
8	JULIÁN MARTÍNEZ FIGUEROA	974	0	2.990	8	33	LABOR REGADÍO	SNU
9	COMUNIDAD DE MADRID	43	0	194	8	9009	CANAL	SNU
10	VICENTE BENAVENTE ROLDAN	361	0	1.474	8	59	LABOR REGADÍO	SNU
11	VICENTE BENAVENTE ROLDAN	575	0	1.848	8	58	LABOR REGADÍO	SNU
13	COMUNIDAD DE MADRID	4.291	103	13.493	13	1	LABOR REGADÍO	SNU
14	COMUNIDAD DE MADRID	5	0	52	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
15	COMUNIDAD DE MADRID	5	0	20	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
16	COMUNIDAD DE MADRID	9	0	13	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
17	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	40	0	134	13	9002	CAMINO DE COLMENAR DE OREJA	SNU
18	COMUNIDAD DE MADRID	253	0	477	12	11	LABOR REGADÍO	SNU
19	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	42	0	105	12	9002	CAMINO DE COLMENAR DE OREJA	SNU
20	COMUNIDAD DE MADRID	4.820	258	13.067	14	4	PASTOS	SNU
21	COMUNIDAD DE MADRID	424	0	0	14	9001	CAZ DE LAS AVES	SNU
24	AGRÍCOLA SAN AMARO	5.033	50	10.072	15	17	PASTOS	SNU
26	ÁNGEL HITA TOMAS Y CRISTÓBAL GARITANO	82	0	138	15	16	PASTOS	SNU
27	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	68	0	137	15	9003	CAMINO DEL POLVORÍN	SNU
28	ÁNGEL HITA TOMAS Y CRISTÓBAL GARITANO	209	0	439	16	2	PASTOS	SNU
29	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	467	0	856	5161	6	URBANA	SU
30	VICENTE BENAVENTE RUIZ	337	0	1.346	8	32	LABOR REGADÍO	SNU
31	COMUNIDAD DE MADRID	33	0	130	8	9004	CAMINO CORTIJO VIEJO	SNU
32	MANUEL SANTIAGO ORIVE	1.321	0	4.989	9	32	LABOR REGADÍO	SNU
33	DESCONOCIDO	0	0	475	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
34	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	1.405	26	53	9	9001	CALLE DE LOS OLIVOS	SNU
35	JOSÉ MARTÍNEZ MORENO	686	0	2.753	9	30	LABOR REGADÍO	SNU
36	MARGARITA GARCÍA MUÑOZ Y OTROS	690	0	2.931	9	29	LABOR REGADÍO	SNU
37	COMUNIDAD DE MADRID	62	0	293	9	9004	CAZ DE LA COLADA BAJA	SNU
38	PEDRO RUIZ GUERRERO	933	0	6.154	9	24	LABOR REGADÍO	SNU
39	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	61	0	316	9	9003	CALLE DE LOS ROSALES	SNU
40	ÁNGELES RUIZ RUIZ	1.351	0	6.267	9	22	LABOR REGADÍO	SNU
41	DESCONOCIDO	50	0	124	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
42	JOSÉ BELMONTE PÉREZ	540	67	8.450	9	21	LABOR REGADÍO	SNU
43	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	28	0	217	9	9002	CALLE DEL ROBLE	SNU
44	MERCEDES GÓMEZ DEL CAMPO	25	0	840	9	4	LABOR REGADÍO	SNU
45	DESCONOCIDO	0	0	20	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
46	MANUEL CASADO LAMOCA	125	0	4.247	9	3	LABOR REGADÍO	SNU
47	DESCONOCIDO	18	0	134	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
48	EUGENIO FERNÁNDEZ CESTELO	628	0	2.941	9	2	LABOR REGADÍO	SNU
49	EUGENIO FERNÁNDEZ CESTELO	1.474	0	5.352	9	1	LABOR REGADÍO	SNU
50	COMUNIDAD DE MADRID	21	0	111	7	9002	ACEQUIA DE LA COLA ALTA	SNU
51	COMUNIDAD DE MADRID	985	0	3.847	7	3	LABOR REGADÍO	SNU
52	COMUNIDAD DE MADRID	145	0	555	7	9003	CANAL DE LA COLA ALTA	SNU
53	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	45	0	120	6	9001	CALLE OLIVOS	SNU
54	COMUNIDAD DE MADRID	0	0	43	6	27	FRUTALES REGADÍO	SNU
55	COMUNIDAD DE MADRID	102	0	256	6	9005	ACEQUIA DE LA COLA ALTA	SNU
56	COMUNIDAD DE MADRID	349	0	1.836	6	28	LABOR SECANO	SNU
58	FRANCISCO GÁLVEZ GUARDIA	505	0	2.046	6	2	OLIVOS SECANO	SNU
59	EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.A.	739	249	3.225	2	11	LABOR SECANO	SNU
60	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	67	0	279	2	9005	CAMINO LANCHARES	SNU
61	EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.A.	6.372	892	24.999	2	7	LABOR SECANO	SNU
64	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	234	0	481	2	9004	CAMINO VILLACONEJOS	SNU
65	EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.A.	906	98	3.278	2	6	LABOR REGADÍO	SNU
Término municipal: Colmenar de Oreja								
1	UNIÓN FENOSA S.A	20	0	41	55	12	IMPRODUCTIVO	SNU
2	FUNDACIÓN RODRÍGUEZ MONGE	52	0	100	55	23	LABOR SECANO	SNU
3	JOSÉ MARIA PINILLA PIÑA	194	0	101	55	2	LABOR SECANO	SNU
4	JULIÁN OLIVAS CUESTA	1.314	0	2.238	55	3	LABOR SECANO	SNU
5	CONSUELO BENITO SÁNCHEZ	89	0	533	55	11	LABOR SECANO	SNU
6	CELEDONIO HITA SAIZ	453	0	896	55	4	LABOR SECANO	SNU
7	FRANCISCO FUENTES SÁNCHEZ.	135	0	269	55	10	LABOR SECANO	SNU
8	FELISA JIMÉNEZ DE PABLOS	182	0	265	55	9	LABOR SECANO	SNU
9	CÁNDIDO HITA ROLDAN	32	0	70	55	5	LABOR SECANO	SNU
10	JULIÁN OLIVAS MINGO	70	0	89	55	6	LABOR SECANO	SNU
11	VICTORIANO SANCHO FERNÁNDEZ	63	0	109	55	7	LABOR SECANO	SNU
12	FERNANDO OLIVAS CUESTAS	219	0	461	55	8	LABOR SECANO	SNU
13	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	100	0	190	55	9001	CAMINO DE POZUELO	SNU
14	JOSÉ ARREDONDO HERNÁNDEZ	0	0	7	56	150	LABOR SECANO	SNU
15	ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	426	0	852	56	141	LABOR SECANO	SNU
16	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	593	0	804	56	100	PASTOS	SNU
17	OSMUNDO HERNÁNDEZ SANCHO	271	0	541	56	2	LABOR SECANO	SNU
18	RUFINO GARCÍA PÉREZ	196	0	391	56	99	LABOR SECANO	SNU

FINCA	TITULAR	EXP.	SP	OT	POL.	PAR.	NATURALEZA	CAL. URB.
19	HELIODORO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	321	0	638	56	3	LABOR SECANO	SNU
20	MARIA LUISA GARCÍA CARRERO	407	0	693	56	6	LABOR SECANO	SNU
21	CONSUELO BENITO SÁNCHEZ	17	0	143	56	63	LABOR SECANO	SNU
22	JOSEFA GARCÍA ALCÁZAR	0	26	321	56	101	LABOR SECANO	SNU
23	ANASTASIO GARCÍA GARCÍA	547	15	1.020	56	131	LABOR SECANO	SNU
24	EUGENIO MINGO ARIAS	504	0	968	56	130	LABOR SECANO	SNU
25	MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	0	0	44	56	129	LABOR SECANO	SNU
26	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	34	0	42	56	9001	CAMINO DE LA ROZA	SNU
27	MARIA LUISA PÉREZ HARO	2	0	42	56	122	LABOR SECANO	SNU
28	FELICÍSIMO GARCÍA CARRERO	306	0	599	56	124	LABOR SECANO	SNU
29	ANASTASIO GARCÍA GARCÍA	166	0	334	56	88	LABOR SECANO	SNU
30	CIPRIANO CARRERO MINGO	384	0	771	56	125	LABOR SECANO	SNU
31	ANTONIO GARCÍA BENITO	177	0	360	56	126	LABOR SECANO	SNU
32	FE GUADALUPE BENITO GARCÍA Y DOS	840	31	1.671	56	89	LABOR SECANO	SNU
33	ANASTASIO GARCÍA GARCÍA	0	27	51	56	90	VIÑA SECANO	SNU
35	VICTORIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	163	55	386	8	78	OLIVOS	SNU
36	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	73	0	151	8	9005	CAMINO DE VALDEGREDO	SNU
37	ANTONIO BENITO PERAL	467	0	930	8	9	LABOR SECANO	SNU
38	FE GUADALUPE BENITO GARCÍA Y DOS HERMANOS	423	0	845	8	14	LABOR SECANO	SNU
39	VICTORIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	173	0	344	8	15	LABOR SECANO	SNU
40	ANTONIO BENITO PERAL	368	0	736	8	17	LABOR SECANO	SNU
41	ANTONIO BENITO PERAL	1.072	48	1.995	8	24	LABOR SECANO	SNU
42	DESCONOCIDO	0	0	213	8	25	PASTOS	SNU
44	PABLO FREIRE NERO	232	0	478	8	19	LABOR SECANO	SNU
45	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DÍAZ	0	0	78	8	27	LABOR SECANO	SNU
46	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DE PABLOS	0	0	102	8	28	LABOR SECANO	SNU
47	JOSÉ RABOSO MARTÍN	0	0	90	8	29	VIÑA SECANO	SNU
48	JOSÉ GONZÁLEZ AYUSO	0	0	65	8	2	VIÑA SECANO	SNU
49	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DÍAZ	900	0	1.410	8	41	LABOR SECANO	SNU
50	PAULA NAVARRO SÁNCHEZ	28	0	211	8	30	VIÑA SECANO	SNU
51	MARIA CASTILLO RODRÍGUEZ	243	0	357	8	40	LABOR SECANO	SNU
52	ÁNGEL GÓMEZ GARCÍA	292	0	621	8	31	LABOR SECANO	SNU
53	JOSEFINA OLIVAS CASTAÑO	78	0	176	8	38	LABOR SECANO	SNU
54	BIENVENIDO MARQUES FIGUEROA	381	0	363	8	37	VIÑA SECANO	SNU
55	MARIA PALOMA GARCÍA HERRERO	5	0	260	8	32	VIÑA SECANO	SNU
56	NEMESIO HARO SICILIA	302	0	404	8	36	LABOR SECANO	SNU
57	PAULA NAVARRO SÁNCHEZ	14	0	470	8	33	VIÑA SECANO	SNU
58	PABLO DÍAZ BENITO	350	0	350	8	34	VIÑA SECANO	SNU
59	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	445	52	894	8	73	PASTOS	SNU
60	EUGENIO LAZARENO GOSTANZA	200	0	420	8	71	VIÑA SECANO	SNU
61	COSME MORENO GARCÍA	0	0	129	8	70	VIÑA SECANO	SNU
63	JOSÉ EMILIO GARCÍA GARCÍA	332	52	682	57	215	PASTOS	SNU
64	ANTONIO BENITO PERAL	790	0	1.569	57	26	LABOR SECANO	SNU
65	ALEJANDRO RAYADO MINGO	547	0	1.158	57	223	LABOR SECANO	SNU
66	PEDRO MUÑOZ HERNÁNDEZ	300	0	570	57	225	LABOR SECANO	SNU
67	TIRSO GARCÍA CARRERO	504	49	1.032	57	226	LABOR SECANO	SNU
68	ÁNGEL HERNÁNDEZ CARRALERO	176	0	361	57	227	LABOR SECANO	SNU
69	PEDRO GOSTANZA FREIRE	247	0	457	57	228	LABOR SECANO	SNU
70	FELISA GOSTANZA FREIRE	171	0	347	57	27	LABOR SECANO	SNU
71	CIPRIANO CARRERO MINGO	132	0	299	57	229	LABOR SECANO	SNU
72	CARMEN CARRERO MINGO	130	0	270	57	28	VIÑA SECANO	SNU
73	ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ	235	0	523	57	230	LABOR SECANO	SNU
74	JOSÉ ANTONIO DEL CASTILLO SARRIO	123	0	248	57	231	LABOR SECANO	SNU
75	CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA	208	0	390	57	232	LABOR SECANO	SNU
76	JULIANA GARCÍA ALCÁZAR	473	0	950	57	234	LABOR SECANO	SNU
77	ANASTASIO GARCÍA GARCÍA	638	0	1.310	57	236	VIÑA SECANO	SNU
78	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	34	0	70	57	9001	CAMINO DE VALDELALAR	SNU
79	DESCONOCIDO	0	39	16	S/N	S/N	ACEQUIAS	SNU
80	CIRIACO ALONSO GOSTANZA	92	164	506	58	112	OLIVOS SECANO	SNU
81	MANUEL CARRALERO HIGUERAS	207	0	407	58	113	PASTOS	SNU
82	PILAR CARRALERO MENA	141	0	275	58	114	PASTOS	SNU
83	MARIA JESÚS ARRIBAS CANTUELL	171	0	338	58	115	MONTE BAJO	SNU
84	IGNACIO APARICIO HIGUERAS	168	0	316	58	116	VIÑA SECANO	SNU
85	MARIA AYUSO OLIVAS	184	0	366	58	117	VIÑA SECANO	SNU
86	CARMEN AYUSO MORENO	142	0	285	58	118	VIÑA SECANO	SNU
87	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	129	0	227	58	9008	SENDA BERMEJA	SNU
88	ANTONIO RIQUELME SANTAMARIA	285	0	527	58	135	PASTOS	SNU
89	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	113	0	211	58	9003	CAMINO MINGOVELA	SNU
90	GLORIA MARTÍNEZ ENCINAS	609	40	1.164	59	1	LABOR SECANO	SNU
91	JUANA DE PABLOS FIGUEROA	335	0	674	59	2	LABOR SECANO	SNU
92	CONSUELO CASTILLO ENCINAS	226	0	412	59	3	VIÑA SECANO	SNU
93	GERMAN GARCÍA BLANCO	300	0	596	59	5	LABOR SECANO	SNU
94	EUSTAQUIO OREJA CASTILLO	395	0	795	59	6	VIÑA SECANO	SNU
95	ANTONIA LUCIO GOSTANZA	935	0	1.803	59	7	OLIVOS SECANO	SNU
96	FE GUADALUPE BENITO GARCÍA Y DOS	21	0	107	59	8	LABOR SECANO	SNU
97	FERNANDO ALFONSIN ANTÓN	610	0	1.195	59	13	LABOR SECANO	SNU
98	FRANCISCA GARCÍA TOLEDO	340	0	668	59	14	LABOR SECANO	SNU
99	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	786	0	1.108	59	15	PINAR MADERABLE	SNU
101	DESCONOCIDO	105	32	236	59	36	PASTOS	SNU
103	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	0	0	25	59	9001	CAMINO NUEVO DE LOS CASTEJONES	SNU
105	FRANCISCA HERNÁNDEZ CARRALERO	920	134	1.503	59	40	OLIVOS SECANO	SNU
106	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	15	0	58	59	24	PASTOS	SNU
107	FRANCISCA HERNÁNDEZ CARRALERO	3	0	451	59	44	OLIVOS SECANO	SNU
108	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	2	0	94	59	46	PINAR MADERABLE	SNU
109	SOTERO MINGO JIMÉNEZ	542	0	925	59	41	OLIVOS SECANO	SNU
110	MERCEDES PINTADO PALACIOS	750	150	1.737	59	43	OLIVOS SECANO	SNU
111	JUAN AFUERA JIMÉNEZ Y OTROS	253	0	477	59	45	OLIVOS SECANO	SNU
113	PABLO FIGUEROA CASTILLO	357	0	777	59	47	MONTE BAJO	SNU

FINCA	TITULAR	EXP.	SP	OT	POL.	PAR.	NATURALEZA	CAL. URB.
114	MARIA GERTRUDIS HERNÁNDEZ GARCÍA	309	0	605	59	48	MONTE BAJO	SNU
115	COSME MARTÍNEZ GARCÍA	472	46	1.001	59	49	VIÑA OLIVAR SECANO	SNU
116	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	56	0	319	59	9002	CAMINO	SNU
117	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	734	53	1.295	59	55	PINAR MADERABLE	SNU
118	ÁNGEL VELASCO OLIVAS	106	0	214	59	57	OLIVOS SECANO	SNU
119	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	1.557	0	3.051	59	64	PINAR MADERABLE	SNU
120	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	54	0	125	59	9003	CAMINO	SNU
121	BLAS CRUZ CARRERO	503	53	1.051	61	159	OLIVAR SECANO	SNU
122	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	477	10	900	61	156	PINAR MADERABLE	SNU
123	SILVINO MARTÍNEZ GARCÍA	320	43	682	61	155	MONTE BAJO	SNU
124	ULPIANO MORENO RICOTE	30	5	144	61	35	MONTE BAJO	SNU
125	MARIA PAZ DELGADO GARCÍA Y CUATRO	739	66	2.389	61	167	OLIVOS SECANO	SNU
126	DESCONOCIDO	140	0	611	61	9005	MONTE BAJO	SNU
127	AMBROSIO FERNÁNDEZ GARCÍA	190	0	218	61	166	MONTE BAJO	SNU
128	TOMAS MINGO FERNÁNDEZ	146	0	302	61	165	MONTE BAJO	SNU
129	HONORIO GUINEA BENAVENTE	92	0	190	61	164	OLIVOS SECANO	SNU
130	JUAN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	512	0	1.038	61	163	MONTE BAJO	SNU
131	FACUNDA FERNÁNDEZ SANZ	356	0	710	61	162	MONTE BAJO	SNU
132	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	1.121	47	2.225	61	34	PINAR MADERABLE	SNU
133	TOMASA BARBI GARCÍA	23.051	163	12.801	61	130	MONTE BAJO	SNU
135	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	860	0	2.088	61	9002	CAMINO LA GUERRILLA	SNU
136	TOMASA BARBI GARCÍA	10.073	221	28.305	62	1	MONTE BAJO	SNU
139	JOSÉ SIMANCAS HERNÁNDEZ	488	0	1.190	61	118	OLIVOS SECANO	SNU
140	MANUEL MUÑOZ HARO	0	0	134	61	117	MONTE BAJO	SNU
141	JULIO CARRERO DÍAZ	392	0	1.145	62	91	VIÑA SECANO	SNU
143	JULIO CARRERO DÍAZ	942	47	3.099	62	98	VIÑA SECANO	SNU
145	TOMASA BARBI GARCÍA	0	0	134	62	101	PASTOS	SNU
146	TOMASA BARBI GARCÍA	280	93	1.370	62	92	MONTE BAJO	SNU
147	JULIO CARRERO DÍAZ	936	0	2.778	14	32	VIÑA SECANO	SNU
148	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	2.380	165	315	14	33	PASTOS	SNU
149	ANTONIO BENITO TARANCO	12.750	0	0	14	26	LABOR SECANO	SNU
150	GERARDO GONZÁLEZ DE PABLOS	5.294	0	0	14	25	OLIVOS SECANO	SNU
151	FERNANDO ALFONSIN ANTÓN	11.875	0	0	14	24	VIÑA SECANO	SNU
152	AMALIA VALENTINA ALCOLADO AMAT	3.138	0	0	14	23	VIÑA SECANO	SNU
153	ÁNGELES CRUZ ENCINAS	2.694	0	0	14	22	OLIVOS SECANO	SNU
154	CEFERINO MARTÍNEZ RIVERA	3.287	0	0	14	21	OLIVOS SECANO	SNU
155	GLORIA MARTÍNEZ ENCINAS	10.607	0	0	14	19	LABOR SECANO	SNU
156	MANUEL VADILLO CARMONA	2.689	0	0	14	131	MONTE BAJO	SNU
157	MIGUEL RUIZ PONCE	3.075	0	0	14	75	MONTE BAJO	SNU
158	VICTORIA AFUERA GARCÍA	158	0	652	14	66	VIÑA SECANO	SNU
159	VICTORIA AFUERA GARCÍA	128	0	1.211	14	27	VIÑA SECANO	SNU
161	JUAN Y ANTONIO SEVA SARALDI	479	0	771	14	133	LABOR SECANO	SNU
162	ALEJANDRINA GARCÍA ALBARCA	472	0	1.307	14	35	VIÑA SECANO	SNU
163	JESÚS GARCÍA GARCÍA	26	0	1.101	13	57	LABOR REGADÍO	SNU
164	JESÚS GARCÍA GARCÍA	548	0	1.380	13	56	LABOR REGADÍO	SNU
165	DESCONOCIDO	0	0	10	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
166	TOMAS RODRÍGUEZ PÉREZ	259	0	1.307	13	60	LABOR REGADÍO	SNU
167	DESCONOCIDO	0	0	36	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
168	ANTONIO GARCÍA BENAVENTE	0	0	158	13	260	LABOR REGADÍO	SNU
169	JESÚS HERNÁNDEZ ESCAÑO	0	0	228	13	261	LABOR REGADÍO	SNU
170	DESCONOCIDO	0	0	36	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
171	NICASIO CARRERO GONZALO	0	0	546	13	262	LABOR REGADÍO	SNU
172	SERAFIN MARTÍNEZ GARCÍA	151	0	391	13	63	LABOR REGADÍO	SNU
173	BASILIO Y CONSTANTINO GARCÍA GARCÍA	0	0	270	13	269	LABOR REGADÍO	SNU
174	PABLO FERNÁNDEZ HIDALGO	233	0	635	13	64	LABOR REGADÍO	SNU
175	JULIANA TARANCO HERNÁNDEZ	0	0	141	13	270	LABOR REGADÍO	SNU
176	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CARRALERO	220	0	661	13	65	LABOR REGADÍO	SNU
177	JUAN ANTONIO ALCOLADO AMAT	0	0	1.020	13	271	LABOR REGADÍO	SNU
178	CARLOS CASERO BLANCO	76	0	225	13	78	LABOR REGADÍO	SNU
179	PEDRO GOSTANZA FREIRE	248	0	839	13	79	LABOR REGADÍO	SNU
180	DESCONOCIDO	10	0	22	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
181	NICOLASA ALCÁZAR GOSTANZA	101	0	407	13	280	LABOR REGADÍO	SNU
182	DESCONOCIDO	0	0	208	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
183	AMALIA VALENTINA ALCOLADO AMAT	1.057	0	3.666	13	278	LABOR REGADÍO	SNU
184	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	44	0	238	13	9002	CAMINO	SNU
185	MARIA OLIVAS ALBAR	231	0	849	13	273	LABOR REGADÍO	SNU
186	GREGORIO HIGUERAS ROBLEÑO	341	0	1.354	62	93	OLIVOS SECANO	SNU
187	MANUELA BENITO FERNÁNDEZ	20	0	135	62	96	LABOR SECANO	SNU
188	JOSEFA GUERRERO SANZ	189	0	625	62	95	VIÑA SECANO	SNU
189	LORENZA BLANCO MAQUEDA	282	41	992	62	94	LABOR SECANO	SNU
191	SANTIAGO GARCÍA FERNÁNDEZ	377	40	1.221	63	321	OLIVOS SECANO	SNU
192	LUISA GARCÍA SIMANCAS	96	0	414	63	320	OLIVOS SECANO	SNU
194	SANTIAGO RODRÍGUEZ GARCÍA	183	0	651	63	319	LABOR SECANO	SNU
195	ALFONSO TOLEDO GARCÍA	187	0	740	63	318	VIÑA OLIVAR SECANO	SNU
196	ISABEL FERNÁNDEZ REYEROS	211	0	888	63	314	OLIVOS SECANO	SNU
197	HERMANOS CASTILLO DONOSO	86	0	321	63	313	LABOR SECANO	SNU
198	MARIA PAZ CASTILLO SANZ	90	0	323	63	353	VIÑA SECANO	SNU
199	EMILIA CASTILLO SANZ	148	0	560	63	352	VIÑA SECANO	SNU
200	PABLO MORENO SIMANCAS	165	0	603	63	312	LABOR SECANO	SNU
201	CELEDONIO HITA SAIZ	68	0	238	63	311	LABOR SECANO	SNU
202	RUFINO GONZÁLEZ CASTAÑO	238	0	900	63	358	OLIVOS SECANO	SNU
203	ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑO	127	0	444	63	307	OLIVOS SECANO	SNU
204	FLORENCIO GARCÍA TOLEDO	502	30	1.727	63	306	LABOR REGADÍO	SNU
205	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	26	0	10	63	9001	CAMINO DE VALDERECHO	SNU
206	CIRINEO GARCÍA CARRALERO	238	0	902	64	19	OLIVOS SECANO	SNU
207	ALEJANDRO MINIGO FERNÁNDEZ	0	0	19	64	84	OLIVOS SECANO	SNU
208	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	54	0	186	64	9005	CAMINO	SNU
209	JUAN ROBERTO FERNÁNDEZ MESAS	1.959	0	7.377	64	20	LABOR REGADÍO	SNU

FINCA	TITULAR	EXP.	SP	OT	POL.	PAR.	NATURALEZA	CAL. URB.
211	JUAN ROBERTO FERNÁNDEZ MESAS	0	0	60	14	5	LABOR REGADÍO	SNU
212	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	40	0	130	14	9003	CAMINO DE SERVICIO	SNU
213	JUAN ROBERTO FERNÁNDEZ MESAS	159	48	478	14	1	LABOR REGADÍO	SNU
215	AVELINA SIMANCAS MARTÍNEZ	379	5	1.104	16	61	LABOR REGADÍO	SNU
216	FÉLIX FERNÁNDEZ GIL	0	0	300	16	62	LABOR REGADÍO	SNU
217	ULPIANO RUIZ DÍAZ Y OTRO	420	0	1.093	16	60	LABOR REGADÍO, VIÑEDOS REGADÍO	SNU
218	ANTONIO BENITO TARANCO	140	0	1.261	16	297	LABOR REGADÍO	SNU
219	JUAN CARRALERO GARCÍA	0	0	41	16	228	VIÑEDOS REGADÍO	SNU
220	DESCONOCIDO	13	0	30	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
221	ANTONIO GARCÍA BENAVENTE	3	0	138	16	58	LABOR REGADÍO	SNU
222	SOTERO MARTÍNEZ APARICIO	10	0	149	16	227	LABOR REGADÍO	SNU
223	MARIA LUISA GARCÍA CARRERO	541	0	1.437	16	223	LABOR REGADÍO	SNU
224	DESCONOCIDO	7	0	224	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
225	MARIA PILAR ALCOLADO AMAT	0	0	408	16	57	LABOR REGADÍO	SNU
226	PABLO AYUSO JIMÉNEZ	0	0	165	16	222	LABOR REGADÍO	SNU
227	EUGENIO MARTÍNEZ MINGO	0	0	268	16	221	LABOR REGADÍO	SNU
228	ANDREA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	335	0	867	16	250	LABOR REGADÍO	SNU
229	EUGENIO MARTÍNEZ MINGO	0	0	255	16	220	LABOR REGADÍO	SNU
230	FÉLIX CARRALERO GIMENEZ	59	0	585	16	218	VIÑEDOS REGADÍO	SNU
231	EUGENIO HIDALGO CASTILL	216	0	673	16	251	VIÑA SECANO	SNU
232	JOSÉ LUIS BLANCO TORRES	78	0	283	16	217	LABOR REGADÍO	SNU
233	JUAN BARROSO LÓPEZ	30	0	161	16	216	LABOR REGADÍO	SNU
234	JOSÉ LUIS BLANCO TORRES	152	0	691	16	252	LABOR REGADÍO	SNU
235	MATILDE HIGUERAS CARPIO	265	46	863	16	213	LABOR REGADÍO	SNU
236	DESCONOCIDO	6	0	40	S/N	S/N	CANAL	SNU
238	LIVIA BENITO GARCÍA Y OTRO	0	0	32	16	254	LABOR REGADÍO	SNU
239	MATILDE BLANCO HIGUERAS	11	0	68	16	259	LABOR REGADÍO	SNU
240	JUAN ANTONIO ALCOLADO AMAT	864	48	3.209	16	260	LABOR REGADÍO	SNU
241	ALEJANDRO CARPIO HIGUERAS	0	0	285	16	258	LABOR REGADÍO	SNU
242	DESCONOCIDO	8	0	27	S/N	S/N	CANAL	SNU
243	JACINTO HEREZA PÉREZ	252	0	1.126	16	268	LABOR REGADÍO	SNU
244	PABLO JIMÉNEZ AYUSO	223	0	960	16	266	LABOR REGADÍO	SNU
245	FÉLIX FREIRE LÓPEZ	44	0	246	16	265	LABOR REGADÍO	SNU
246	FÉLIX MAQUEDA PAVÓN	101	0	435	16	113	LABOR REGADÍO	SNU
247	ÁNGELES TOLEDO BLANCO	156	0	685	16	115	LABOR REGADÍO	SNU
248	LUCIO GARCÍA CARRALERO	89	0	393	16	116	VIÑEDOS REGADÍO	SNU
249	MARIA INMACULADA RUIZ VEGA	93	0	407	16	117	LABOR REGADÍO	SNU
250	PAULINO SICILIA FERNÁNDEZ	38	0	165	16	119	LABOR REGADÍO	SNU
251	VICENTE MAROTO RAYADO	45	0	196	16	120	LABOR REGADÍO	SNU
252	ÁNGEL CÁMARA DÍAZ	97	0	429	16	121	LABOR REGADÍO	SNU
253	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DÍAZ	105	0	560	16	122	LABOR REGADÍO	SNU
254	DESCONOCIDO	5	0	61	S/N	S/N	CANAL	SNU
255	CONSTANTINO ALGOVIA RODRÍGUEZ	118	0	600	16	123	LABOR REGADÍO	SNU
256	AGUSTÍN AFUERA DÍAZ	80	0	351	16	126	LABOR REGADÍO	SNU
257	TOMASA GUERRERO CARPIO	74	0	267	16	127	LABOR REGADÍO	SNU
258	ÁNGEL BERNARDINO FUENTES	228	0	880	16	128	LABOR REGADÍO	SNU
259	DESCONOCIDO	5	0	20	S/N	S/N	CANAL	SNU
260	EUGENIA RUIZ HIDALGO Y OTRO	188	0	805	16	130	LABOR REGADÍO	SNU
261	DESCONOCIDO	5	0	34	S/N	S/N	CANAL	SNU
262	SEVERIANO DÍAZ AYUSO	150	0	694	16	131	VIÑA SECANO	SNU
263	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	84	0	17	16	9007	CAMINO	SNU
264	JULIO HITTA GARCÍA	345	0	1.327	16	133	LABOR REGADÍO	SNU
266	DOMINGO ROLDAN TOLEDO	194	0	603	16	134	LABOR REGADÍO	SNU
267	DESCONOCIDO	6	0	34	S/N	S/N	CANAL	SNU
268	GREGORIO DELGADO CASTELLANOS	164	0	729	16	140	LABOR REGADÍO	SNU
269	ALFONSO TOLEDO GARCÍA	78	0	275	16	142	LABOR REGADÍO	SNU
270	MARIA JESÚS RIVERA CARRERO	62	0	272	16	143	VIÑEDOS REGADÍO	SNU
271	HELIODORO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	199	0	1.144	16	144	LABOR REGADÍO	SNU
272	FÉLIX GUILLERMO CASALES NORIEGA	349	0	1.548	16	145	LABOR REGADÍO	SNU
273	SANTIAGO HERNÁNDEZ LAZARENO	98	0	434	16	146	LABOR REGADÍO	SNU
274	ÁNGELES GARCÍA CUELLAR	184	0	804	16	147	LABOR REGADÍO	SNU
275	FORMIDAL, S.A.	319	109	987	16	149	LABOR REGADÍO	SNU
276	MERCEDES GUERRERO GUERRERO	204	0	1.396	16	150	LABOR REGADÍO	SNU
277	DESCONOCIDO	30	0	111	16	9000	MONTE	SNU
280	PEDRO CUELLAR GARCÍA	902	0	3.160	17	292	LABOR REGADÍO	SNU
281	JOSEFA GARCÍA ALCÁZAR	627	0	3.319	17	293	LABOR REGADÍO	SNU
282	DESCONOCIDO	5	0	54	S/N	S/N	CANAL	SNU
283	NICOLASA ALCÁZAR GOSTANZA	194	0	1.008	17	213	LABOR REGADÍO	SNU
284	DANIEL CARRERO HIGUERAS	114	0	504	17	212	LABOR REGADÍO	SNU
285	CARMEN GORDO CAMPANERO	147	0	645	17	314	LABOR REGADÍO	SNU
286	MARIA LUISA BENITO TARANCO	159	0	703	17	209	LABOR REGADÍO	SNU
287	CONSUELO SANZ GALÁN	45	0	201	17	204	LABOR REGADÍO	SNU
288	NARCISO FIGUEROA SUÁREZ	644	0	2.649	17	203	LABOR REGADÍO	SNU
289	JUAN GARCÍA FERNÁNDEZ	279	50	1.191	17	23	LABOR REGADÍO	SNU
290	MARIA LUISA GARCÍA CARRERO	249	0	1.098	17	22	LABOR REGADÍO	SNU
291	TIRSO GARCÍA CARRERO	346	0	1.515	17	21	LABOR REGADÍO	SNU
292	DESCONOCIDO	5	0	27	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
294	NATIVIDAD GONZÁLEZ OCAÑA	189	0	833	17	177	LABOR REGADÍO	SNU
295	FRANCISCO CASTILLO HERNÁNDEZ	178	0	777	17	188	LABOR REGADÍO	SNU
296	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DÍAZ	345	0	1.521	17	178	LABOR REGADÍO	SNU
297	FRANCISCO CASTILLO HERNÁNDEZ	97	0	546	17	180	LABOR REGADÍO	SNU
298	DESCONOCIDO	9	0	50	S/N	S/N	CANAL	SNU
299	CONSTANTINO ALGOVIA RODRÍGUEZ	246	0	899	17	250	LABOR REGADÍO	SNU
300	SENEGIL RUIZ	5	0	210	17	70	LABOR REGADÍO	SNU
301	DESCONOCIDO	5	0	38	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
302	SILVESTRE TOLEDO BLANCO	16	0	231	17	68	LABOR REGADÍO	SNU
303	JUAN OLIVAS MINGO	301	0	785	17	182	LABOR REGADÍO	SNU
304	EMILIA BENAVENTE FERNÁNDEZ	0	0	187	17	67	LABOR REGADÍO	SNU

FINCA	TITULAR	EXP.	SP	OT	POL.	PAR.	NATURALEZA	CAL. URB.
305	DESCONOCIDO	12	0	425	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
306	MERCEDES SIMANCAS GARCÍA	190	0	566	17	254	LABOR REGADÍO	SNU
307	JUAN APARICIO HIGUERAS	0	0	325	17	66	LABOR REGADÍO	SNU
308	FELICIDAD ALIA ROLDAN	234	0	644	17	253	LABOR REGADÍO	SNU
309	BEATRIZ MINGO MARTÍNEZ	0	0	296	17	63	LABOR REGADÍO	SNU
310	JOSEFINA HEREZA RODRÍGUEZ	0	0	408	17	150	LABOR REGADÍO	SNU
311	JULIÁN GARCÍA GIL	83	0	247	17	252	LABOR REGADÍO	SNU
312	FRANCISCA GARCÍA TOLEDO	114	0	346	17	251	LABOR REGADÍO	SNU
313	DANIEL CARRERO HIGUERAS	0	0	203	17	135	LABOR REGADÍO	SNU
314	GIL GIL GONZÁLEZ	83	0	266	17	249	LABOR REGADÍO	SNU
315	JUAN RIVERA MINGO	98	0	419	17	248	LABOR REGADÍO	SNU
316	EULOGIO OLIVA SANCHO	168	0	736	17	247	LABOR REGADÍO	SNU
317	TERESIANO OCAÑA CASERO	390	0	1.225	17	244	LABOR REGADÍO	SNU
318	TERESIANO OCAÑA CASERO	0	0	609	17	139	LABOR REGADÍO	SNU
319	GREGORIO OLIVAS OLIVAS	62	0	206	17	138	LABOR REGADÍO	SNU
320	EMILIO GARCÍA MARQUES	69	0	216	17	137	LABOR REGADÍO	SNU
321	JOSÉ FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	266	0	789	17	136	LABOR REGADÍO	SNU
322	SANTIAGO RODRÍGUEZ GARCÍA	211	0	727	17	130	LABOR REGADÍO	SNU
323	JULIA MARQUES OLIVAS	125	0	549	17	131	LABOR REGADÍO	SNU
324	JUAN APARICIO HIGUERAS	97	0	447	17	132	LABOR REGADÍO	SNU
325	JUANA MAROTO FERNÁNDEZ	21	0	88	17	133	LABOR REGADÍO	SNU
327	DESCONOCIDO	0	0	220	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
328	DESCONOCIDO	5	0	13	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
329	CONSUELO HERRERO SOLERA	0	0	143	18	288	LABOR REGADÍO	SNU
330	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	97	0	4.651	18	9013	CAMINO CALLE REAL	SNU
331	TEODORA AFUERA ALBARCA	240	0	487	18	293	LABOR REGADÍO	SNU
332	ÁNGEL BERNARDINO FUENTES	92	0	207	18	306	LABOR REGADÍO	SNU
333	FABRICIANA RUIZ CLIMENT	56	0	133	18	309	LABOR REGADÍO	SNU
334	ANTONIA LUCIO GOSTANZA	119	46	270	18	310	LABOR REGADÍO	SNU
335	PEDRO VELASCO AYUSO	107	0	329	18	311	LABOR REGADÍO	SNU
336	GUZMÁN VELASCO AYUSO	209	0	598	18	312	LABOR REGADÍO	SNU
337	ANTONIO BENITO TARANCO	113	0	285	18	318	LABOR REGADÍO	SNU
338	ANTONIO DE LA RUBIA RICOTE	118	0	291	18	319	LABOR REGADÍO	SNU
339	ANTONIO DE LA RUBIA RICOTE	135	0	372	18	321	LABOR REGADÍO	SNU
340	PILAR RICOTE FERNÁNDEZ	140	0	304	18	322	LABOR REGADÍO	SNU
341	PEDRO GARCÍA FERNÁNDEZ	142	0	1.136	18	326	LABOR REGADÍO	SNU
342	MARIANO CARPIO ALVAR	245	0	358	18	327	LABOR REGADÍO	SNU
343	JULIÁN CARPIO CASTILLO	148	0	568	18	334	VIÑA SECANO	SNU
344	DESCONOCIDO	16	0	74	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
345	PEDRO GUINEA GARCÍA	0	0	49	18	336	LABOR REGADÍO	SNU
346	ANTONIO RIVERA MINGO	498	0	1.997	18	335	VIÑEDOS REGADÍO	SNU
347	ANTONIO RIVERA MINGO	521	0	1.849	18	290	LABOR REGADÍO	SNU
348	FABRICIANO OLIVAS OLIVAS	10	0	0	18	238	LABOR REGADÍO	SNU
349	MARIANO RIVERA MINGO	149	0	0	18	232	LABOR REGADÍO	SNU
350	PILAR DE PABLOS FERNÁNDEZ	1.211	0	3.339	18	183	LABOR REGADÍO	SNU
351	VICTORIA CARRALERO CUESTA	0	0	79	18	101	LABOR REGADÍO	SNU
352	EUGENIA RUIZ HIDALGO	0	0	101	18	185	LABOR REGADÍO	SNU
353	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	186	0	3.564	18	9019	CAMINO CALLE DE LOS BADENES	SNU
354	TEODORA AFUERA ALBARCA	284	0	865	18	128	LABOR REGADÍO	SNU
355	PEDRO ABRIL MARÍN	117	46	266	18	71	LABOR REGADÍO	SNU
356	DESCONOCIDO	52	0	79	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
357	JULIO CORDAL EL VIRO	121	0	332	18	54	LABOR REGADÍO	SNU
358	FRANCISCO BENAVENTE BENAVENTE	265	0	748	18	61	LABOR REGADÍO	SNU
359	FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	0	0	202	18	242	LABOR REGADÍO	SNU
360	JULIO CARRERO DÍAZ	6	0	288	18	241	VIÑA SECANO	SNU
361	ANTONIO BENITO TARANCO	45	0	202	18	230	LABOR REGADÍO	SNU
362	ANTONIO BENITO SANCHO	64	0	203	18	240	LABOR REGADÍO	SNU
363	PILAR BLAS SANCHO	11	0	641	18	129	LABOR REGADÍO	SNU
364	ANTONIO BENITO TARANCO	330	0	936	18	239	LABOR REGADÍO	SNU
365	DESCONOCIDO	34	0	5	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
366	TERESIANO HERNÁNDEZ RUIZ	119	0	299	18	233	LABOR REGADÍO	SNU
367	DANIEL HERNÁNDEZ RUIZ	328	0	867	18	229	LABOR REGADÍO	SNU
368	LUZ OLIVAS ARREDONDO	150	0	417	18	228	LABOR REGADÍO	SNU
369	TERESIANO HERNÁNDEZ RUIZ	825	0	1.664	18	225	OLIVAR	SNU
371	DESCONOCIDO	13	0	108	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
372	JOSÉ RUIZ CARBALLO. COMUNIDAD DE MADRID. VIAS PECUARIAS.	0	0	30	20	82	LABOR REGADÍO	SNU
373	EMILIO BENAVENTE RUIZ	0	0	35	20	75	LABOR REGADÍO	SNU
374	DIONISIO OLIVAR CONTRERAS	509	0	2.837	20	74	LABOR REGADÍO	SNU
375	DIONISIO OLIVAR CONTRERAS	0	0	311	20	72	LABOR REGADÍO	SNU
376	IGNACIO OPERE MORENO	0	0	453	20	73	LABOR REGADÍO	SNU
377	IGNACIO OPERE MORENO	0	0	424	20	65	LABOR REGADÍO	SNU
378	BENITO FERNÁNDEZ GIL	33	0	1.165	20	61	LABOR REGADÍO	SNU
379	ÁNGELA GARCÍA MARTÍNEZ	151	0	947	20	64	LABOR REGADÍO	SNU
380	ÁNGELA GARCÍA MARTÍNEZ	52	170	583	20	105	LABOR REGADÍO	SNU
381	DESCONOCIDO	6	0	30	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
382	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	1.260	0	182	20	9014	CAMINO	SNU
383	JOSÉ BERNARDINO FUENTES	62	0	864	20	107	LABOR REGADÍO	SNU
384	DESCONOCIDO	18	0	127	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
385	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	54	0	1.189	20	9015	CAMINO	SNU
386	DESCONOCIDO	4	0	10	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
387	EMILIA BLAS RUIZ	398	0	1.080	20	104	LABOR REGADÍO	SNU
389	DIEGO DE BLAS RUIZ	336	0	628	20	90	LABOR REGADÍO	SNU
390	MARIA ÁNGELES BENAVENTE BLAS	238	0	633	20	81	LABOR REGADÍO	SNU
391	DESCONOCIDO	5	0	20	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
392	TERESA LIBRADA HERNÁNDEZ RUIZ	438	0	1.099	20	23	LABOR REGADÍO	SNU
393	DESCONOCIDO	16	0	0	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
395	JOSÉ RUIZ CARBALLO	746	0	3.053	20	103	LABOR REGADÍO	SNU

FINCA	TITULAR	EXP.	SP	OT	POL.	PAR.	NATURALEZA	CAL. URB.
397	RUFINO GARCÍA PÉREZ	155	0	552	20	37	LABOR REGADÍO	SNU
399	NICOLÁS DE BLAS RUIZ RAMOS	1.120	48	4.814	20	6	LABOR REGADÍO	SNU
400	FRANCISCO LAGUNA ESCOLANO	466	0	1.698	20	116	VIÑEDOS REGADÍO	SNU
401	DESCONOCIDO	10	0	30	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
402	JUAN MATÍAS AGUDO GARCÍA	1.131	0	3.993	20	113	LABOR REGADÍO	SNU
403	MARIA SÁNCHEZ GARCÍA	113	0	755	20	10	LABOR REGADÍO	SNU
404	JOSÉ MANUEL RUIZ AGUDO	56	0	95	20	17	LABOR REGADÍO	SNU
405	VICTORIANO FERNÁNDEZ OLIVAR	913	0	2.709	20	110	LABOR REGADÍO	SNU
406	JULIÁN MARTÍNEZ FIGUEROA	1.488	48	4.873	20	4	LABOR REGADÍO	SNU
407	JULIÁN MARTÍNEZ FIGUEROA	977	0	3.876	20	8	LABOR REGADÍO	SNU
410	FERNÁNDEZ MENDOZA DOSAL	0	0	387	20	96	LABOR REGADÍO	SNU
411	NATIVIDAD MANZANERO ALGOVIA	164	0	784	21	25	LABOR REGADÍO	SNU
412	VÍCTOR SÁNCHEZ MAROTO	0	0	350	20	95	LABOR REGADÍO	SNU
413	GLORIA SÁNCHEZ MAROTO	97	0	559	21	15	LABOR REGADÍO	SNU
414	VÍCTOR VELASCO SÁNCHEZ	0	0	6	21	16	LABOR REGADÍO	SNU
415	MARIANO VELASCO LAGUNA	443	0	1.417	20	88	LABOR REGADÍO	SNU
416	MARIANO VELASCO LAGUNA	83	0	290	20	114	LABOR REGADÍO	SNU
417	PILAR AUGUSTO MESAS	148	50	371	20	79	LABOR REGADÍO	SNU
418	JOSÉ LUIS ESCALONA FERNÁNDEZ	17	0	578	21	18	LABOR REGADÍO	SNU
419	ÁNGEL LAGUNA VILLAR	157	0	419	21	20	LABOR REGADÍO	SNU
420	JUAN MATÍAS AGUDO GARCÍA	238	0	631	21	21	LABOR REGADÍO	SNU
421	JOSÉ VELASCO SÁNCHEZ	77	0	242	21	22	LABOR REGADÍO	SNU
422	ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ	0	0	127	20	52	LABOR REGADÍO	SNU
423	DESCONOCIDO	0	0	456	20	31	ÁRBOLES RIBERA	SNU
426	LUIS FERNÁNDEZ-MARCOTE HERNÁNDEZ	0	42	563	21	40	PASTOS	SNU
427	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	0	0	837	21	9018	CAMINO DEL SOTO DEL PILAR	SNU
428	JESÚS MUÑOZ CRESPO	394	0	1.027	21	27	LABOR REGADÍO	SNU
429	DESCONOCIDO	5	0	15	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
430	FRANCISCO PLATERO OLIVAR	272	0	550	21	31	LABOR REGADÍO	SNU
431	RAFAEL BARRIOS BARRIOS	362	0	878	21	29	PASTOS	SNU
432	CATALINA ESCALONA DE BLAS	883	0	2.449	21	39	LABOR REGADÍO	SNU
433	DESCONOCIDO	6	0	25	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
434	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	30	20	3.279	21	9016	CAMINO CALLE REAL	SNU
435	FLORENTINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	471	0	1.370	21	5	LABOR REGADÍO	SNU
436	COMUNIDAD DE MADRID	2.173	25	5.835	21	4	LABOR REGADÍO	SNU
437	DESCONOCIDO	0	0	118	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
441	ASOCIACIÓN PRO HUÉRFANOS DE LA GUARDIA CIVIL	2.268	48	8.883	22	12	LABOR REGADÍO	SNU
442	DESCONOCIDO	5	0	20	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
443	DESCONOCIDO	23	0	40	21	10058	LABOR SECANO	SNU
444	JOSÉ MARIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y DOS	682	0	19.334	21	48	LABOR REGADÍO	SNU
445	DESCONOCIDO	1	0	55	28	10002	LABOR SECANO	SNU
446	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	64	0	270	27	9001	CAMINO DE ESCABANARES	SNU
447	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	3.862	246	9.962	28	40	LABOR SECANO	SNU
448	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	132	0	492	27	1	LABOR SECANO, PASTOS	SNU
449	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	909	0	50	28	9005	CAMINO PUENTE LARGO	SNU
450	DESCONOCIDO	238	0	45	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
451	LEÓN RUIZ PÉREZ	883	0	7.903	28	42	LABOR REGADÍO	SNU
452	DESCONOCIDO	200	0	0	S/N	S/N	ACEQUIA	SNU
453	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	41	0	121	28	9009	CAMINO DE ARANJUEZ	SNU
454	RUFINO TAPIA SOLANA	751	0	2.859	28	63	VIÑA SECANO	SNU
455	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	34	0	141	28	9007	CAMINO DE VADILLO	SNU
456	LEÓN RUIZ PÉREZ	1.134	0	3.906	28	60	LABOR SECANO	SNU
457	MIGUEL HIGUERO VIDARTE	649	0	2.338	28	59	OLIVOS SECANO	SNU
458	LEÓN RUIZ PÉREZ	168	0	1.080	28	58	LABOR SECANO	SNU
459	MANUEL GARCÍA MORENO	1.284	0	6.591	28	57	LABOR SECANO	SNU
460	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	0	0	70	28	9006	CAMINO	SNU
461	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	0	0	10	28	9003	CAMINO	SNU
462	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	1.927	0	5.883	28	1	LABOR SECANO	SNU
463	DESCONOCIDO	33	0	89	28	10011	LABOR SECANO	SNU
467	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	252	0	1.198	20	9014	CAMINO	SNU
468	DIONISIO OLIVAR CONTRERAS	0	0	130	20	108	LABOR REGADÍO	SNU
469	PEDRO BENAVENTE ESCALONA	0	0	292	20	106	LABOR REGADÍO	SNU
470	DIONISIO OLIVAR CONTRERAS	0	0	150	20	56	LABOR REGADÍO	SNU
471	JOSÉ RUIZ CARBALLO	0	0	219	20	77	LABOR REGADÍO	SNU
472	DESCONOCIDO	0	0	163	28	37	LABOR REGADÍO	SNU
473	JUANA APARICIO GARCÍA	0	0	4	18	337	VIÑEDO REGADÍO	SNU
474	ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ	0	0	6	20	55	LABOR REGADÍO	SNU
475	DESCONOCIDO	0	0	134	28	56	LABOR REGADÍO	SNU
476	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	0	14	20	59	39	LABOR REGADÍO	SNU

Abreviaturas utilizadas: EXP: Expropiación en Pleno Dominio (m²). SP: Servidumbre de paso (m²). OT: Ocupación temporal (m²). POL: Polígono catastral. PAR: parcela catastral. CAL URB: Calificación urbanística. SU: Suelo urbanizable o urbano. SNU: Suelo no urbanizable.

(01/373/06)

Consejería de Hacienda

632 *ORDEN de 6 de febrero de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se regula el abono de indemnizaciones por asistencia del Presidente a las sesiones del Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Decreto 64/1998, de 23 de abril, se creó el Foro Regional de la Inmigración de la Comunidad de Madrid, concebido como un órgano consultivo y de participación, comunicación y debate de los agentes sociales e institucionales implicados en la inmigración. Por Decreto 43/2005, de 12 de mayo, del Consejo de Gobierno, se modifica el Foro Regional para la Inmigración en lo relativo al número y a la procedencia de los vocales que

integran el mismo, con la finalidad de dotar a este órgano de mayor agilidad.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones: Emitir dictámenes e informes sobre las consultas que se le formulen en materia de inmigración, elaborar propuestas y recomendaciones, recabar y canalizar las iniciativas de las organizaciones sociales, impulsar la participación de la población, servir de puente entre las Administraciones y facilitar la comunicación, el intercambio de opiniones e información entre los colectivos de inmigrantes y refugiados, las entidades sociales y las Administraciones Públicas.

Según el apartado segundo del artículo 5 del Decreto 64/1998, de 23 de abril, el Presidente será una persona de prestigio y reconocida relevancia en el mundo de la inmigración, designado y nombrado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid y percibirá las indemnizaciones por asistencia que, en su caso, establezca la Consejería de Hacienda.

De conformidad con los artículos 27 y 28 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, por el cual corresponde a la Consejería de Hacienda autorizar, con carácter excepcional, el abono de asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados de la Administración, a iniciativa de la Consejería correspondiente, en este caso, la Consejería de Inmigración,

DISPONGO

Primero

El Presidente del Foro Regional para la Inmigración tendrá derecho a percibir la cantidad de 1.200 euros por sesión en concepto de indemnización, a la que se refiere el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por concurrir a las sesiones que celebre dicho Foro, con el límite máximo de 3.600 euros anuales.

Segundo

Las indemnizaciones a que se refiere el apartado anterior se abonarán con cargo al programa presupuestario 980 de la Consejería de Inmigración y se entenderán sin perjuicio de las limitaciones establecidas con carácter general en los artículos 27.3 y 28.3 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 2006.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/4.045/06)

Consejería de Educación

633 *ORDEN 293/2006, de 23 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se fijan las normas que han de regir para la suscripción de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región durante 2006 para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal, en desarrollo de lo establecido en el Decreto 66/2001, de 17 de mayo.*

Por la Consejería de Educación se han desarrollado programas para la realización de obras de reforma, reparación y adaptación, así como de conservación de carácter excepcional, que se han llevado a efecto mediante las Órdenes 665/1999, de 8 de abril; 3035/2000, de 12 de junio; 627/2001, de 26 de febrero; 833/2002, de 12 de marzo; 57/2003, de 9 de enero; 403/2004, de 9 de febrero, y 1312/2005, de 3 de marzo, modificada por la 1467/2005, de 14 de marzo.

La presente Orden viene a regular las actuaciones a realizar en el ejercicio 2006, y en ella se modifican los criterios de la aportación económica de la Comunidad de Madrid, y el porcentaje de la cantidad asignada a cada uno de dichos criterios.

Asimismo, la normativa aplicable a dichos convenios viene determinada por el Decreto 66/2001, de 17 de mayo, en que se establece la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como en la reforma, ampliación, mejora y conservación de las mismas, y por lo que determina la presente Orden.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, previo informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios,

DISPONGO

Primero

Finalidad

La presente Orden tiene como finalidad concretar y desarrollar las normas que han de regir para la suscripción de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región durante 2006 para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal, en el marco de lo establecido en el Decreto 66/2001, de 17 de mayo.

Segundo

Objeto de los convenios

1. Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid durante 2006 podrán suscribir convenios con la Consejería de Educación, cuyo objeto sea la reforma, ampliación, mejora y conservación de Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal, de acuerdo con el programa de inversiones de reposición de infraestructuras que se establezca para los referidos centros, de conformidad con lo previsto en las presentes normas reguladoras y con el límite de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación para dicho ejercicio.

2. Los citados programas de inversiones incluirán actuaciones en los referidos centros de titularidad pública, cuyo objetivo sea la mejora de los mismos y de la calidad de los servicios que prestan, pudiendo afectar a las siguientes actuaciones de reforma, reparación, adaptación, mejora y conservación de carácter excepcional, tanto de inmuebles como de maquinaria industrial.

- a) Obras de reforma para la mejora de los edificios y sus instalaciones.
- b) Obras de reparación de edificios, instalaciones y maquinaria industrial.
- c) Obras de adaptación y mejora de aulas y espacios interiores y exteriores de educación infantil, bibliotecas, aulas de música, laboratorios, instalaciones deportivas, salas de recreos, comedor y otras análogas.
- d) Obras de conservación justificadas por el deterioro actual de algunos centros, especialmente en función de su dilatado uso docente.

3. Los convenios no podrán incluir equipamiento alguno ni material escolar.

Tercero

Presupuesto

Los créditos presupuestarios a los que se asignarán los gastos de referencia se consignarán en los Presupuestos de la Comunidad de la anualidad 2006, siendo su importe de 6.200.000 euros.

Cuarto*Destinatarios y requisitos de las actuaciones susceptibles de inclusión en los convenios*

Todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuenten con Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal podrán suscribir durante 2006 convenios para la realización de obras que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Las obras deben ser, en todo caso, de reposición de inversiones y su necesidad debe quedar justificada por la prestación del servicio público educativo en las condiciones que vienen demandadas por la reforma educativa y restante normativa aplicable a los centros docentes.
- b) Las obras comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para su utilización inmediata por el servicio correspondiente.
- c) Las obras deben tener un carácter complementario respecto a las programadas para el mismo fin de reposición de inversiones por la Administración Educativa para cada curso escolar.
- d) Las obras, por su entidad y características, deben ejecutarse en un corto espacio de tiempo y preferentemente en período de vacaciones escolares para no interferir la prestación del servicio educativo.
- e) Se entiende por obras de ampliación, a efectos de la presente Orden, aquellas que tengan por objeto la redistribución de espacios preexistentes, y no incluirán en ningún caso las que para su ejecución requieran la utilización de espacios exteriores a los edificios del centro, aún cuando tales espacios se encuentren dentro del perímetro del mismo.

Quinto*Solicitud y documentación necesaria a aportar por el Ayuntamiento*

Con carácter previo a la suscripción de convenios se instruirá el oportuno procedimiento que se iniciará con la aportación de la siguiente documentación:

1. Solicitud presentada por el Ayuntamiento con la relación de actuaciones propuestas en los centros educativos del Municipio, de acuerdo con el modelo incluido como Anexo I.a) a la presente Orden. La solicitud incluirá relación priorizada de los centros en los que se realizarán las obras, indicando el presupuesto estimado para cada uno, conforme al Anexo I.b).

2. Para cualquier tipo de obra que se pretenda realizar, se acompañará memoria firmada por el señor Alcalde. Dicha memoria expondrá los motivos que aconsejan la ejecución de las obras y comprenderá todos los Centros Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños donde se pretenden realizar dichas actuaciones, indicando el presupuesto de cada una de ellas, impuestos incluidos.

3. Para las obras de reforma, ampliación y mejora se aportará, además de la memoria indicada en el punto anterior, relación valorada, firmada por técnico competente, en la que se describirán separadamente cada una de las actuaciones incluidas en el Anexo I.b, y siguiendo el orden establecido en el mismo, la cual contendrá, al menos, los siguientes datos:

- a) Denominación del centro en que se realizará la actuación.
- b) Espacios afectados por la misma.
- c) Descripción detallada de cada una de las obras que integran la actuación.
- d) Presupuesto de las actuaciones en el que se desarrollarán las unidades de obra con su valoración y precio, incrementándose con los gastos generales (13 por 100) y el beneficio industrial (6 por 100), para obtener el importe líquido, cantidad a la que finalmente se le aplicará el IVA para obtener el costo final de la actuación.
- e) Declaración de los medios personales y materiales que el Ayuntamiento empleará en la realización de la actuación.
- f) Ayuda económica que se solicita para la actuación, indicando, en su caso, si el Ayuntamiento va a realizar alguna aportación para costear la misma.

4. En el supuesto de que las obras de reforma, ampliación y mejora que en razón de su costo y entidad técnica requieran la realización del oportuno proyecto, se presentará el mismo, y su contenido se ajustará a lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual será informado por el Servicio de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Consejería de Educación y aprobado por el órgano municipal competente.

5. Junto con la solicitud se acompañará Certificación del Inventario de Bienes y Derechos, emitida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que conste el nombre de los centros y la propiedad municipal de los mismos.

6. Con la solicitud se acompañará necesariamente la documentación que en cada caso proceda.

En el supuesto de que no se aporte documentación alguna o se haga de forma incompleta, se requerirá al Ayuntamiento para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos no presentados, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa la oportuna Resolución, tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto*Plazo y lugar de presentación de solicitudes*

1. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Las solicitudes junto con la documentación exigida en cada caso se dirigirán a la Consejería de Educación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios, sita en la calle General Díaz Porlier, número 35, 28001 Madrid, y se presentarán en el Registro auxiliar de la misma, o en los lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptimo*Criterios de distribución de la aportación económica de la Comunidad de Madrid y propuesta de convenios*

1. La aportación económica a realizar por la Consejería de Educación, cifrada en 6.200.000 euros, se repartirá entre los Ayuntamientos que cuenten con Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal, que formulen la oportuna petición dentro del plazo fijado al efecto y aporten la documentación exigida.

2. La distribución de dicha cantidad se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) El 75 por 100 se distribuirá proporcionalmente entre los Ayuntamientos, en función del número de alumnos/as escolarizados en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal ubicados en cada Municipio.
- b) El 15 por 100 se asignará proporcionalmente a los Ayuntamientos que cuenten con Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal con antigüedad igual o superior a quince años.
- c) El 10 por 100 restante se distribuirá proporcionalmente entre los Ayuntamientos que cuenten con Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Infantiles incluidos en convenios suscritos al amparo de la Orden 1005/2003, de 24 de febrero, que establece las normas reguladoras para la realización de los Planes Comarcales o Locales de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos en Centros Docentes de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria.

d) La determinación de los/as alumnos/as escolarizados en cada centro, la antigüedad de los centros y los colegios de propiedad municipal incluidos en los convenios suscritos al amparo de la Orden 1005/2003, de 24 de febrero, se realizará de conformidad con los datos que facilite al efecto la Dirección General de Centros Docentes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

3. Con el objeto de que la cantidad prevista para financiar actuaciones de mejora durante la anualidad 2006 sea aplicada en su totalidad, los remanentes que pudieran originarse como consecuencia de que algunos Ayuntamientos no dispongan en todo o en parte de la cantidad asignada, se distribuirán entre aquellos que al 31 de octubre de 2006 hayan justificado la realización de obras por importe superior al previsto en el convenio. La determinación de los Ayuntamientos, y la concreción de las obras a financiar, compete a la Dirección del Área Territorial correspondiente y a los Servicios Técnicos de la Consejería de Educación, y se llevará a efecto mediante la aprobación de la oportuna modificación del convenio que dichos Ayuntamientos tengan suscrito al efecto.

4. Por la Consejería de Educación se recabará informe de la Dirección del Área Territorial correspondiente, sobre la necesidad y priorización de las actuaciones propuestas, a cuyo efecto se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- a) El grado de adaptación de los centros y sus instalaciones a la normativa educativa vigente.
- b) La incidencia en la mejora del servicio educativo de los niveles de Educación Infantil y Primaria en el Municipio.
- c) Las circunstancias específicas que justifiquen la urgencia en realizar las obras.

5. La programación de las obras a incluir en los convenios se establecerá de común acuerdo con los Ayuntamientos a la vista del anterior informe, elevándose la propuesta de convenios a los órganos competentes de la Consejería de Educación y de las Corporaciones Locales para su tramitación y aprobación oportuna.

6. La Consejería de Educación remitirá los convenios a los Ayuntamientos, los cuales dispondrán de quince días hábiles desde su recepción para su aprobación y devolución a la Consejería de Educación, debidamente firmados y sellados en todas las páginas, junto con la certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente.

Octavo

Contenido, modificación y vigencia de los convenios

1. El contenido mínimo de los convenios hará referencia, al menos, y tal como previene el citado Decreto, a los siguientes apartados:

- a) Objeto del convenio.
- b) Actuaciones amparadas en el convenio.
- c) Plazos que se establecen para la realización de las actuaciones.
- d) Funciones y aportaciones de cada Administración. Cuantía de las aportaciones económicas, forma de pago y de justificación.
- e) Aspectos de tramitación y gestión.
- f) Comisión de seguimiento.
- g) Duración y plazo de vigencia.
- h) Extinción del convenio.

2. Las obras a ejecutar serán exclusivamente las previstas en el convenio, y únicamente podrán modificarse a petición justificada del Ayuntamiento, que deberá formularse inexcusablemente antes del 20 de junio de 2006, cuando concurren circunstancias sobrevenidas, y sin que en ningún caso puedan modificarse al alza las condiciones económicas del mismo. Las mencionadas modificaciones serán autorizadas por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, previo informe de la Dirección del Área Territorial correspondiente.

3. Los convenios que se suscriban al amparo de lo establecido en la presente Orden extenderán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

Noveno

Funciones y obligaciones de cada Administración

1. De la Consejería de Educación:
 - a) Asesoramiento técnico sobre las actuaciones incluidas en el convenio.
 - b) Aportación económica para financiar las obras consignadas en el convenio.
2. De los Ayuntamientos:
 - a) Gestión y contratación de todas las actuaciones relacionadas con las obras incluidas en el convenio.
 - b) Elaboración de la documentación e información necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos de tramitación y gestión de los convenios y de las actuaciones incluidas en los mismos, que se acompañará con la solicitud y su contenido se ajustará a lo previsto en el dispendio quinto de esta Orden.
 - c) Justificación, según el procedimiento establecido en el Anexo II de esta Orden, de los gastos habidos en las actuaciones realizadas.
 - d) En su caso, aportaciones de medios personales y materiales.

Décimo

Comisiones Técnicas de Seguimiento de los convenios

Se constituirá antes de los quince días siguientes a la firma de cada convenio la Comisión Técnica de Seguimiento del mismo, integrada por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes. Dichas Comisiones Técnicas tendrán como funciones el impulso, seguimiento y supervisión de las actuaciones acordadas.

Undécimo

Procedimiento de gestión de las aportaciones económicas y justificación de gastos

1. El pago de las aportaciones económicas por parte de la Comunidad de Madrid se realizará previa justificación de la aplicación de las mismas a las actuaciones incluidas en los convenios.

2. Las actuaciones serán contratadas y gestionadas íntegramente por el Ayuntamiento, pudiendo ejecutarse las obras por los propios servicios a través de sus medios personales o reales, tal y como previene el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. El Ayuntamiento afrontará todos los gastos y aportará la documentación justificativa de los mismos a la Comunidad de Madrid dentro del plazo fijado al efecto, el cual finalizará el día 31 de octubre de 2006, teniendo dicho plazo el carácter de improrrogable.

4. La Comunidad de Madrid, a la vista de la documentación aportada, procederá al pago de los gastos producidos y justificados dentro del plazo establecido en el punto anterior, de forma y manera que si en el expresado plazo se justificara únicamente la ejecución de parte de las obras previstas en el convenio, solo el importe de estas será objeto de abono por parte de la Consejería de Educación.

5. En el Anexo II de la presente Orden se establece el procedimiento que seguirán ambas Administraciones para la tramitación de las aportaciones económicas previstas en los convenios.

Duodécimo

Información sobre actuaciones

En toda la documentación e información pública de las actuaciones amparadas en los convenios se hará mención expresa a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y al Ayuntamiento respectivo.

Decimotercero

Extinción de los convenios

La extinción de los convenios se producirá, en su caso, por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de alguna de sus cláusulas.

sulas, salvo que de común acuerdo, por las partes se modifique el sentido de las mismas, así como por la finalización de las obras y por incumplimiento de lo pactado por alguna de las partes, previo requerimiento expreso de la otra parte.

A este respecto, y como quiera que los convenios tienen naturaleza administrativa, los posibles litigios que puedan surgir entre las partes se sustanciarán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regulada por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Decimocuarto

Vigencia

La presente Orden tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el presente ejercicio los gastos derivados de la suscripción de los convenios, que asciende a 6.200.000 euros, se imputarán al programa 517, "Gestión de Infraestructuras Educativas", partida 76390, "A Corporaciones Locales".

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden 1312/2005, de 3 de marzo, modificada por la 1467/2005, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se establecían las normas reguladoras para la suscripción de convenios de colaboración entre la Consejería de Educación y los Ayuntamientos de la Región durante 2005 para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación

en Colegios Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de Propiedad Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Las cuestiones sustanciales que se deriven del desarrollo y aplicación de las presentes normas reguladoras, así como de la ejecución de los convenios formalizados con Corporaciones Locales al amparo de lo previsto en las mismas, serán puestas en conocimiento de la organización de Municipios más representativa y de ámbito de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Se autoriza al Director General de Infraestructuras y Servicios a dictar cuantas disposiciones estime pertinentes en desarrollo de la presente Orden, a fin de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los convenios y de establecer procedimientos que posibiliten la concreción de los aspectos administrativos de gestión contenidos en los mismos.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de enero de 2006.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

ANEXO I.a

SOLICITUD

Suscripción de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal

D/D.^a, DNI número,

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

DATOS																
Dirección														CP		
Dir. correo electrónico				Teléfono				Fax			NIF					
DATOS BANCARIOS																
ENTIDAD				SUCURSAL				DC		NÚMERO CUENTA BANCARIA						
Entidad																
Dirección sucursal																

EXPONE

Que a la vista de la Orden 293/2006, de 23 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero de 2006), por la que se fijan las normas que han de regir la suscripción de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región para realizar actuaciones de Reforma, Ampliación, Mejora y Conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal.

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud, junto con la documentación exigida por dicha Orden, y se realicen los trámites oportunos al objeto de suscribir un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región para realizar las actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en los Colegios Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal que figuran, listados por orden de prioridad, en la relación adjunta.

....., a de de
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.:

ANEXO I.b

Relación de actuaciones propuestas para su inclusión en el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región para realizar actuaciones de mejora en Colegios Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal

Ayuntamiento

Relación de actuaciones, por orden de prioridad:

NÚM.	CENTRO PÚBLICO	DENOMINACIÓN GENÉRICA DE ACTUACIONES	PRESUPUESTO ESTIMADO, IMPUESTOS INCLUIDOS (EUROS)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Cada una de las actuaciones se desglosa en Memoria y/o Relación Valorada o Proyecto de Ejecución.

....., a de de
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.:

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN PARA REALIZAR ACTUACIONES DE REFORMA, AMPLIACIÓN, MEJORA Y CONSERVACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

- Las aportaciones económicas de la Comunidad de Madrid incluidas en los convenios se tramitarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006, el Decreto 66/2001, de 17 de mayo, y la presente Orden.
- Las actuaciones previstas en el convenio contarán con la aprobación técnica de ambas Administraciones.
- Las aportaciones de la Comunidad de Madrid se tramitarán una vez que el Ayuntamiento justifique los gastos realizados en ejecución de las actuaciones incluidas en los convenios dentro del plazo fijado.
- El Ayuntamiento presentará justificantes de los gastos realizados acompañados del certificado de aprobación municipal por el órgano competente:
 - Certificaciones de obra, acompañadas de la factura de la liquidación del IVA emitida por el contratista, en la que constará el nombre del centro.
 - Facturas de maquinaria industrial, gastos de señalización, y otros. Las facturas habrán de ser suficientemente explicativas del trabajo realizado y en ellas constará el nombre del centro.
- La Comunidad de Madrid abonará los gastos correspondientes a cada certificación, grupo de certificaciones consecutivas o facturas con el límite de la aportación económica acordada.
- Las Certificaciones de obra remitidas por el Ayuntamiento, correspondientes a convenios cuyo importe supere los 30.050,61 euros, serán informadas, con carácter preceptivo, por los servicios técnicos de la Consejería de Educación, previa visita e inspección de las obras, realizándose, asimismo, la comprobación material del gasto por parte de representantes del Ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid, acto al que asistirá, en su caso, un representante designado por la Intervención General de la Comunidad de Madrid. En el supuesto de que dicho importe sea igual o inferior a la citada cantidad, será suficiente la comprobación de la ejecución de las obras por parte de la Consejería de Educación, que se acreditará mediante certificación de la Dirección del Área Territorial a la que pertenezca el Municipio.
- Los pagos se realizarán a cuentas restringidas de titularidad municipal, cuya apertura será acreditada a la Comunidad de Madrid.

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO

Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación durante 2006 en Colegios Públicos de Educación Infantil y/o de Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal

En Madrid, a de de 2006.

REUNIDOS

De una parte,, Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid.

De otra,, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de

INTERVIENEN

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este Documento. El primero de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 1/2001, de 29 de marzo; y el segundo en virtud de lo previsto en el artículo 25.2.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y a tal efecto,

EXPONEN

1. La Comunidad de Madrid en virtud del artículo 29 de su Estatuto de Autonomía tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas Educativas.

2. El traspaso de bienes, medios y servicios correspondientes a la competencia de Educación no universitaria ha abierto una nueva etapa en la historia de la Comunidad de Madrid, cuya importancia y trascendencia motivó la puesta en marcha de un Plan de Mejora de la Calidad del Sistema Educativo de la Comunidad de Madrid.

3. La Consejería de Educación viene desarrollando un programa de inversiones de reposición con los Ayuntamientos para realizar actuaciones de mejora en centros de Educación Infantil y Primaria de nuestra Comunidad. Este programa ha consistido fundamentalmente en obras de reforma, reparación y adaptación, así como de conservación de carácter excepcional, que se ha desarrollado mediante las Órdenes 665/1999, de 8 de abril; 3035/2000, de 12 de junio; 627/2001, de 26 de febrero; 833/2002, de 12 de marzo; 57/2003, de 9 de enero; 403/2004, de 9 de febrero, y 1312/2005, de 3 de marzo, modificada por la 1467/2005, de 14 de marzo.

4. Por Decreto 66/2001, de 17 de mayo, se establecen la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como en la reforma, ampliación, mejora y conservación de las mismas.

5. En el presente año la cooperación se canalizará a través de convenios con los Ayuntamientos de la Región según lo establecido en la Orden/..... de de la Consejería de Educación, por la que se fijan las normas que han de regir la suscripción de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la Región durante 2006 para realizar actuaciones de mejora en Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal.

6. En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo de las actuaciones propuestas en el punto 3, ambas partes suscriben este convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto y actuaciones

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de, para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal durante el ejercicio 2006.

Las actuaciones de referencia serán las que figuran como Anexo I de este convenio, las cuales únicamente podrán ser modificadas a petición razonada del Ayuntamiento, siempre que se formulen antes del 20 de junio de 2006 por concurrir circunstancias sobrevenidas, y sin que puedan modificarse al alza las condiciones económicas previstas en el convenio.

Segunda

Funciones y aportaciones de cada Administración

— De la Consejería de Educación.

- Asesoramiento técnico sobre las actuaciones incluidas en el Anexo de este convenio.
- Aportación económica de euros para financiar las obras consignadas en el Anexo de este convenio. El pago de la cantidad establecida se realizará con cargo al Programa de la Partida: Abonándose en las cuantías que el Ayuntamiento certifique dentro del plazo fijado al efecto con cargo a las actuaciones amparadas en el presente convenio.

— Del Ayuntamiento de

- Gestión y contratación de todas las actuaciones relacionadas con las obras.
- Elaboración de documentación que se concretará, según los casos, en memoria, memoria y relación valorada y proyecto, e información precisa para el desarrollo de los procesos administrativos para la tramitación y gestión de los convenios y de las actuaciones incluidas en los mismos, que se acompañará con la solicitud y su contenido se ajustará a lo previsto en el Dispongo Quinto de la Orden/....., de
- Aportar certificación del Inventario de Bienes y Derechos respecto de los mismos.
- Justificación de las actuaciones realizadas dentro del plazo fijado, que finaliza el 31 de octubre de 2006.
- En su caso, aportaciones de medios personales y materiales.

Tercera

Procedimiento de gestión

El pago de las cantidades establecidas por parte de la Consejería de Educación se realizará, previa justificación del empleo de las mismas, a los fines establecidos en el presente convenio, cuyo plazo finaliza el día 31 de octubre de 2006, teniendo el mismo carácter de improrrogable.

Las actuaciones a que de lugar la reforma, ampliación, mejora y conservación de los centros docentes serán contratadas y gestionadas íntegramente por el Ayuntamiento, pudiendo ejecutarse las obras por los propios servicios a través de sus medios personales o reales.

Los gastos serán asumidos íntegramente por el Ayuntamiento, el cual remitirá la documentación justificativa, una vez aprobada por los órganos municipales competentes dentro del expresado plazo, a la Consejería de Educación.

El procedimiento para la gestión de las aportaciones de la Comunidad de Madrid será el establecido en el Anexo II de la Orden 293/2006, de 23 de enero, de la Consejería de Educación, que fija las normas que han de regir para la suscripción de este tipo de convenio.

Cuarta*Información sobre actuaciones*

En toda la documentación e información pública de las actuaciones amparadas en el convenio se hará mención expresa a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y al Ayuntamiento.

Quinta*Comisiones Técnicas de Seguimiento*

Se constituirá antes de los quince días siguientes a la firma de cada convenio la Comisión Técnica de Seguimiento del mismo, integrada por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes. Dichas Comisiones Técnicas tendrán como funciones el impulso, seguimiento y supervisión de las actuaciones acordadas.

Sexta*Justificación de los gastos*

Por Ayuntamiento de, y dentro del plazo fijado que finaliza el día 31 de octubre de 2006, se remitirán certificaciones y/o facturas que se correspondan con las obras descritas en el Anexo I del presente convenio, procediéndose por la Consejería de Educación al pago de las mismas.

En el supuesto de que el Ayuntamiento aporte certificaciones y/o facturas que justifiquen la realización de parte de las obras, la Consejería de Educación podrá abonar el importe correspondiente a estas.

Séptima*Régimen jurídico*

Las cuestiones que se deriven del desarrollo y gestión del presente convenio quedarán reguladas por la Orden 293/2006, de 23 de enero, que fija las normas que han de regir la suscripción de los convenios de tal naturaleza, en desarrollo de lo establecido en el Decreto 66/2001, de 17 de mayo.

Octava*Plazo de vigencia*

El presente convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2006.

Novena*Extinción del convenio*

La extinción del convenio se producirá, en su caso, por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de alguna de sus estipulaciones, salvo que de común acuerdo, por las partes se modifique el sentido de las mismas, así como por la finalización de las obras y por incumplimiento de lo pactado por alguna de las partes, previo requerimiento expreso de la otra parte.

A este respecto, y como quiera que el presente convenio tiene naturaleza administrativa, los posibles litigios que puedan surgir entre las partes se sustanciarán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regulada por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y para que conste, se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUN-
TAMIENTO DE

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

Fdo.:

Fdo.:

Consejería de Educación

634 RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, del Director General de Juventud de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la relación de Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid y organismos de ellas dependientes a quienes se ha otorgado subvenciones para la realización de actividades para los jóvenes y adquisición de equipamiento básico de casas de juventud, locales juveniles y servicios de información juvenil, durante el año 2005.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7, apartado 4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y para conocimiento general, se hace pública la relación de Corporaciones Locales a quienes se ha otorgado subvenciones en el ejercicio de 2005, con cargo a la convocatoria promulgada por Orden 4145/2005, de 4 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto de 2005), con indicación de la cuantía de las mismas para la realización de actividades y equipamientos:

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD	SUBVENCIÓN 2005	ACTIVIDADES 2005	EQUIPAMIENTO 2005
ALAMO, EL	14.825 €	12.825 €	2.000 €
ALCALÁ DE HENARES	40.047 €	40.047 €	0 €
ALCOBENDAS	41.609 €	41.609 €	0 €
ALCORCÓN	36.854 €	36.854 €	0 €
ALGETE	20.283 €	19.683 €	600 €
ALPEDRETE	7.613 €	6.413 €	1.200 €
ARANJUEZ	8.414 €	8.414 €	0 €
ARGANDA DEL REY	20.283 €	20.283 €	0 €
ARROYOMOLINOS	9.215 €	7.215 €	2.000 €
BATRES	6.811 €	5.999 €	812 €
BOADILLA DEL MONTE	18.781 €	16.281 €	2.500 €
BOALO, EL-CERCEDA-MATAELPINO	10.017 €	10.017 €	0 €
BRAJOS DE LA SIERRA	22.536 €	22.536 €	0 €
BRUNTE	12.421 €	8.421 €	4.000 €
BUITRAGO DE LOZOYA	34.001 €	34.001 €	0 €
CABRERA, LA	5.529 €	3.929 €	1.600 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	600 €	0 €	600 €
CASARRUBUELOS	600 €	600 €	0 €
CERCEDILLA	5.770 €	5.170 €	600 €
CHINCHÓN	15.626 €	15.626 €	0 €
CIEMPOZUELOS	10.017 €	8.017 €	2.000 €
COBEÑA	600 €	0 €	600 €
COLLADO MEDIANO	15.626 €	14.126 €	1.500 €
COLLADO VILLALBA	20.283 €	15.283 €	5.000 €
COLMENAR VIEJO	30.797 €	24.797 €	6.000 €
COLMENAREJO	11.619 €	9.619 €	2.000 €
CORPA	600 €	0 €	600 €
COSLADA	35.903 €	24.303 €	11.600 €
CUBAS DE LA SAGRA	5.048 €	5.048 €	0 €
DAGANZO DE ARRIBA	10.818 €	10.818 €	0 €
ESCORIAL, EL	12.421 €	12.421 €	0 €
FUENLABRADA	41.609 €	36.609 €	5.000 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	14.023 €	4.023 €	10.000 €
GALAPAGAR	21.785 €	18.785 €	3.000 €
GARGANTILLA LOZOYA-PINILLA BUITRAGO	600 €	0 €	600 €
GETAFE	37.805 €	37.805 €	0 €
GRIÓN	14.023 €	8.923 €	5.100 €
GUADALIX DE LA SIERRA	12.421 €	9.421 €	3.000 €
GUADARRAMA	18.030 €	14.030 €	4.000 €
HOYO DE MANZANARES	16.427 €	16.427 €	0 €
HUMANES DE MADRID	18.781 €	17.281 €	1.500 €
LEGANÉS	37.805 €	37.805 €	0 €
LOZOYA	28.544 €	28.544 €	0 €
MADRID	19.532 €	19.532 €	0 €
MAJADAHONDA	26.291 €	23.291 €	3.000 €
MANCOMUNIDAD "LOS PINARES"	28.544 €	28.544 €	0 €
MANCOMUNIDAD "SIERRA RINCÓN"	24.038 €	24.038 €	0 €
MANZANARES EL REAL	14.023 €	13.523 €	500 €
MECO	18.030 €	13.030 €	5.000 €
MEJORADA DEL CAMPO, CONSEJO JUVENTUD Y DEPORTES DE	18.781 €	17.281 €	1.500 €
MIRAFLORES DE LA SIERRA	8.414 €	6.414 €	2.000 €
MISECAM	40.658 €	40.658 €	0 €
MISSEM	39.707 €	39.707 €	0 €
MOLAR, EL	28.544 €	24.544 €	4.000 €
MORALEJA DE EN MEDIO	600 €	0 €	600 €
MORALZARZAL	12.421 €	9.421 €	3.000 €
MORATA DE TAJUÑA	15.626 €	13.626 €	2.000 €
MÓSTOLES	40.658 €	37.658 €	3.000 €
NAVACERRADA	3.606 €	2.606 €	1.000 €
NAVALCARNERO	19.532 €	19.532 €	0 €

MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD	SUBVENCIÓN 2005	ACTIVIDADES 2005	EQUIPAMIENTO 2005
NAVARRREDONDA Y SAN MAMES	600 €	0 €	600 €
NUEVO BAZTAN	11.619 €	7.619 €	4.000 €
PARLA	34.952 €	28.952 €	6.000 €
PEZUELA DE LAS TORRES	8.414 €	5.914 €	2.500 €
PINTO	23.287 €	23.287 €	0 €
POZUELO DE ALARCÓN	27.042 €	17.042 €	10.000 €
RIBATEJADA	600 €	0 €	600 €
RIVAS VACIAMADRID	29.295 €	19.295 €	10.000 €
ROZAS, LAS	34.952 €	29.952 €	5.000 €
SAN FERNANDO DE HENARES	22.536 €	22.536 €	0 €
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	19.532 €	15.744 €	3.788 €
SAN MARTÍN DE LA VEGA	17.229 €	17.229 €	0 €
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	11.619 €	11.619 €	0 €
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	37.805 €	25.905 €	11.900 €
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	600 €	600 €	0 €
SERRANILLOS DEL VALLE	10.017 €	8.317 €	1.700 €
SEVILLA LA NUEVA	16.427 €	16.427 €	0 €
SOTO DEL REAL	17.229 €	11.429 €	5.800 €
TALAMANCA DEL JARAMA	600 €	600 €	0 €
TORREJÓN DE ARDOZ	34.952 €	34.952 €	0 €
TORREJÓN DE LA CALZADA	6.010 €	6.010 €	0 €
TORREJÓN DE VELASCO	18.030 €	12.130 €	5.900 €
TORRELAGUNA	28.544 €	28.544 €	0 €
TORRELODONES	21.034 €	21.034 €	0 €
TORRES DE LA ALAMEDA	18.781 €	15.781 €	3.000 €
TRES CANTOS	32.299 €	32.299 €	0 €
VALDEMORILLO	41.609 €	35.609 €	6.000 €
VALDEMORO	26.291 €	24.291 €	2.000 €
VALDEOLMOS-ALAPARDO	600 €	0 €	600 €
VALDEPIELAGOS	600 €	0 €	600 €
VELILLA DE SAN ANTONIO	18.030 €	14.430 €	3.600 €
VENTURADA	33.050 €	33.050 €	0 €
VILLA DEL PRADO	3.606 €	2.906 €	700 €
VILLACONEJOS	14.023 €	14.023 €	0 €
VILLALBILLA	12.421 €	10.621 €	1.800 €
VILLAMANTA	6.010 €	3.710 €	2.300 €
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	18.030 €	15.030 €	3.000 €
VILLANUEVA DEL PARDILLO	10.017 €	9.417 €	600 €
VILLAVICIOSA DE ODÓN	20.283 €	20.283 €	0 €
TOTALES	1.795.000 €	1.600.000 €	195.000 €

Dado en Madrid, a 23 de enero de 2006.—El Director General de Juventud, Antonio González Terol.

(03/3.098/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

635 ORDEN 4258/2005, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2006, subvenciones a los Ayuntamientos para la redacción del Plan General del Municipio.

PREÁMBULO

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Urbanismo, lleva a cabo una serie de acciones cuya finalidad es promover el que los Municipios dispongan de un Planeamiento General de los mismos adecuado y adaptado a la legislación vigente, contribuyendo así de modo eficaz a la resolución de las necesidades de suelo adecuadamente urbanizado y de equipamientos.

Entre estas acciones destaca el apoyo y cooperación con los Municipios, conforme con lo establecido por los artículos 123 y 127 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, mediante la concesión de subvenciones destinadas a potenciar la revisión y redacción del citado Planeamiento, especialmente en aquellos Municipios que tienen menos recursos para afrontar los gastos derivados de la misma.

En fecha 29 de julio de 2005 fue aprobado por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el Plan Estratégico de Subvenciones para 2006 para la redacción de Planeamiento General Municipal.

Por lo expuesto, bajo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y planificación que deben presidir la asignación de fondos públicos, de conformidad con el artículo 75.1, párrafo 1, de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de

la Comunidad; con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; con el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y restante normativa aplicable, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Capítulo 1

Bases reguladoras

Artículo 1

Objeto

Se aprueban las Bases Reguladoras cuyo objeto es establecer un régimen de subvenciones a favor de Municipios de la Comunidad de Madrid que serán adjudicadas por el procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a redactar los documentos necesarios conforme a la legislación aplicable para poder aprobar definitivamente el Plan General del Municipio que revise el planeamiento actualmente vigente o, en su caso, si se carece de él, el primer Plan General del mismo.

Artículo 2

Modalidad de la ayuda económica

La ayuda económica adoptará la modalidad de subvención, y su forma de concesión será la de concurrencia competitiva.

Artículo 3

Beneficiarios, requisitos y subcontratación de la actividad subvencionable

Los beneficiarios han de ser Corporaciones Locales que se ajusten a lo estipulado en las presentes Bases y que acrediten que han acordado revisar o redactar el Planeamiento General actual del Municipio.

Los beneficiarios no podrán estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, debiendo acreditar dichas circunstancias.

Los beneficiarios podrán acogerse a la posibilidad de la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada según lo estipulado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 4

Actividad subvencionable

Los trabajos técnicos de redacción de los documentos necesarios conforme a la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para completar, en su caso, los ya disponibles que hayan sido abonados fuera del período subvencionable, de forma que se pueda aprobar definitivamente el Plan General del Municipio que revise el planeamiento actualmente vigente o, si se carece de él, el primer Plan General del mismo.

Artículo 5

Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención se determinará de acuerdo con los criterios dispuestos en el artículo 7, pudiéndose conceder parte o toda la subvención solicitada. La cuantía de las ayudas concedidas no podrá ser superior al 75 por 100 del presupuesto total del trabajo presentado por el solicitante, salvo que se justifique por el mismo que en el último Programa PRISMA se hubiese dado de alta para la misma finalidad la actuación por un importe análogo

con un porcentaje subvencionado superior o se trate de un Municipio de menos de 500 habitantes, en cuyos casos se podrá llegar al porcentaje concedido en PRISMA o al 100 por 100, respectivamente. Asimismo, el total de las subvenciones percibidas por el solicitante para el fin señalado anteriormente, tanto de entidades públicas como privadas, sumado a la cantidad concedida por la Comunidad de Madrid, no podrá exceder del 75 por 100 del mencionado presupuesto, con las mismas salvedades anteriormente estipuladas.

Artículo 6

Documentación a presentar

Las solicitudes se presentarán con arreglo al modelo del Anexo I y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- A) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento solicitante en la que conste el acuerdo del Pleno o Comisión de Gobierno u Órgano competente, favorable a la revisión o redacción del Planeamiento General actual del Municipio y el acuerdo del Pleno u Órgano competente por el que se aprueba solicitar la subvención objeto de las presentes Bases.
- B) Informe firmado por el Secretario del Ayuntamiento sobre la situación del Planeamiento General vigente del Municipio y sobre los antecedentes de revisión del mismo, indicando:
 - Si carece o dispone de Planeamiento General vigente y, en este último caso, la fecha del acuerdo de su aprobación definitiva y de su publicación y las de las modificaciones que se hayan aprobado del mismo, especificando la legislación urbanística conforme a la cual fue redactado.
 - Los documentos que, con posterioridad a la fecha de aprobación del Planeamiento General vigente, se hayan redactado, de los necesarios para poder aprobar definitivamente el Planeamiento General del Municipio que lo revise, junto con la documentación contractual o de otro tipo en base a la cual se hayan redactado, especialmente los pliegos de condiciones técnicas y administrativas especificando, en su caso, el Organismo o Entidad que lo haya subvencionado o redactado, así como los Acuerdos que se hayan adoptado por el Ayuntamiento al respecto.
 - Las razones que hacen necesaria la revisión.
- C) Presupuesto detallado y desglosado de gastos del Plan General, cantidades que ya han sido liquidadas del mismo y justificación, en base a estas cifras, de las cuantías solicitadas para el año 2006, indicando la aportación del Ayuntamiento y el ejercicio en que se ha efectuado (en este caso documentalmente justificado) o se compromete a efectuar. Caso de que el Plan General estuviese ya en redacción en el momento de presentación de la solicitud, copia compulsada del contrato formalizado pliego de prescripciones técnicas, copia de la orden de concesión y detalles de la subvención concedida para la realización de dicho trabajo, en su caso.
- D) Último presupuesto municipal debidamente aprobado.
- E) Certificado de hallarse al corriente de obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid en el momento de propuesta de concesión salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, debiendo acreditar dichas circunstancias.
- F) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de no estar incurso en las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- G) Otras subvenciones solicitadas y/o concedidas para el mismo fin y partes de las mismas que han sido percibidas y, en su caso, la cuantía, fin y condiciones de las mismas.
- H) Cualquier otro documento que se considere de interés para una mejor valoración de la solicitud.

Los aspectos anteriores habrán de justificarse documentalmente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Maudes, número 17, 28003 Madrid, o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si la documentación presentada estuviera incompleta o faltara alguno de los datos exigidos, se podrá requerir a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los errores o, en su caso, completen la documentación, a los efectos previstos por el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7

Criterios de valoración y evaluación de la cuantía

Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional elaborará informe técnico sobre ellas. Para la valoración de los proyectos y consiguiente elaboración de la propuesta, se considerarán prioritarios aquellos que cumplan mejor los siguientes criterios, de acuerdo con el orden especificado:

- A) Socioeconómicos (máximo 40 puntos):
 1. Presupuesto municipal: máximo de 30 puntos al de menor presupuesto.
 2. Número de habitantes del último padrón del Municipio: Máximo de 10 puntos al de menor número de habitantes.
- B) Urbanísticos (máximo 35 puntos):
 1. Número de hectáreas afectadas por protección medioambiental en leyes y decretos: Máximo de 20 puntos al de mayor número de hectáreas.
 2. Número de funcionarios o empleados municipales que intervengan en asuntos urbanísticos: Máximo de 10 puntos al menor número de funcionarios.
 3. Número de hectáreas de suelo vacante conforme al Planeamiento General vigente: Máximo de 5 puntos al menor número de hectáreas.
- C) Otros criterios (máximo 25 puntos):
 1. Que tengan el Plan General más antiguo: Máximo de 15 puntos.
 2. Por mayor cuantía de la participación económica del Ayuntamiento en el coste del trabajo: Máximo de 10 puntos al de mayor cuantía.

Para una mejor apreciación de las circunstancias anteriormente establecidas, podrán recabarse de los solicitantes cuantos datos o documentación se consideren de interés. La falta de respuesta a este requerimiento en el plazo indicado se entenderá como desestimación, por lo que, previa la realización del oportuno procedimiento conforme a lo establecido por la legislación vigente, se procederá al archivo del expediente.

Artículo 8

Ordenación e instrucción del procedimiento

El Órgano Instructor será la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional.

La evaluación de los Proyectos será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación formada por:

- El Director General de Urbanismo y Planificación Regional o persona en quien delegue, que será quien la presida.
- El Subdirector General de Urbanismo o persona en quien delegue. En caso de ausencia podrá ser suplido por otro Subdirector General de la misma Dirección General.

- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional. En caso de ausencia podrá ser suplido por un funcionario técnico de la misma.
- Un funcionario de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, que actuará como Secretario.

Este Órgano colegiado se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio será el Órgano competente para la Convocatoria y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de estas ayudas.

Artículo 9

Tramitación de solicitudes y resolución de la convocatoria

Una vez examinadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación formulará la propuesta de Resolución provisional debidamente motivada, que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. La Resolución podrá contener una lista ordenada de posibles beneficiarios para el supuesto en el que algún beneficiario renunciase a la subvención. En este caso, podrá procederse a la adjudicación de la subvención prevista al beneficiario al que le corresponda según el orden de adjudicación que establezca la Resolución provisional.

Examinadas las alegaciones formuladas, la Comisión redactará Resolución definitiva que se elevará al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien resolverá la Convocatoria, sin perjuicio de las posibles delegaciones. La Resolución será notificada a los solicitantes conforme a lo legalmente establecido.

La Resolución contendrá, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los recursos que contra la misma procedan, el Órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Resolución deberá de ser adoptada en el plazo máximo de seis meses desde la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Contra la Resolución expresa o, en su caso, la desestimación presunta de la solicitud podrán interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa aplicable.

Artículo 10

Justificación y pago de la subvención

Para que se pueda proceder al abono de la cantidad concedida, con cargo al presupuesto 2006, el Ayuntamiento deberá presentar dentro de dicho ejercicio y con anterioridad al 1 de noviembre de dicho año, además de los certificados de estar al corriente de pago con Hacienda, Seguridad Social, y no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, un ejemplar de los trabajos realizados y de las correspondientes facturas, cuyo pago se pretenda, así como memoria acreditativa de que la subvención concedida se ha destinado íntegramente a la finalidad prevista.

Se considera gasto realizado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las obligaciones reconocidas contablemente en el presupuesto de la Corporación Local, con anterioridad al 1 de noviembre de 2006, lo que se acreditará mediante el correspondiente documento justificativo.

Dado que las actividades a subvencionar son la realización de trabajos técnicos, el Ayuntamiento deberá presentar formalmente una relación certificada por el Secretario del mismo de cada uno de los gastos subvencionables en los que se ha incurrido, en la que se indique el concepto de los mismos y la referencia del justificante de gasto. Su presentación se realizará, como máximo, a fecha de 15 de noviembre de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de la prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En este caso se acreditará como queda reflejado en el artículo 6.c) de las Bases Reguladoras.

Artículo 11

Seguimiento y control de las subvenciones

La Consejería se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la subvención concedida, total o parcialmente, si el solicitante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos o falsea los datos o documentación aportada.

El incumplimiento anteriormente mencionado lleva aparejado el reintegro de las cantidades correspondientes, según lo establecido por el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como las responsabilidades que en derecho procedan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la citada Ley, y artículo 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

El beneficiario queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar la Dirección General y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros Organismos competentes, de conformidad con lo establecido por la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones, así como al control de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Artículo 12

Régimen supletorio

En todo lo no dispuesto por las presentes Bases Reguladoras, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de Hacienda de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas y demás normativa concordante.

Capítulo 2

Convocatoria de subvenciones y criterios presupuestarios

Artículo 13

Objeto

Se convocan para el año 2006, con sujeción a las Bases Reguladoras a que se hace referencia en el capítulo 1, subvenciones a los Ayuntamientos para la Redacción del Plan General del Municipio a fin de aumentar la disponibilidad de un Planeamiento Gene-

ral actualizado y adaptado a la legislación vigente en los Municipios de la Comunidad de Madrid, especialmente en aquellos en los que por sus escasos recursos se ven imposibilitados de afrontar la redacción del mismo.

Artículo 14

Carácter de las ayudas

El procedimiento de concesión de la subvención será en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 15

Beneficiarios, documentación a presentar y criterios de valoración

Los requisitos para solicitar la subvención, la forma de acreditarlos, así como los criterios de valoración están reflejados en los artículos 3, 6 y 7, respectivamente, de las correspondientes Bases Reguladoras.

Artículo 16

Inversión subvencionable, imputación presupuestaria, período subvencionable

1. Se considera actividad subvencionable la especificada en el artículo 4 de las Bases Reguladoras.

2. La Convocatoria se financia con cargo al programa presupuestario 612, subconcepto 76390.

3. Para la presente Convocatoria se destina un total de 1.300.000 euros.

4. El período subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 1 de noviembre de 2006.

5. La eficacia de esta Orden condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para esta finalidad en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el 2006.

Artículo 17

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención para la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 18

Recursos y reclamaciones

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 30 de diciembre de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
MARIANO ZABÍA LASALA



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

ANEXO I

Espacio reservado para la etiqueta del Registro

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CORPORACIONES LOCALES

Referencia: Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, "Subvenciones para redactar el Plan General del Municipio"

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE																	
D./D. ^a Alcalde/sa de en representación del Ayuntamiento de																	
Dirección Código postal																	
Localidad CIF Teléfono																	
Fax Nombre y apellidos del Secretario Municipal																	
Número de habitantes del municipio (último padrón)																	
Cuantía en euros de la subvención solicitada año 2006																	
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA LA TRANSFERENCIA																	
CÓDIGO ENTIDAD				SUCURSAL/OFCINA				DC		NÚMERO DE CUENTA							
DOCUMENTACIÓN APORTADA																	
<p>A) Certificación Acuerdo Ayuntamiento citado en el artículo 6.A) de las Bases Reguladoras.</p> <p>B) Informe situación Planeamiento General y, en su caso, estado de la tramitación del Plan General objeto de la subvención citado en la Base 6.B).</p> <p>C) Presupuesto detallado y desglosado del Plan General y cantidades que ya han sido liquidadas del mismo y justificación, en base a estas cifras, de la cuantía solicitada para el año 2006, indicando la aportación del Ayuntamiento. Caso de que el Plan General estuviese ya en redacción en el momento de presentación de la solicitud, copia compulsada del contrato formalizado, pliego de prescripciones técnicas y detalles de la subvención concedida para la realización de dicho trabajo, en su caso.</p> <p>D) Último presupuesto municipal debidamente aprobado.</p> <p>E) Acreditación citada en el artículo 6.e) de las Bases Reguladoras.</p> <p>F) Subvenciones anteriormente concedidas para el mismo fin y partes de las mismas que han sido recibidas.</p> <p>G) Otra documentación citada en el artículo 6.G) de las Bases Reguladoras.</p>																	

DECLARO que la Corporación Local a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras y acepto el compromiso de aceptación de las mismas en todos sus términos y, en particular, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los inspectores-evaluadores.

En, a de de 200
EL/LA REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO

Los datos recogidos no van a ser objeto de tratamiento en ningún fichero informático ni manual estructurado.

DESTINATARIO	EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid
--------------	---

(03/3.014/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 636** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 2825/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria Anual de Subvenciones para el apoyo al mantenimiento de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prevención, asistencia y reinserción en el ámbito de las drogodependencias.*

Advertido error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 32, correspondiente al 7 de febrero, páginas 23, 24 y 25, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 23, segunda columna, artículo 5:

Donde dice: "Solicitudes, documentación y plazo de presentación".

Debe decir: "Solicitudes y documentación".

En la página 24, primera columna, segundo párrafo:

Donde dice: "... (www.madrid.org/psga_gestiona)..."

Debe decir: "... (www.madrid.org)..."

En la página 25, primera columna, sexto párrafo, dentro del artículo 11:

Donde dice: "... página web (www.madrid.org/psga_gestiona)..."

Debe decir: "... página web (www.madrid.org)..."

La presente corrección de errores no implica la apertura de un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de febrero de 2006.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/4.356/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO

- 637** *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2006, de la Gerente del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, por la que se constituye el Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional de Consumo en el Ayuntamiento de Galapagar.*

Mediante convenio firmado el 2 de febrero de 2006 entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Galapagar se instrumentalizó un marco de colaboración para la asistencia y cooperación del citado municipio con la Junta Arbitral Regional de Consumo del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo. En el citado convenio se prevé la creación de un Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional con sede en el respectivo Ayuntamiento.

Una vez cumplidos los requisitos previstos en el convenio procede constituir formalmente el Colegio Arbitral en el Ayuntamiento de Galapagar, con el fin de que inicie su actividad en los términos previstos en la normativa reguladora del arbitraje de consumo con las especialidades determinadas en el reiterado convenio.

Por otra parte, el artículo 11.1.a) del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, dispone que el Presidente del Colegio Arbitral de Consumo será designado entre el personal al servicio de las Administraciones Públicas, licenciado en Derecho, previamente nombrado al efecto por la Administración de la que dependa la Junta Arbitral. Procede, en consecuencia, designar a los Presidentes, titular y suplente, del Colegio Arbitral municipal una vez recibida la propuesta del Ayuntamiento y comprobado que los Presidentes propuestos cumplen los requisitos previstos en el Real Decreto.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la referida normativa y en el artículo 5 del Decreto 246/2001, de 18 de octubre, por el que se crea el Instituto Regional de Arbitraje de Consumo,

y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de dicho Decreto,

HE RESUELTO

Primero

Constituir el Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional de Consumo en el Ayuntamiento de Galapagar.

Segundo

Designar, a propuesta del Ayuntamiento de Galapagar, como Presidente titular del Colegio Arbitral a doña Concepción Martín-Carrillo Domínguez, y como Presidente suplente del Colegio Arbitral a don Ángel Cueva Cobo.

Madrid, a 3 de febrero de 2006.—La Gerente del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/3.541/06)

Universidad Autónoma de Madrid

- 638** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2005, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos cofinanciados para creación o consolidación de grupos de investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Vista la Resolución de 14 de junio de 2005, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, que regula la convocatoria de proyectos para creación o consolidación de grupos de investigación.

Concluido el proceso de evaluación y selección de solicitudes conforme a lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Resolución de convocatoria y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección reunida el día 15 de diciembre de 2005.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria de proyectos cofinanciados para creación o consolidación de grupos de investigación, regulados por la Resolución de 14 de junio de 2005, relacionados en el Anexo I a esta Resolución, dejando cinco proyectos en reserva, relacionados en el Anexo II, por si se produce alguna renuncia.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto, por importe de 700.000 euros, que se imputarán a partes iguales a la partida 78200 del programa 519 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid y a la partida 6400 del programa 541D de la Universidad Autónoma de Madrid, para la financiación de los proyectos seleccionados.

Tercero

De acuerdo con los presupuestos de la Universidad Autónoma de Madrid y con el artículo 59.1 de la Ley 4/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2005, en consideración a las características especiales de los proyectos contemplados en la convocatoria de 14 de junio de 2005, el total de la subvención concedida se librárá con carácter previo a la justificación.

La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la convocatoria citada. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización de la Universidad, que comunicará su decisión a la Dirección General de Universidades e Investigación.

El empleo de la subvención concedida se justificará de acuerdo con el artículo 11.3 de la convocatoria.

Cuarto

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 de la convocatoria, la duración máxima de los proyectos será de un año, a contar desde el 1 de enero de 2006.

El control del gasto y su comprobación correrá a cargo de la Universidad, que informará de sus actuaciones a la Comunidad de Madrid. Ambas entidades establecerán los procedimientos adecuados para el seguimiento científico-técnico de los proyectos subvencionados, pudiendo designar los órganos, comisiones o expertos que estimen necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la ayuda, quedando sometidas al control y verificación de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y la fiscalización del Tribunal de Cuentas

u otros órganos competentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno.

Dado en Madrid, a 16 de diciembre de 2005.—El Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, Angel Gabilondo Pujol.

ANEXO I
PROYECTOS CONCEDIDOS

Referencia	Apellidos	Nombre	Programa	Título	Concedido
11/BCB/004	AYUSO MATEOS	JOSE LUIS	AREA BASICA DE CONOCIMIENTO BIOMEDICO	EL MODELO BIOPSIICOSOCIAL DE LA SALUD EN LA EVALUACION Y DESCRIPCION DEL FUNCIONAMIENTO Y	6.000
11/BCB/011	GARCIA DE POLAVIEJA EMBID	GONZALO	AREA BASICA DE CONOCIMIENTO BIOMEDICO	PROCESAMIENTO NURONAL EN DROSOPHILA: PAPEL DE LAS CONEXIONES DE RETROALIMENTACION	24.000
11/BCB/006	GIMENEZ MARTIN	CECILIO	AREA BASICA DE CONOCIMIENTO BIOMEDICO	TRANSPORTADORES DE GLICINA Y GLUTAMATO EN SINAPSIS GLUTAMATERGICAS, INTERACCION	11.000
11/BCB/009	HERRERO SOLANS	PILAR	AREA BASICA DE CONOCIMIENTO BIOMEDICO	EL PAPEL DEL LATERAL HORN DEL PROTOCEREBRO DE DROSOPHILA EN LA INTEGRACION SENSORIAL: ESTUDIO	15.000
11/BCB/010	LOPEZ CORCUERA	BEATRIZ	AREA BASICA DE CONOCIMIENTO BIOMEDICO	REGULACION DE LOS NEUROTRANSPORTADORES DE GLICINA	24.000
11/BCB/005	RUIZ DESVIAT	MARIA LOURDES	AREA BASICA DE CONOCIMIENTO BIOMEDICO	EFECTO DE VITAMINAS/COFACTORES SOBRE LA EXPRESION GENICA EN ENFERMEDADES METABOLICAS	21.000
11/BCB/016	RUIZ ORTEGA	MARTA	AREA BASICA DE CONOCIMIENTO BIOMEDICO	ESTUDIO DE LA PARTICIPACION DE LA ANGIOTENSINA 1-7 Y DE MAS, SU RECEPTOR ESPECIFICO EN PROCESOS	25.000
11/BCB/008	SALAIQUES SANCHEZ	MERCEDES	AREA BASICA DE CONOCIMIENTO BIOMEDICO	ALTERACIONES VASCULARES EN LA HIPERTENSION INDUCIDA POR OUABAINA. PAPEL DE LOS SISTEMAS	30.000
11/BCB/013	SUJA SANCHEZ	JOSE	AREA BASICA DE CONOCIMIENTO BIOMEDICO	COHESION ENTRE CROMATIDAS HERMANAS DURANTE LA MEIOSIS DE MAMIFEROS	22.000
06/CSB/003	ABAD LORENZO	JOSE PASCUAL	CIENCIAS DE LA SALUD Y BIOTECNOLOGIA	SOBREEXPRESION DEL RETROTRANSPON TELOMERICO TAHRE	18.000
06/CSB/004	ARREDONDO LAMAS	JUAN JOSE	CIENCIAS DE LA SALUD Y BIOTECNOLOGIA	FUNCION DE LA PROTEINA LEUCEMIOGENICA AF10 EN EL PROCESO DE DIFERENCIACION HEMATOPOYETICA	18.000
06/CSB/002	CALZADA GARCIA	MARIA J.	CIENCIAS DE LA SALUD Y BIOTECNOLOGIA	ESTUDIO DEL MECANISMO DE REGULACION DEL FENOTIPO EPITELIAS	9.000
06/CSB/006	GONZALEZ GARCIA	MARIA DEL CARMEN	CIENCIAS DE LA SALUD Y BIOTECNOLOGIA	EFECTO DEL LGF(LIVER GROWTH FACTOR) SOBRE LAS ARTERIAS DE RESTISTENCIA DE LAS RATAS. SHR	12.000
06/CSB/001	VENTOSO BANDE	IVAN	CIENCIAS DE LA SALUD Y BIOTECNOLOGIA	CARACTERIZACION DE LA ACTIVIDAD ONCOLITICA DEL VIRUS SINDBIS	18.000
10/EFM/002	REVUELTA MENENDEZ	JAVIER	CIENCIAS DEL ESPACIO, FÍSICA Y MATEMATICAS	MÉTODOS PSICOMETRICOS MULTINIVEL PARA LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES	11.000
03/MAT/005	POLOP JORDA	CE.LIA	MATERIALES Y NANOTECNOLOGIA	MECANISMOS DE FORMACION, PROPIEDADES ESTRUCTURALES Y ELECTRONICAS DE NANOAGREGADOS	24.000

Referencia	Apellidos	Nombre	Programa	Título	Concedido
08/PPQ/001	GOMEZ ARRAYAS	RAMON	PRODUCTOS Y PROCESOS QUIMICOS	NUEVAS ESTRATEGIAS PARA LA GENERACION DE CENTROS CUATERNARIOS EN CATALISIS	29.000
08/PPQ/003	MARTIN CASTRO	ANA MARIA	PRODUCTOS Y PROCESOS QUIMICOS	SINTESIS DE COMPUESTOS CICLOPROPANICOS ENANTIOMERICAMENTE PUROS	8.000
08/PPQ/002	URBANO PUJOL	ANTONIO	PRODUCTOS Y PROCESOS QUIMICOS	CROMOFOROS QUIRALES COMO INTERRUPTORES MOLECULARES Y SENSORES QUÍMICOS	18.000
09/SHD/031	ALBA TERCEDOR	CARLOS	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	EL AREA METROPOLITANA DE MADRID: PAUTAS DE METROPOLIZACION Y ANALISIS COMPARADO DE SU	12.000
09/SHD/029	CANCIO MELIA	MANUEL	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	DEMOCRACIA Y SEGURIDAD: TRANSFORMACION DE LA POLITICA CRIMINAL EN EL ESTADO DE BIENESTAR	13.000
09/SHD/034	DE MIGUEL BADESA	SARA	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	FORMACION PARA EL EMPLEO CON APOYO DE JOVENES CON DISCAPACIDAD	16.000
09/SHD/039	DEL BARRIO MARTINEZ	CRISTINA	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	EL SIGNIFICADO QUE DAN LOS ALUMNOS CON AS/AAF A LA VICTIMIZACION ESCOLAR, SUS EFECTOS SOBRE LA	8.000
09/SHD/011	GARCIA FERRER	ANTONIO	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	PREDICCIÓN ESTOCASTICA DE LA POBLACION: NUEVOS ALGORITMOS DE ESTIMACION Y APLICACIONES	26.000
09/SHD/007	GIMENO MARTIN	JUAN CARLOS	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	SAHARA Y SOCIEDAD CIVIL. LA EMERGENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS	18.000
09/SHD/004	JORGE BARREIRO	AGUSTIN	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	REPERCUSIONES EN EL DERECHO PENAL DE LOS AVANCES EN BIOTECNOLOGIA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	20.000
09/SHD/008	MADRAZO MADRAZO	SANTOS	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	ENERGIA Y DESARROLLO URBANO EN MADRID	15.000
09/SHD/036	MARTIN ROJO	LUISA	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	LA COMUNICACIÓN INTERCULTURAL Y LA INTEGRACION SOCIAL EN EL CONTEXTO DE DIFERENTES POLITICAS	25.000
09/SHD/009	MARTINEZ LILLO	SERGIO	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y POBLAMIENTO MEDIEVAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID I. ZONA	20.000
09/SHD/026	MELLA MARQUEZ	JOSE MARIA	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	EXTERNALIDADES Y CONVERGENCIA URBANA EN ESPAÑA (1985-2004)	11.000
09/SHD/016	MENDIKOETXEA PELAYO	AMAYA	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	LA ADQUISICION DEL ORDEN DE PALABRAS EN INGLES Y ESPAÑOL COMO SEGUNDAS LENGUAS (L2): FACTORES	11.000
09/SHD/024	MONTERO GIBERT	JOSE RAMON	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	DEMOCRACIA Y PARTICIPACION POLITICA EN SISTEMAS MULTINIVEL	24.000
09/SHD/015	RIVERO RODRIGUEZ	MANUEL	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	LA MONARQUIA CATOLICA EN LA ENCRUCIJADA: LA CASA DE FELIPE IV (1621-1665)	18.000
09/SHD/025	SANCHEZ FERNANDEZ	FLOR	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	APLICACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN (TIC) EN LA ELABORACION Y DESARROLLO	16.000
09/SHD/005	ZOFIO PRIETO	JOSE LUIS	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	LA POLITICA MEDIOAMBIENTAL COMO INCENTIVO PARA LA ADOPCION DE TECNOLOGIAS DE PRODUCCION MAS	22.000
09/SHD/001	DE MIGUEL APARICIO	ELENA	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	EXTENSION METAFORICA Y VARIACION EN LAS EXPRESIONES IDIOMATICAS CON VERBOS DE MOVIMIENTO. MATERIALES	14.000
09/SHD/030	LOLO HERRANZ	BEGOÑA	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	SAINETES CON MUSICA EN LOS TEATROS DE MADRID (1750-1800)	9.000
12/TES/001	CASERO JUNQUERA	MARIA ELENA	TECNOLOGIA DE SENSORES	DISEÑO DE SENSORES PARA LA DETERMINACION DE ADITIVOS	14.000
05/TIC/001	TORRE TOLEDANO	DOROTEO	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES	DETECCION DE IDIOMA EN VOZ ESPONTANEA	18.000
					673.000

ANEXO II
PROYECTOS EN RESERVA

Referencia	Apellidos	Nombre	Area	Título
11/BCB/003	ALBILLOS MARTINEZ	ALMUDENA	AREA BASICA DE CONOCIMIENTO BIOMEDICO	CARACTERIZACION Y ESTUDIO FUNCIONAL DE LOS CANALES DE CALCIO DEL TIPO L EN CELULAS CROMAFINES
09/SHD/017	LLINARES GARCIA	ANA	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	ANALISIS DE LA PRODUCCION ORAL Y ESCRITA EN INGLES EN EL MARCO DE LA ENSEÑANZA INTEGRADA DE CONTE
09/SHD/021	HUERTAS MARTINEZ	JUAN ANTONIO	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	EDUCACION Y DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS SOCIALES, EMOCIONALES Y LINGUISTICAS DEL
09/SHD/038	PENAS IBAÑEZ	MARIA AZUCENA	SOCIOECONOMIA, HUMANIDADES Y DERECHO	SEMANTICA Y SINTAXIS DE LOS VERBOS CON DOBLE PARTICIPIO EN ESPAÑOL: HERENCIA LATINA E INDOEUROPEA
03/MAT/007	MARTIN PALMA	RAUL	MATERIALES Y NANOTECNOLOGIA	BIOFUNCIONALIZACION DE MATERIALES NANOESTRUCTURADOS PARA APLICACIONES EN BIODETECCION.

(02/21/06)

D) Anuncios

Consejería de Justicia e Interior

Resolución de 31 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Conservación y reparación de los edificios y las instalaciones de los mismos adscritos al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 17-AT-00025.3/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
 - b) Descripción del objeto: "Conservación y reparación de los edificios y las instalaciones de los mismos adscritos al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid".
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de la Unión Europea" de 20 de octubre de 2005, "Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre de 2005 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 580.300 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24 de enero de 2006.
 - b) Contratistas: UTE "Ferrovia Servicios, Sociedad Anónima y Eurolimp, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 372.708,29 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 31 de enero de 2006.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

(03/3.682/06)

Consejería de Hacienda

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se hace el anuncio de información previa, indicativo de los contratos de arrendamiento de vehículos institucionales, a celebrar durante el año 2006 por la Junta Central de Compras, dependiente de la Dirección General de Patrimonio.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda. Junta Central de Compras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio. Subdirección General de Coordinación de la Contratación Administrativa.
 - c) Domicilio: Calle Santa Catalina, número 6.
 - d) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - e) Teléfono: 915 804 735.
 - f) Telefax: 915 803 460.
2. Objeto del contrato y fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación:
 - a) Objeto: CPV: 341000008-E017-5. Arrendamiento de vehículos institucionales (berlinas grandes y medias, automóviles de servicios medios y ligeros, monovolúmenes, furgonetas mixtas, todoterrenos), dividido en seis lotes con destino a las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid.
 - b) Valor estimado de los bienes a suministrar: 2.229.683,56 euros.
 - c) Fechas previstas de inicio de los procedimientos de adjudicación: 1 de mayo de 2006.
3. Otras informaciones: los gastos de los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 14 de febrero de 2006.

En Madrid, a 7 de febrero de 2006.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, Mar Pérez Merino.

(01/357/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a “Repsol Butano, Sociedad Anónima”, autorización administrativa previa para la ampliación de la red de distribución de GLP canalizado para 68 viviendas unifamiliares adicionales de la urbanización “El Rosario”, sitas en la Unidad de Ejecución UE-14, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

N.º Ref.ª: 2005PG707.

La empresa “Repsol Butano, Sociedad Anónima”, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la ampliación de la red de distribución de GLP canalizado para 68 viviendas unifamiliares adicionales de la urbanización “El Rosario”, sitas en la Unidad de Ejecución UE-14, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), adjuntando proyecto básico y demás documentación, que fue sometida a información pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de octubre de 2005).

Mediante la autorización solicitada se proyecta suministrar GLP canalizado a la ampliación de la red de distribución para 68 viviendas unifamiliares adicionales de la urbanización “El Rosario”, sitas en la Unidad de Ejecución UE-14, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, para usos domésticos, en el ámbito a que se refiere la solicitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación, así como las competencias transferidas a la Comunidad de Madrid en materia de industria, energía y minas por Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta que “Repsol Butano, Sociedad Anónima”, cumple los requisitos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, para ser solicitante de autorización administrativa previa para la distribución de GLP, y no habiéndose presentado durante el plazo de información pública ninguna otra solicitud en concurrencia ni alegaciones al respecto, esta Dirección General

RESUELVE

Otorgar a “Repsol Butano, Sociedad Anónima”, autorización administrativa previa para la distribución de GLP canalizado para 68 viviendas unifamiliares adicionales de la urbanización “El Rosario”, sitas en la Unidad de Ejecución UE-14, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid),

La presente autorización de distribución deberá cumplir en todo momento lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Administración Central y por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid en materia de suministro de combustibles gaseosos, instalaciones de gas y en lo relativo a la conducción y distribución en relación con dicho suministro, así como las condiciones que figuran a continuación:

Primera

La presente autorización administrativa previa se otorga para dar suministro a 68 viviendas unifamiliares adicionales de la urbanización “El Rosario”, sitas en la Unidad de Ejecución UE-14, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Segunda

La autorización administrativa se otorga, única y exclusivamente, para GLP, perteneciente a la tercera familia, según la norma UNE 60.002:1995.

Tercera

La presente autorización administrativa previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la citada Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio ni concederá derechos exclusivos.

Cuarta

El titular vendrá obligado a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En el caso de que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y resolverá en consecuencia.

Quinta

El solicitante constituirá en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de autorización en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, una fianza por valor de 94,74 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, de Madrid), a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas, en metálico, en valores del Estado o mediante aval bancario.

El solicitante deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Comunidad formalice la puesta en servicio de aquellas.

Sexta

Las instalaciones deberán diseñarse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán diseñarse para que sean compatibles con gases de 2.ª y 3.ª familia, y ser objeto de una progresiva modernización, adaptándose a las directrices que marque la Administración Central y la Comunidad de Madrid.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y sus modificaciones.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Séptima

El titular de la presente autorización, dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, deberá presentar la solicitud de autorización de montaje de las instalaciones, acompañando proyecto y demás documentación pertinente.

El titular está obligado a efectuar el inicio de la prestación del servicio en el plazo de un mes desde la puesta en marcha, no superando en ningún caso los seis meses desde la obtención de la autorización del proyecto de ejecución, salvo causas justificadas motivadas por permisos o licencias de cualquier Organismo, u otras previamente aceptadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Octava

Autorizado el montaje de las instalaciones, los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las obras comprendidas en el área de la distribución, deberán ser comunicados por el titular a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, que podrá, si lo considera necesario, inspeccionar las mismas.

Una vez construidas las instalaciones, el titular dará cuenta de su terminación a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas y presentará la documentación necesaria a efectos de que ésta emita, si procede, la puesta en servicio de acuerdo con la Orden 3929/1996, de 17 de junio, de la Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 1996).

Novena

El titular de la presente autorización deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios. En lo referente a las instalaciones receptoras, deberá atenerse a todo lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y modificado según el Real Decreto 3484/1983, de 14 de diciembre; al Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre; a la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985 (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero de 1986); a la Orden 1582/1994, de 21 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre de 1994); a la Orden 3929/1996, de 17 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 1996), y demás disposiciones que hayan sido dictadas o se dicten por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Previamente a que se emita la puesta en servicio de las instalaciones, se deberá comprobar por la Dirección General de Industria, Energía y Minas que el solicitante ha presentado la documentación necesaria que acredita, a juicio de dicha Dirección General, que dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Décima

La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirán por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia, de acuerdo con el Capítulo VII de la Ley 34/1998.

Undécima

Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento y Suministro de Gases Licuados del Patrleo en Depósitos Fijos, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Normas sobre Instalaciones Distribuidoras, así como cuantas la sustituyan o se dicten a nivel estatal o de esta Comunidad sobre el de suministro de gases combustibles.

Duodécima

La presente autorización podrá ser revocada por el incumplimiento de los requisitos aquí fijados y por la variación sustancial de los datos básicos de la solicitud que dieron origen a su otorgamiento.

Decimotercera

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal u otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero

de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/1999.

Madrid, a 27 de enero de 2006.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/2.066/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo interior de 400 kVA, a instalar en la calle Maestro Mateo, número 9, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

05ICE678

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.
- Ubicación de la instalación: Calle Maestro Mateo, número 9, en el término municipal de Madrid.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales: Un centro de transformación (05ICE678) de tipo interior, de 400 kVA de potencia a 20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.
- Presupuesto total: 12.581 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de enero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/2.115/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo interior, de 2×630 kVA, a instalar en la calle Maestro Mateo, número 9, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

05ICE677

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.

- b) Ubicación de la instalación: Calle Maestro Mateo, número 9, en el término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
 - Un centro de transformación (05ICE677), de tipo interior, de 2×630 kVA de potencia, a 20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.
- e) Presupuesto total: 19.682 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de enero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/2.117/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo interior, de 400 + 630 kVA, a instalar en la calle Maestro Mateo, número 9, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

05ICE676

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Calle Maestro Mateo, número 9, en el término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
 - Un centro de transformación (05ICE676), de tipo interior, de 400 + 630 kVA de potencia, a 20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.
- e) Presupuesto total: 16.218 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de enero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/2.119/06)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Orden de 13 de febrero de 2006, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa y ocupación temporal y se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal, en su caso, de dichos bienes, con motivo de la ejecución del denominado “Proyecto de construcción de nuevas cocheras para el material móvil del Metro de Madrid en Hortaleza. Línea 1. Clave: M-I-102”, en el término municipal de Madrid, Hortaleza.

I. Con fecha 27 de enero de 2005, el Ente Público MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), adscrito a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, aprobó el denominado “Proyecto de construcción de nuevas cocheras para el material móvil del Metro de Madrid en Hortaleza. Línea 1. Clave: M-I-102”.

A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación supone la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, siendo beneficiario de esta expropiación el citado Ente Público MINTRA.

Por tanto, procede someter al trámite de información pública por el plazo de quince días los bienes y derechos afectados por las expropiaciones y ocupaciones temporales necesarias para la ejecución de dicha obra, a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. Se adjunta como Anexo Único la relación de bienes y derechos afectados, con especificación de su naturaleza y titularidad. El plano parcelario del Proyecto podrá examinarse durante el referido plazo, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los locales del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid), o en la Junta Municipal de Madrid-Hortaleza.

Hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

II. Por otra parte, en aplicación de los artículos 52 y 108 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procede a la convocatoria de los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora citados en el Anexo Único comparezcan en la Junta Municipal de Madrid-Hortaleza, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y/o actas de ocupación temporal, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas por la toma de datos, si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horas posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

III. La presente Orden se notificará personalmente al señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Madrid-Hortaleza y a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos de la citada Junta Municipal y en dos diarios de gran circulación de esta capital. Dicha publicación servirá de notificación para los interesados des-

conocidos, de los que se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública por el plazo de quince días los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa y ocupación temporal, con motivo de la ejecución del denominado "Proyecto de construcción de nuevas cocheras

para el material móvil del Metro de Madrid en Hortaleza. Línea 1. Clave: M-I-102", en el término municipal de Madrid-Hortaleza.

Segundo

Convocar a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora señalados comparezcan en la Junta Municipal de Madrid-Hortaleza, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y/o actas de ocupación temporal.

Tercero

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de la Junta Municipal afectada y en dos diarios de la capital.

Madrid, a 13 de febrero de 2006.—La Consejera de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 22 de diciembre de 2004), la Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

ANEXO ÚNICO

TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, HORTALEZA

Finca n.º	Referencia catastral	Titular	Naturaleza de la finca	Expropiación m ²	Ocup. tem. m ²	CONVOCATORIA			
						Día	Mes	Año	Hora
1	—	Ortiz Grau, Juan José, Sonsoles y Ana María	Urbana	—	15.922	21	marzo	2006	10,00
2	3917908	Construcciones Lidón, SAU	Urbana	14	—	21	marzo	2006	10,30

(01/1.372/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 218/2006, de 26 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la interposición del recurso de alzada presentado por don José Luis Moreno López, en nombre y representación de "Construcciones y Promociones García, Sociedad Limitada", contra la Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se resuelve el expediente en el que don Hugo López Román aparece como parte interesada.

Intentada sin efecto la notificación a don Hugo López Román del recurso de alzada interpuesto por don José Luis Moreno López, en nombre y representación de "Construcciones y Promociones García, Sociedad Limitada", contra la Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por cuanto aparece como parte interesada en el expediente, procede su publicación al objeto de que pueda tener vista del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, y alegar cuanto estime procedente al respecto, compareciendo en el Servicio de Recursos e Informes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en la calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, en horario de nueve a catorce. Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 26 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/3.137/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 219/2006, de 20 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar el requerimiento a doña María Victoria Mato García para que acredite la representación que dice ostentar respecto a la comunidad de propietarios de la finca sita en la calle Moraleja de Enmedio, número 3, de Móstoles (Madrid), en el recurso de alzada número RA 1290.6/05.

Intentado sin efecto el requerimiento a doña María Victoria Mato García para que acredite la representación que dice ostentar respecto a la comunidad de propietarios de la finca sita en la calle Moraleja de Enmedio, número 3, de Móstoles (Madrid), en el recurso de alzada número RA 1290.6/05, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería, con fecha 29 de noviembre de 2005, su recurso de alzada contra la Resolución del expediente RHE-100/04-02.

El plazo máximo para la resolución y notificación del recurso de alzada es de tres meses, conforme establece el artículo 115.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los efectos del silencio administrativo son desestimatorios, tal como dispone el artículo 43.2 en relación con el artículo 43.3 del repetido texto legal.

Asimismo, se le notifica que dado que el escrito de interposición del recurso no se ajusta a lo establecido en el artículo 32 de la mencionada Ley, ya que el firmante no acredita la representación que dice ostentar, se le dirige el presente escrito a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, subsane dicha falta aportando nombramiento del firmante como presidente de la comunidad de

propietarios que acredite que en la fecha de interposición del recurso actuaba como tal.

Deberá presentarse original o fotocopia compulsada de los mismos u original y fotocopia para su compulsada, con la advertencia de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley Procedimental.”

Madrid, a 20 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/3.138/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 252/2006, de 31 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación a “Accop 33, Sociedad Cooperativa”, y a doña María Jesús Pagola del Santo, interesados en el expediente VPM 51/02, de la Orden 3795/2005, de 7 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Núñez Sanz y don Jesús Escartín Vivas, contra la Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y se declara la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones.

Intentada sin efecto la notificación a “Accop 33, Sociedad Cooperativa”, y a doña María Jesús Pagola del Santo, interesados en el expediente VPM 51/02, de la Orden 3795/2005, de 7 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Núñez Sanz y don Jesús Escartín Vivas, contra la Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Pablo Núñez Sanz y don Jesús Escartín Vivas, contra la Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Como consecuencia de la denuncia formulada por doña María Jesús Pagola del Santo, en su condición de propietaria de la vivienda sita en la calle Cerro de la Carrasqueta, número 3, portal 2, segundo B, de Madrid, acogida al régimen legal de Viviendas de Protección Oficial, se acordó la iniciación del expediente sancionador VPM-2/1999, en el que con fecha 15 de marzo de 2002 se dictó Resolución, en la que se acordaba declarar la caducidad e iniciar un nuevo expediente.

Segundo

Como consecuencia de ello se inició el expediente sancionador VPM-51/2002, en el que con fecha 20 de mayo de 2004 el ilustrísimo señor Director General de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución, acordando: Imponer solidariamente a “Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima”, don Juan de Avalos, don Jesús Escartín Vivas y don Pablo Núñez Sanz la obligación de realizar las obras necesarias para adaptar la plaza de garaje número 37 de la calle Cerro de la Carrasqueta, número 3, a las medidas reglamentarias, cambiando la ubicación de la bajante de modo que no invada dicha plaza, concediéndoles para ello un plazo de treinta días, y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 “in fine” del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dicha Resolución ha sido notificada a los interesados con fecha 7 de junio y 22 de julio de 2004, según consta en los correspondientes acuses de recibo de Correos y Telégrafos.

Tercero

Contra la citada Resolución, don Pablo Núñez Sanz y don Jesús Escartín Vivas, han interpuesto recurso de alzada dentro del plazo legalmente establecido alegando, en síntesis, entre otras cuestiones, que ha transcurrido el plazo máximo para dictar Resolución desde el inicio del expediente, por lo que se ha producido la caducidad del procedimiento sancionador.

Cuarto

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dio traslado del recurso interpuesto a doña María Jesús Pagola del Santo, don Juan de Avalos, “Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima”, y a “Accop 33, Sociedad Cooperativa”, que aparecen como partes interesadas en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

En relación con las cuestiones meramente formales que se desprenden del procedimiento, y en concreto respecto al plazo de caducidad del mismo, señalar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el procedimiento sancionador en materia de vivienda, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla será de un año, contado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.3.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, desde la fecha del acuerdo de iniciación.

En este caso, según se desprende de la documentación obrante en el expediente, el Acuerdo de Inicio es de fecha 16 de mayo de 2002, quedando concluido el procedimiento mediante la Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, notificada a los interesados el 7 de junio y el 22 de julio de 2004.

No puede considerarse interrumpido el cómputo del plazo para resolver durante once meses y ocho días, que se tarda en notificar el acuerdo de iniciación del procedimiento a uno de los interesados, al no estar recogido dentro de los casos de suspensión que establece el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, y tampoco ser aplicable el último párrafo del artículo 44.2 de la misma Ley, al no haber estado paralizado el procedimiento por causa imputable al interesado.

De todo lo expuesto se deduce que, entre la fecha del Acuerdo de Inicio del expediente y la fecha de notificación de la Resolución del mismo, ha transcurrido el plazo de doce meses establecido en la normativa vigente, sin que se haya dictado y notificado la resolución del expediente, por lo que, en consecuencia, se ha producido

la caducidad del procedimiento, debiendo procederse al archivo de las actuaciones.

En su virtud,

DISPONGO

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Núñez Sanz y don Jesús Escartín Vivas contra la Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y, en consecuencia, proceder al archivo de las actuaciones realizadas.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 31 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/3.140/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Medición de niveles de contaminación mediante dosímetros pasivos en pinares, años 2006-2007 (expediente 4-A/06).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00099.5/2005 (4-A/06).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Medición de niveles de contaminación mediante dosímetros pasivos en pinares, años 2006-2007.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 136.895,78 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 30 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: "Tecmena, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 129.850 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (según Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/3.122/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 19 de diciembre de 2005, del Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del concurso denominado: Elaboración de proyecto y ejecución de las obras de construcción de un inmueble por procedimiento abierto, mediante concurso, de 100 viviendas de protección pública en arrendamiento, locales y garaje en el PERI 6.1R, en la manzana B9, de La Ventilla (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-EG-00177.1/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Elaboración de proyecto y ejecución de las obras de construcción de un inmueble por procedimiento abierto, mediante concurso, de 100 viviendas de protección pública en arrendamiento, locales y garaje, en el PERI 6.1R, en la manzana B9, de La Ventilla (Madrid).
 - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 7.649.159,44 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: "Brues y Fernández, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.004.260,25 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de diciembre de 2006.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/3.708/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 19 de enero de 2006, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato denominado: "Dirección de las obras y coordinación y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud de las obras de demolición de edificaciones existentes en barrios en remodelación y asentamientos provisionales en la Comunidad de Madrid (tercera fase)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-AT-84.6/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: "Dirección de las obras y coordinación y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud de las obras de demolición de edificaciones existentes en barrios en remodelación y asentamientos provisionales en la Comunidad de Madrid (tercera fase)".

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de noviembre de 2005, “Boletín Oficial del Estado” de 25 de noviembre de 2005 y “Diario Oficial de la Unión Europea” de 27 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 295.000 euros.
5. Adjudicación:
- Fecha: 28 de diciembre de 2005.
 - Contratista: “Apartec Colegiados, Sociedad Limitada”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 247.800 euros, IVA incluido.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de enero de 2006.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/3.027/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 31 de enero de 2006, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: Entrega de inmuebles y apoyo a la gestión de todas las juntas administradoras o comunidades de propietarios en fincas propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
- Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - Número de expediente: 50-AT-135.0/2005.
2. Objeto del contrato:
- Tipo de contrato: De servicio.
 - Descripción del objeto: Entrega de inmuebles y apoyo a la gestión de todas las juntas administradoras o comunidades de propietarios en fincas propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de enero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.656.000 euros.
5. Adjudicación:
- Fecha: 30 de enero de 2006.
 - Contratista: “Hermanos Alonso Garrán, Sociedad Limitada”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 1.490.000 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 31 de enero de 2006.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/3.346/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de 31 de enero de 2006, de Resolución 1113/SG/06, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle María Zurita, número 10, segundo J, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación forzosa.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, don Juan Rubio la Peña, de la Resolución 1113/SG/06, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle María Zurita, número 10, segundo J, de Madrid, y se requiere a los ocupantes procedan a su desalojo voluntario en el plazo de diez días, así como del apercibimiento para su ejecución forzosa, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas, previa petición de cita telefónica (teléfonos 915 809 100 y 915 809 182) o por escrito en las dependencias de este organismo.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—El Director-Gerente, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/3.574/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de 31 de enero de 2006, de Resolución 1114/SG/06, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Encomienda de Palacios, número 92, primero izquierda, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación forzosa.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria, doña Ana María Polanco Juan, de la Resolución 1114/SG/06, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Encomienda de Palacios, número 92, primero izquierda, de Madrid, y se requiere a los ocupantes procedan a su desalojo voluntario en el plazo de diez días, así como del apercibimiento para su ejecución forzosa, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas, previa petición de cita telefónica (teléfonos 915 809 100 y 915 809 182) o por escrito en las dependencias de este organismo.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—El Director-Gerente, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/3.571/06)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de 1 de febrero de 2006, de Resolución 0005/SG/06, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Acebedo, número 12, portal 12, segundo 1, vivienda 2.048, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de Resolución de recuperación forzosa.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria, doña Martha Teresa Guindino Granados, de la Resolución 0005/SG/06, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Acebedo, número 12, portal 12, segundo 1, vivienda 2.048, de Madrid, y se requiere a los ocupantes procedan a su desalojo voluntario en el plazo de diez días, así como del apercibimiento para su ejecución forzosa, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas, previa petición de cita telefónica (teléfonos 915 809 100 y 915 809 182) o por escrito en las dependencias de este organismo.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación,

cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—El Director-Gerente, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/3.556/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

AGENCIA “PEDRO LAÍN ENTRALGO” PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Corrección de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Directora General de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, por la que se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del anuncio de licitación por concurso público (procedimiento abierto) para la contratación del servicio denominado “Servicio de limpieza para las dependencias de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

1. Advertidos errores en la publicación del citado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 32, de 7 de febrero de 2006, página 71, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el apartado 4, “Presupuesto base de licitación”, donde dice: “Importe total: 211.657,08 euros”; debe decir: “Importe total: 423.314,16 euros”.
- En el apartado 5, “Garantías”, donde dice: “Provisional: 4.233,14 euros”; debe decir: “Provisional: 8.466,28 euros”.

2. Como consecuencia de esta corrección se amplía el plazo de presentación de ofertas, que será de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente corrección en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 2006.—La Directora General de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, María del Carmen Plata Esteban.

(01/378/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado Medicamentos antimicrobianos y otros fármacos, del Hospital Universitario de “La Princesa” de Madrid.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de “La Princesa”).
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - Número de expediente: CPA 26/2006.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Medicamentos antimicrobianos y otros fármacos.
 - Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Lugar de entrega: Almacén de Farmacia del Hospital Universitario de “La Princesa”.
 - Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total, 1.006.720,58 euros.
5. Garantía provisional: 20.134,41 euros.
6. Obtención de documentación e información (ver punto 8).
Dirección de Internet: www.madrid.org
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Condiciones.
 - Solvencia técnica: Ver Pliego de Condiciones.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 30 de marzo de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece.
Hospital Universitario de "La Princesa", calle Diego de León, 62, 28006 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
 - b) Domicilio: Calle Diego de León, 62.
 - c) Localidad: 28006 Madrid.
 - d) Fecha: 17 de abril de 2006.
 - e) Hora: A partir de las diez.
10. Otras informaciones: www.hup.es/inf/sumis.htm
11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 7 de febrero de 2006.

Madrid, a 7 de febrero de 2006.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/371/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento negociado 2005/118 I.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital "Ramón y Cajal".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "Ramón y Cajal".
 - c) Número de expediente: 2005/118 I.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Transformador.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total, 887.061,49 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 2005.
 - b) Contratistas: "Instalaciones Eléctricas Especiales Hospitalarias, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 887.061,49 euros.

Madrid, a 25 de noviembre de 2005.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.
(03/3.826/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento negociado 2005400085.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital "Ramón y Cajal".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "Ramón y Cajal".
 - c) Número de expediente: 2005400085.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Material fungible. Almacén General.
 - c) Lotes: Sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total, 106.902,11 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 9 de enero de 2006.
 - b) Contratistas: "Bard de España, Sociedad Anónima", 18.072 euros; "Wacrees, Sociedad Anónima", 8.241,20 euros, y "Sendal, Sociedad Anónima", 80.588,91 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 106.902,11 euros.

Madrid, a 9 de enero de 2006.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(03/3.341/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 15 de febrero de 2006, del Director-Gerente del Hospital "Ramón y Cajal", por la que se publica la licitación del contrato relativo al servicio de mantenimiento del "hardware" de los equipos informáticos inventariados en el Hospital "Ramón y Cajal".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Gerencia de Atención Especializada del Área 4.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales, Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: INF/2006-20 CS.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del "hardware" de los equipos informáticos inventariados en el Hospital "Ramón y Cajal".
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital "Ramón y Cajal".
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 100.000 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital “Ramón y Cajal”, Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Telefax: 913 368 765.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de marzo de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 6 de marzo de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Hospital “Ramón y Cajal”.
 - 2.º Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - 3.º Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital “Ramón y Cajal”, sala de juntas número 3, planta 0, izquierda.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 16 de marzo de 2006.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Pliegos en Internet, www.hrc.es y en www.madrid.org/psga_gestiona
11. Gastos de anuncios: Importe estimado de 700 euros, por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.

Madrid, a 15 de febrero de 2006.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(01/381/06)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de febrero de 2006, del Gerente por Delegación del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de: «Servicio de comedor para la “Residencia de Mayores Goya”».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Servicio Regional de Bienestar Social.
 - c) Número de expediente: 08-AT-00082.2/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de comedor para la “Residencia de Mayores Goya”».
 - b) Lugar de ejecución: “Residencia de Mayores Goya”, sita en la calle Goya número 120, 28009 Madrid.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: De 1 de junio al 31 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 120.054 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, sexta planta, derecha.
- c) Localidad y código postal: 28036 Madrid.
- d) Teléfono: 915 804 162.
- e) Telefax: 915 809 565.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de ofertas.
- g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Otros requisitos:

— De solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Que la cifra de negocios global de la empresa en cada uno de los ejercicios sea igual o superior al presupuesto base de licitación para este contrato.

— De solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección: Que dicha relación incluya un mínimo de tres servicios similares al objeto del contrato en los tres últimos años.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este plazo terminase en sábado o día inhábil, se admitirán proposiciones el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: La exigida en la Sección Tercera del capítulo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
- 2.º Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, primera planta (Registro).
- 3.º Localidad y código postal: 28036 Madrid.
- 4.º Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Servicio Regional de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Calle Agustín de Foxá, número 31, séptima planta.
- c) Localidad: 28036 Madrid.
- d) Fecha: 10 de marzo de 2006.
- e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, teléfono y fax. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de febrero de 2006.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Gonzalo Quiroga Churruga.

(01/350/06)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Almacenistas y Distribuidores de Patatas, suscrito por la Asociación Profesional Provincial de Almacenistas y Distribuidores de Patatas, CC OO y UGT (código número 2800765).

Examinado el texto del convenio colectivo del Sector de Almacenistas y Distribuidores de Patatas, suscrito por la Asociación Profesional Provincial de Almacenistas y Distribuidores de Patatas, CC OO y UGT el día 21 de noviembre de 2005, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de enero de 2006.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE ALMACENISTAS Y DISTRIBUIDORES DE PATATAS

Artículo 1. *Ámbito preliminar.*—El presente convenio ha sido suscrito entre la Asociación Profesional de Madrid de Almacenistas y Distribuidores de Patatas y las centrales sindicales de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

Art. 2. *Ámbito funcional.*—El presente convenio será de aplicación a todas las empresas de Almacenistas y Distribuidores de Patatas, de Madrid.

Art. 3. *Ámbito territorial.*—Será de obligada observancia para todas las empresas que radiquen en Madrid y su provincia, así como a sus trabajadores.

Art. 4. *Ámbito temporal.*—La duración del presente convenio es desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2005, su entrada en vigor tendrá lugar a partir del 1 de enero de 2004, si bien, los incrementos de los conceptos económicos del convenio surtirán efecto a partir del 1 de enero de 2005, independientemente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Art. 5. *Denuncia del convenio.*—Dada la fecha de la firma del convenio las partes convienen que en el mes de enero de 2006 se constituirá la comisión negociadora del convenio para el año 2006, por lo que no es menester denuncia formal alguna del vigente convenio.

Art. 6. *Incremento económico.*—Para el año 2004 se pacta un incremento en los conceptos económicos del convenio del 3,2 por 100, sin que proceda abonarse suma alguna por tal incremento, dado que este incremento se lleva a cabo a efectos de servir de base para calcular los incrementos económicos del año 2005. Por tal motivo no se establece tabla económica para el año 2004.

Para el año 2005 se pacta un incremento económico de todos los conceptos del convenio del año 2004, igual al IPC real del año 2005, más 0,5 por 100. Dado que se desconoce el IPC del año 2005, se pacta establecer una subida a cuenta del 3 por 100, por lo que las tablas salariales a aplicar desde el 1 de enero de 2005 son las que se recogen en el Anexo I a este convenio.

En el mes de enero de 2006, conocido el IPC del año 2005, la comisión paritaria del convenio se reunirá, a fin de llevar a cabo, en su caso, la correspondiente revisión salarial que se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2005 y se abonarán los atrasos en el mes de febrero de 2006.

El incremento salarial que se negocie para el año 2006 se construirá sobre la tabla salarial a que se refiere el párrafo anterior.

Se establece para el año 2005 un salario mínimo de 723,89 euros sobre los que se aplicarán en los contratos de formación los porcentajes del 85 por 100 y 90 por 100 para el primer y segundo año, respectivamente.

Art. 7. *Prórroga de las cláusulas normativas y obligacionales.*—Las restantes cláusulas normativas y obligacionales del convenio del sector, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de julio de 2003, se entienden prorrogadas hasta la firma del próximo convenio.

Art. 8. *Comisión paritaria.*—Las partes firmantes del presente convenio crean la comisión mixta y paritaria que se compondrá de ocho miembros, como máximo, en representación de las partes firmantes, así como de asesores respectivos designados por cada una de las partes libremente.

Las funciones de esta comisión serán:

- Interpretación y aplicación del convenio.
- Análisis y negociación sobre temas específicos del sector a petición de cualquiera de las partes, reestructuración de sectores, etcétera.
- Revisión salarial, en su caso, de las tablas económicas del año 2005.

Los miembros de la comisión serán designados por la asociación empresarial firmante del convenio de los que representen a la parte empresarial y por los sindicatos CC OO y UGT los que representen a la parte social; por lo que respecta a los designados por esta última parte, el número de miembros será igual para ambos sindicatos. El domicilio de la comisión paritaria a efectos de notificaciones radicará en la calle Alenza, número 13, cuarto piso, de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

El presente convenio lo suscriben, de una parte, la Asociación Profesional Provincial de Madrid de Almacenistas y Distribuidores de Patatas, y de otra, las centrales sindicales CC OO y FETESE-Unión General de Trabajadores.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2005

Categorías	Total anual
	euros
Ayudantes titulados	14.330,25
Jefe administrativo	14.330,25
Jefe sección mercantil	12.195,75
Jefe de almacén	12.195,75
Jefe sección administrativa	12.195,75
Cajero-contable	12.195,75
Oficial administ. 1ª s. direc.	11.264,40

Categorías	Total anual
	euros
Oficial administrativo 2ª	10.903,35
Auxiliar administrativo	10.858,35
Aspirante-aprend.	7.670,40
Agentes representantes	10.603,57
<i>Profesionales de oficio:</i>	
Capataz	11.264,40
Oficial de 1ª chófer	11.264,40
Oficial de 2ª chófer	10.903,35
Mozo especializado	10.858,35
Envasador	10.858,35
Cosedor de sacos	10.858,35
Cobrador	10.858,35
Ordenanza	10.858,35
Mozo	10.858,35
Personal de-limpieza	10.858,35
Aprendiz	7.670,40

ANEXO II
TABLAS SALARIALES AÑO 2005

Categorías	Bases mensuales	Bienes
	euros	euros
Ayudantes titulados	955,35	23,88
Jefe administrativo	955,35	23,88
Jefe sección mercantil	813,05	20,33
Jefe de almacén	813,05	20,33
Jefe sección administrativa	813,05	20,33
Cajero contable	813,05	20,33
Oficial administrativo 1ª s. dirección	750,96	18,77
Oficial administrativo 2ª	726,89	18,17
Auxiliar administrativo	723,89	18,09
Aspirante -aprend.	511,36	12,78
Agentes representantes	706,90	17,67
<i>Profesionales de oficio:</i>		
Capataz	750,96	18,77
Oficial de 1ª chófer	750,96	18,77
Oficial de 2ª chófer	726,89	18,17
Mozo especializado	723,89	18,09
Envasador	723,89	18,08
Cosedor de sacos	723,89	18,08
Cobrador	723,89	18,08
Ordenanza	723,89	18,08
Mozo	723,89	18,08
Personal de limpieza	723,89	18,08
Aprendiz	511,36	12,78

ANEXO III

Las gratificaciones por jubilación para el año 2005 son las siguientes:

	Euros
-Sesenta años:	7.102,73
-Sesenta y un años:	6.037,32
-Sesenta y dos años:	4.971,91
-Sesenta y tres años:	3.906,50
-Sesenta y cuatro años:	2.841,10

Dietas:

- Pernoctando: 26,18 euros/día.
- Sin pernoctación pero comiendo fuera de casa por razón del trabajo: 11,26 euros.

(03/2.066/06)

Consejería de Inmigración

Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inmigración, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios denominado "Campaña de sensibilización sobre la inmigración en la Comunidad de Madrid".

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Consejería de Inmigración.
 - Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - Número de expediente: 08-AT-00063.8/2005.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
 - Descripción del objeto: "Contrato para la definición, diseño y producción de los trabajos necesarios para la realización y difusión de una campaña de sensibilización sobre la inmigración en la Comunidad de Madrid.
- Lote: No.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de noviembre de 2005.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: Importe total, 500.000 euros.
- Adjudicación:
 - Fecha: 21 de diciembre de 2005.
 - Contratista: "Vitruvio Leo Burnett".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 500.000 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico de Inmigración, Manuel Pérez Gómez.

(03/4.081/06)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Secretaría General de Infraestructuras

Dirección General de Ferrocarriles

Expediente: 35ADIF0602.

El administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa “Proyecto modificado de construcción de plataforma. Nuevo acceso ferroviario al Norte y Noroeste de España. Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo. Tramo: Fuencarral-Cantoblanco”, en el término municipal de Madrid, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, capítulo II, sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación, a efectos de expropiación forzosa, y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Proyecto modificado de construcción de plataforma. Nuevo acceso ferroviario al Norte y Noroeste de España. Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo. Tramo: Fuencarral-Cantoblanco

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P O L.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACIÓN TEMPORAL	
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS TERMINO MUNICIPAL DE: MADRID									
B-28.001-021-C01	16	9011	CANAL DE ISABEL II	CANAL DE ISABEL II CL SANTA ENGRACIA,125 MADRID	0	513,913	0	0	RUSTICA
B-28.001-022-C01	16	275	CRESPO LOZANO MERCEDES	CRESPO LOZANO MERCEDES CL SANTA ANA BAJA,25 MADRID	2458	1957,858	0	0	RUSTICA
B-28.001-024-C01	16	276	DE LA CRUZ FRUTOS GREGORIO	DE LA CRUZ FRUTOS GREGORIO CL ABARDERO, 8 MADRID	4614	1903,936	0	0	RUSTICA
B-28.001-029-C01	14	9001	CANAL DE ISABEL II	CANAL DE ISABEL II CL SANTA ENGRACIA,125 MADRID	0	1615,093	0	0	RUSTICA
B-28.001-030-C01	14	18	CANAL DE ISABEL II	CANAL DE ISABEL II CL SANTA ENGRACIA,125 MADRID	2984	2196,687	0	0	RUSTICA
B-28.001-031-C01	14	9002	AYTO. DE MADRID	AYTO. DE MADRID PZ DE LA VILLA,3 MADRID	0	17,614	0	0	RUSTICA
B-28.001-054-C01	14	9	LOPEZ GARCIA ELENA	LOPEZ GARCIA ELENA CL NARANJO,320 MADRID	4595	16,1	0	0	RUSTICA
B-28.001-055-C01	14	9005	AYTO. DE MADRID	AYTO. DE MADRID PZ DE LA VILLA,3 MADRID	0	46	0	0	RUSTICA
B-28.001-056-C02	14	8	DE NAVAS MONTERO ELVIRA	DE NAVAS MONTERO ELVIRA CL SANTA ANA ALTA, 39 MADRID	10276	1365	0	0	RUSTICA
B-28.001-057-C01	14	2	SANATORIO SEAR S.A.	SANATORIO SEAR S.A. LG FERROCARRIL MADRID BURGOS,5 MADRID	130262	27	0	0	RUSTICA

Madrid, a 7 de febrero de 2006.—La Ministra, PD (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, “Boletín Oficial del Estado” de 3 de noviembre de 2004), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana Servicio de Ordenación para el Consumo Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la formulación de iniciación de expediente sancionador, propuesta de resolución y notificación de sanción por infracciones en materia de consumo no alimentario, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Gran Vía, número 24, tercera planta, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo.

NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

Número de expediente. — Titular

- 180/2005/01900. — Juan de la Coba Luque.
- 183/2005/01504. — Expogreco, Sociedad Limitada.
- 183/2005/01510. — Rasil Promociones, Sociedad Limitada.
- 183/2005/02109. — José Luis Portela Vicente.
- 183/2005/02113. — MEL Unipersonal, Sociedad Limitada.
- 183/2005/02116. — Decoraciones Blázquez, Sociedad Limitada.
- 183/2005/02119. — Cerrajería Carralero, Sociedad Limitada.
- 183/2005/02380. — Decoescainter Reformas, Sociedad Limitada.
- 183/2005/02390. — Alba Language Consulting, Sociedad Limitada.
- 183/2005/02492. — Instituto Europeo de Comunicación y Marketing, Sociedad Limitada.
- 183/2005/02514. — Colour Laungage, Sociedad Limitada.

NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN

Número de expediente. — Titular. — Sanción impuesta

- 180/2005/00384-RA 122/05. — Rafael Álvarez, Sociedad Limitada. — 1.800 euros.
- 180/2005/00506-RA 152/05. — Halcón Motor Rent a Car, Sociedad Limitada. — 1.000 euros.
- 180/2005/00788-RA 166/05. — Rosa Peña Sandoval. — 2.400 euros.

Madrid, a 2006.—La jefe del Servicio de Ordenación para el Consumo, Pilar Martínez Conde Pascual.

(02/630/06)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dirección General de Gestión Urbanística Departamento de Disciplina Urbanística Sección Jurídica

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica, para su conocimiento y efectos a los herederos de don Jerónimo Amores el oficio del Departamento de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto calle de Los Lirios, número 2.

Fecha del trámite de audiencia previa: 18 de enero de 2006.

Obras: construcción de cerramiento de ladrillo macizo y 3 metros de altura en contra de las determinaciones del APE 5.14, ficha C-03, modelo C.

Presupuesto estimado: 5.521,60 euros.

Denunciados: herederos de don Jerónimo Amores.

A la vista de las actuaciones practicadas en el presente expediente y del informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se manifiesta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el decreto de la fecha indicada, por el que se ordenaba la realización de obras en la finca de referencia con la expresa advertencia de ejecución sustitutoria en caso de incumplimiento, procede iniciar los trámites pertinentes para llevar a cabo las obras en ejecución sustitutoria conforme a lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 77 de la Ley Especial de Madrid, concediendo a los denunciados un plazo de quince días para que presenten las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a 18 de enero de 2006.—La subdirectora general de Régimen Jurídico y Control de Edificaciones, en funciones, Gloria Marcos García.

(01/336/06)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dirección General de Gestión Urbanística Departamento de Iniciativa Privada II Unidad Técnica de Gestión

EDICTO

El director general de Gestión Urbanística, por su resolución de fecha 2 de diciembre de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

«Primero.—Someter a información pública el proyecto de reparcelación correspondiente al Área de Planeamiento Remitido 11.05 “Calle Sorbe”, presentado por la Junta de Compensación del referido ámbito, durante el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, con notificación individualizada a los afectados.»

Lo que se publica para general conocimiento y como medio de notificación subsidiaria a don Pedro Pablos Prado, a quien intentada notificación individualizada a los domicilios obrantes en estas actuaciones, han sido devueltas por el servicio de Correos indicando que el destinatario era desconocido; todo ello con el fin de que si lo considera oportuno, pueda examinar el expediente

en la Sección de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras sita en la calle Guatemala, número 13, durante el término de veinte días, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular las alegaciones que consideren oportunas para la defensa de su derecho mediante escrito presentado al efecto durante el indicado plazo.

Madrid, a 3 de febrero de 2006.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/2.043/06)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Dirección General de Gestión Urbanística

Departamento de Iniciativa Privada IV

Unidad Técnica de Licencias 2

ANUNCIO

Por el presente se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 56.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, que la empresa que abajo se relaciona tiene solicitada licencia de actividad en la finca que, asimismo, se indica.

El proyecto correspondiente podrá ser examinado en la dirección que se señala durante el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente anuncio para formular, dentro de dicho plazo y por escrito a presentar en el Registro Municipal, las alegaciones que se estimen oportunas.

Actividad: almacén y oficinas.

Emplazamiento: avenida Central, número 14, parcela 2.5.1.

Titular: "Consignaciones, Tránsitos y Transportes Internacionales, Sociedad Anónima".

Expediente: 711/2005/006090.

Madrid, a 30 de enero de 2005.—El subdirector general de Gestión Privada, Ángel Sanz d'Asteck

(01/334/06)

ALCALÁ DE HENARES

LICENCIAS

"Supermercados Champion, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reforma de instalaciones en supermercado, sita en Vía Complutense, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 1 de julio de 2002, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 15 de febrero de 2006.—La concejala-delegada de Personal, Comercio, Turismo, Desarrollo Económico y Empleo, Marta Viñuelas Prado.

(02/2.422/06)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Fundación Colegio del Rey, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, acordó por unanimidad aprobar el expediente de convocatoria de convenios con entidades culturales para las actividades a realizar en Alcalá de Henares durante 2006. El organismo convoca la presente edición de convenios a firmar con entidades alcaínas sin ánimo de lucro, personas físicas y entidades jurídicas

por importe de 77.662,00 euros, que se harán efectivos a cargo de la partida 48 451 4890001 de los presupuestos del Organismo Autónomo Colegio del Rey del año 2006, según las siguientes condiciones:

Duración de las ayudas: un año.

Obtención de la documentación; en la Secretaría del Organismo Autónomo Fundación Colegio del Rey, en plaza del Empeinado, número 1, de Alcalá de Henares, en horario de nueve a catorce.

Presentación de las solicitudes: veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcalá de Henares.—El presidente del Organismo Autónomo Fundación Colegio del Rey, Bartolomé González Jiménez.

(02/1.800/06)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Licitadores del Ayuntamiento de Alcobendas, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dicho texto a efectos de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a computar desde el siguiente al de la publicación, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que existieran sugerencias y reclamaciones a dicho Reglamento, se resolverán y se llevarán a cabo la aprobación definitiva por el Pleno Municipal. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisiones.

El Reglamento entrará en vigor transcurridos quince días conforme se establece en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, a computar desde su aprobación definitiva.

REGISTRO MUNICIPAL DE LICITADORES

El artículo 71 de la Ley 53/2002, de 3 de diciembre, añadió una nueva disposición adicional, la decimoquinta, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la que se señala la posibilidad de que el órgano de contratación pueda crear Registros de Licitadores en los que las empresas puedan inscribirse voluntariamente.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa señala que las Entidades Locales podrán crear Registros de Licitadores con carácter facultativo.

En base a esta posibilidad y en cumplimiento de los principios de agilidad, eficacia y servicio a los ciudadanos que debe presidir toda actuación administrativa, se pretende simplificar trámites, facilitar la concurrencia y evitar innecesarias repeticiones de la justificación documental.

La creación del Registro de Licitadores responde al cumplimiento de estos principios en cuanto que son muchas las empresas que se presentan con regularidad a las licitaciones y que se ven obligadas a la continua repetición de la documentación administrativa. Por otro lado, se agiliza la actuación de la mesa de contratación en la comprobación de la documentación, bastando para tomar parte en cualquier licitación la presentación del correspondiente certificado acreditativo de dichos extremos, el documento que justifique el depósito de la fianza provisional y aquellos otros exigidos en cada expediente licitatorio en particular.

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. *Finalidad.*— 1. El Registro de Licitadores de naturaleza administrativa tiene como objetivo facilitar la concurrencia abreviando la documentación que deben presentar los interesados en los procedimientos de contratación que tramite el Ayuntamiento de Alcobendas y sus organismos autónomos y agilizar la actuación de la mesa de contratación.

Asimismo, tiene como finalidad contar con una base de datos de empresas para las contrataciones que se realicen mediante procedimiento negociado sin publicidad o contrato menor.

2. El Registro de Licitadores se integra orgánicamente y funcionalmente en el Departamento de Contratación y Patrimonio, que será el encargado de su organización, tramitación, gestión, mantenimiento y custodia.

Art. 2. *Funciones.*—El Registro de Licitadores tiene las siguientes funciones:

- a) La inscripción en el Registro de aquellas personas naturales o jurídicas que, reuniendo los requisitos establecidos en esta normativa, así lo soliciten.
- b) La elaboración y renovación de los certificados acreditativos de la inscripción en el Registro.
- c) La actualización de los datos registrales.
- d) El archivo y custodia de la documentación entregada por los licitadores que sean inscritos en el Registro.
- e) La anotación de oficio de las prohibiciones de contratar de los licitadores inscritos, indicando la causa de prohibición en que hayan incurrido según los supuestos previstos legalmente, el órgano declarante y el ámbito orgánico y temporal de la prohibición.
- f) La comunicación a los órganos de contratación del Ayuntamiento y sus organismos autónomos y a los servicios administrativos de aquellos cambios sobrevenidos en la situación de los licitadores inscritos y que afecten a los procedimientos de contratación.

Art. 3. *Ámbito subjetivo.*—1. Podrán ser inscritos en el Registro como licitadores todas aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que de acuerdo con la legislación vigente tengan capacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

2. La inscripción en dicho Registro es totalmente voluntaria sin que, por tanto, constituya un requisito necesario para poder participar en un procedimiento contractual y se efectuará a solicitud de los contratistas interesados, que harán constar los datos y circunstancias que se determinan en el artículo 6, y de la misma no se derivará efecto alguno que atente al principio de igualdad y no discriminación entre los posibles licitadores, ni generará tasa para los solicitantes.

3. Los datos aportados al Registro por los interesados tienen el carácter de confidencial, y en concreto, a los datos de carácter personal les será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, por lo que se incluirán en el fichero/tratamiento denominado Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Alcobendas y se inscribirá en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

La finalidad del fichero es velar por la publicidad de este, hacer posible el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación de los datos, así como recabar el consentimiento inequívoco e informado de los interesados del tratamiento de los datos personales que les conciernen.

4. No se inscribirán en este Registro las uniones temporales de empresas que puedan constituirse a los efectos de ejecución específica de contratos, en estos supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Art. 4. *Eficacia de la inscripción.*—1. El Registro de Licitadores extenderá su eficacia a todas las licitaciones referidas a los contratos de naturaleza administrativa y privada que celebren los órganos del Ayuntamiento de Alcobendas y sus organismos autónomos.

Los licitadores que pretendan contratar con el Ayuntamiento y sus organismos autónomos quedarán dispensados de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada, quedando exceptuados de la referida exención los documentos específicos exigidos con tal carácter en los pliegos de cláusulas administrativas correspondientes.

2. En cada procedimiento concreto, los licitadores inscritos podrán presentar el certificado del Registro de Licitadores en vigor, acompañado obligatoriamente de una declaración responsable en

la que conste la vigencia de los datos contenidos en el certificado, según el modelo que figura como anexo II en este Reglamento. Este documento deberá ser suscrito por alguno de los representantes legales inscritos en el Registro de Licitadores o por apoderado no inscrito en cuyo caso habrá de aportar la documentación acreditativa de su representación acompañada del preceptivo bastaneto.

La presentación de la certificación podrá hacerse directamente por la mesa de contratación, si así lo solicitan los licitadores inscritos, por fax o correo electrónico con una antelación de cuarenta y ocho horas a la finalización de plazo de presentación de ofertas.

3. Si se hubieran producido circunstancias que supusiesen alteración de los datos registrales se hará mención expresa, a la que se unirá la documentación correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en los artículos referidos a la actualización y modificación de datos de este Reglamento.

Capítulo 2

Procedimiento de inscripción

Art. 5. *Solicitudes.*—Los interesados remitirán su solicitud al Registro de Licitadores de este Ayuntamiento redactada según el modelo que figura en el anexo I de este Reglamento y acompañada de los documentos que se recogen en el artículo siguiente.

Art. 6. *Documentación a aportar.*—Los interesados deberán presentar la siguiente documentación (deberán presentar originales o fotocopias que tengan carácter de auténticas conforme a la normativa vigente):

1. Personalidad y capacidad de obrar:

- a) Si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible, conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Asimismo, acompañará documento acreditativo del número de identificación fiscal.
- b) Si se trata de persona física, copia autenticada o legalizada del documento nacional de identidad o equivalente, a los fines de identificación reconocida legal o reglamentariamente.
- c) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el número anterior, la capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la respectiva misión diplomática permanente de España u oficina consular de España en el lugar de domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente, deberán acompañar informe de la misión diplomática permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad sobre la admisión por el Estado de procedencia de la empresa extranjera de la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Tratándose de empresas contratistas de obras será necesario, además, que presenten documentación acreditativa de tener abierta sucursal en España, acompañado el documento acreditativo de designación de apoderado o representante para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- f) Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.
 - g) Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
2. Representación:
- a) Documento de apoderamiento o de otorgamiento de facultades para estos actos. Si el licitador fuera persona jurídica el documento acreditativo de la representación deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el registro correspondiente. Asimismo, de cada representante que se quiera inscribir se acompañará documento nacional de identidad
 - b) En el supuesto de que persona diferente de aquellas que figuren inscritas como representantes legales en el Registro de Licitadores pretenda actuar en un procedimiento administrativo de contratación como apoderado del licitador inscrito, será necesaria la presentación, ante el órgano de contratación correspondiente, de la documentación acreditativa de su representación.
3. Declaraciones sobre prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración:
- a) Declaración responsable de que el empresario, si se tratase de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes legales, si se tratase de persona jurídica, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos y condiciones previstos en el mismo o en cualquier otra disposición aplicable.
 - b) Declaración responsable que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas, con este Ayuntamiento. Autorización expresa del posible acceso, en su caso, a sus datos tributarios y de Seguridad Social y con la Hacienda Local de este Ayuntamiento.
4. Clasificación:

Documento acreditativo de la clasificación para los casos en que la misma deba ser exigida conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta los límites establecidos en este precepto o que puedan señalarse en el futuro por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Art. 7. *Tramitación.*—El Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento examinará la solicitud y la documentación presentada al objeto de emitir informe sobre la inscripción.

Si la solicitud de inscripción no reuniese los requisitos exigidos en este Reglamento, se notificará al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente la documentación que le haya sido requerida, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este plazo podrá ser ampliado en los términos establecidos en el artículo 71.2 de la Ley mencionada.

Art. 8. *Comunicación de modificaciones.*—La solicitud de inscripción suscrita por persona con capacidad para ello lleva implícita la obligación de comunicar y acreditar ante el Registro de Lici-

tadores cualquier variación de los datos y documentos aportados.

Art. 9. *Actualización y modificación de datos.*—1. Los licitadores inscritos quedan obligados a poner en conocimiento del Registro de Licitadores las siguientes circunstancias:

- a) Cualquier alteración sustancial de la personalidad jurídica de la empresa, tales como fusión, absorción, escisión, transformación, inclusive la extinción de la misma.
- b) La modificación del objeto social.
- c) Cambio de denominación de la empresa.
- d) Traslado del domicilio social.
- e) Cualquier otra alteración o modificación producida en la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional presentados, así como en la escritura de representación, incluida la revocación de poderes.
- f) Las modificaciones del acuerdo de clasificación adoptado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su caso.
- g) La concurrencia en cualquiera de las circunstancias que prohíben contratar con las Administraciones Públicas.

2. Los documentos que acrediten las circunstancias anteriores deberán ser remitidos al Registro de Licitadores, junto al modelo de solicitud que figura en el anexo III de este Reglamento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su inscripción en los registros públicos, si a ello viniesen obligados por su régimen legal o desde su producción, si no estuviesen sujetos a ello.

3. El Registro de Licitadores podrá requerir en cualquier momento, tanto a los licitadores inscritos como a los interesados pendientes de inscripción, cuantas aclaraciones y documentación estime necesarios para la comprobación de los datos aportados.

4. En lo que respecta a la clasificación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de manera que, transcurrido el plazo señalado en este precepto desde la fecha en que se hubiese obtenido, el documento presentado perderá plenamente su validez.

Art. 10. *Resolución.*—1. El alcalde o concejal en quien delegue acordará la inscripción del interesado en el Registro o su denegación motivada. Dicha resolución se notificará al interesado en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro. Si no recae resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de inscripción.

2. Si el acuerdo fuese positivo, se le asignará un número registral tomándose razón en el Registro de los datos aportados.

3. La denegación de la inscripción en el Registro se producirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Hallarse incurso el contratista en cualquiera de los supuestos de prohibiciones de contratar con la Administración a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Falsedad, inexactitudes relevantes o errores graves en los datos y documentos aportados.
- c) La no aportación de los datos necesarios para la inscripción.

4. La inscripción tiene una vigencia indefinida, salvo en los supuestos de baja del interesado, no actualización de los documentos de vigencia temporal o que se incurra en alguna de las causas de incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas.

Art. 11. *Expedición y validez de certificados.*—1. Por el secretario del Ayuntamiento se expedirán los certificados acreditativos de la inscripción en el Registro, que se remitirán a los interesados, en la que se hará constar expresamente el objeto social de la empresa, los documentos acreditativos de su personalidad y capacidad de obrar, los que acrediten la representación de quienes pretendan actuar en su nombre, clasificación, declaración de no estar incurso en prohibición para contratar y aquellos otros documentos justificativos o declaraciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones que impongan las disposiciones vigentes.

Asimismo, se expedirá y notificará al interesado un nuevo certificado cada vez que se modifiquen sus datos.

2. El certificado tendrá una validez de dos años a partir de la fecha de expedición del mismo. Si el acuerdo de clasificación

adoptado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado que hubiera aportado el empresario pierde su vigencia antes de dicho plazo, el período de validez del certificado del Registro de Licitadores será el mismo que el que figure en el acuerdo de clasificación mencionado.

3. El licitador inscrito podrá solicitar la renovación del certificado con anterioridad a la finalización del período de validez, acompañando una declaración responsable efectuada por representante legal inscrito en el Registro de Licitadores, mediante la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrados.

Capítulo 3

Otras disposiciones

Art. 12. *Procedimiento de modificación de datos.*—1. La actualización y modificación de datos del Registro Municipal de Licitadores seguirá el mismo procedimiento que la inscripción.

2. Mientras no se produzca la incorporación al Registro de la modificación solicitada, con notificación al interesado, este quedará obligado a aportar, en los procedimientos de contratación a los que concurra, la documentación acreditativa de los extremos pendientes de inscripción.

Art. 13. *Suspensión y cancelación.*—1. El alcalde o concejal en quien delegue, previa formación de expediente administrativo con audiencia del interesado, podrá acordar la suspensión temporal o, en su caso, la cancelación de la inscripción del contratista del

que consten datos y documentos, aportados al Registro, incurso en falsedad, inexactitudes relevantes, o errores graves, o que no haya cumplimentado las obligaciones preceptuadas en el presente Reglamento.

2. Cualquier licitador inscrito que no se encuentre comprendido en las circunstancias del apartado primero de este artículo podrá solicitar la baja en el Registro de Licitadores, que llevará aparejada, previa resolución, la cancelación de la inscripción correspondiente y la devolución de la documentación aportada al expediente.

Art. 14. *Aportación de documentos a la mesa de contratación.*—La mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento la documentación que conste en el Registro o cualquiera de los datos que figuren en el mismo.

Art. 15. *Otros documentos exigidos en los pliegos.*—En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se especificarán aquellos documentos que han de ser aportados por los licitadores inscritos en el Registro al no obrar en el mismo dichas circunstancias.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y haya transcurrido el plazo señalado en la Ley de Bases de Régimen Local, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO I

I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

DATOS DE LA EMPRESA					
Razón Social / Nombre:					
CIF/NIF/NIE:		Nacionalidad:			
Domicilio Social: Calle, Plaza, etc.				N.º	
Código Postal:		Localidad:		Provincia:	
País:		Correo electrónico:			
Teléfono/s:				Fax:	
Empresa clasificada en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas de la Junta Consultiva de Contratación del Estado:				<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Servicios
				<input type="checkbox"/> NO	
La empresa pertenece a un Grupo de Sociedades:	<input type="checkbox"/> SI	Denominación del Grupo:			
	<input type="checkbox"/> NO				
SOLICITANTE					
Nombre:		Apellidos:			
DNI / NIE:		En calidad de:			
DATOS a efectos de NOTIFICACIÓN (Rellenar solo si difieren de los datos del Solicitando o Domicilio Social)					
Persona de Contacto: Nombre			Apellidos:		
Tlf. Fijo:		Tlf. Móvil:		Fax:	
Domicilio Social: Calle, Plaza, etc.				N.º	
Código Postal		Localidad		Provincia	
País		Correo electrónico			
<p>Los datos personales recogidos serán tratados con el consentimiento informado de sus titulares en los términos del artículo 5 de la L.O. 15/1999 y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.</p> <p>En cumplimiento del artículo 5 de la L.O. 15/1999 por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos, se advierte de los siguientes extremos: Los datos de carácter personal que constan en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Alcobendas constituyen un fichero/tratamiento de igual nombre, creado por Acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el día ____ (BOCM n.º ____, ___/___/2005) e inscrito en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con el número _____</p>					
SOLICITA la inscripción en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Alcobendas, comprometiéndose a la aportación de los documentos que el Registro requiera y a cumplir con las obligaciones que se deriven de la misma					

En _____, a _____ de _____ de 200

Fdo. (firma autorizada)

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Escritura/s o documento/s de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en su caso, inscritos en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente (Persona Jurídica).
- CIF.
- Escritura/s de Apoderamiento.
- DNI (Representantes).
- Declaración de: no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración; estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado; y, estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Modelo I).
- Certificado de clasificación administrativa, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditativo de estar clasificada en el grupo, subgrupo y categoría de los contratos a los que pretenda concurrir.
- Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles (Modelo II).
- Inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones en función de los diferentes contratos (Empresas extranjeras de Estados miembros de la UE o signatarios del AEEE).
- Certificación expedida por la respectiva representación diplomática española (Restantes empresas extranjeras).
- Informe de la representación diplomática sobre la condición de Estado signatario de OMC (Restantes empresas extranjeras).

3. MODELO I**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES Y DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/D.^a
Con DNI / NIF nº, en nombre propio o en representación de la empresa, en calidad de
Al objeto de solicitar la inscripción en el Registro de Licitadores declara bajo su personal responsabilidad:

I. Que la citada Sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hayan comprendidos en las circunstancias indicadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

II. Que la citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Alcobendas.

III. Que la citada Entidad autoriza el acceso del Ayuntamiento de Alcobendas a los datos tributarios y de Seguridad Social de esta empresa según marque la legislación vigente.

Y para que conste a los efectos de la oportuna inscripción registral como licitador expide la presente declaración en, a dede 200...

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.

Este modelo se presentará junto con la solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores como documentación necesaria para cumplir lo previsto en el art. 6 del Reglamento Regulador del Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus organismos autónomos, salvo que la empresa que solicita su inscripción opte por otro de los medios previstos en el art. 21.5 del TRLCAP.

4. MODELO II**DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES**

D/D.^a,
Con DNI / NIF nº, en nombre propio o en representación de la
empresa, en calidad de
Al objeto de solicitar la inscripción en el Registro de Licitadores DECLARA bajo su
personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de los contratos que celebre con el Ayuntamiento de Alcobendas o sus organismos autónomos, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la oportuna inscripción registral como licitador expide la presente declaración en, a dede 200...

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS¹

D./D.^aen calidad de²
Con DNI / NIF nº, en nombre propio o en representación de la empresa, con CIF nº

Inscrita en el Registro de Licitadores con el nº, al objeto de participar en la contratación denominada
.....,
de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Reglamento Regulador del Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Alcobendas, declara bajo su personal responsabilidad³ :

A. Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B. Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1
- 2
- 3

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, junto al Certificado del Registro de Licitadores.
2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
3 Las opciones A y B son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

Nota: este documento cuando recoja modificaciones servirá para iniciar el trámite de modificación de datos del Registro.

ANEXO III

I. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS

DATOS DE LA EMPRESA									
Razón Social / Nombre:									
CIF/NIF/NIE:					Nacionalidad:				
Domicilio Social: Calle, Plaza, etc.								Nº.	
Código Postal:				Localidad:				Provincia:	
País:				Correo electrónico:					
Teléfono/s:						Fax:			
SOLICITANTE									
Nombre:					Apellidos:				
DNI / NIE:					En calidad de:				
SOLICITA la modificación de los siguientes datos, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento Regulator del Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Alcobendas:									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
Para lo que acompaña a esta solicitud la siguiente documentación:									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									

En _____, a _____ de _____ de 200

Fdo. (firma autorizada)

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES
--

D. MARCO ANTONIO PEÑA RUIZ BRAVO, Secretario General del Ayuntamiento de Alcobendas,

CERTIFICA:

Que la Empresa cuyos datos son los siguientes:

I. DATOS DE LA EMPRESA							
Razón Social / Nombre:							
CIF/NIF/NIE:		Nacionalidad:					
Domicilio Social: Calle, Plaza, etc.						Nº.	
Código Postal:		Localidad:		Provincia:			
País:			Correo electrónico:				
Teléfono/s:				Fax:			
2. DATOS SOCIETARIOS							
Escritura de Constitución:				Datos Registrales:			
Fecha:	Nº protocolo		Fecha:	Lugar:			
				Tomo:	Folio:	Sección:	Hoja:
				Nº de inscripción:			
Objeto Social:							
Otras escrituras: (Modificación estatutos, cambio de domicilio,)							

3. APODERADOS				
Apoderado 1				
Nombre:	Apellidos:			NIF:
Fecha escritura:	Carácter (solidario/mancomunado):			
Datos registrales:		Fecha:		Lugar:
Tomo:	Folio:	Sección:	Hoja:	Nº inscripción:
Caducidad:			Límite:	€
Apoderado 2				
Nombre:	Apellidos:			NIF:
Fecha escritura:	Carácter (solidario/mancomunado):			
Datos registrales:		Fecha:		Lugar:
Tomo:	Folio:	Sección:	Hoja:	Nº inscripción:
Caducidad:			Límite:	€
Apoderado 3				
Nombre:	Apellidos:			NIF:
Fecha escritura:	Carácter (solidario/mancomunado):			
Datos registrales:		Fecha:		Lugar:
Tomo:	Folio:	Sección:	Hoja:	Nº inscripción:
Caducidad:			Límite:	€

4. DECLARACIONES	
<input type="checkbox"/> Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social.	

5. CLASIFICACIÓN	
La empresa anotada figura inscrita en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas, en los grupos, subgrupos y categoría que a continuación se indica:	Periodo de vigencia: De: Hasta:

Figura inscrita en el Registro Municipal de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas a los efectos prevenidos en el artículo 4 del Reglamento Regulador aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha, con el nº, quedando su validez condicionada a la primera fecha en que caduque alguno de los documentos aportados, a la veracidad de su contenido y siempre que no se produzcan variaciones que alteren las condiciones bajo las cuales se otorga.

Y para que conste expido la presente certificación a petición del interesado, por orden y con el Vº Bº del Alcalde, en Alcobendas a de de dos mil, y con validez hasta

**Vº Bº
EL ALCALDE**

Fdo.....

(03/2.966/06)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), el señor concejal-delegado de Tráfico ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Tráfico. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido al señor alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estime convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realiza en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto

Legislativo 339/1990) en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Círculo”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO	
1.	ALGETE	CASTAÑERA ALVARO, RAFAEL	02499413A	17962	14/10/2005	210€	50	RGC
2.	COSLADA	FAST-CENTER, S.L.	B80658636	17757	20/09/2005	84€	91 2 E	RGC
3.	COSLADA	ORCONSA, S.A.	A80060171	18437	07/10/2005	42€	11 3	LSV
4.	MADRID	ALD AUTOMOTIVE, S.A.	A80292667	18494	10/10/2005	67,2€	91 2 M	RGC
5.	MADRID	ALD AUTOMOTIVE, S.A.	A80292667	17858	28/09/2005	84€	91 2 E	RGC
6.	MADRID	BEDATE INVERSIONES TECNOLOGICAS	B82714817	18369	06/10/2005	42€	171	RGC
7.	MADRID	CW LEASE ESPAÑA RENTING, SA	A82272527	18355	06/10/2005	33,6€	94 2 E	RGC
8.	MADRID	DE LA TORRE SANCHEZ, CARMEN	50682631S	18366	06/10/2005	67,2€	91 21	RGC
9.	MADRID	GARCIA LOPEZ, ANTONIO JOSE	50860482F	18323	21/10/2005	140€	50	RGC
10.	MADRID	GUALLART LOSCOS, DAVID	07499030H	17697	20/09/2005	84€	91 2 E	RGC
11.	MADRID	HERTZ LEASE ESPAÑA, S.A.	A81357972	18316	19/10/2005	140€	50	RGC
12.	MADRID	LOPEZ GUERRA, JUAN LUIS	80043847Y	16218	21/08/2005	67,2€	91 2 M	RGC
13.	MADRID	MARTIN FERNANDEZ, JOSE ANGEL	065003471I	16317	31/08/2005	67,2€	91 2 G	RGC
14.	MADRID	MOGIO CLEMENTE, ANA BELEN	02635813J	17935	28/09/2005	67,2€	91 2 C	RGC
15.	MADRID	ROS MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	50409794G	17143	12/09/2005	67,2€	91 2 M	RGC
16.	MADRID	SANTOS DOMINGO, MARIA ESTHER	09754571H	18421	07/10/2005	84€	91 2 E	RGC
17.	MADRID	ZAHARIE MARCEL, II JE	X4046393A	17966	14/10/2005	210€	50	RGC
18.	MAJADAHONDA	GUTIERREZ GOMEZ, MIGUEL	46876087V	18774	19/10/2005	42€	92 2	RGC
19.	MANZANARES EL REAL	JAUREGUI TRUJILLO, S.L.	B80266711	18091	29/09/2005	67,2€	91 2 M	RGC
20.	MANZANARES EL REAL	JAUREGUI TRUJILLO, S.L.	B80266711	17822	26/09/2005	67,2€	91 2 M	RGC
21.	PIEDRIZUELA	D2D, S.L.	B81005274	18246	04/10/2005	84€	91 2 M	RGC
22.	PEDREZUELA	MATEO GOMEZ, MARIA ISIDORA	53401113N	18928	21/10/2005	33,6€	94 2 C	RGC
23.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	INVERSIONES RUIZ SAINAS, S.L.	B83347187	16486	25/10/2005	217€	72 3	LSV
24.	TRES CANTOS	TASHIGUANO GUADAMUN, EDUARDO PAT	X3108378C	18371	06/10/2005	42€	94 2 G	RGC

Alcobendas, a 12 de enero de 2006.—El teniente de alcalde-delegado de Tráfico, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.765/06)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), el señor concejal-delegado de Tráfico ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Tráfico. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido al señor alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estime convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realiza en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990) en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Círculo”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO	
1.	ALCALA DE HENARES	CASTRO NARANJO, ANGEL	09010212P	17402	07/10/2005	63€	61 A	ORA
2.	ALGETE	NOVOI AR ASESORAMIENTO INMOBILIAR	B83879734	17433	21/10/2005	63€	61 A	ORA
3.	ALGETE	PICTOR DFCORIS, S.L.	B83392589	17384	27/09/2005	63€	61 A	ORA
4.	ALGETE	SIERRA AVILES, SANTIAGO	05201506X	17521	06/10/2005	63€	61 A	ORA
5.	ALGETE	TARDON BLANCO, FERNANDO	00264317R	17413	14/10/2005	63€	61 A	ORA
6.	ALGETE	VILLAR ALVAREZ, PATRICIA SILVIA	52115461Z	17357	19/09/2005	63€	61 A	ORA
7.	ALGETE	VILLAR ALVAREZ, PATRICIA SILVIA	52115461Z	17358	19/09/2005	50,4€	61 D	ORA
8.	BOADILLA DEL MONTE	GUTIERREZ DEL OLMO, MIGUEL JORGE	07491883R	17245	10/10/2005	63€	61 A	ORA
9.	COLMENAR VIEJO	LOPEZ NUÑO, MARIA JESUS	11796597N	17184	19/10/2005	63€	61 A	ORA
10.	HUMANES DE MADRID	RODRIGUEZ HURTADO, SAMUEL	52956780Q	17525	11/10/2005	63€	61 A	ORA
11.	MADRID	ANGOLOSA DISTRIBUCIONES, S.A.L.	A81558512	17179	18/10/2005	63€	61 A	ORA
12.	MADRID	ARIAS ECHEVERRIA, JUAN RAMON	15813851V	17281	21/10/2005	63€	61 A	ORA
13.	MADRID	AUGUSTO CORREIA, BELMIRO	X1746955J	17337	12/09/2005	63€	61 A	ORA
14.	MADRID	AUTOPRIMA, S.A.	A79134177	16022	10/10/2005	217€	72 3	LSV
15.	MADRID	DUCAV DEL REAL, CARMEN	05386587X	17370	21/09/2005	63€	61 A	ORA
16.	MOLAR (EL)	CASTIJO ARANDA, FCO. JAVIER	70051801B	17283	22/10/2005	63€	61 A	ORA
17.	SAN FERNANDO DE HENARES	PERELLO CARBONELL, MARTA	47217812P	17396	04/10/2005	63€	61 A	ORA
18.	TORREJON DE ARDOZ	ROSAS SANCHEZ, JOSE ANTONIO	76108408M	17528	13/10/2005	63€	61 A	ORA

Alcobendas, a 4 de enero de 2006.—El teniente de alcalde-delegado de Tráfico, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.680/06)

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), el señor concejal-delegado de Tráfico ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Tráfico. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido al señor alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estime convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realiza en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990) en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Círculo”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCALA DE HENARES	GARCIA VALERO, JOSE ANTONIO	09012958V	17229	05/10/2005	42€	6 1 B	ORA
2.	ALCALA DE HENARES	SERV. MAQUINAS CAFE Y VENDING SL.	B83759589	19102	19/12/2005	217€	72 3	LSV
3.	ALCOBENDAS	MURIANA Y RUIZ, S.L.	B82013533	16800	31/10/2005	217€	72 3	LSV
4.	COLLADO VILLALBA	DE LA PEÑA ANGULO, MARIA TERESA	13050293R	17974	05/11/2005	63€	6 1 A	ORA
5.	MADRID	ALD AUTOMOTIVE, S.A.	A80292667	17967	10/11/2005	63€	6 1 A	ORA
6.	MADRID	ALVAREZ TANCREDI, ELOY GONZALO	51115315T	17970	11/11/2005	63€	6 1 A	ORA
7.	MADRID	ALVAREZ TANCREDI, ELOY GONZALO	51115315T	17989	10/11/2005	63€	6 1 A	ORA
8.	MADRID	DOSETEXT REPRESENTACIONES, S.L.	B80171077	19130	20/12/2005	310€	72 3	LSV
9.	MADRID	EZZIAD HASSAN	X3139067G	19056	24/11/2005	42€	6 1 B	ORA
10.	MADRID	GARCIA HIGUERA, ALFREDO	02636280C	15085	09/08/2005	63€	6 1 A	ORA
11.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	PILOTS DOS MIL, S.A.	A83308288	16805	31/10/2005	217€	72 3	LSV

Alcobendas, a 12 de enero de 2006.—El teniente de alcalde-delegado de Tráfico, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.682/06)

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2), podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el/la interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Círculo”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.E.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	ABAD FLOREZ, ENRIQUE	50808457P	7090	18/02/2005	140€	50	RGC
2.	ALCOBENDAS	ABAD GONZALEZ, JESUS	01387912T	319190	16/09/2004	420€	65 5 E	LSV
3.	ALCOBENDAS	ALBARRAN PEREZ, JUAN JOSE	51969441K	7419	15/02/2005	96€	91 2 M	RGC
4.	ALCOBENDAS	ARELLANO HERNANDEZ, JOSE	51372949B	7094	18/02/2005	200€	50	RGC
5.	ALCOBENDAS	BAUDIN , BARBARA	X5442256I.	2685	24/11/2004	420€	65 5 E	LSV
6.	ALCOBENDAS	BELTRAN BASCONES, JOSE LUIS	53005886V	10033	17/03/2005	96€	91 2 G	RGC
7.	ALCOBENDAS	BERMEJO DIAZ, JULIAN	07473720P	6831	19/03/2005	132€	91 2 M	RGC
8.	ALCOBENDAS	BIOSCA PONCE, RAFAEL	51364013F.	7683	27/02/2005	132€	91 2 M	RGC
9.	ALCOBENDAS	BORREGUERO SAINERO, MIGUEL ANGEL	02838325X	10167	29/03/2005	120€	91 2	RGC
10.	ALCOBENDAS	BOUCHABCHOUB , MOHAMMED	X1341593A	10055	17/03/2005	96€	91 2 M	RGC
11.	ALCOBENDAS	BRAVO ALONSO, YOLANDA	20251916W	9207	15/03/2005	200€	50	RGC
12.	ALCOBENDAS	BRAVO ALONSO, YOLANDA	20251916W	9483	30/03/2005	300€	50	RGC
13.	ALCOBENDAS	CACHO QUESADA, AURORA	00273077K	4090	01/12/2004	120€	91 2	RGC
14.	ALCOBENDAS	CALDERON FLORES, RICARDO	07472334W	316524	03/09/2004	540€	20 1	RGC
15.	ALCOBENDAS	CANELA BELMONTE, SOFIA	50712484Z	10023	13/03/2005	120€	91 2	RGC
16.	ALCOBENDAS	CARAVAN TRAVEL, S.A.	A78125192	6617	18/04/2005	301€	72 3	LSV
17.	ALCOBENDAS	CASQUERO ALGARRA, SALVADOR	07501181F	8414	07/04/2005	96€	91 2 M	RGC
18.	ALCOBENDAS	CENTA , MONICA ANNA	X2299201Y	7513	18/02/2005	96€	91 2 M	RGC
19.	ALCOBENDAS	CIRIANO PLAZA, MARIA LUISA	51584450G	7114	22/02/2005	140€	50	RGC
20.	ALCOBENDAS	CLAVIJO VILCA, RONALD ERICK	X5938458L	7460	15/02/2005	96€	91 2 G	RGC
21.	ALCOBENDAS	CONCHA SANTAMARIA, ALMUDENA	02869206W	6045	31/01/2005	96€	91 2 G	RGC
22.	ALCOBENDAS	CORDERO ECHEVARRIA, SARA	50791234N	5573	31/01/2005	200€	50	RGC
23.	ALCOBENDAS	COTRANSCAMAR, S.J.	B8367556I	10622	21/06/2005	301€	72 3	LSV
24.	ALCOBENDAS	CRIBADO PEREZ TREFAULT, JOSE LUIS	50711798H	7903	04/04/2005	120€	91 2 E	RGC
25.	ALCOBENDAS	CHAMPA HUERTA, ARTURO ENRIQUE	X4518261A	9647	07/03/2005	96€	91 2 C	RGC
26.	ALCOBENDAS	DE LA ESCALERA SALAMANCA, ANTON	02502948L	7425	15/02/2005	120€	91 2 E	RGC
27.	ALCOBENDAS	DE LA FUENTE KLEIN, BELEN DOLORE	33519083X	9284	17/03/2005	140€	50	RGC
28.	ALCOBENDAS	ECHEVARRIA UGARTE, VICTOR	14861083R	9475	29/03/2005	140€	50	RGC
29.	ALCOBENDAS	ESCALADA GOMEZ, SERGIO	53498585X	5569	27/01/2005	300€	50	RGC
30.	ALCOBENDAS	ESCUADERO ESTEVEZ, LUIS ALBERTO	51331400T	1174	18/10/2004	420€	65 5 E	LSV
31.	ALCOBENDAS	ESTEVEZ ARMINIO, JUAN	50415383G	10054	17/03/2005	120€	91 2 E	RGC
32.	ALCOBENDAS	FELGUERA JIMENEZ, FRANCISCA	02824380A	9471	29/03/2005	140€	50	RGC
33.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ LABRADOR, ANDRES	08808388D	7608	22/02/2005	96€	91 2 G	RGC
34.	ALCOBENDAS	FLORES GUILARTE, NESTOR RAUL	X3733127C	10148	28/03/2005	120€	91 2 F	RGC
35.	ALCOBENDAS	FORMIGOS SANCHEZ, ANA CRISTINA	07471835D	7604	15/02/2005	96€	91 2 M	RGC
36.	ALCOBENDAS	GARCIA GARCIA, JUAN ANTONIO	12362626B	9646	07/03/2005	120€	91 2	RGC
37.	ALCOBENDAS	GARCIA VENTOSA, LAURA	11840056R	11025	06/04/2005	200€	50	RGC
38.	ALCOBENDAS	GELU DOBRIE, EDUARD	X3661461E	9200	15/03/2005	200€	50	RGC
39.	ALCOBENDAS	GERMAN MARTE, PEDRO REGALADO	X1334493X	9740	11/03/2005	96€	91 2 G	RGC
40.	ALCOBENDAS	GOMEZ ACEVES, JORGE ALBERTO	53003764B	9476	30/03/2005	140€	50	RGC
41.	ALCOBENDAS	GONZALEZ DELGADO, MIGUEL ANGEL	05432710H	755	05/10/2004	420€	65 5 E	LSV
42.	ALCOBENDAS	GONZALEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	02507364L	9540	02/03/2005	120€	94 2 A	RGC
43.	ALCOBENDAS	HENCHE CANTERO, PRISCA	53497401E	7319	08/02/2005	120€	91 2 E	RGC
44.	ALCOBENDAS	HMAMI, AHMED	X0704838A	9626	04/03/2005	132€	91 2 H	RGC
45.	ALCOBENDAS	IBEDA EURO 2000, S.I.	B8214018T	10638	21/06/2005	301€	72 3	LSV
46.	ALCOBENDAS	KUHRWAY, S.L.	B29599800	8643	23/05/2005	301€	72 3	LSV
47.	ALCOBENDAS	LADRA GALLARDO, ANTONIO	53407688D	7141	28/02/2005	200€	50	RGC
48.	ALCOBENDAS	LAOR, BEN TJION	X3830682D	7089	18/02/2005	140€	50	RGC
49.	ALCOBENDAS	LOPEZ CARRILLO, CARMEN	01822223W	9516	31/03/2005	200€	50	RGC
50.	ALCOBENDAS	LOPEZ CASADO, PRUDENCIA	00946757P	9009	22/04/2005	132€	91 2 H	RGC
51.	ALCOBENDAS	LOPEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	47018432S	316338	29/06/2004	420€	65 5 E	LSV
52.	ALCOBENDAS	LOPEZ LARA, FRANCISCO	00676907V	8832	17/04/2005	96€	91 2 M	RGC
53.	ALCOBENDAS	LUCAS BALADON, VICTOR MANUEL	07497305H	1171	15/10/2004	420€	65 5 E	LSV
54.	ALCOBENDAS	MARINO BARRENOLA, FRANCISCA	00266319W	9445	29/03/2005	140€	50	RGC
55.	ALCOBENDAS	MARMOLES Y GRANITOS COBO, S.L.	B80895840	10620	21/06/2005	301€	72 3	LSV
56.	ALCOBENDAS	MARTI ROMERO, MIGUEL TADEO	53494867H	313419	22/03/2004	420€	65 5 E	LSV
57.	ALCOBENDAS	MARTIN CASADO, DAVID	02904059X	7766	03/03/2005	200€	50	RGC
58.	ALCOBENDAS	MARTIN MERINO, JOSE LUIS	02846753C	7110	22/02/2005	140€	50	RGC
59.	ALCOBENDAS	MARTINEZ CONCEJO, CRISTINA	53011221Q	10096	21/03/2005	96€	91 2 C	RGC
60.	ALCOBENDAS	MARTOS ESCABIA, ANA	02197303K	7777	04/03/2005	200€	50	RGC
61.	ALCOBENDAS	MARTOS MARTIN, JACOBO ISIDRO	50821668V	5406	10/01/2005	200€	50	RGC
62.	ALCOBENDAS	MINA ELEGADO, LEOPOLDO	51465725M	8536	13/04/2005	132€	91 2 M	RGC
63.	ALCOBENDAS	MONGE GIL, EDGAR	53496056B	10032	17/03/2005	96€	91 2 G	RGC
64.	ALCOBENDAS	ORÓZ JULVEZ, PEDRO	17242468N	7496	18/02/2005	120€	91 2 E	RGC
65.	ALCOBENDAS	ORTEGA SANCIO, FRANCISCO	53006467T	5805	22/01/2005	120€	91 2 B	RGC
66.	ALCOBENDAS	PASQUALINI PONS, BIANCA	41508133X	7545	20/02/2005	96€	91 2 M	RGC
67.	ALCOBENDAS	PEREZ FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	07497797G	766	07/10/2004	420€	65 5 E	LSV
68.	ALCOBENDAS	PEREZ RUIZ, NOELIA	14256976N	10175	30/03/2005	132€	91 2 M	RGC
69.	ALCOBENDAS	PEREZ SAI VADOR, JOSE IGNACIO	50812744V	7080	18/02/2005	200€	50	RGC
70.	ALCOBENDAS	PIEDRA RUIZ, MANUELA	07497959M	5537	25/01/2005	200€	50	RGC
71.	ALCOBENDAS	PLANTEGENEST, THIERRY LUC	X1895813S	4427	20/12/2004	120€	91 2	RGC
72.	ALCOBENDAS	PRODITALI, S.L.	B80833197	7917	09/05/2005	301€	72 3	LSV
73.	ALCOBENDAS	REMACHA ALVAREZ, MANUEL	51312736N	10123	25/03/2005	96€	91 2 M	RGC
74.	ALCOBENDAS	RIVERA MARTINEZ, LUIS JAVIER	53500249H	15282	18/08/2005	150€	3 1	RGC
75.	ALCOBENDAS	RODA CORDOBA, FRANCISCO	51336687C	10174	30/03/2005	132€	91 2 M	RGC
76.	ALCOBENDAS	RODAL TRIVIÑO, MARTA V	42062400T	9157	08/03/2005	200€	50	RGC
77.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ COBOS, ANTONIO	05370933L	9175	09/03/2005	200€	50	RGC
78.	ALCOBENDAS	RODRIGUEZ COBOS, ANTONIO	05370933L	9190	11/03/2005	200€	50	RGC
79.	ALCOBENDAS	ROZO SANDOVAL, JOSE MANUEL	X4189031H	9101	27/04/2005	96€	94 1 D	RGC
80.	ALCOBENDAS	RUIZ CACRES, JOSE	00678809X	7550	20/02/2005	96€	91 2 M	RGC
81.	ALCOBENDAS	SALVO, MARCELO RAUL	X4412072M	9621	05/03/2005	96€	91 2 M	RGC
82.	ALCOBENDAS	SANTAMARIA FUERTES, JAIME	00675722M	7424	15/02/2005	96€	91 2 G	RGC
83.	ALCOBENDAS	TOLMOS PABLOS, CARLOS	02549336Q	10011	16/03/2005	96€	91 2 G	RGC
84.	ALCOBENDAS	TORRES RODRIGUEZ, JOSE MARCELINO	X3919956C	9542	02/03/2005	120€	91 2	RGC
85.	ALCOBENDAS	TORRES SAN MIGUEL, MARIO MIGUEL	07499207B	9550	02/03/2005	96€	91 2 G	RGC
86.	ALCOBENDAS	TORTA RULL, GLORIA	44185697Y	4395	17/12/2004	96€	37 3	OMI
87.	ALCOBENDAS	VALENCIA, FERNANDO	X4116254J	10034	17/03/2005	96€	91 2 G	RGC
88.	ALCOBENDAS	VICENTE LOPEZ, ALFONSO	01182903J	9199	15/03/2005	200€	50	RGC
89.	ALCOBENDAS	VIERA MEDEROS, MARIA TERESA	42782486W	7475	17/02/2005	120€	91 2	RGC
90.	ALCOBENDAS	VILA CORO VAZQUEZ, DIEGO	01930426J	7151	28/02/2005	200€	50	RGC
91.	ALCOBENDAS	VILA CORO VAZQUEZ, DIEGO	01930426J	7778	01/03/2005	300€	50	RGC
92.	ALCOBENDAS	VILA CORO VAZQUEZ, DIEGO	01930426J	7511	13/02/2005	96€	91 2 M	RGC
93.	ALCOBENDAS	VILA CORO VAZQUEZ, DIEGO	01930426J	9503	31/03/2005	140€	50	RGC
94.	ARGANDA	MUTU MARCEL	X4200355A	11115	15/04/2005	300€	50	RGC
95.	FUENLABRADA	ANAYA MOHAMED	X1662932D	13698	30/05/2005	132€	91 2 H	RGC
96.	MADRID	ADRADA ZAMARREÑO, ANTONIO	02502680G	10150	28/03/2005	120€	91 2	RGC

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.E.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
97.	MADRID	ALVARO BERZAL, IGNACIO	Z00000075	12486	16/06/2005	60€	94 2 G	RGC
98.	MADRID	CAIATAYUD SANCHEZ, ENRIQUE	50843323Y	10008	16/03/2005	120€	91 2 F	RGC
99.	MADRID	CASTELLON MORENO, M DEL CARMEN	02522774L	11455	07/04/2005	96€	91 2 M	RGC
100.	MADRID	FERNANDEZ DE LA PEÑA, CARLOS	05283343J	15418	14/07/2005	300€	50	RGC
101.	MADRID	FERRER MUÑOZ, ENRIQUE	51069968D	12022	30/04/2005	96€	91 2 M	RGC
102.	MADRID	FRAILE DEL POZO, JAVIER	50853938H	12048	13/04/2005	200€	50	RGC
103.	MADRID	GARICA GONZALO, JUAN	01096501E	11371	13/04/2005	200€	50	RGC
104.	MADRID	GONZALEZ LARIOS, JOSE ANTONIO	Z00000085	14023	29/07/2005	60€	94 2 A	RGC
105.	MADRID	JIMENO MARTIN, ROSA	50292144F	10169	30/03/2005	96€	91 2 M	RGC
106.	MADRID	PALACIOS GUARDO, LUCIA	50866389A	13331	13/05/2005	120€	91 2 M	RGC
107.	MADRID	RODRIGUEZ NOVILLO, ANTONIO	06229621W	12095	15/04/2005	300€	50	RGC
108.	MADRID	SERRANO CALURANO, JOAQUIN	76247335N	17661	16/09/2005	96€	91 2 I	RGC
109.	MORAL ZARZAL	ALCALDE GORDO, GUILLERMO	50108803Z	17862	28/09/2005	120€	91 2 C	RGC
110.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	BORRERO PEREZ, IVAN	53001129K	8507	11/04/2005	132€	91 2 H	RGC
111.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	CABALLERO ACUNA, DANIEL	53006391Q	7465	15/02/2005	96€	91 2 G	RGC
112.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	CASTRO DOMINGO, GUILLERMO	53003958K	319363	30/09/2004	420€	65 5 E	LSV
113.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	COBOS DEL TORO, MANUEL	02817516Q	7412	13/02/2005	96€	91 2 M	RGC
114.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LA CAS	B82334780	4612	21/03/2005	301€	72 3	LSV
115.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	DA SII VA ARAUJO, FERNANDO MARIA	X0679947K	8825	16/04/2005	96€	91 2 M	RGC
116.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	DE LA TORRE SERRANO, IRENE	07471734T	7231	04/02/2005	96€	91 2 G	RGC
117.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	DIGICABLE, S.L.	B81878886	6126	11/04/2005	301€	72 3	LSV
118.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	DOMINGUEZ FUENTES, MARIA ISABEL	00557651Q	5839	21/01/2005	96€	91 2 G	RGC
119.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	FERNANDEZ MAISLAN, VICENTE	51349431E	7535	20/02/2005	96€	91 2 M	RGC
120.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	FERNANDEZ SANTOS, NUBIA LADY	X1646180R	4844	13/02/2005	96€	91 2 M	RGC
121.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	FERNANDEZ VIÑAS, RAMONA	00704712S	7314	08/02/2005	120€	91 2	RGC
122.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	FLOR AVILA, SONIA LARA	53002263M	7025	11/02/2005	200€	50	RGC
123.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	FRUTOS GARCIA, JULIAN DE	51346167R	4889	16/02/2005	96€	91 2 G	RGC
124.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	GOMEZ GARCIA, JOSE LUIS	51343495C	7661	21/02/2005	120€	91 2	RGC
125.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	GUERRERO GROZADO, RAUL ERNESTO	X4862978L	15497	02/08/2005	120€	91 2 M	RGC
126.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	HORTELANO VAZQUEZ DE PRADA, MERC	09262225X	7439	14/02/2005	120€	91 2 E	RGC
127.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	JIMENEZ CARRASCO, FELIX	00794262A	7228	04/02/2005	96€	91 2 G	RGC
128.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	LEAL COLORADO, RUBEN	53413773F	7242	04/02/2005	96€	91 2 M	RGC
129.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	LLORENTE GOMEZ, ILUMINADA	13099230V	9462	30/03/2005	200€	50	RGC
130.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MARTINEZ RUBIO, MARIA JOSEFA	51326750L	7178	03/02/2005	120€	91 2	RGC
131.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MARTINEZ TORO, JAVIER	53005290I	5817	23/01/2005	120€	91 2 F	RGC
132.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MUPIS EXTERIORES CENTROS, S.L.	B81476145	6132	11/04/2005	301€	72 3	LSV
133.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	NICOLAS PUIGGARI, JOSE JAVIER	46107620A	9465	29/03/2005	200€	50	RGC
134.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	OJMO DELICADO, JOSE LUIS	07499288T	10003	16/03/2005	132€	91 2 M	RGC
135.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	PAGADOR GALA, JOSE ANTONIO	51340186T	7415	13/02/2005	96€	91 2 M	RGC
136.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	PEREZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	07470991Q	9651	08/03/2005	120€	94 2 A	RGC
137.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	PUEJATE URBINA, MIGUEL ANGEL	X4309379F	6826	11/03/2005	120€	91 2	RGC
138.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	RACING LOOK, S.L.	B83600544	11189	28/06/2005	301€	72 3	LSV
139.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	RO FERNANDEZ, SANTIAGO	11677490E	318168	04/08/2004	420€	65 5 E	LSV
140.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	SERRANO DE LA HORRA, JORGE	51632029L	5530	25/01/2005	200€	50	RGC
141.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	VFGA GOMEZ, RAFAEL	05210611F	7471	15/02/2005	96€	91 2 G	RGC
142.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	VIDAL OBREGON, FELIX	00249741F	10143	28/03/2005	132€	91 2 H	RGC
143.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	ZAPATA HENAO, HECTOR HELI	18610965D	317217	15/08/2004	420€	20 1	RGC
144.	TRFS CANTOS	CURIFEL RODRIGUEZ, CARLOS JAVIER	07238540A	11151	28/04/2005	200€	50	RGC

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 5 de enero de 2006.—El teniente de alcalde-delegado de Tráfico, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.760/06)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), el señor concejal-delegado de Tráfico ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Tráfico. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido al señor alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estime convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realiza en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990) en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Crédito”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.E.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	BONAVIA, KENNETH LOUIS	X1295786N	16383	04/10/2005	84€	91 2 E	RGC
2.	ALCOBENDAS	CALVO CALVO, TEODORO	50654444A	16740	14/09/2005	84€	91 2 E	RGC
3.	ALCOBENDAS	CEREZO MORCILLO, MONTSERRAT	07505823A	16890	29/09/2005	140€	50	RGC
4.	ALCOBENDAS	CLIDAMA, S.L.	B83102921	16340	05/10/2005	84€	91 2 E	RGC
5.	ALCOBENDAS	CN ASOCIADOS ASESORIA CULINARIA	B8368583A	16325	02/09/2005	210€	50	RGC
6.	ALCOBENDAS	COLORA OFFSET, S.L.	B78860277	16844	31/10/2005	280€	72 3	LSV
7.	ALCOBENDAS	COMERCIAL AGUILERA E HIJOS, S.A.	A79199568	16793	28/09/2005	210€	50	RGC
8.	ALCOBENDAS	CRIADO, JUAN FABRICIO	X5065093X	16776	27/09/2005	33,6€	94 2 F	RGC
9.	ALCOBENDAS	CUELLAR VENTURA, MARTIN GUSTAVO	X4947640H	16302	28/08/2005	67,2€	91 2 M	RGC
10.	ALCOBENDAS	D MAS D, S.A.	A78488798	16841	31/10/2005	217€	72 3	LSV
11.	ALCOBENDAS	DIEZ RIVERA, FRANCISCO JAVIER	51365585F	16783	28/09/2005	42€	94 2 G	RGC
12.	ALCOBENDAS	EGUINO A MASDEU, PABLO	15730565Z	16362	03/10/2005	105€	18 2	RGC
13.	ALCOBENDAS	ESCRIBANO CABALLERO, JOSE ANTONI	02873234M	16400	02/09/2005	98€	50	RGC
14.	ALCOBENDAS	FZ IMPORT, S.L.	B80931017	16826	31/10/2005	217€	72 3	LSV
15.	ALCOBENDAS	GUERRA MORALES, OSCAR	53012219W	16473	05/09/2005	98€	50	RGC
16.	ALCOBENDAS	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA ELENA	07507004B	16696	21/09/2005	140€	50	RGC
17.	ALCOBENDAS	HERRERA RODRIGUEZ, ALBERTO	53491636F	16414	05/09/2005	140€	50	RGC
18.	ALCOBENDAS	INVESTBLUE, S.L.	B78597440	16581	07/09/2005	140€	50	RGC
19.	ALCOBENDAS	JARA I LOPEZ, EMILIANO	02521183S	16309	29/08/2005	67,2€	91 2 G	RGC
20.	ALCOBENDAS	JOCEPO SL	B83743039	16835	31/10/2005	217€	72 3	LSV
21.	ALCOBENDAS	LHON MORTERA Y ASOCIADOS, S.L.	B83066332	16886	28/09/2005	140€	50	RGC
22.	ALCOBENDAS	MARTIN DOLCET, ENRIQUE	07475848C	14436	29/06/2005	67,2€	91 2 M	RGC
23.	ALCOBENDAS	MATESANZ TABLADA, ANGEL LUIS	03407671Z	16734	02/09/2005	98€	50	RGC
24.	ALCOBENDAS	OGANDO PEREZ, AQUILLES	X2175136A	16790	30/09/2005	63€	154	RGC
25.	ALCOBENDAS	ORTIZ MAILLO, ADRIANO	02907600D	16578	09/09/2005	84€	91 2	RGC
26.	ALCOBENDAS	OTERO INVERSIONES, S.A.	A78345881	16825	31/10/2005	280€	72 3	LSV
27.	ALCOBENDAS	REFORMAS PROYECTOS INVERSIONES S	B83429886	16876	27/09/2005	140€	50	RGC
28.	ALCOBENDAS	SANCHEZ BARRERA, FERNANDO	53005879X	16380	06/10/2005	140€	91 2	RGC
29.	ALCOBENDAS	SCIIAY CANUDAS, NORMA PATRICIA	30828975M	16752	27/09/2005	67,2€	50	RGC
30.	ALCOBENDAS	SERRANO JIMENEZ, ALFONSO FERNANDO	07471418Y	16720	23/09/2005	140€	50	RGC
31.	ALCOBENDAS	TRUCCHI AUTOTRASPORTI, S.L.	B81513533	16371	29/09/2005	63€	154	RGC
32.	BOADILLA DEL MONTE	NOVILLO I ARRIBA, MIGUEL ANGEL	02180640X	17754	19/09/2005	84€	91 2	RGC
33.	MADRID	CARRASCO SAEZ, CARLOS LUIS	07250298P	17154	14/09/2005	67,2€	91 2 M	RGC
34.	MADRID	CARRERA RODRIGUEZ, IGNACIO	02889641J	17105	08/09/2005	67,2€	91 2 J	RGC
35.	MADRID	CARRILLO MANZANO, JOSE LUIS	50393487G	17882	06/10/2005	140€	50	RGC
36.	MADRID	CONTOSO GONZALEZ, RICARDO	44226899S	17778	25/09/2005	67,2€	94 2 A	RGC
37.	MADRID	CURRONE DIEGO, MARCELLO	X5128065P	17892	07/10/2005	140€	50	RGC
38.	MADRID	CW LEASE ESPAÑA RENTING, S.A.	A82272527	17765	23/09/2005	67,2€	91 2 M	RGC
39.	MADRID	DE LA TORRE SANCHEZ, YOLANDA	50081543D	17841	28/09/2005	84€	94 2 A	RGC
40.	MADRID	DOMINGUEZ CABAÑAS, FCO. JOSE	05235428F	18079	18/10/2005	140€	50	RGC
41.	MADRID	GEORGE PEREIRA, RICARDO	X5352932G	15905	20/09/2005	67,2€	94 2 A	RGC
42.	MADRID	LLOPIS HERRERO, MA. ASUNCION	20778594A	17836	26/09/2005	67,2€	91 2 M	RGC
43.	MADRID	MARINDUS, S.L.	B80394729	17889	07/10/2005	140€	50	RGC
44.	MADRID	MORENO GARCIA, JULIA	51678202P	16164	29/09/2005	33,6€	94 2 E	RGC
45.	MADRID	MORENO GARCIA, JULIA	51678202P	16254	30/09/2005	33,6€	94 2 E	RGC
46.	MADRID	NAVARRO PINEDA, FRAN JOSE	01832899Y	18141	03/10/2005	33,6€	94 2 E	RGC
47.	MADRID	NETWORK CENTRIC SOFTWARE, S.A.	A81429003	17831	26/09/2005	67,2€	91 2 M	RGC
48.	MADRID	ORDOÑEZ COBO, EDIVERT	X2825580F	16966	03/09/2005	67,2€	94 2 A	RGC
49.	MADRID	PALACIOS GUARDO, LUCIA	50866389A	17558	13/09/2005	67,2€	91 2 M	RGC
50.	MADRID	PAULINO FERNANDEZ, JOSE EMILIO	00245214B	18186	04/11/2005	252€	20 1	RGC
51.	MADRID	PELAEZ TRAPOTE, MARISOL	05395995B	16781	28/09/2005	33,6€	94 2 E	RGC
52.	MADRID	PEREDO PEREZ, ALVARO JUAN	40528404N	17546	12/09/2005	67,2€	91 2	RGC
53.	MADRID	POLO MARTIN, JOSE ANTONIO	02882220K	17775	24/09/2005	84€	91 2 M	RGC
54.	MADRID	RODRIGUEZ OJADOS, SILVIA	46869707P	17848	28/09/2005	84€	91 2 M	RGC
55.	MADRID	THIESCO, S.L.	B82633496	17838	26/09/2005	84€	91 2 F	RGC
56.	MADRID	UMPIERREZ NAVARRO, INMACULADA	50851184R	14973	20/07/2005	92,4€	91 2 M	RGC
57.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	AYORA MORENO, DAVID	53006838A	16356	04/10/2005	42€	171	RGC
58.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	DIAZ SANTANA, JOSE RAMON	50820554F	16531	05/09/2005	140€	50	RGC
59.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MARTIN GONZALEZ, MARIA ELENA	71015183S	16405	05/09/2005	140€	50	RGC
60.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MOTORVAN PREMIUM, S.L.	B83984690	16834	31/10/2005	217€	72 3	LSV
61.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	POZO CALA, PEDRO ENRIQUE	51040173E	16332	02/09/2005	98€	50	RGC
62.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	SANZ ARES, MIGUEL	07498857Y	16384	04/10/2005	42€	171	RGC
63.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	SAPANISH COMPUTER SER E INSTA, S.L.	B80610868	16837	31/10/2005	217€	72 3	LSV
64.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	TOP COURIER, S.L.	B80825615	16827	31/10/2005	217€	72 3	LSV

Alcobendas, a 4 de enero de 2006.—El teniente de alcalde-delegado de Tráfico, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.761/06)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), se ha formulado por el instructor de los expedientes propuesta de resolución, toda vez que en el procedimiento instruido para cada uno de los citados expedientes se han tenido en cuenta otros hechos y pruebas además de los alegados por los interesados.

A tal efecto, los interesados podrán actuar del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido al señor alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estime convenientes.

Conformidad con la propuesta de resolución: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realiza en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990) en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Círculo”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1. ALCOBENDAS	CRIADO COMPAGNI, MARIA FRANCISCA	31186933Z	11104	14/04/2005	266€	65 5 E	LSV
2. ALCOBENDAS	GIL TURON, ELVIRA	07476495T	15487	07/09/2005	67,2€	91 2 G	RGC
3. MADRID	LUENGO OLIVA, FRANCISCO	51422882B	16562	20/09/2005	252€	20 1	RGC

Alcobendas, a 12 de enero de 2006.—El teniente de alcalde-delegado de Tráfico, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.762/06)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se refieren a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el ilustrísimo señor concejal-delegado de Tráfico, mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución, en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye, resolviendo:

Desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Circulo”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1. ALCOBENDAS	RODRIGUEZ GONZALEZ, MANUEL	013779711I	319799	15/12/2004	60€	6 1 B	ORA
2. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	AGUADO PRIETO, MARIA DEL CARMEN	02847620J	319774	14/12/2004	60€	6 1 B	ORA
3. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	ENRIQUE CRESPO RODRIGUEZ, S.L.	B81420523	318847	30/11/2004	301€	72 3	LSV

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 12 de enero de 2006.—El concejal-delegado, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.681/06)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2), podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el/la interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Círculo”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTL.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	MATELLANES SANCHEZ, JAVIER	05433847M	7756	03/03/2005	300€	50	RGC
2.	ALCOBENDAS	VIRGOS SORIANO, LUIS IGNACIO	10586163E	7737	01/03/2005	140€	50	RGC
3.	ESCORIAL (EL)	FERRANDIZ SALA, RAIMUNDO	21486454S	18512	11/10/2005	60€	94 2 G	RGC
4.	MADRID	DOCTOR DE MIGUEL, ALICIA	50210983M	10173	30/03/2005	96€	91 2 M	RGC
5.	MADRID	GARCIA RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	02659416H	12052	14/04/2005	200€	50	RGC
6.	MADRID	RUIZ GIRON, RAFAEL	04542115Y	14860	07/07/2005	96€	91 2 M	RGC
7.	MADRID	SERRANO ARAQUE, EDUARDO	05370906S	16364	09/10/2005	90€	146 1	RGC
8.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	GRUPO DENTAL NORDENT, S.L.	B83502518	8149	17/05/2005	301€	72 3	1 SV
9.	SAN AGUSTIN DEL GUADALIX	SIMON ORTEGA, JUAN DE DIOS	51350162V	10116	23/03/2005	96€	91 2 M	RGC
10.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	QUINTERO DOMINGUEZ, GULLERMO	01909256A	14869	07/07/2005	120€	91 2 E	RGC

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 12 de enero de 2006.—El teniente de alcalde-delegado de Tráfico, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.764/06)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), se ha formulado por el instructor de los expedientes propuesta de resolución, toda vez que en el procedimiento instruido para cada uno de los citados expedientes se han tenido en cuenta otros hechos y pruebas además de los alegados por los interesados.

A tal efecto, los interesados podrán actuar del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido al señor alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estime convenientes.

Conformidad con la propuesta de resolución: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realiza en los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990) en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Círculo”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTL.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	CRESPO GARCIA, IGNACIO	06242156W	17740	19/09/2005	67,2€	91 2 G	RGC
2.	ALCOBENDAS	MANRIQUE TORRES, DANIEL ANTONIO	X3080218N	16810	24/10/2005	378€	20 1	RGC
3.	FUENLABRADA	GARCIA MURILLO, JOSE MARIA	06993378K	16395	05/10/2005	294€	20 1	RGC
4.	MADRID	ENGLISH OUR WAY VEINTIUNO, S.L.	B82554049	16836	31/10/2005	217€	72 3	LSV

Alcobendas, a 25 de enero de 2006.—El teniente de alcalde-delegado de Tráfico, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.893/06)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el ilustrísimo señor concejal-delegado de Tráfico, mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución, en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley

sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye, resolviendo:

Desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Círculo”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.E.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	CABALLO MARTIN, ANGEL FRANCISCO	12753441X	1165	14/10/2004	240€	50	RGC
2.	ALCOBENDAS	HERNANDO CAMARA, AMAYA	07499348Z	10680	17/05/2005	60€	94 2 G	RGC
3.	ALCOBENDAS	MONCADA ATIENZA, ISMAEL	09024354M	317001	19/07/2004	420€	65 5 E	LSV
4.	ALCOBENDAS	MORIANO SANCHEZ, BIENVENIDA	07435121A	6673	22/03/2005	60€	171	RGC
5.	MADRID	GARZON LAZARO, OSCAR GUILLELMO	52869730K	5813	22/01/2005	96€	91 2 M	RGC

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 5 de enero de 2006.—El concejal-delegado, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.757/06)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2), podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el/la interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Círculo”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.E.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	GARCIA HIERNANDEZ, ISABEL	08765024T	8319	19/04/2005	60€	6 1 B	ORA
2.	ALCOBENDAS	RUIZ PADILLA, TRINIDAD	01114593J	11624	24/06/2005	90€	6 1 A	ORA
3.	LEGANES	MARTIN MINGO, MARIANO	52093780E	13606	30/07/2005	90€	6 1 A	ORA
4.	MADRID	GARCIA CARO, ENRIQUE	51346680P	9872	04/06/2005	90€	6 1 A	ORA

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTÉ.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
5.	MADRID	RUIZ VAZQUEZ, CRISTINA	01175541B	9902	31/05/2005	90€	6 1 A	ORA
6.	MADRID	VERA GARCIA, MARTA	50988230J	15031	04/08/2005	60€	6 1 B	ORA
7.	PEDRIZUELA	HENAO CALDERON, MARIA CRISTINA	X4590896G	15247	22/08/2005	90€	6 1 A	ORA

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 12 de enero de 2006.—El teniente de alcalde-delegado de Tráfico, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.683/06)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2), podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el/la interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Círculo”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTÉ.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	MADRID	MOLINA MATUTE, FRANCISCO	51309818S	13501	20/07/2005	90€	6 1 A	ORA
2.	MADRID	VALLS GONZALEZ, RAFAEL	05267078D	11214	14/06/2005	90€	6 1 A	ORA
3.	TRES CANTOS	PUELLO SAVIÑON, NOE	53502448D	13482	18/07/2005	90€	6 1 A	ORA

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 5 de enero de 2006.—El teniente de alcalde-delegado de Tráfico, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.679/06)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el ilustrísimo señor concejal-delegado de Tráfico, mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución, en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye, resolviendo:

Desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “La Caixa”, “Caja Crédito”, “Caja de Cataluña” y “Banco Zaragozano”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1. ALCOBENDAS	ALONSO PRADA, CIRO	12325643N	2140	16/12/2004	90€	154	RGC
2. ALCOBENDAS	BRAVO ALONSO, YOLANDA	20251916W	318153	15/09/2004	420€	65 5 E	LSV
3. ALCOBENDAS	DEL CASTILLO BARDOLET, GEMMA	07499547Y	2677	24/11/2004	240€	50	RGC
4. ALCOBENDAS	FERNANDEZ MORENO, MARIA ANAYA	53009941R	7993	01/04/2005	48€	94 2 F	RGC
5. ALCOBENDAS	LOPEZ LOZANO, MARIA CARMEN	07502118R	1874	02/12/2004	96€	91 2 G	RGC
6. ALCOBENDAS	MARTINEZ PEREZ, JORGE	15234754Z	3949	31/01/2005	120€	91 2 F	RGC
7. ALCOBENDAS	MERLO MORENO, M CARMEN	53409514H	319218	21/09/2004	240€	50	RGC
8. ALCOBENDAS	SANGUÑA TOAPANTA, LUIS HUMBERTO	X2422304J	4429	20/12/2004	120€	91 2 L	RGC
9. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	BISETTI DE PLEVISANI, LUISA	X0282777S	319237	22/09/2004	180€	50	RGC
10. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	FERNANDEZ NIETO, LUIS FIDEL	53408598E	1689	29/10/2004	96€	91 2 M	RGC
11. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	GARCIA MENDOZA, JOSE FRANCISCO	51332823C	772	01/10/2004	96€	91 2 M	RGC
12. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	HERNANDO DE LA FUENTE, JUAN PABLO	53005369Y	10735	25/05/2005	60€	94 2 G	RGC
13. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	PORTARRIEU TARRES, LUIS ENRIQUE	51347838Q	316375	22/06/2004	240€	50	RGC
14. TORREJON DE ARDOZ	FERNANDEZ SAEZ, JUAN ANTONIO	51600158A	11396	03/04/2005	150€	78 1	RGC

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 12 de enero de 2006.—El concejal-delegado, Luis Cortijo Matesanz.

(02/1.763/06)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Alcobendas anuncia la adjudicación del siguiente contrato, la entidad adjudicadora es el Ayuntamiento de Alcobendas y la tramitación ha sido ordinaria, el procedimiento abierto y la forma concurso, salvo que se especifique otra forma.

Número de expediente: 31/05.

Objeto del contrato: mantenimiento del sistema de gestión de llamadas (010) “Inves Voz”, equipo de grabación “Mirra” y servicios profesionales para desarrollos específicos.

Forma: procedimiento negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación (impuesto sobre el valor añadido incluido): 103.269,2 euros.

Adjudicación: 18 de noviembre de 2005.

Contratista: “Informática El Corte Inglés, Sociedad Anónima”.

Importe: 103.269,20 euros.

Alcobendas, a 2 de febrero de 2006.—El alcalde, José Caballero Domínguez.

(02/1.754/06)

BELMONTE DE TAJO

URBANISMO

Tras la aprobación inicial, en sesión plenaria de 26 de enero de 2006, del convenio, proyecto de parcelación y proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 12 del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, se comunica que toda esta documentación en su correspondiente expediente quedará expuesta al público en trámite de información pública por plazo de veinte días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para hacer cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas. Los ciudadanos que lo deseen, podrán consultar el expediente en el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Belmonte de Tajo, a 3 de febrero de 2006.—El alcalde, Vicente Torres Velasco.

(02/2.417/06)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2006 integrado por el propio de la entidad y el de su Patronato Municipal de Deportes, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos.

Presupuesto general del Ayuntamiento 2006

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	599.107,48
II	Impuestos indirectos	84.660,95
III	Tasas y otros ingresos	269.544,91
IV	Transferencias corrientes	1.214.851,00
V	Ingresos patrimoniales	797.763,01
B) Operaciones de capital		
VI	Enajenación inversiones reales	63.106,27
VII	Transferencias de capital	1.056.033,14
VIII	Activos financieros	1.262,12
IX	Pasivos financieros	360.607,26
Total ingresos		4.446.936,14

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	1.445.118,66
II	Bienes corrientes y servicios	832.216,73
III	Gastos financieros	22.571,34
IV	Transferencias corrientes	406.024,46
B) Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	1.647.748,93
VIII	Activos financieros	1.202,02
IX	Pasivos financieros	92.054,00
Total gastos		4.446.936,14

**Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes
de Cadalso de los Vidrios 2006**

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
III	Tasas y otros ingresos	70.190,63
IV	Transferencias corrientes	175.481,10
Total ingresos		245.671,73

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	120.753,75
II	Bienes corrientes y servicios	51.848,91
IV	Transferencias corrientes	73.069,07
Total gastos		245.671,73

Plantilla de personal para 2006

- a) Plazas de funcionarios:
- Secretario-interventor, una plaza.
 - Auxiliar, dos plazas.
 - Auxiliar de la Policía Local, una plaza.
 - Alguacil encargado de servicios múltiples, una plaza.
 - Policía Local, siete plazas.
 - Cabo Policía Local, una plaza.
 - Personal de oficios, cuatro plazas.
- b) Personal laboral:
- Oficial administrativo, una plaza.
 - Vigilante, una plaza.
 - Peón, dos plazas.
 - Agente de Desarrollo Local, una plaza.
 - Periodista, una plaza.
 - Educadoras Casa de Niños, tres plazas.
 - Oficiales de primera, cinco plazas.
 - Personal jardines, tres plazas.
 - Auxiliar administrativo, tres plazas.
 - Peones, cuatro plazas.
 - Profesor de escuela taller de cantería, dos plazas.
 - Profesor de taller de empleo, tres plazas.
 - Trabajadores con contrato de formación, 28 plazas.
 - Informático, una plaza.
 - Profesora de costura, una plaza.
 - Encargada biblioteca, una plaza.
 - Dinamizador mujer y juvenil, una plaza.
 - Vigilante, una plaza.
 - Conductor, una plaza.

Patronato Municipal de Deportes

Auxiliar administrativo, una plaza.
Profesores de gimnasia y actividades deportivas, cinco plazas.
Socorristas, tres plazas.
Limpiadoras, dos plazas.
Taquilleras, dos plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cadalso de los Vidrios, a 2 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Tomás Sánchez Lozano.

(03/3.446/06)

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con la base 4, letra g), del presupuesto general de esta Entidad; por decreto del concejal-delegado de Hacienda de fecha 26 de enero de 2006, se aprobó el padrón fiscal siguiente:

**IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA DEL EJERCICIO 2006**

Durante el plazo de veinte días naturales se expone al público a fin de que durante dicho plazo puedan deducirse reclamaciones sobre errores materiales y aritméticos.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Recaudación, establecer y comunicar que el período de cobro en voluntaria de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva de los tributos relacionados se realizará en los períodos y lugares siguientes:

- Plazo y lugar de ingreso: del 27 de febrero al 28 de abril, ambos inclusive, o el inmediato hábil posterior.
- Entidad colaboradora: "Caja Madrid".

Con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas exigibles por el procedimiento de apremio devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Casarrubuelos, a 26 de enero de 2006.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(02/1.418/06)

CERCEDILLA

CONTRATACIÓN

El Pleno corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares remitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los siguientes términos:

1. Características del aprovechamiento:

Monte 32. Pinar y agregados. Lote 2, Robregordo.
3 hectáreas.

Clase ganado: vacuno (20 cabezas).

Plazo de ejecución: doce meses de cada anualidad.

Época de disfrute: del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Número de años autorizados: cinco años (2006 a 2010).

Método de pastoreo: continuo.

Tasación: 406,103 euros por hectárea. Total: 1.218,31 euros.

2. Condiciones generales:

Se cumplirá lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas generales (acuerdo 223, de 18 de febrero de 1988, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de marzo), y en el especial de pastos (acuerdo 366, de 17 de marzo de 1988, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril).

3. Condiciones específicas:

- 3.1. Vías de servicio a utilizar: las existentes en el monte.
- 3.2. Aprovechamiento plurianual por cinco años (2006 a 2010).
- 3.3. El precio de adjudicación se incrementará anualmente en un 3 por 100 acumulativo.

Segundo.—Conferir la oportuna publicidad para la adjudicación mediante subasta a la mejor oferta, aprobando los pliegos administrativos y estableciendo un plazo de quince días para que los/as interesados/as puedan presentar sus ofertas (en sobre cerrado), en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de ofertas comenzará al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cercedilla, a 8 de febrero de 2006.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/2.163/06)

CERCEDILLA

CONTRATACIÓN

El Pleno corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares remitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los siguientes términos:

1. Características del aprovechamiento:

- Monte 127. Cerca de la Hojarasca (todo el monte).
2 hectáreas.
Clase ganado: vacuno (9 cabezas).
Plazo de ejecución: doce meses de cada anualidad.
Época de disfrute: del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
Número de años autorizados: cinco años (2006 a 2010).
Método de pastoreo: continuo.
Tasación: 523,205 euros por hectárea. Total: 1.046,41 euros.

2. Condiciones generales:

Se cumplirá lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas generales (acuerdo 223, de 18 de febrero de 1988, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de marzo), y en el especial de pastos (acuerdo 366, de 17 de marzo de 1988, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril).

3. Condiciones específicas:

- 3.1. Vías de servicio a utilizar: las existentes en el monte.
- 3.2. Aprovechamiento plurianual por cinco años (2006 a 2010).
- 3.3. El precio de adjudicación se incrementará anualmente en un 3 por 100 acumulativo.

Segundo.—Conferir la oportuna publicidad para la adjudicación mediante subasta a la mejor oferta, aprobando los pliegos administrativos y estableciendo un plazo de quince días para que los/as interesados/as puedan presentar sus ofertas (en sobre cerrado), en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de ofertas comenzará al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cercedilla, a 8 de febrero de 2006.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/2.164/06)

CHINCHÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Doña Luisa María Fernández Fernández, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Chinchón, de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto concretar el régimen de delegaciones especiales a favor de los siguientes concejales:

1. Doña María Isabel Montes López: Turismo, Cultura, Obras, Disciplina Urbanística (en esta área comprenderá la facultad de

emitir actos que afecten a terceros) y concesión de licencias de obras menores, que incluye emitir actos que afecten a terceros.

2. Don Javier Carrasco Sáez: Asuntos Sociales, Mujer y Festejos (esta, compartida con don Julio García López).

3. Doña Laura Roldán Rico: Educación, Deportes, Juventud y Sanidad.

4. Don Julio García López: Agricultura y Festejos (esta, compartida con don Javier Carrasco Sáez).

Chinchón, a 27 de enero de 2006.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/3.149/06)

CHINCHÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Luisa María Fernández Fernández, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Chinchón, de conformidad con los artículos 21.2 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 41.3, 46, 52 y 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

Primera teniente de alcalde: doña María Isabel Montes López.

Segundo teniente de alcalde: don Javier Carrasco Sáez.

Tercer teniente de alcalde: doña Laura Roldán Rico.

Los tres tenientes de alcalde han sido nombrados miembros de la Junta de Gobierno Local con las siguientes atribuciones:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sean competentes para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de licencias de toda clase, salvo en el caso de las licencias de obra menor, y salvo que la legislación sectorial lo atribuyan al Pleno o a la Junta de Gobierno.

En ningún caso se entenderán delegadas aquellas atribuciones que, en cada una de las áreas referidas, siendo de competencia exclusiva de la Alcaldía, sean indelegables según dispone el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Chinchón, a 27 de enero de 2006.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/3.150/06)

CIEMPOZUELOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, se someten a información pública por un período de veinte días los contenidos íntegros de los expedientes sujetos al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que abajo se indican, significando que cualquier persona o entidad que pueda verse directamente afectada por el desarrollo de dichas actividades podrá, a la vista de estos, formular mediante escrito dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente y presentado a través de los Registros Generales de este Ayuntamiento cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses.

Expediente 7/2006. Incoado a instancias de "Jogapa, Sociedad Limitada", para la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles, rama mecánica, y comercio menor de accesorios y recambios del automóvil en la calle Cedro, parcelas 4.6 y 4.7.

Ciempozuelos, a 10 de febrero de 2006.—El alcalde, Pedro A. Torrejón García.

(02/2.357/06)

COBEÑA

OTROS ANUNCIOS

Por el alcalde, mediante decreto de 27 de enero de 2006, y en el uso de sus atribuciones que la Ley de Bases de Régimen Local (artículo 21.3) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento (artículo 43.1, quinta) le otorgan, se resolvió delegar las atribuciones del matrimonio entre don Raúl Gómez Acedo y doña Patricia Arama Guillén, a celebrar el día 24 de marzo de 2006, en el concejal don Eugenio González Moya.

Dicha resolución surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del expresado decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Cobeña, a 27 de enero de 2006.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/3.147/06)

EL BERRUERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Berruero, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero del 2006, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades deportivas, uso del gimnasio, pabellón polideportivo y piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Berruero, a 25 de enero de 2006.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/3.581/06)

EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de movilidad, de una plaza de funcionario, grupo D, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría policía, nivel de complemento de destino 16.

De conformidad con las bases de selección aprobadas junto con la convocatoria por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de diciembre de 2005, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a todos los aspirantes que han presentado su solicitud.

La lista completa de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segundo.—La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: don Lorenzo Fernández Fau, alcalde-presidente.

Suplente: don Jesús Pastor de Dompablo, concejal-delegado de Bienestar Social.

Vocales:

Titular: don Luis Segovia San Juan, concejal-delegado de Personal.

Suplente: don José Manuel Fernández Fau, concejal-delegado de Cultura y Desarrollo Local.

Titular: don José Manuel Rubio Escudero, sargento jefe de la Policía Local.

Suplente: don Alberto Sánchez Alonso, cabo de la Policía Local.

Titular: doña Ofelia Ramírez Fernández, jefa del Área de Coordinación de Policías.

Suplente: doña María Luz Pérez García, en representación del Área de Coordinación de Policías de la Dirección General de Protección Ciudadana.

Titular: don Javier Galán Mateos Ontoria, en representación de la Junta de Personal.

Suplente: don Luis Miguel Herranz Arenas, en representación de la Junta de Personal.

Secretario:

Titular: don Félix de la Plaza Muñoz, secretario general.

Suplente: don Aitor Torres Santamaría, jefe del Negociado de Personal.

Por la sección sindical UGT-FSP:

Titular: don Luis Miguel Herranz Arenas.

Suplente: don Andrés Arévalo García.

Por la sección sindical CCPM:

Titular: don Antonio Valadés Aparicio.

Suplente: don Francisco José Campos Campos.

Por la sección sindical de CC OO:

A designar.

Por la sección sindical CSI-CSIF:

Titular: don Julián Pastor de Pablo.

Suplente: don Gonzalo Ibáñez Pérez.

Tercero.—Se convoca a todos los miembros del tribunal para la valoración del concurso objeto de esta convocatoria, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2006, a las diez horas, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Cuarto.—Advertido error material en la publicación de la convocatoria de fecha 21 de diciembre de 2005, y de conformidad con lo establecido por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos: donde dice “dos plazas”, debe decir “una plaza”.

En El Escorial, a 14 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/2.410/06)

EL VELLÓN

CONTRATACIÓN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la venta de 37 parcelas municipales en “El Calvario I” y “El Calvario II”, polígono 10 del Sector Ensanche RU 4, de las vigentes NN CC y SS de Planeamiento de El Vellón.

En virtud de lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, se expone al público durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y, simultáneamente, en caso de que no se produzcan reclamaciones, se convoca licitación a dicho concurso, en los siguientes términos:

1. Objeto: concurso para la venta de 37 parcelas municipales en “El Calvario I” y “El Calvario II”, polígono 10 del Sector de Ensanche RU 4 de las vigentes NN CC y SS de Planeamiento de El Vellón.

2. Tipo de licitación: el precio mínimo de licitación, por parcela, para la adjudicación del concurso será de 59.000 euros, y el precio máximo de licitación para la adjudicación del concurso será igual o mayor a 60.000 euros. Al referido precio habrá que añadirle el impuesto que corresponda (IVA, ITP, etcétera).

3. Garantía provisional: se fija en 1.200 euros.

4. Presentación de proposiciones:
- Lugar: en la Secretaría del Ayuntamiento de El Vellón, en horas de oficina.
 - Plazo: desde el 22 de febrero de 2006 al 22 de marzo de 2006.
 - Formalidades: las proposiciones constarán de dos sobres cerrados (denominados A y B), de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas.
5. Modelo de proposición: será el recogido en el pliego de cláusulas.
6. Pliego de cláusulas: podrán ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo y horas de presentación de proposiciones.
7. Apertura de plicas: el día 25 de marzo de 2006, a las doce horas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
En El Vellón, a 13 de junio de 2005.—El alcalde, José García Vela.

(02/2.321/06)

FUENLABRADA

URBANISMO

“Inmozamalca, Sociedad Limitada” y otros han suscrito el día 7 de febrero de 2006, la propuesta de Convenio Urbanístico redactada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por la compra de un aprovechamiento de 462,50 metros cuadrados de uso característico cuyo contenido se refiere a los derechos y deberes urbanísticos que afectan a dicha parcela en la calle Belén, número 6.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio queda abierto un período de información pública durante el cual se podrán realizar alegaciones a dicho acuerdo, que deberán ser presentadas por escrito en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Fuenlabrada, a 10 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/2.403/06)

GALAPAGAR

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Galapagar. Plaza de la Constitución, número 1, 28260 Galapagar. Teléfono: 918 587 800, fax: 918 580 807.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción: servicios de limpieza de las dependencias municipales.
- c) La codificación del objeto, de acuerdo con la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-1996) es el 74.70.13.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.
4. Tipo de licitación máximo: 970.000 euros, presupuesto máximo del contrato, IVA incluido.
5. Duración del contrato: dos años.
6. Clasificación del contratista: grupo M, subgrupo 1, categoría D.
7. Obtención de documentación e información:
- a) Información: Ayuntamiento de Galapagar.
- b) Obtención de copias de pliegos: información del Ayuntamiento.
8. Criterios de selección para la adjudicación del servicio, de acuerdo con la ponderación y baremación detallada en el pliego de condiciones administrativas particulares:
- Mejor oferta económica: hasta 45 puntos.
 - Calidad y organización del servicio: hasta 15 puntos.

— Mejoras en las condiciones técnicas propuestas a partir de lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas: hasta 40 puntos.

9. Garantía: provisional, 19.400 euros, IVA incluido, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato.

10. Presentación de proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones.
- c) Lugar y presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Galapagar, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

11. Apertura de las ofertas: tendrá lugar el segundo día hábil siguiente hábil al último fijado para el término de presentación, a las diez horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Galapagar, a 24 de enero de 2006.—El concejal de contratación, Fernando Arias Moral.

(02/1.599/06)

GUADALIX DE LA SIERRA

PERSONAL

Don Ángel Luis García Yuste, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra (Madrid).

Decreto de Alcaldía número 5/2006.—Vistas las bases que regulan la convocatoria para la provisión de seis plazas de categoría de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, grupo D, escala Ejecutiva de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, de la plantilla de este Ayuntamiento, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de fecha 22 de noviembre de 2005.

Considerando que se ha llevado a cabo la fase de oposición de dicho proceso selectivo, y que el tribunal hizo pública la relación de aspirantes que han superado dicha fase con el siguiente resultado:

Manzanares Cantero, Mario: 7,92 puntos.

Valverde González, Antonio: 7,83 puntos.

Turégano Romero, Raúl: 7,65 puntos.

Peñas Morato, Miguel Ángel: 7,48 puntos.

Pérez Lavado, Javier: 7,40 puntos.

Sánchez López, José Ángel: 6,61 puntos.

En virtud de las facultades que me atribuyen la vigente legislación de Régimen Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable en la convocatoria, tengo a bien en resolver:

Primero.—Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer seis plazas de Policía Municipal en este Ayuntamiento, funcionario en prácticas, con la categoría de Policía Municipal, a los siguientes opositores que han superado el proceso selectivo de la fase de oposición y por orden de puntuación alcanzada:

Manzanares Cantero, Mario.

Valverde González, Antonio.

Turégano Romero, Raúl.

Peñas Morato, Miguel Ángel.

Pérez Lavado, Javier.

Sánchez López, José Ángel.

Segundo.—Los funcionarios en prácticas designados por el presente decreto percibirán las retribuciones correspondiente a sueldo y pagas extraordinarias del cuerpo y escala establecido en la convocatoria y deberán superar el proceso selectivo y período de prácticas para su nombramiento posterior como funcionarios de carrera.

Tercero.—Notificar este acuerdo a los interesados y publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su conocimiento y efectos.

Cuarto.—Dar cuenta de esta resolución en la primera sesión plenaria a celebrar.

Lo manda y firma el alcalde en Guadalix de la Sierra, a 30 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, Angel Luis García Yuste.

(03/3.613/06)

GUADARRAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2006, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Lo que se publica por plazo de treinta días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría municipal, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Guadarrama, a 1 de febrero de 2006.—El alcalde, José Ignacio Fernández Rubio.

(03/3.448/06)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Neinver, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la actividad de ampliación de centro comercial “Factory”, en la calle Pablo Neruda, número 2, de esta localidad.—Expediente número 000105/2005-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad, pueda formular, por escrito ante el Registro de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 8 de febrero de 2006.—El alcalde (firmado).

(02/2.362/06)

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria general de subvenciones dirigida a entidades y asociaciones locales sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Leganés.

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2006, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria general de subvenciones dirigida a las entidades y asociaciones locales sin ánimo de lucro de Leganés, que se rige por lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, con una dotación económica de 547.271 euros.

Primero.—Es requisito imprescindible para concurrir a esta convocatoria la inscripción previa en el Registro Municipal de Asociaciones.

Segundo.—El plazo de presentación de proyectos será de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Las bases y toda la información de la presente convocatoria estarán a disposición en los centro de información y registro municipal del Ayuntamiento de Leganés, así como en www.leganes.org y en todas las delegaciones participantes en la convocatoria.

Leganés, a 6 de febrero de 2006.—La concejala-delegada de Participación Ciudadana, Laura Oliva García.

(03/3.254/06)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	578.230
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.082.930
III	Gastos financieros	4.000
IV	Transferencias corrientes	32.600
B) Gastos por operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	2.680.000
Total		4.377.760

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	422.000
III	Tasas y otros ingresos	688.000
IV	Transferencias corrientes	342.000
V	Ingresos patrimoniales	105.500
B) Ingresos por operaciones de capital		
VI	Enajenación de inversiones reales	1.473.510
VII	Transferencias de capital	1.311.750
Total		4.342.760

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios de carrera

Secretaría-Intervención, una plaza. Grupo B, nivel 26.

b) Personal laboral fijo

Oficiales servicios múltiples, dos plazas.
Operarios servicios múltiples, una plaza.
Auxiliares administrativos, tres plazas.
Ordenanza, una plaza.
Personal de limpieza, cuatro plazas.

c) Personal laboral temporal

Personal de limpieza, tres plazas.
Profesoras, cuatro plazas.
Operarios servicios múltiples, dos plazas.
Taquilleras piscina, tres plazas.
Agente desarrollo local, una plaza.

Resumen:

— Funcionarios: una plaza.
— Laborales fijos: once plazas.
— Laborales temporales: trece plazas.

Total plantilla: veinticinco plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legisla-

tivo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Los Santos de la Humosa, a 6 de febrero de 2006.—El alcalde, Francisco Javier López López.

(03/3.381/06)

LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

CONTRATACIÓN

Habiendo solicitado “Protectora Urbana, Sociedad Anónima”, la devolución de la garantía de 1.380,04 euros aportada para la contratación de la obra de “Acondicionamiento del edificio para alojamiento rural en Sieteiglesias”, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas, se expone al público por el plazo de veinte días a los efectos de que se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Lozoyuela, a 27 de enero de 2006.—El alcalde, Regino Torregrosa Heredia.

(02/1.651/06)

LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

CONTRATACIÓN

Habiendo solicitado “Conmosán, Comunidad de Bienes”, la devolución de la garantía de 4.634,72 euros aportada para la contratación de la obra de “Proyecto de ejecución de acondicionamiento de calles Cruz de los Caídos, del 2 al 8; paseo de Velázquez, del 67 a 71; plaza de Corralón; calle Peñota, y travesía Peñota, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas, se expone al público por el plazo de veinte días a los efectos de que se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Lozoyuela, a 27 de enero de 2006.—El alcalde, Regino Torregrosa Heredia.

(02/1.652/06)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11.7 de las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas sin fines de lucro, cuyas acciones se desarrollen en el ámbito de la salud, servicios sociales, mayores, consumo y/o cooperación para el ejercicio 2005, se procede a la publicación del extracto contenido en la resolución 51/1756, de 20 de diciembre de 2005, de la Junta de Gobierno Local, sobre concesión de subvenciones de la citada convocatoria.

Expediente: concesión de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas sin fines de lucro, cuyas acciones se desarrollen en el ámbito de la salud, servicios sociales, mayores, consumo y/o cooperación, ejercicio 2005.

Partida presupuestaria	Importe
05.3131.489.05	37.500
05.4131.489.05	10.000
05.3133.490.00	3.000

BENEFICIARIOS

Entidad	Proyecto	Subvención (euros)
Móstoles Puertas Abiertas	Por una infancia saludable “05”	1.750
UNIFANI	Acogida de niños bielorrusos	6.976
Asociación Mixta de Separados, Divorciados y Viudos	Social, cultural y esparcimiento	5.450
AFANDEM	En busca de un ocio normalizado	12.456
ADISFIN	Inclusión social para las personas con discapacidad física	10.865
Asociación de Consumidores 1.º de Mayo (síndrome tóxico)	Rehabilitación y balneoterapia para los afectados por el síndrome tóxico	3.000

Móstoles, a 23 de enero de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/3.043/06)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11.8 de las bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo para el ejercicio 2005, se procede a la publicación del extracto contenido en la resolución 50/1755, de 20 de diciembre de 2005, de la Junta de Gobierno Local, sobre concesión de subvenciones de la citada convocatoria.

Expediente: concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, ejercicio 2005.

Importe: 344.080 euros.

Partida presupuestaria: 05.3133.489.05 del presupuesto del ejercicio 2005.

BENEFICIARIOS

ONG	Proyecto	Lugar, país	Subvención (euros)
Fundación Hijos del Maíz	Viviendas e infraestructuras básicas para familias de extrema pobreza de 27 comunidades	Municipio de San Lorenzo. Boaca. Nicaragua	91.160,00
Unión Solidaria UNIS	Programa familiar para el abastecimiento de agua por medio de cisternas familiares en las colonias urbano-marginales de La Estrella, S. José Ortega y San Juan	Ciudad Quetzal. Guatemala	58.065,00
Fundación Vicente Ferrer	Programa de rehabilitación de niños sordos en la escuela residencial de Bhatthalapalli	Estado Andrapradesh. Distrito Anantapur. India	9.000,00
SOTERMUN	Acceso a medicamentos y atención en salud básica para población rural y zonas marginales	Comunidades de Jalapa, Suchitepequez, Quiche, Chimatealngo, Sololá, Retalhuleu. Guatemala	29.900,00
Fundación Plan Internacional España	Mejora sanitaria escolar	Cabañas. El Salvador	22.700,00

ONG	Proyecto	Lugar, país	Subvención (euros)
IEPALA, Cooperación I. al Desarrollo	Observatorio ciudadano para la equidad de género	Chimborazo. Ecuador	39.966,00
Liga Española para la Educación y la Cultura Popular	Desarrollo de modelo alternativo de educación rural preescolar en comunidades rurales.	San Vicente y San Miguel. El Salvador	42.083,50
Fundación ADSIS	Fortalecimiento del servicio educativo del jardín de infancia "San Francisco de Paula"	Buenos Aires. Argentina	23.976,00
Comisión de Derechos Humanos Hispanoguatemalteca	Acompañamiento a la producción sostenible y procesos de comercialización y género	Municipios de San Fernando y San Francisco Morazan. El Salvador	26.015,00

Móstoles, a 23 de enero de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/3.042/06)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11.8 de las bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo en la ciudad de Móstoles para el ejercicio 2005, se procede a la publicación del extracto contenido en la resolución 49/1754, de 20 de diciembre de 2005, de la Junta de Gobierno Local, sobre concesión de subvenciones de la citada convocatoria.

Expediente: concesión de subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo en la ciudad de Móstoles, ejercicio 2005.

Importe: 60.720 euros.

Partida presupuestaria: 05.3133.489.05 del presupuesto del ejercicio 2005.

Beneficiario:

- ONG: Fundación Jóvenes del Tercer Mundo.
- Proyecto: Objetivo 2015, campaña de sensibilización sobre los objetivos del milenio.
- Subvención: 43.036 euros.

Móstoles, 23 de enero de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/3.041/06)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2005, acordó aprobar el precio público por entrada en el centro de interpretación "Valle de la Barranca", dentro de los límites establecidos por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El precio público aprobado entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992.

PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y NORMAS DE GESTIÓN

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precios

públicos por la utilización de los servicios y actividades deportivas, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de la citada Ley y por lo preceptuado en este acuerdo.

Obligación de pago

Segundo. La obligación de pagar los precios públicos establecidos nace desde que se inicia el servicio, la actividad o la utilización de las instalaciones de golf sitas en el paraje de la Barranca, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Navacerrada. El precio público debe satisfacerse con carácter previo a la realización de los mismos.

Obligados al pago

Tercero. Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados, las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio o actividad y se extingue con el disfrute de estas.

Cuantía

Cuarto. La cuantía de los precios será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

4.1. Precio de las bolas de golf:

4.1.a) En caso de existencia de máquina expendedora de bolas que posibilite la utilización de tarjetas:

	Número de bolas	Importe (euros)
Talonario especial empadronados	1.000	30
Talonario normal	800	30
Tique 10	300	10
Tique 5	125	5
Tique 1	20	1
Talonario infantil (5 a 12 años)	1.000	10
Talonario juvenil (13 a 16 años)	1.000	15

4.1.b) En caso de existencia de máquina expendedora de bolas que no posibilite la utilización de tarjetas, la tarifa única sería:
— 20 bolas: 1 euro.

4.2. Alquiler de palos de golf:

— Cada palo: 1 euro.

4.3. Inscripción clases:

Tipo de curso	Empadronados	No empadronados	Infantil (5 a 12)	Juvenil (13 a 16)	Mayor de 65 años	Minusválido
Curso trimestral (4 clases mes/6 alumnos) ...	40 €/mes	70 €/mes	15 €/mes	25 €/mes	25 €/mes	25 €/mes
Curso trimestral (4 clases mes/3 alumnos) ...	60 €/mes	90 €/mes	15 €/mes	25 €/mes	25 €/mes	25 €/mes
Curso mensual (4 clases mes/1 alumno)	100 €/mes	150 €/mes				
Clinic individual	50 €/hora	80 €/hora				

- 4.4. Se abonarán proporcionalmente otras casuísticas de curso que excepcionalmente se puedan impartir, en función de su duración y número de alumnos. Los importes citados incluyen el impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.5. Conforme a lo señalado en el artículo 47 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se delega en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Navacerrada la facultad de modificar el presente acuerdo, previo informe del señor interventor municipal, quedando supeditada la eficacia de la modificación acordada a su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Especificaciones

Quinto. Los usuarios, en el momento de acceso a las instalaciones municipales, harán entrega al encargado de las mismas de su documento nacional de identidad, que les será devuelto cuando finalicen su recorrido o la actividad contratada, y hayan devuelto, en el mismo estado que se les entregó, los elementos utilizados.

La utilización de las instalaciones es de carácter personal, quedando totalmente prohibido en ellas el uso comercial, de venta o enseñanza, así como la realización de actos publicitarios, religiosos o políticos, sin previa autorización municipal.

Supuestos de no sujeción

Sexto. No estará sujeta al pago de precio regulado en esta ordenanza la utilización de las instalaciones y actividades deportivas en los siguientes casos:

- La utilización esporádica de infraestructuras deportivas por parte de entidades deportivas sin ánimo de lucro de Navacerrada, cuyo fin sea la promoción de la actividad físico-deportiva municipal, previa autorización de la Alcaldía.
- La utilización esporádica realizada por centros de enseñanza de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros, y previo permiso de la Alcaldía.
- Los actos organizados esporádicamente por federaciones deportivas oficiales con concentración de participantes y que den lugar a la proclamación de campeón provincial, autonómico, nacional o internacional, así como aquellos actos deportivos, actuaciones o programas de naturaleza singular e interés deportivo y/o social patrocinados, en ambos casos por el Ayuntamiento de Navacerrada, previa solicitud de los interesados y previo permiso de la Alcaldía.
- En los casos de gestión indirecta de instalaciones deportivas se estará a lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Los precios públicos señalados serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navacerrada, a 1 de febrero de 2006.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/3.162/06)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2005, acordó aprobar el precio público por entrada en el centro de interpretación “Valle de la Barranca”, dentro de los límites establecidos por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El precio público aprobado entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992.

PRECIO PÚBLICO POR LA ENTRADA EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN “VALLE DE LA BARRANCA”, LOS RÍOS Y EMBALSES (LA PESCA Y SUS MODALIDADES)

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precios públicos por la entrada en el centro de interpretación “Valle de la Barranca”, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de la citada Ley y por lo preceptuado en este acuerdo.

Obligación de pago

Segundo. La obligación de pagar los precios públicos establecidos nace desde que se inicia el servicio, la actividad o la utilización del centro de interpretación “Valle de la Barranca”, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Navacerrada. El precio público debe satisfacerse con carácter previo a la realización de los mismos.

Obligados al pago

Tercero. Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados, las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio o actividad y se extingue con el disfrute de estas.

Cuantía

Cuarto.

- 4.1. La tarifa a satisfacer por persona es de 0,50 euros. La validez de la entrada adquirida se extinguirá el mismo día de la compra, de acuerdo con los horarios de apertura que se determinen. El importe citado incluye el impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.2. Conforme a lo señalado en el artículo 47 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se delega en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Navacerrada la facultad de modificar el presente acuerdo, previo informe del señor interventor municipal, quedando supeditada la eficacia de la modificación acordada a su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Especificaciones

Quinto.

- 5.1. La utilización de las instalaciones es de carácter personal, quedando totalmente prohibido en ellas el uso comercial, de venta o enseñanza, así como la realización de actos publicitarios, religiosos o políticos, sin previa autorización municipal.
- 5.2. Por la utilización de las instalaciones para la realización de todo tipo de eventos con taquilla, el organizador ha de abonar al Ayuntamiento, que previamente lo habrá autorizado, un 5 por 100 de la recaudación total por dicho concepto.

Supuestos de no sujeción

Sexto. No estará sujeta al pago de precio regulado en esta ordenanza la entrada en el centro de interpretación en los siguientes casos:

- La utilización esporádica realizada por centros de enseñanza u otras entidades sin ánimo de lucro, previo permiso de la Alcaldía.
- En los casos de gestión indirecta de instalaciones se estará a lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Los precios públicos señalados serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navacerrada, a 1 de febrero de 2006.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/3.165/06)

NAVALAGAMELLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2006, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, artículo 6 de la misma.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, artículo 6, epígrafes primero, segundo y tercero.
- Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o las autoridades municipales a instancias de parte, artículo 7, epígrafes primero, segundo y tercero.

El expediente queda expuesto al público por una plaza de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Navalagamella, a 2 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Carlos Rodríguez Bacelo.

(03/3.440/06)

NAVALCARNERO

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de enero de 2006, se subsanaron los errores materiales de hecho producidos en el acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación del Sector I/4, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de noviembre de 2005, en el siguiente sentido:

En la parte expositiva:

Donde dice: "Por lo que se refiere a los párrafos 5 y 6 de la base décima, relativos a la compensación de bienes de dominio y uso público en el ámbito, se entiende...".

Debe decir: "Por lo que se refiere a los párrafos 5 y 6 de la base undécima, relativos a la compensación de bienes de dominio y uso público en el ámbito, se entiende...".

En la parte dispositiva, en el acuerdo primero, apartado 1:

Donde dice:

«1. En relación con la base quinta, apartado primero, donde dice "... que sin perjuicio de las alteraciones que puedan producirse durante el tiempo de actuación de la Junta", debe decir "... sin perjuicio de las alteraciones que puedan producirse durante el tiempo de actuación de la Junta" (supresión de la palabra "que").»

Debe decir:

«1. En relación con la base quinta, apartado primero, donde dice "... a sus titulares en el mismo que concepto que lo fueron anteriormente", debe decir "... a sus titulares en el mismo concepto que lo fueron anteriormente" (supresión de la palabra "que").»

Lo que se hace público significando que, contra este acuerdo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución; o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 14 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/2.428/06)

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado este Ayuntamiento notificar el acto que se indica al interesado que consta a continuación sin haberse podido realizar, se procede a la misma por medio de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: don Miguel Angel Culebras de la Fuente.

Acto que se notifica: resolución de Alcaldía número 232/05/05 incoando expediente sancionador por depósito ilegal de escombros.

Otorgándose al interesado un plazo de diez días para la recogida en el Ayuntamiento de Navas del Rey de las notificaciones pendientes, transcurrido el cual se dará por notificada al interesado.

En Navas del Rey, a 18 de enero de 2006.—El alcalde, Jesús Miguel Teresa Parras.

(02/1.428/06)

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente la modificación de crédito 04/2005 en el presupuesto de gastos del ejercicio 2005 en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2005, publicada la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y no habiendo existido ninguna alegación el mismo ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente contenido:

Primero.—La partida de gasto a disminuir es la siguiente:

Partida presupuestaria. — Previsión inicial. — Importe transferencia. — Previsión definitiva

1-10.02 (plenos comisión, asistencia previa). — 16.500 euros. — 2.000 euros. — 14.500 euros.

Total importe transferencia de crédito: 2.000 euros.

Segundo.—Las partidas de gastos a aumentar son las siguientes:

Partida presupuestaria. — Previsión inicial. — Importe transferencia. — Previsión definitiva

0-31.00 (intereses préstamo 9962). — 3.100 euros. — 786,59 euros. — 3.886,59 euros.

0-31.02 (intereses préstamo 1685). — 3.500 euros. — 795,81 euros. — 4.295,81 euros.

0-91.01 (amortización préstamo 1685). — 29.812,13 euros. — 0,99 euros. — 29.813,12 euros.

1-34.00 (comisiones bancarias y otros gastos financieros). — 3.400 euros. — 416,61 euros. — 3.816,61 euros.

Total importe transferencia de crédito: 2.000 euros.

En Navas del Rey, a 31 de enero de 2006.—El alcalde, Jesús Miguel Teresa.

(03/3.458/06)

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, que fueron adoptados por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2006.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del citado tributo como contra el de aprobación provisional de su ordenanza reguladora, con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

1. Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Oficina de presentación: Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navas del Rey, a 1 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Teresa Parras.

(03/3.459/06)

PINTO

PERSONAL

Por decreto de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2006, se ha acordado el cese como personal de empleo eventual del Ayuntamiento de Pinto, con el cargo de director del Área de Urbanismo, con las funciones de Planeamiento, Vivienda, Desarrollo Económico, Servicios Técnicos y Licencias, de don José Miguel Govantes Sousa, con efectos de fecha 25 de enero de 2006.

Pinto, a 24 de enero de 2006.—El alcalde, Juan Tendero Sielva.

(03/3.313/06)

PINTO

PERSONAL

Por decreto de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2006 se ha acordado el nombramiento como personal de empleo eventual del Ayuntamiento de Pinto de don José Miguel Govantes Sousa, con fecha de incorporación y toma de posesión de 25 de enero de 2006, y siendo su salario bruto anual la cantidad de 45.153,36 euros, distribuidos en catorce pagas, con jornada de trabajo a tiempo completo y con las funciones de director del Área de Urbanismo, con dependencia orgánica y funcional del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 24 de enero de 2006.—El alcalde, Juan Tendero Sielva.

(03/3.308/06)

REDUEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2005, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto del ejercicio 2005, por lo que de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público por el período de quince días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, a los efectos de ser examinado y presentarse las alegaciones que contra el mismo se consideren oportunas.

Redueña, a 5 de enero de 2006.—El alcalde, Álvaro López Serrano.

(03/3.185/06)

REDUEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2005, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto del ejercicio 2006, por lo que de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público por el período de quince días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, a los efectos de ser examinado y presentarse las alegaciones que contra el mismo se consideren oportunas.

Redueña, a 5 de enero de 2006.—El alcalde, Álvaro López Serrano.

(03/3.182/06)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público a efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico que fue adoptado por la Corporación Municipal en Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, que expuesto al público por plazo de treinta días a partir de publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, de 23 de diciembre de 2005, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ORDEN URBANÍSTICO

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—En ejercicio de la potestad tributaria otorgada con carácter general por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y la que, en particular, concede respecto a las tasas el artículo 58 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (LHL), de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 20 a 27 de la Ley de las Haciendas Locales, y con carácter subsidiario, a los preceptos de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Art. 2. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos a la concesión de las licencias y servicios públicos municipales de orden urbanístico, que preceptivamente se han de solicitar del Ayuntamiento para la ejecución de toda clase de construcciones y obras o instalaciones relacionadas con ellas, a excepción de aquellas que por su escasa entidad se sometan al régimen de actos comunicables y para la aprobación por el Ayuntamiento de proyectos e instrumentos de ordenación y ejecución urbanística. Servicios aquellos tendentes a verificar si las actuaciones referidas se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía de la Ley del Suelo y normativa urbanística de las vigentes Normas Subsidiarias o del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio que, en su día, pueda sustituirlas.

Art. 3. *Base imponible y liquidable.*—Se tomará como base del presente tributo, en general, el coste real y efectivo de la obra, construcción o instalación, con las siguientes excepciones:

- a) En las obras de demolición: el valor de la construcción a demoler.
- b) En los movimientos de tierras como consecuencia del vaciado, relleno o explanación de los solares: los metros cúbicos de tierra a remover.
- c) En las licencias sobre parcelaciones y reparcelaciones: la superficie expresada en metros cuadrados objeto de tales operaciones.
- d) En las demarcaciones de alineaciones y rasantes: los metros lineales de fachada o fachadas del inmueble sujeto a tales operaciones.
- e) En la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos: el total de metros cuadrados de superficie útil objeto de la utilización o modificación del uso.
- f) En la prestación de servicios municipales de orden urbanístico, relativos a Planes de Sectorización, Planes Parciales o Especiales de Ordenación, Programas de Actuación Urbanística, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Reparce-

lación y Compensación, Proyectos de Bases, Estatutos y Constitución de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y en los Estudios de Detalle la superficie de suelo comprendida en cada uno de los mismos.

Tendrán la consideración de obras menores aquellas que tengan por objeto la realización de reformas, conservaciones o demoliciones que no afecten a la estructura, fachadas o cubiertas de los edificios. Cuando para la realización de dichas obras sea precisa la colocación de andamios se deberá aportar el documento que acredite la dirección facultativa de la instalación de estos, visado por el colegio profesional correspondiente.

Tendrán la consideración de actos comunicables y no será necesaria la concesión de licencias ni se devengarán las correspondientes tasas, las obras menores que se realicen en el interior de viviendas o de locales menores de 100 metros cuadrados, cuando solo supongan modificaciones meramente estéticas y sin producción de escombros ni material de desecho, tales como pintura, lijado y barnizado de parqué y similares. En estos casos bastará con comunicar por escrito al Ayuntamiento la intención de realizar la obra con, al menos, dos días hábiles de antelación, al objeto de que los Servicios Municipales realicen las comprobaciones que resulten pertinentes. La realización de acto comunicable que no haya sido puesto previamente en conocimiento del Ayuntamiento tendrá la consideración de infracción grave y dará lugar a la imposición de una sanción de 30 euros.

No obstante lo anteriormente expuesto, precisarán de informe técnico previo las siguientes obras menores:

- a) En propiedad particular:
 - Adaptación, reforma o ampliación de local.
 - Marquesinas.
 - Rejas o toldos en local.
 - Cerramiento de local.
 - Cambio de revestimientos horizontal o vertical en local.
 - Rejas en viviendas.
 - Tubos de salida de humos.
 - Sustitución de impostas en terrazas.
 - Repaso de canalones y bajantes.
 - Carpintería exterior.
 - Limpiar y sanear bajos.
 - Pintar o enfoscar fachadas en locales o viviendas con altura superior a 3 metros.
 - Abrir, cerrar o variar huecos sin cargadero en muro.
 - Cerrar pérgolas (torreones).
 - Acristalar terrazas.
 - Vallar parcelas o plantas diáfanas.
 - Centros de transformación.
 - Tabiquería interior en viviendas o portal (demolición o construcción).
 - Rótulos.
- b) En la vía pública:
 - Anuncios publicitarios.
 - Vallados de espacios libres.
 - Zanjias y canalizaciones subterráneas.
 - Instalaciones de depósitos.
 - Acometidas de agua y saneamiento.
 - Pasos de carruajes.
 - Instalaciones en vía pública (postes, buzones, cabinas, quioscos, etcétera).
 - Conducciones aéreas.

Todas las demás obras no relacionadas en este apartado y que además no posean las características que en el mismo se expresan tendrán la consideración de obra mayor.

Para la determinación de la base se tendrán en cuenta aquellos supuestos en que la misma esté en función del coste real de las obras o instalaciones: en las obras menores el presupuesto presentado por los particulares y en las mayores, en general, el que figure en el proyecto visado por el Colegio Profesional correspondiente. En ambos supuestos, serán los Servicios Técnicos del Ayuntamiento quienes efectúan valoración de las obras cuya licencia se solicite y, en todo caso, será esta valoración la que se tenga en cuenta para determinar la base.

En todo caso, la solicitud de licencia de obra de nueva planta, adaptación o reforma, de los locales o recintos que se enumeran

en el catálogo aprobado por Decreto 184/1998, de 22 de octubre, anexo a la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, deberá ser acompañada por los documentos, planos, memorias y certificados suscritos por los técnicos competentes, debidamente visados por el respectivo Colegio Profesional.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entenderá sin perjuicio de la liquidación municipal que se practique a la vista de la declaración del interesado y la comprobación que se realice de la inicial, todo ello, con referencia a las obras efectivamente realizadas y su valoración real.

Art. 4. *Cuota tributaria.*—La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible las siguientes tarifas:

Epígrafe primero.—Obras, instalaciones y construcciones, en general, incluidas las demoliciones, e instalación de andamios, si se solicitan de forma independiente, devengarán el 1,5 por 100 de la base, con un mínimo de 70 euros.

Epígrafe segundo.—Señalamiento de alineaciones y rasantes:

- Hasta 10 metros lineales: 60 euros.
- Hasta 20 metros lineales: 108 euros.
- Hasta 50 metros lineales: 151 euros.
- Más de 50 metros lineales: 212 euros.

Epígrafe tercero:

a) Parcelaciones, agrupaciones y segregaciones:

Por cada finca que resulte de la aprobación de los expedientes de parcelación y segregación o por cada una de las parcelas objeto de agrupación se abonará la cantidad de 30 euros. La cuantía total a ingresar no podrá ser inferior a 60 euros.

En el supuesto de modificación, la tasa a satisfacer será el 50 por 100 de la que correspondería liquidar de acuerdo con la modificación efectuada.

b) Reparcelaciones:

1. No podrá ser inferior a 800 euros y llegará a alcanzar la cifra que arroje el resultado de aplicar al área comprensiva de la unidad reparcelable los mismos tipos y módulos fijados apartado a), epígrafe tercero, multiplicando dicho resultado por el factor 1,20.
2. En este supuesto, la obligación de pago recaerá sobre todos y cada uno de los afectados por el proyecto de reparcelación, y será exigible mediante reparto individualizado de cuotas proporcionales al coeficiente que para el reconocimiento de derechos establece el artículo 86 del Reglamento de Gestión Urbanística.
3. En el supuesto de modificación, la tasa a satisfacer será el 50 por 100 de lo que correspondería liquidar de acuerdo con la modificación solicitada.

Epígrafe cuarto.—Movimiento de tierras y desmonte como consecuencia del relleno, vaciado o explanación de solares, por cada metro cúbico de tierra removida: 0,10 euros.

Epígrafe quinto.—Obras menores: 1,3 por 100 sobre el presupuesto de la obra, con un mínimo de 12 euros.

Epígrafe sexto.—Por la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y demás actos que señalan los planes, incluidas las obras de fontanería, alcantarillado, cementerios, suministros de agua: 1,5 por 100 del presupuesto de la obra.

Epígrafe séptimo.—Por la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos:

a) Viviendas:

- Hasta 100 metros cuadrados: 20 euros.
- Más de 100 hasta 150 metros cuadrados: 45 euros.
- Más de 150 hasta 200 metros cuadrados: 70 euros.
- Más de 200 metros cuadrados: 70 euros.
- Más 0,7 euros por cada metro cuadrado por encima de 200.

b) Locales industriales, comerciales y otros usos:

- Hasta 100 metros cuadrados: 72 euros.
- Más de 100 hasta 200 metros cuadrados: 180 euros.
- Más de 200 hasta 500 metros cuadrados: 673 euros.
- Más de 500 hasta 750 metros cuadrados: 1.346 euros.
- Por cada metro cuadrado sobre 750 metros cuadrados, hasta 5.000 metros cuadrados: 2.356 euros.

- Por cada metro cuadrado sobre 5.000 metros cuadrados: 1,683 euros.

Epígrafe octavo.—Licencia para acometida a las redes de agua, alcantarillado, electricidad, gas, telefonía y, en general, cualquier otra de infraestructura municipal:

- Vivienda unifamiliar: 33,66 euros.
- Local comercial: 67,31 euros.
- Otras edificaciones u obras en suelo rústico: 134,62 euros.
- Otras edificaciones u obras en suelo urbano: 202 euros.

Las calas, canalizaciones, pasos de carruajes, acometidas de agua, alcantarillado, reconstrucción de aceras, así como cualquier obra o instalación en la vía pública, incluso los desperfectos ocasionales en la misma, serán ejecutadas, en todo caso, por los Servicios Municipales, siendo su coste a cargo del solicitante de la licencia de acometida, quien deberá consignar en la Tesorería del Ayuntamiento en el momento de presentar la solicitud y, en todo caso, con carácter previo a la realización de la obra, el importe resultante de la liquidación provisional de dicho gasto prevista por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique, una vez terminada la reparación.

Epígrafe noveno:

1. Modificaciones Puntuales de Planeamiento, Planes de Sectorización, Planes Parciales o Especiales de Ordenación, Programas de Actuación Urbanística y Proyectos de Delimitación de Áreas de Reparto y Unidades de Ejecución:

- Mínimo: 300 euros.
- Hasta 10.000 metros cuadrados: 0,0541 euros.
- Por cada metro cuadrado por encima de 10.000 y hasta 30.000: 0,0481 euros.
- Por cada metro cuadrado por encima de 30.000: 0,0420 euros.
- En el supuesto de modificación de las figuras anteriores: 50 por 100 de las fijadas para su aprobación

2. Estudios de Detalle:

- 1.º Se establecen en el 75 por 100 de la que resulte del cálculo, bases y tipos señalados para la aprobación de figuras de planeamiento del epígrafe anterior.
- 2.º La modificación de los Estudios de Detalle devengará derechos equivalentes al 50 por 100 de los correspondientes a su formación.

3. Proyectos de Urbanización y de obras ordinarios del artículo 67.3 del Reglamento de Planeamiento:

- 1.º La cuota no podrá ser inferior a 800 euros y llegará a alcanzar la cifra que arroje el resultado de aplicar al área comprensiva del proyecto los mismos tipos y módulos fijados en el epígrafe A) para los Planes de Ordenación, multiplicando dicho resultado por el factor 1,20".
- 2.º La liquidación o liquidaciones de los derechos por este epígrafe es absolutamente independiente de la que procederá aplicar, en su caso, para reintegro del coste del servicio de control de calidad de las obras, cifrado en el 1 por 100 del presupuesto.

4. Proyectos de Compensación y Proyectos de Reparcelación (o convenios de gestión urbanística con el mismo fin de la reparcelación):

Se determinarán de igual forma que para las reparcelaciones. En el supuesto de modificación, la tasa a satisfacer será el 50 por 100 de lo que correspondería liquidar de acuerdo con la modificación solicitada.

5. Proyectos de Bases, Estatutos y constitución de Entidades Urbanísticas y Colaboradoras:

- 1.º Proyectos de Bases, Estatutos y constitución de las Entidades Urbanísticas: 990 euros.
- 2.º Constitución de Entidades de Conservación, la cuantía será equivalente a la que resulte de aplicar el epígrafe noveno.1, no pudiendo ser inferior a 990 euros.
- 3.º En el supuesto de modificación de las figuras anteriores: el 50 por 100 de las establecidas para su aprobación.

6. Recaudación ejecutiva a favor de Entidades Urbanísticas (Junta de Compensación):

No podrá ser inferior a 500 euros y llegará a alcanzar la cifra equivalente al resultado que arroje el producto del tipo en euros,

por los metros cuadrados de la superficie de suelo aportado por el comunero moroso en el pago de las cuotas de urbanización pertinentes aprobados por la Junta de Compensación, conforme escala epígrafe noveno.1.

Epígrafe décimo.—Expropiación forzosa a favor de particulares.

No podrá ser inferior a 500 euros y llegará a alcanzar la cifra equivalente al resultado que arroje el producto del tipo en euros, por los metros cuadrados de la superficie de suelo comprendido en la finca objeto de la expropiación, conforme escala epígrafe noveno.1.

En caso de que los terrenos afectados por la expropiación estén edificados o cultivados, se multiplicará la cuota del apartado 1 por el factor 1,40.

Art. 5. *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Art. 6. *Devengo.*—1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

4. En el caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 25 por 100 de las señaladas, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y que, por parte del interesado, no se hubiera procedido a la ejecución de la obra. En todo caso, la cuota que resulte no será inferior a 14,97 euros.

Art. 7. *Normas de gestión particular.*—7.1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, extensión y alcance de la obra o instalación a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto por duplicado del coste real de la obra firmado por el que tenga a su cargo los trabajos o por el facultativo competente y, en general, contendrá la citada solicitud toda la información necesaria para la exacta aplicación del tributo.

7.2. La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de las obras, pero deberá hacerse constar el nombre y domicilio del propietario del inmueble, del arrendatario del mismo cuando las obras se realicen por cuenta e interés de este, así como la expresa conformidad o autorización del propietario.

7.3. Las solicitudes para obras de nueva planta, reforma esencial de construcciones existentes y, en general, para todas aquellas que así lo establezcan las ordenanzas de edificación de este Ayuntamiento deberán ir suscritas por el ejecutor de las obras y por el técnico director de las mismas y acompañadas de los correspondientes planos, memorias y presupuestos visados por el Colegio Oficial al que pertenezca el técnico superior de las obras o instalaciones y en número de ejemplares y con las formalidades establecidas en las referidas ordenanzas de edificación.

7.4. Las solicitudes por la primera utilización de los edificios deberán ser suscritas por el promotor de la construcción y su obtención es requisito previo indispensable para poder destinar los edificios al uso proyectado, teniendo por objeto la comprobación de que la edificación ha sido realizada con sujeción estricta a los

proyectos de obras que hubieren obtenido la correspondiente licencia municipal para la edificación y que las obras hayan sido terminadas totalmente, debiendo, en consecuencia, ser obtenidas para su utilización. En los casos de modificación del uso de los edificios, esta licencia será previa a la de obras o modificación de estructuras y tenderá a comprobar que el cambio de uso no contradice ninguna normativa urbanística y que la actividad realizada es permitida por la Ley y por las ordenanzas, con referencia al sitio en que se ubique.

7.5. En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción, por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previa o simultáneamente licencia para demolición de las construcciones.

7.6. Asimismo, será previa a la licencia de obras de nueva planta la solicitud de la licencia para demarcación de alineaciones y rasantes, siempre que el Departamento de Urbanismo así lo requiera.

7.7. Caducidad de licencia.

La caducidad de las licencias determinará la pérdida del importe del depósito constituido. Sin perjuicio de otros casos, se considerarán incursos en tal caducidad los siguientes:

Primero.—Las licencias de alineaciones y rasantes si no se solicitó la de construcción en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que fue practicada dicha operación.

Segundo.—En cuanto a las licencias de obras, en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de concesión de aquellas, si la misma se hubiese notificado al solicitante o, en caso contrario, desde la fecha de pago de los derechos.
- b) Cuando empezadas las obras fueran estas interrumpidas durante un período superior a seis meses.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio.

7.8. La ejecución de las obras queda sujeta a la vigilancia, fiscalización y revisión del Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de sus técnicos y agentes.

7.9. Independientemente de la inspección antedicha, los interesados estarán obligados a solicitar la comprobación de las obras, haciendo sellar por los Servicios Técnicos Municipales los correspondientes volantes de comprobación, al menos, en las siguientes fases o estados de ejecución:

- Cimentación.
- Primer forjado.
- Cubierta de aguas.
- Finalización de la obra.

7.10. Los titulares de licencias otorgadas en virtud de silencio administrativo antes de iniciar las obras o instalaciones deberán ingresar el importe de la cuota correspondiente al proyecto o presupuesto de la obra o actividad a realizar.

7.11. 1. Las liquidaciones iniciales tendrán el carácter provisional hasta que sean expedidas las correspondientes liquidaciones definitivas, previa comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración, o bien, haya transcurrido el plazo de cinco años contados a partir de la expedición de la licencia sin haberse comprobado dichas liquidaciones iniciales.

2. A estos efectos, los sujetos pasivos titulares de las licencias están obligados a la presentación, dentro del plazo de treinta días a contar desde la terminación de las obras o actividades sujetas a esta tasa, la correspondiente declaración en la que se determine concretamente las obras realizadas y su valoración, a efectos de su constatación con los que figuran en la licencia inicial concedida: su no presentación dará lugar a infracción tributaria que se sancionará conforme a lo establecido en esta ordenanza.

3. Para la comprobación de las liquidaciones iniciales y practicar las definitivas regirán las siguientes normas:

- a) La comprobación afectará al hecho imponible que no haya sido declarado por el sujeto pasivo o que lo haya sido parcialmente. Y en cuanto a lo declarado se determinará si la base coincide con las obras o actividades realizadas y con el coste real de las mismas.

- b) La comprobación e investigación tributaria se realizará mediante el examen de documentos, libros, ficheros, facturas, justificantes y asientos de contabilidad principal o auxiliar del sujeto pasivo, así como por la inspección de bienes, elementos y cualquier otro antecedente o información que sea necesaria para la determinación del tributo.
- c) A estos efectos y de conformidad con lo autorizado en el artículo 141 de la Ley General Tributaria, los funcionarios municipales expresamente designados en función de inspectores podrán entrar en las fincas, locales de negocios y demás establecimientos o lugares en que se desarrollen actividades sometidas a gravamen por esta tasa. Cuando el dueño o morador de la finca o edificio o la persona bajo cuya custodia se halle el mismo se opusieran a la entrada de los inspectores, se llevará a cabo su reconocimiento previa autorización escrita del señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento; cuando se trate del domicilio particular de cualquier español o extranjero se obtendrá el oportuno mandamiento judicial.
- d) Cuando por falta de datos a suministrar por los titulares de las licencias no se pueda llegar en base a ellos a la valoración real de la base imponible, se determinará esta por estimación, fijándose los valores reales con referencia a los que fijan los técnicos municipales con respecto a los corrientes vigentes en el sector de la actividad correspondiente, para lo que se tendrán en cuenta las valoraciones que se efectúen por los diferentes colegios profesionales en relación con la actividad que corresponda o, en su defecto, por los medios señalados en el artículo 5 de la citada Ley General Tributaria.

7.12. Las licencias y las cartas de pago o fotocopias de unas y otras obrarán en el lugar de las obras mientras duren estas para poder ser exhibidas a requerimiento de los agentes de la autoridad municipal, quienes, en ningún caso, podrán retirarlas por ser inexcusable la permanencia de estos documentos en las obras.

7.13. En los cambios de titularidad de las licencias municipales autorizadas por la Corporación se procederá a la actualización del presupuesto de la obra objeto de la licencia, aplicándose sobre dicho valor actualizado los tipos de tarifa correspondientes y la cuota resultante, una vez descontado el importe de la tasa abonada inicialmente por la licencia transmitida, se ingresará en la caja municipal por los derechos correspondientes a tal autorización.

7.14. Para poder obtener la licencia para la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos será requisito imprescindible que previamente se obtenga la liquidación definitiva de la licencia concedida para la obra, instalación y construcción, en general, para la que se solicita la ocupación o modificación de uso, debiendo adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Volantes de comprobación de todas las fases de ejecución de obra, debidamente firmados y sellados por los técnicos del Ayuntamiento.
- b) Certificados de final de obra de construcción y, si procede, de urbanización, visados por el respectivo Colegio Profesional.
- c) Proyecto actualizado y visado por el Colegio de Arquitectos de Madrid, que incluya las modificaciones introducidas en el proyecto original durante la ejecución de la obra.
- d) Liquidación definitiva del coste de la obra expedida por el técnico director y visada por el Colegio Profesional correspondiente.
- e) Fotocopia de la declaración del alta de bienes de naturaleza urbana (modelo 902), sellada por la Delegación de Hacienda.
- f) Cuando se trate de edificación en suelo urbanizable o Unidad de Ejecución, certificado de la aceptación municipal de las cesiones legalmente exigibles y de la recepción de las obras de urbanización.
- g) Último recibo del agua.
- h) Certificación expedida por los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de estar al corriente de pago de impuestos y tasas municipales, incluido el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía).
- i) Fotografía de todas las fachadas.

- j) Si hay entrada de vehículos a través de las aceras, copia de la solicitud de la licencia de vado y justificante de pago o del depósito previo correspondiente.

Art. 8. *Infracciones y sanciones.*—Las sanciones que procedan por infracciones cometidas por inobservancia de lo dispuesto en esta ordenanza serán independientes de las que pudieran arbitrase por infracciones urbanísticas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y disposiciones de aplicación.

Constituyen casos especiales de infracción calificados de:

a) Simples:

- El no tener en el lugar de las obras y a disposición de los agentes municipales los documentos a que se hace referencia en la presente ordenanza.
- No solicitar la necesaria licencia para la realización de las obras, sin perjuicio de la calificación que proceda por omisión o defraudación.

b) Graves:

- El no dar cuenta a la Administración Municipal del mayor valor de las obras realizadas o de las modificaciones de las mismas o de sus presupuestos, salvo que por las circunstancias concurrentes deba calificarse de defraudación.
- La realización de obras sin licencia municipal.
- La falsedad de la declaración en extremos esenciales para la determinación de la base de gravamen.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa aplicable.

San Agustín del Guadalix, a 2 de febrero de 2006.—La alcaldesa, Begoña de Mingo Bartolomé.

(03/3.443/06)

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

La concejala-delegada de Economía y Hacienda, mediante decreto 1492, de 11 de febrero de 2006, ha aprobado los padrones fiscales provisionales correspondientes al ejercicio 2006 por los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por entrada de carruajes.
- Puestos de mercadillo.
- Quioscos de prensa, golosinas y flores.
- Máquinas automáticas en vía pública.
- Cajeros automáticos.

Se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados al pago que los mismos estarán expuestos al público en el Área de Economía y Hacienda (Departamento de Gestión e Inspección Tributaria), plaza de España, sin número, en San Fernando de Henares, durante el plazo de quince días, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde dicha exposición, ante la concejala-delegada del Área de Economía y Hacienda, como previo al contencioso-administrativo.

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 5 de junio, ambos inclusive, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones antes mencionadas.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias mediante la presentación del juego de impresos, en todas las Sucursales de Entidades Bancarias, en San Fernando de Henares (incluidas las del Polígono Industrial), excepto el Deutsche Bank.

Transcurrido el indicado plazo voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento

General de Recaudación procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con los recargos y, en su caso, intereses correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 11 de febrero de 2006.—La concejala-delegada de Hacienda, Cristina Gutiérrez Santos.

(02/2.389/06)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada mediante acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión de 25 de enero de 2006 la toma en consideración de la memoria, estatutos y plan de viabilidad económica de la “Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de San Martín de la Vega, Sociedad Anónima”, por lo que de conformidad con el artículo 97.1.c) del texto refundido de la ley de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todas aquellas personas particulares y entidades puedan examinar el expediente y formular observaciones.

San Martín de la Vega, a 2 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/1.795/06)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OFERTAS DE EMPLEO

Finalizado el plazo de subsanación de los defectos que han motivado la exclusión para participar en el proceso selectivo para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de personal funcionario, categoría de técnico de Administración General, de la subescala técnica de la escala de Administración General, grupo A, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, convocado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2005, por esta Alcaldía se ha dictado con fecha 1 de febrero de 2006 resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se hace pública, omitiendo la relación nominal de aspirantes admitidos, que se expone al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Excluidos

Ninguno.

Los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos puedan interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día en que la misma aparezca en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de Madrid, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición en el plazo de un mes ante el alcalde.

San Martín de la Vega, a 1 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/1.598/06)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, por delegación mediante decreto de Alcaldía de 29 de diciembre de 2003.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 03/2006.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: concesión de la organización de los festejos taurinos a celebrar en las Fiestas Patronales de abril de 2006 (CNPA 92.34.13.10-92.342).
- b) Lugar de ejecución: avenida del Jarama, sin número.

- c) Plazo de ejecución:
- Hasta el 19 de abril: montaje de la plaza de toros.
 - Del 26 al 30 de abril: celebración de festejos taurinos.
- d) La ejecución del contrato no comprende la realización de obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: subvención a percibir del Ayuntamiento, 79.500 euros.
5. Garantías: provisional, 1.590,00 euros.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - b) Plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28330 San Martín de la Vega (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 946 111.
 - e) Telefax: 918 947 107.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: ninguna.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: se acreditará según lo establecido en los artículos 16.1.a) y 19.b), respectivamente, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme dispone la cláusula IX.II.B), apartado 6.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. También por correo, en los términos del artículo 80.4 del RGLACP.
 - b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula IX del pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 - Registro de Licitaciones (Tesorería Municipal) del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, miércoles de dieciséis y treinta a diecinueve horas y sábados de nueve a trece horas.
 - Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, 28330 San Martín de la Vega (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta que se produzca la formalización del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 89 de la TRLCAP.
 - e) Admisión de variantes: sí se admiten.
9. Apertura de las ofertas: en el lugar señalado en el punto XI, a las doce horas del tercer día hábil posterior al del día de apertura de sobres B (que tendrá lugar en sesión no pública el tercer día hábil, que no sea sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones).
10. Otras informaciones: se podrá consultar en la dirección de Internet [Http://www.ayto-sanmartinvega.es/Tablon/Licitaciones](http://www.ayto-sanmartinvega.es/Tablon/Licitaciones).
11. Gastos de anuncios: importe máximo de gastos de publicidad de licitación del contrato conforme dispone el artículo 67.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece en 1.000 euros, que serán a cargo del adjudicatario.
- San Martín de la Vega, a 3 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/1.794/06)

SOMOSIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 127 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, se hace público el resumen general por capítulos del presupuesto general de esta entidad 2005, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2005, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo según el siguiente detalle:

I. Resumen por capítulos del presupuesto general ordinario para 2005

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	44.938,86
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	208.982,46
4	Transferencias corrientes	7.402,66
	Total operaciones corrientes	261.323,98
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	117.308,74
	Total operaciones de capital	117.308,74
	Total gastos	378.632,72

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	21.846,87
2	Impuestos indirectos	17.050,25
3	Tasas y otros ingresos	10.179,02
4	Transferencias corrientes	191.055,61
5	Ingresos patrimoniales	25.159,60
	Total operaciones corrientes	265.291,35
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	113.341,37
	Total operaciones de capital	113.341,37
	Total ingresos	378.632,72

II. Anexo I. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el presupuesto para 2005

- a) Plazas de funcionarios:
 - Con Habilitación Nacional:
 - Secretario-interventor (nivel 26): una plaza, o acumulada con los Ayuntamientos de Robregordo (40 por 100), La Acebeda (30 por 100) y Somosierra (30 por 100).
- b) Plazas de personal laboral fijo a tiempo completo:
 - Auxiliar administrativa: una plaza.
- c) Plazas de personal laboral a tiempo completo:
 - Agente de empleo y desarrollo local: una plaza compartida con los Ayuntamientos de La Acebeda, Gascones y Somosierra.

- d) Plazas de personal laboral a tiempo parcial:
Profesora de aula de adultos: una plaza compartida con los Ayuntamientos de La Acebeda, Robregordo y Somosierra.
- e) Plazas de personal laboral eventual a tiempo completo Convenio Comunidad de Madrid-Corporaciones Locales:
Jardinero: una plaza.
Pedagogo: una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

En Somosierra, a 3 de febrero de 2006.—El alcalde-presidente, Francisco Sanz Gutiérrez.

(03/3.583/06)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2003, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, incluyendo la bonificación contemplada en la ordenanza sobre uso de la energía solar, transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública, contados desde el 26 de febrero hasta el 2 de abril de 2003, ambos incluidos, efectuada mediante anuncios publicados en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2003, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley antes citada, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del mismo texto refundido, a continuación se inserta el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la ordenanza aprobada:

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de los precios públicos por servicios sociales, asistenciales y de apoyo a la familia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2006 (acuerdo número 0041/2006), ha aprobado la actualización de las cuotas del Servicio de Ayuda a Domicilio para 2006, conforme al IPC interanual correspondiente a 30 de noviembre de 2005, que asciende a un 3,4 por 100, estableciendo una cuantía máxima de aportación por usuario en la cantidad de 11,18 euros por hora prestada.

La tabla de aportación para 2006 (cuotas) con el citado incremento es la siguiente:

EJERCICIO 2006

Coste hora 2006 = (cuota 2005 + 3,4% IPC noviembre de 2005): 11,18

1. Situación económica. (ingresos netos mensuales) *							A. AUTONOMÍA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
Vive 1 persona		Viven 2	Viven 3	Viven 4	Viven 5	Viven 6 o más	% Aportación Usuario	
De	a	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta		
0	544,81	708,25	814,49	895,94	985,53	1084,09	0	45
544,81	599,29	779,08	895,94	985,53	1084,09	1192,50	5	40

ANEXO

Adición del siguiente texto como número 3 del artículo 5 de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

3.1. Los interesados que se acojan a esta ordenanza podrán beneficiarse de una bonificación del 50 por 100 en caso de obra nueva y del 95 por 100 en caso de rehabilitación en el impuesto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, siempre y cuando esta bonificación no supere los 600 euros.

3.2. Los solicitantes de la bonificación deberán demostrar documentalmente que han solicitado las subvenciones que estén disponibles en ese momento, de carácter autonómico o estatal, no habiéndose denegado por razón achacable al peticionario.

3.3. El valor de la bonificación sobre el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras nunca sobrepasará la diferencia entre el presupuesto de la instalación solar y el valor de las subvenciones concedidas.

3.4. Para acceder a estas bonificaciones será preceptivo estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Soto del Real, a 5 de diciembre de 2005.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(03/3.410/06)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2006, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2006.

Conforme al artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legitimados conforme al artículo 170 del mismo Real Decreto pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentación de reclamaciones: en el Registro General del Ayuntamiento y de acuerdo con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin más trámite conforme al artículo 169 del Real Decreto 2/2004.

Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 2006.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/3.382/06)

1. Situación económica. (ingresos netos mensuales) *								A. AUTONOMÍA ECONÓMICA
Vive 1 persona		Viven 2	Viven 3	Viven 4	Viven 5	Viven 6 o más	% Aportación Usuario	PUNTUACIÓN
De	a	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta		
599,30	659,23	857,00	985,55	1084,11	1192,52	1311,77	10	35
659,24	725,17	942,71	1084,12	1192,53	1311,79	1442,97	15	35
725,18	797,69	1037,00	1192,55	1311,81	1442,99	1587,28	20	30
797,70	877,47	1140,71	1311,82	1443,00	1587,30	1746,04	25	30
877,48	965,23	1254,80	1443,02	1587,32	1746,06	1920,66	30	25
965,24	1061,77	1380,30	1587,34	1746,07	1920,68	2112,75	35	25
1061,78	1167,95	1518,34	1746,09	1920,70	2112,77	2324,05	40	20
1167,96	1284,76	1670,19	1920,72	2112,79	2324,07	2556,47	50	20
1284,77	1413,25	1837,22	2112,80	2324,08	2556,49	2812,14	60	15
1413,26	1554,58	2020,96	2324,10	2556,51	2812,16	3093,38	70	15
1554,59	1710,05	2223,07	2556,53	2812,18	3093,40	3402,74	80	10
1710,06	1881,07	2445,39	2812,20	3093,41	3402,76	3743,03	90	5
1881,08	2069,18	2689,94	3093,43	3402,77	3743,05	4117,36	100	0

Aclaraciones sobre la tabla: el valor de referencia sobre los ingresos es la pensión mínima de la Seguridad Social por jubilación para mayores de sesenta y cinco años sin cónyuge a cargo, establecida para el ejercicio económico 2006 (6.537,72 euros anuales).

* Reducción: aquellos usuarios mayores de sesenta y cinco años con limitación severa o dependencia total, y los discapacitados calificados con el 65 por 100 o mayor porcentaje de minusvalía, tendrán un límite máximo de aportación del 50 por 100.

Tres Cantos, a 13 de febrero de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(02/2.392/06)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por servicios sociales, asistenciales y de apoyo a la familia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2006 (acuerdo número 0042/2006), ha aprobado la actualización de las cuotas del servicio de Centro de Día "San Camilo" para 2006, conforme al IPC interanual correspondiente a 30 de noviembre de 2005, que asciende a un 3,4 por 100, estableciendo una cuantía máxima de aportación por usuario y mes en la cantidad de 646,82 euros.

La tabla de aportación para 2006 (cuotas) con el citado incremento es la siguiente:

TASA CDSC 2006

2006 (2005 + 3,4% IPC correspondiente a noviembre de 2005)

R.p.c.	U.F.C.	%	Cuota usu/mes 2006
Hasta	301,55 €	0	0,00 €
301,56 €	337,55 €	10	64,68 €
337,56 €	373,55 €	15	97,02 €
373,56 €	409,55 €	20	129,36 €
409,56 €	445,55 €	25	161,70 €
445,56 €	481,55 €	30	194,05 €
481,56 €	517,55 €	35	226,39 €
517,56 €	553,55 €	40	258,73 €
553,56 €	589,55 €	45	291,07 €
589,56 €	625,55 €	50	323,41 €
625,56 €	661,55 €	55	355,75 €
661,56 €	697,55 €	60	388,09 €
697,56 €	733,55 €	65	420,43 €
733,56 €	769,55 €	70	452,77 €
769,56 €	805,55 €	75	485,11 €
805,56 €	841,55 €	80	517,45 €
841,56 €	877,55 €	85	549,80 €
877,56 €	913,55 €	90	582,14 €
913,56 €	949,55 €	95	614,48 €
Desde	949,56 €	100	646,82 €

Tres Cantos, a 13 de febrero de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(02/2.391/06)

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, a efectos de reclamaciones, del acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en fecha 22 de diciembre de 2005, de modificación de:

- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- La ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo cual, todo ello, fue objeto de anuncio que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de 28 de diciembre de 2005, sin que conste la presentación de reclamaciones frente a los mismos, se consideran automáticamente elevados a definitivos dichos acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas fiscales a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo, se publican tales modificaciones de dichas ordenanzas:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) Nueva redacción de los preceptos afectados

Art. 7. *Tipos de gravamen.*—Los tipos a aplicar por cada licencia serán los siguientes:

Epígrafe primero: obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones, devengarán el 1 por 100 de la base.

Epígrafe segundo: señalamiento de alineaciones y rasantes, se fija en función a los metros lineales de fachada o fachadas del inmueble objeto de aquellas a razón de 48,08 euros, 8.000 pesetas, por cada tramo de 10 metros o fracción que pueda formarse con los metros de fachada citados.

Epígrafe tercero: proyectos de reparcelación, compensación o segregación; programas de actuación urbanística, planes parciales o especiales de ordenación, estudios de detalle y proyectos de urbanización.

- Por cada programa de los anteriormente mencionados que se presenten a aprobación y se tramite según lo regulado

en los artículos 82, 83, 84 y siguientes; 91, 92 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se satisfará la cuota que resulte de multiplicar el tipo en pesetas por los metros cuadrados de la superficie del suelo comprendida en el respectivo programa, plan, estudio de detalle o proyecto, de conformidad con la siguiente escala:

- Hasta 50.000 metros cuadrados: 0,039066 euros por metro cuadrado, 6,5 pesetas.
 - Exceso de 50.000 hasta 100.000 metros cuadrados: 0,030051 euros por metro cuadrado, 5 pesetas.
 - Exceso de 100.000 hasta 250.000 metros cuadrados: 0,021035 euros por metro cuadrado, 3,5 pesetas.
 - Exceso de 250.000 hasta 500.000 metros cuadrados: 0,015025 euros por metro cuadrado, 2,5 pesetas.
 - Exceso de 500.000 hasta 1.000.000 metros cuadrados: 0,009015 euros por metro cuadrado, 1,5 pesetas.
 - Exceso de 1.000.000 de metros cuadrados: 0,004808 euros por metro cuadrado, 0,8 pesetas.
- En caso de segregaciones de fincas clasificadas como Suelo No Urbanizable de Protección, cualquiera que sea el número de metros que se segreguen devengarán una cuota de 0,004808 euros por metro cuadrado, 0,8 pesetas.
- En caso de segregaciones de fincas clasificadas como Suelo Urbanizable No Sectorizado, cualquiera que sea el número de metros que se segreguen devengarán una cuota de 0,009015 euros por metro cuadrado, 1,5 pesetas.
- Se satisfará una cuota mínima de 150,25 euros, 25.000 pesetas, en el caso de que la liquidación practicada en aplicación de lo establecido en el apartado anterior sea inferior a la citada cantidad.
- Se considerarán incluidos dentro de este mismo epígrafe y sujetos a idéntica normativa:
- a) La modificación de las figuras de planeamiento indicadas en el mismo.
 - b) Los expedientes de avances o anteproyectos de planes de ordenación.

La cuantía de los derechos correspondientes a la tramitación de estos expedientes será del 50 por 100 o del 25 por 100 de la fijada en los apartados 1 y 2 de este epígrafe según estén comprendidos en los párrafos a) y b), respectivamente.

- La liquidación o liquidaciones de las cuotas que resulten conforme a los números de este epígrafe que antecede es absolutamente independiente de la que procederá practicar, en su caso, para reintegro del coste del servicio de control de calidad de obras, que no tiene carácter fiscal, y se cifra en el 1 por 100 de su presupuesto.

Epígrafe cuarto: cédulas urbanísticas, por cada una que se solicite y tramite de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdemorillo, se satisfará la cuota de 30,05 euros, 5.000 pesetas.

Epígrafe quinto: licencias de parcelación, por cada una que se solicite y tramite de acuerdo con lo establecido en el artículo 257 y siguientes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se satisfará una cuota del 50 por 100 de la suma de los derechos de las cédulas urbanísticas correspondientes a cada una de las fincas que resulten en la parcelación, calculadas como determina el epígrafe anterior, con un mínimo de 30,05 euros, 5.000 pesetas.

Epígrafe sexto: proyectos de delimitación de ámbito de actuación, por cada proyecto cuya solicitud se presente y tramite, se satisfará la misma cuota que resulte de la aplicación del epígrafe tercero, apartados 1 y 2, con una reducción del 50 por 100.

Epígrafe séptimo: proyectos de bases y estatutos de las juntas de compensación y de otras entidades urbanísticas colaboradoras y de constitución de las mismas, cuya solicitud se presente y tramite, se satisfará una cuota de 480,81 euros, 80.000 pesetas.

Epígrafe octavo: movimiento de tierras y desmante como consecuencia del relleno, vaciado o explanación de solares, por cada metro cúbico de tierra removida, 0,18 euros por metro cúbico, 30 pesetas.

Epígrafe noveno: obras menores, 1 por 100 sobre el presupuesto de la obra, con un mínimo de 20 euros.

Epígrafe décimo: por la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos se satisfará una cuota en

función del número de unidades registrales (número de viviendas, locales u otros aprovechamientos) y los metros cuadrados de superficie total a utilizar o modificar, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Por unidad registral, hasta un total de hasta 200 metros cuadrados construidos: 108,18 euros, 18.000 pesetas.
- Por cada 50 metros cuadrados adicionales: 24,04 euros, 4.000 pesetas.

Art. 10. 1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, extensión y alcance de la obra o instalación a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto por duplicado del coste real de la obra firmado por el que tenga a su cargo los trabajos, o por el facultativo competente, y en general contendrá la citada solicitud toda la información necesaria para la exacta aplicación del tributo, y en ningún caso podrá ser inferior a las recogidas en el anexo 1 como precio mínimo en proyecto de edificación.

2. La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de las obras, pero deberá hacerse constar el nombre y domicilio del propietario del inmueble, del arrendatario del mismo cuando las obras se realicen por cuenta e interés de este, así como la expresa conformidad o autorización del propietario.

Art. 16. 1. Las liquidaciones iniciales tendrán el carácter provisional hasta que sean expedidas las correspondientes liquidaciones definitivas, previa comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración, o bien haya transcurrido el plazo de cinco años, contados a partir de la expedición de la licencia, sin haberse comprobado dichas liquidaciones iniciales.

2. A estos efectos, los sujetos pasivos titulares de las licencias están obligados a la presentación, dentro del plazo de treinta días a contar desde la terminación de las obras o actividades sujetas a esta tasa, de la correspondiente declaración en la que se determinen concretamente las obras realizadas y su valoración, a efectos de su constatación con los que figuran en la licencia inicial concedida. Su no presentación dará lugar a infracción tributaria que se sancionará conforme a lo establecido en esta ordenanza.

3. Para la comprobación de las liquidaciones iniciales y practicar las definitivas regirán las siguientes normas:

- La comprobación afectará al hecho imponible que no haya sido declarado por el sujeto pasivo o que lo haya sido parcialmente. Y en cuanto a lo declarado, se determinará si la base coincide con las obras o actividades realizadas y con el coste real de las mismas, y en ningún caso podrá ser inferior a las recogidas en el anexo 1 como precio mínimo en proyecto de edificación.
- La comprobación e investigación tributaria se realizará mediante el examen de documentos, libros, ficheros, facturas, justificantes y asientos de contabilidad principal o auxiliar del sujeto pasivo, así como por la inspección de bienes, elementos y cualquier otro antecedente o información que sea necesaria para la determinación del tributo.
- A estos efectos, y de conformidad con lo autorizado en el artículo 141 de la Ley General Tributaria, los funcionarios municipales expresamente designados en función de inspectores podrán entrar en las fincas, locales de negocios y demás establecimientos o lugares en que se desarrollen actividades sometidas a gravamen por esta tasa. Cuando el dueño o morador de la finca o edificio o la persona bajo cuya custodia se halle el mismo se opusieran a la entrada de los inspectores, se llevará a cabo su reconocimiento previa autorización escrita del alcalde-presidente de este Ayuntamiento, cuando se trate del domicilio particular de cualquier español o extranjero, se obtendrá el oportuno mandamiento judicial.
- Cuando por falta de datos a suministrar por los titulares de las licencias no se pueda llegar en base a ellos a la valoración real de la base imponible, se determinará esta por estimación, fijándose los valores reales con referencia a los que fijan los técnicos municipales con respecto a los corrientes vigentes en el sector de la actividad correspondiente, para lo que se tendrá en cuenta las valoraciones que se efectuaren por los diferentes colegios profesionales en relación con la actividad que corresponda, o, en su defecto, por los medios señalados en el artículo 5 de la citada Ley General Tributaria.

B) *Introducción del anexo 1 como elemento integrante de la ordenanza*

ANEXO 1

PRECIOS MÍNIMOS EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

Se establecen unos precios mínimos en los proyectos de edificación, por debajo de los cuales no se admitirá autoliquidación alguna y si éste fuera el caso se girará liquidación complementaria.

Dichos precios se establecen en función de la tipología de la edificación, la calidad de las mismas y si es construcción sobre rasante o bajo rasante, y serán los siguientes:

TIPOLOGIA	TIPO DE PLANTA	CALIDAD	PRECIO MÍNIMO
Residencial de casco y periferia	Sobre Rasante	Ínfima.	420,00 €/m ² .
		Normal.	520,00 €/m ² .
		Elevada.	660,00 €/m ² .
	Bajo Rasante.	Sótano.	420,00 €/m ² .
Residencial disperso	Sobre Rasante	Ínfima.	450,00 €/m ² .
		Normal.	550,00 €/m ² .
		Elevada.	660,00 €/m ² .
	Bajo Rasante.	Sótano.	420,00 €/m ² .
Locales	Sobre Rasante	Ínfima.	400,00 €/m ² .
		Normal.	540,00 €/m ² .
		Elevada.	700,00 €/m ² .
	Bajo Rasante.	Sótano.	420,00 €/m ² .

Notas:

- Calidad ínfima: representa el mínimo absoluto, con terminaciones elementales, no tendrá tal consideración por la mera ausencia de algunos acabados.
- Calidad normal: se refiere a la media de las actuaciones habituales.
- Calidad elevada: se refiere a terminaciones exteriores e interiores lujosas, piedras vistas, instalaciones especiales, revestimientos panelados, maderas nobles, piedras, cristal en grandes superficies, etcétera.
- En los sótanos que tengan terminaciones propias de uso vividero se aplicará el baremo de sobre rasante.
- Con autorización de los servicios técnicos municipales se podrán aplicar valores que requieran un criterio especial ponderado por alejarse de los habituales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

A) *Nueva redacción de los preceptos afectados*

Art. 5. *Gestión*.—1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, el interesado deberá presentar autoliquidación de este impuesto junto con la tasa por concesión de licencias urbanísticas, que tendrá el carácter de liquidación provisional a cuenta. No se podrá retirar ninguna licencia sin haber abonado previamente la autoliquidación citada.

La base imponible se determinará en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente, cuando ello cons-

tituya un requisito preceptivo, y en ningún caso podrá ser inferior a las recogidas en el anexo 1 como precio mínimo en proyecto de edificación.

En caso de no ser preceptivo el visado anterior, la base imponible se determinará por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto y utilizando como base los precios establecidos en el anexo 1.

2. No obstante a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. El sistema de autoliquidación también será de aplicación para las licencias de obras menores, si bien para su gestión, el interesado deberá presentar en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando un presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellas.

4. El Ayuntamiento podrá establecer un sistema de gestión conjunta y coordinada de este impuesto y de la tasa correspondiente al otorgamiento de la licencia, mediante los modelos oficiales existentes al efecto.

B) *Introducción del anexo 1 como elemento integrante de la ordenanza*

ANEXO 1

PRECIOS MÍNIMOS EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

Se establecen unos precios mínimos en los proyectos de edificación, por debajo de los cuales no se admitirá autoliquidación alguna y si éste fuera el caso se girará liquidación complementaria.

Dichos precios se establecen en función de la tipología de la edificación, la calidad de las mismas y si es construcción sobre rasante o bajo rasante, y serán los siguientes:

TIPOLOGIA	TIPO DE PLANTA	CALIDAD	PRECIO MÍNIMO
Residencial de casco y periferia	Sobre Rasante	Ínfima.	420,00 €/m ² .
		Normal.	520,00 €/m ² .
		Elevada.	660,00 €/m ² .
	Bajo Rasante.	Sótano.	420,00 €/m ² .
Residencial disperso	Sobre Rasante	Ínfima.	450,00 €/m ² .
		Normal.	550,00 €/m ² .
		Elevada.	660,00 €/m ² .
	Bajo Rasante.	Sótano.	420,00 €/m ² .
Locales	Sobre Rasante	Ínfima.	400,00 €/m ² .
		Normal.	540,00 €/m ² .
		Elevada.	700,00 €/m ² .
	Bajo Rasante.	Sótano.	420,00 €/m ² .

Notas:

- Calidad ínfima: representa el mínimo absoluto, con terminaciones elementales, no tendrá tal consideración por la mera ausencia de algunos acabados.
- Calidad normal: se refiere a la media de las actuaciones habituales.
- Calidad elevada: se refiere a terminaciones exteriores e interiores lujosas, piedras vistas, instalaciones especiales, revestimientos panelados, maderas nobles, piedras, cristal en grandes superficies, etcétera.
- En los sótanos que tengan terminaciones propias de uso vividero se aplicará el baremo de sobre rasante.
- Con autorización de los servicios técnicos municipales se podrán aplicar valores que requieran un criterio especial ponderado por alejarse de los habituales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valdemorillo, a 9 de febrero de 2006.—La alcaldesa-presidenta, Pilar López Partida.

(03/4.251/06)

VILLACONEJOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto 46/2006, de la Alcaldía-Presidencia, de 24 de enero, ha sido aprobado el padrón correspondiente al impuesto de tracción mecánica, ejercicio 2006. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del nuevo Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 7 de febrero y el 7 de abril de 2006 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago

En cualquier oficina de "Caja Madrid", "La Caixa", "Caja Rural de Toledo" o "Banesto", los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la Oficina Municipal de Recaudación o en cualquier oficina de "La Caixa".

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaconejos, a 24 de enero de 2006.—El alcalde (firmado).

(02/1.326/06)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con fecha 22 de diciembre de 2005, el Pleno aprobó inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2006, habiéndose sometido al trámite de información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este se debe considerar aprobado definitivamente, presentando el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	111.507,80
2	Impuestos indirectos	300.000,00
3	Tasas y otros ingresos	244.103,70
4	Transferencias corrientes	187.601,70
5	Ingresos patrimoniales	13.010,00

Capítulo	Concepto	Euros
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	300.000,00
7	Transferencias de capital	58.171,17
Total ingresos		1.214.394,37

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	355.733,85
2	Gastos en bienes y servicios	271.394,73
3	Gastos financieros	1.610,00
4	Transferencias corrientes	20.721,20
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	557.326,91
7	Transferencias de capital	7.000,00
9	Pasivos financieros	607,68
Total gastos		1.214.394,37

Plantilla del personal

- Funcionarios públicos:
Secretaría-Intervención, grupo A/B, nivel 26.
- Laborales fijos:
Oficial de cometidos múltiples, una plaza.
Operario de cometidos múltiples, una plaza.
- Laborales indefinidos:
Auxiliar administrativo, una plaza.
- Laborales temporales:
Agente de Empleo y Desarrollo Local, una plaza.
Técnico de Juventud, una plaza.
Ayudante de Biblioteca, una plaza.
Limpador/a, tres plazas.
Auxiliar consultorio, una plaza.
Educador infantil, cuatro plazas.
Peón mantenimiento, una plaza.
Responsable de comedor, una plaza.
Auxiliar administrativo, una plaza.
Peón obras y jardines, una plaza.
Auxiliar Juzgado de paz, una plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Villamantilla, a 3 de febrero de 2006.—El alcalde, Juan Francisco García Martín.

(03/3.582/06)

VILLAR DEL OLMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del calendario fiscal:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de marzo al 30 de abril de 2006.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2006.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2006.

4. Tasa de basura (segundo trimestre de 2005): del 1 de marzo al 30 de abril de 2006.
5. Paso de carruajes (año 2006): del 1 de marzo al 30 de abril de 2006.
6. Tasa de basura (primer trimestre de 2006): del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2006.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lugar de pago: en la Oficina de Recaudación ubicada en las dependencias municipales, plaza Mayor, número 1, de Villar del Olmo.

Medios de pago: de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública en los correspondientes padrones.

Una vez transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria.

En Villar del Olmo, a 17 de enero de 2006.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(02/1.151/06)

Ayuntamiento de Níjar

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace, a los interesados que después se indican, pública notificación de expedientes de disciplina urbanística del Ayuntamiento de Níjar, relativas a los expedientes que más abajo se señalan, que materializan procedimientos sancionadores. A tales efectos, en la tabla que se plasma, se expresan:

1. En la primera columna, el número del expediente acompañado bien de la sigla "i", bien de la sigla "f". Si va acompañado de la primera sigla indicada, la resolución de que se hace ahora

pública notificación será de incoación del correspondiente procedimiento sancionador. Si va acompañado de la segunda, la resolución de que se hace ahora pública notificación será de finalización del correspondiente procedimiento sancionador.

2. En la segunda columna, la fecha de la resolución de incoación del correspondiente procedimiento sancionador. Tal fecha irá seguida de la fecha de la resolución de finalización del correspondiente procedimiento sancionador si es esta última la resolución de la que ahora se hace pública notificación.

3. En la tercera columna, la identificación del inculcado, consistente en su nombre y apellidos o razón social y documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal.

4. En la cuarta columna, el precepto donde se tipifica la correspondiente infracción.

5. En la quinta columna, una cantidad que ha de ser entendida en euros y que representa una de estas dos cosas:

- a) Si se trata de una resolución de incoación, la cuantía de la multa que por ella se propone.
- b) Si se trata de una resolución de finalización, la cuantía de la multa que por ella se impone.

Tras la tabla, se expresarán otros extremos que se consideran necesarios.

Por otro lado, se utilizarán como acrónimos los que a continuación se indican con los significados que se les adjuntan:

1. LRJPA: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. RD: Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.
3. LOUA: Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
4. RDU: Real Decreto 2187/1978, Reglamento de Disciplina Urbanística.
5. NNSS: Normas Subsidiarias de Níjar.
6. TRLRS: Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
7. LBELA: Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
8. BO: Beneficio obtenido (artículo 202 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).
9. LBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, nueva redacción dada por la Ley 11/1999.
10. LEPARA: Ley de 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
11. RSCL: Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
12. OMA: Ordenanza Municipal de Aplicación.

Número expediente Tipo resolución	Fecha de resolución de incoación-finalización	Identificación del inculcado	Precepto infringido	Cuantía de la multa (euros)
4453/05 "i"	1 de diciembre de 2005	Los Escullos, Sociedad Anónima Calle Velázquez, número 154 Madrid A-28247468	207 y 225 LOUA	100-150 por 100 de 5.581,50 euros + BO = 267,91 euros
4454/05 "i"	22 de diciembre de 2005	Los Escullos, Sociedad Anónima Calle Velázquez, número 154 Madrid A-28247468	207 y 225 LOUA	100-150 por 100 de 5.943,75 euros + BO = 21.754,11 euros
4455/05 "i"	22 de diciembre de 2005	Los Escullos, Sociedad Anónima Calle Velázquez, número 154 Madrid A-28247468	207 y 225 LOUA	100-150 por 100 de 10.357 euros + BO = 497,14 euros
4498/05 "i"	22 de diciembre de 2005	Los Escullos, Sociedad Anónima Calle Velázquez, número 154 Madrid A-28247468	207 y 225 LOUA	100-150 por 100 de 5.403,13 euros + BO = 988,77 euros

Número expediente Tipo resolución	Fecha de resolución de incoación-finalización	Identificación del inculpado	Precepto infringido	Cuantía de la multa (euros)
539/05 "i"	5 de mayo de 2005	Cándida Rodríguez Melcón Calle Bretón Agreros, número 6 Madrid 50.300.742	207 y 218 LOUA	75-150 por 100 de 5.000 euros + BO = 150 euros
197/03 "i"	4 de agosto de 2005	José I. Campos Santaolalla Calle Juan Ramón Jiménez, número 1 Madrid 30.602.196	207, 208.3 y 219 LOUA	75-150 por 100 de 40.195,26 euros + BO = 7.005,46 euros

En cuanto a las resoluciones de incoación hay que tener en cuenta que:

1. En todas ellas se designa instructor al funcionario de la Sección Jurídico Administrativa del Área de Urbanismo, don Juan Cortés Cantón, y secretario al funcionario municipal don Juan Jesús Aguirre Vicente, lo que se hace saber a los interesados a efectos de su posible recusación por estos, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En todas ellas se concede a los interesados un plazo de quince días para vista del expediente, realizar alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando las medidas de que pretende valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en dicho plazo, el acto de iniciación de este expediente se considerará como propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en concordancia con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se señala que los presuntos responsables pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del citado Reglamento.

3. Para todas ellas se hace saber que no podrá interponerse recurso alguno por ser un acto de trámite, pudiendo hacer valer su derecho conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1, segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, contra las medidas que se hayan podido adoptar para evitar los efectos de la infracción, cabrá recurso potestativo de reposición en los términos que se indican más abajo en el apartado 1, de extremos que hay que tener en cuenta para las resoluciones definitivas. Asimismo, se podrá consultar el expediente a cuyo efecto se encontrará el mismo de manifiesto en el Área de Urbanismo, Sección Jurídico Administrativa, de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

4. Para todas ellas se hace saber que el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año contado desde la fecha de incoación.

En cuanto a las resoluciones definitivas hay que tener en cuenta que:

1. Contra la resolución definitiva que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Se advierte que de optar por la presentación de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en las arcas municipales del total importe de esta sanción.

3. Los plazos para realizar el ingreso de la presente sanción serán los siguientes:

- Para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Para las sanciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin haber efectuado el ingreso de la sanción, se procederá a su cobro en vía de apremio.

El ingreso se efectuará en cualquier banco o caja de esta localidad, donde este Ayuntamiento disponga de cuenta operativa, justificándose con la inscripción mecánica o sello de la entidad bancaria.

Níjar, a 23 de enero de 2006.—El alcalde-presidente, Joaquín García Fernández.

(02/1.423/06)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Treinta y ocho.—Nombramiento de juez de paz titular de Villanueva de Perales.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Villanueva de Perales participando la elección por el Pleno del mismo del cargo de juez de paz del municipio.

Examinado el expediente y atendiendo a los criterios de la circular del Consejo General del Poder Judicial de fecha 6 de octubre de 1993, con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades, y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: nombrar a don Fernando Gay Armenteros, juez de paz titular de Villanueva de Perales, e interesar del Ayuntamiento de la citada localidad la puesta en funcionamiento de los mecanismos para la elección de un juez de paz sustituto a la mayor brevedad posible.

Con certificación, participese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado de primera instancia e instrucción decano de Navalcarnero, partido judicial al que pertenece, al señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, al Juzgado de paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.051/06)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso número 3.574 de 2005, interpuesto por “Mutua Universal Mugenat”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre accidente de trabajo y reintegro de capital coste a la empresa por la mutua, ha sido dictada la siguiente resolución:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la letrada doña Isabel Varela Álvarez-Quiñones, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 20 de los de Madrid de fecha 21 de febrero de 2005, en autos número 712 de 2004, en virtud de demanda formulada por “Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Juan José Rojo Peña y la empresa “Romanfe, Sociedad Limitada”, en materia de accidente de trabajo, invalidez total, reclamación de reintegro de capital coste a la empresa por la mutua, obligación subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer declaración de condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 2828-0000-00-3574-05 que esta Sección Tercera tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del

avalista, debiendo igualmente el recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trata del ministerio fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los organismos autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de 50.000 pesetas (300,51 euros), que deberá ingresar en la cuenta número 2410 del “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49, clave de oficina 1006, de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala Cuarta del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Romanfe, Sociedad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/2.576/06)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso número 3.100 de 2005, interpuesto por don Rafael Martín Rosa, contra “Ibermutuamur” y otros, sobre accidente de trabajo, ha sido dictada la siguiente resolución:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Rafael Martín Rosa, representado por el letrado don Ramón de Román Díez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid de fecha 1 de octubre de 2004, en autos número 380 de 2004, en virtud de demanda formulada por don Rafael Martín Rosa, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, don Pablo

Francia Jurado, don Gancarlo Bahamonde Francia y “Francia Bahamonde, Comunidad de Bienes”, en materia de incapacidad permanente total o subsidiariamente parcial derivada de accidente de trabajo, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer declaración de condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 2828-0000-00-3100-05 que esta Sección Tercera tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trata del ministerio fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los organismos autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de 50.000 pesetas (300,51 euros), que deberá ingresar en la cuenta número 2410 del “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49, clave de oficina 1006, de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala Cuarta del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a don Pablo Francia Jurado, don Gancarlo Bahamonde Francia y “Francia Bahamonde, Comunidad de Bienes”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/2.613/06)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Duodécima

EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de Administración de Justicia con destino en la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 885 de 2000 de esta Sección, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 753

Magistrados: ilustrísimos señores don José Vicente Zapater Ferrer, don César Uriarte López, don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.—En Madrid, a 1 de diciembre de 2003.

La Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de gastos generales de comunidad, procedentes del Juzgado de primera instancia número 57 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, la comunidad de propietarios de la calle Islas Cíes, números 65-69, de Madrid, representada por el procurador don Miguel Ángel Ayuso Morales y defendida por la letrada doña Antonia Martín Pérez; de otra, como demandada apelante “Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don José Juan Herranz Sauri y defendida por el letrado don Carlos Núñez Morgades, y, como demandados apelados incomparecidos, don Salvador Rodríguez Garrido, don Apolonio, don Antonio y don Carlos Rubio de la Osada y don Óscar Álvarez Rubio, seguidos por el trámite de juicio declarativo de menor cuantía.—Visto, siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don José Vicente Zapater Ferrer.

Fallamos

Que estimando en parte el recurso de apelación mantenido en esta instancia por el procurador don José Herranz Sauri, en nombre y representación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid, frente a la comunidad de propietarios de los edificios números 65-69, en la calle Islas Cíes, de Madrid, representada por el procurador don Miguel Ángel Ayuso Morales y contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del número 57 de los de Madrid, con fecha 21 de febrero de 2000, y el auto de 3 de marzo de 2000 que la aclara, en los autos a que el presente rollo se contrae, revocamos parcialmente dicha resolución y disponemos que la afección real de los pisos y garajes a que la misma se refiere comprenderá el importe de las cuotas y gastos devengados en la entera anualidad de 1997 y los seis primeros meses del año 1998, y confirmamos la expresada resolución y auto aclaratorio en su restantes extremos y pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de costas en el recurso.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los originales a que me remito y para que conste y sirva de notificación a ignorados herederos de don Antonio Rubio de la Osada, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 19 de enero de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/1.473/06)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.215 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de los de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.215 de 2005, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Daniela Catalá Robert, y como denunciados, doña Sabina Sejdovic, Safeta Sejdovic y Ceca Hrustic.

Que debo absolver y absuelvo a doña Sabina Sejdovic, Safeta Sejdovic y Ceca Hrustic, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Daniela Catalá Robert y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de enero de 2006.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/3.504/06)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 725 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de los de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 725 de 2005, sobre amenazas y daños, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Jaime Valdelomar Vega, y como denunciado, don Florencio Antón Lobato.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Florencio Antón Lobato, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jaime Valdelomar Vega y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de enero de 2006.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/3.503/06)

**JUZGADO NÚMERO 45
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 426 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don José Manuel Mayorca Gracamonte y a don Juan Carlos Castaños Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Enrique Pastor Vásquez, don Charles Alexandre Ama Dudada y don Philip Anandale Ama Dudada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.395/06)

**JUZGADO NÚMERO 49
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 954 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don George Yulianu Vatafu, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don George Yulianu Vatafu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la pre-

sente en Madrid, a 19 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.496/06)

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****JUZGADO NÚMERO 3
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

Doña Carmen Cabrera Delgado, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 334 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 22 de septiembre de 2005.—Vistos, en nombre de Su Majestad el Rey, por el ilustrísimo señor don Joaquín Brage Camazano, magistrado-juez sustituto del Juzgado de instrucción número 3 de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 334 de 2005, en virtud de denuncia por don Juan Carlos Cáceres Martínez, don Alberto David López Campillo y don Juan Carlos Laínez García, como denunciados/denunciados, por una presunta falta de lesiones, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Que debo absolver y de hecho absuelvo a los denunciados don Juan Carlos Cáceres Martínez, don Alberto David López Campillo y don Juan Carlos Laínez García, de una falta de lesiones con todos los pronunciamientos favorables, con declaración de las costas de oficio.

Anótese esta sentencia y condena en los registros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Cáceres Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 20 de enero de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/3.722/06)

**JUZGADO NÚMERO 3
DE LEGANÉS**

EDICTO

Don José Pacheco Vera, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de los de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 311 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 18 de octubre de 2005.—Vistos por la magistrada-juez sustituta del Juz-

gado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Leganés, doña María Rosa Rodríguez Jackson, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 311 de 2005, por una presunta falta de lesiones, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Thi Puong Hoang, como denunciante, y Van Ninh Nguyen y Tran Thi Mui, como denunciados.

Que debo absolver y absuelvo a Van Ninh Nguyen y Tran Thi Mui, de todos los cargos que se les imputaban en este proceso, declarando como declaro las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Audiencia Provincial de Madrid y que deberá de presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Van Ninh Nguyen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 25 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.505/06)

**JUZGADO NÚMERO 2
DE MAJADAHONDA**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de los de Majadahonda.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 445 de 2004, se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Majadahonda, ha acordado citar a usted a fin de que el día 9 de junio de 2006, a las diez horas, asista a la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta del artículo 631 (mordedura de perro), en calidad de denunciado.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acato del juicio (testigos, documentos, peritos), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá aperecerse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de la anterior cédula a doña Gema Torres Ortega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Majadahonda, a 27 de

enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.221/06)

JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

Doña María José Mendoza Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Parla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-reanudación del tracto número 309 de 2005, a instancias de doña María Soledad Romero Mayoral, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Rústica.—Tierra en término municipal de Parla (Madrid), al pago llamado “Mesa de la Alcantueña”, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas, y según certificación catastral, y que es la real, de una hectárea, 15 áreas y 21 centiáreas.

Linda: al Oriente, con tierra de don Damián Sacristán; al Mediodía, con otra de don Pedro Fernández, y al Poniente, con camino de la Alcantueña, y al Norte, con otra de herederos de don Maximino García-Rivera.

En la actualidad, linda: al Norte, con camino de la Alcantueña; al Sur, con la parcela 112, propiedad de don José Antonio Fernández Bello; al Este, con la parcela 18, propiedad de don Emiliano López Fernández, y al Oeste, con la parcela 16, propiedad de doña María Carmen Pozo Sacristán; con la parcela 105, propiedad de don Fernando Lagos Fernández; con la parcela 106, propiedad de “Parla Uno, Sociedad Anónima”; con la parcela 107, propiedad de doña Josefa Fernández Bello, y con la parcela 199, propiedad de don Teodoro Martínez López.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Parla, al tomo 86, libro 35, folio 229, finca registral número 2.426, inscripción primera.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Parla, a 25 de octubre de 2005.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/1.666/06)

JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

Doña Nuria Loriga Dacal, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de los de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 283 de 2005 se ha dictado

la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María José Mendoza Álvarez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Parla y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 283 de 2005, por la supuesta falta de amenazas, en los que han intervenido doña Ascensión Escobar Sánchez Escalonilla y don Mohamed Larbi, sin intervención del ministerio fiscal,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Mohamed Larbi por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, sin expresa imposición de las costas procesales causadas en las presentes actuaciones.

Llévese esta resolución al legajo de sentencias, previo testimonio en autos.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes, haciéndose saber que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación, que deberá formularse por escrito y con los requisitos previstos en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Larbi Kourchi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 17 de enero de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/3.501/06)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 553 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joaquín Fernández Escudero, contra don Julián de la Hoz Verdugo y “Pinta Plica, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 24 de enero de 2006.—Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Madrid, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini, comparecen: como demandante, don Joaquín Fernández Escudero, con documento nacional de identidad número 51904776-D, asistido por letrado don Sotero Organero Vélez, colegiado número 20.784, y como demandados, don

Julián de la Hoz Verdugo, no comparece; “Pinta Plica, Sociedad Anónima”, no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representado por don Julián Sánchez García.

La parte actora solicita del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos: por estar enfermo el testigo don Francisco Vega Cárdenas.

El Fondo de Garantía Salarial no se opone a la suspensión solicitada.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 30 de marzo de 2006, a las nueve y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Julián de la Hoz Verdugo y “Pinta Plica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.163/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Kouikou Redovan, contra “Construcciones Jomacera, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 990 de 2005, se ha acordado citar a “Construcciones Jomacera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2006, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Jomacersa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.164/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.147 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Hernández Navas, contra doña María Justa Abejaro Coello, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de enero de 2006.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 10 de enero de 2006 ha tenido entrada en este Juzgado en anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 4 de mayo de 2006, a las diez y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En cuanto a los otrosíes: conforme se solicita en el escrito de demanda.

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de doña María Justa Abejaro Coello. A tal fin se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Aperciéndole de que en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a doña María Justa Abejaro Coello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.622/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.001 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dumitru Niculcea, contra don Miguel Carlos López del Saz, don José Ignacio Escudero Fernández, “Arte y Decoración Eduma, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Hermosilla 146, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de octubre de 2005.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Dumitru Niculcea, contra don Miguel Carlos López del Saz, don José Ignacio Escudero Fernández, “Arte y Decoración Eduma, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Hermosilla 146, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 7 de marzo de 2006, a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias

previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otrosíes interesados: por conforme.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ignacio Escudero Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.607/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Esther Ruano González, contra don José Ramón López Añoover, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.104 de 2005, se ha acordado citar a don José Ramón López Añoover, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2006, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Ramón López Añoover, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.601/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Manuel Tomé Bueno, contra “Grupo Fuencoy, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 14 de 2006, se ha acordado citar a “Grupo Fuencoy, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de mayo de 2005, a las nueve y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Fuencoy, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.626/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Fernández Carrasco, contra “Evorall Impermeabilizantes y Aislamientos, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 993 de 2005, se ha acordado citar a “Evorall Impermeabilizantes y Aislamientos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de abril de 2006, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia

de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Evorall Impermeabilizantes y Aislamientos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.166/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Esther Díaz Blázquez, contra “Cautere, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.022 de 2005, se ha acordado citar a “Cautere, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2006, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Cautere, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.167/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Vicenta Barroso Domínguez, contra don Enrique Grasset, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 838 de 2005, se ha acordado citar a don Enrique Grasset, en ignorado paradero, a fin de que comparezca

el día 22 de marzo de 2006, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Enrique Grasset, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.419/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Antonio Torralbo Muñoz, contra don Joaquín Lima Zayas y “Joaliza, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.050 de 2005, se ha acordado citar a don Joaquín Lima Zayas y “Joaliza, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de febrero de 2006, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Joaquín Lima Zayas y “Joaliza, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.148/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 7 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alain Álvarez Moredo, contra don Óscar Encinas Rechinás, en reclamación por ordinario,

registrado con el número 1.094 de 2005, se ha acordado citar a don Óscar Encinas Rechinas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de abril de 2006, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Óscar Encinas Rechinas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.421/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Irene Delgado Soria, contra “Vía Atención Comunicación, Sociedad Limitada”, “Distribuidora de Televisión Digital, Sociedad Anónima”, y Servicio Público de Empleo Estatal, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 792 de 2005, se ha acordado citar a “Vía Atención Comunicación, Sociedad Limitada”, “Distribuidora de Televisión Digital, Sociedad Anónima”, y Servicio Público de Empleo Estatal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de junio de 2006, a las nueve y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Vía Atención Comunicación, Sociedad Limitada”, “Distribuidora de Televisión Digital, Sociedad Anónima”, y Servicio Público de Empleo Estatal, se expide la presente cédula

la para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.169/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Aurelia Morales Alférez, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Édison Fabián Taco Sangucho, contra don Manuel Sinusia Aranda, “Proyectos y Construcciones Larrea, Sociedad Limitada”, “Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, “Edhinor, Sociedad Anónima”, y ministerio fiscal, en reclamación por despido, registrado con el número 67 de 2006, se ha acordado citar a don Manuel Sinusia Aranda, “Proyectos y Construcciones Larrea, Sociedad Limitada”, “Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Edhinor, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de marzo de 2006, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Manuel Sinusia Aranda, “Proyectos y Construcciones Larrea, Sociedad Limitada”, “Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Edhinor, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.157/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.047 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Luque González, contra la empresa “Altaira, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda la suspensión de los actos señalados para el día de hoy al no constar citada la empresa.

Señalándose nuevamente para el día 7 de marzo de 2006, a las once y veinte horas de su mañana, quedando citadas las partes comparecientes en este acto, y ordenándose la citación en forma con los no comparecientes, en su caso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Altaira, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.161/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 888 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Pacadar, Sociedad Anónima”, contra la empresa “Sohbane Riahi”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Especialistas en Trabajo Temporal ETT, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado acta de suspensión de la literalidad siguiente:

Por su señoría, y conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda la suspensión de los actos señalados para el día de hoy, toda vez que comparece don Julio Gómez Fernández, como mandatario de la empresa, visto que según el poder notarial obrante en autos en el mismo no concurre su modalidad de representante de la sociedad.

Señalándose nuevamente para el día 25 de abril de 2006, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, quedando citadas las partes comparecientes en este acto, y ordenándose la citación en forma con los no comparecientes, en su caso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sohbane Riahi”, en ignorado paradero, expido la presente para su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.159/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Borja Gómez González, contra “Sistemas Avanzados de Prevención, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.129 de 2005, se ha acordado citar a “Sistemas Avanzados de Prevención, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2006, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sistemas Avanzados de Prevención, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.424/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Excavaciones, Pocería y Saneamientos, Sociedad Anónima”, contra Tesorería General de la Seguridad Social, don Juan Expósito Ramos, “Asepeyo” e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 712 de 2005, se ha acordado citar a don Juan Expósito Ramos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril de 2006, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Expósito Ramos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.423/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana María Pérez Madueño, contra doña Joana Caparrós Pérez, doña Mercedes López Caparrós, “Koffee Art, Sociedad Limitada”, y “Arefour 2003, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 392 de 2005, se ha acordado citar a doña Joana Caparrós Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2006, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Joana Caparrós Pérez, “Koffee Art, Sociedad Limitada”, doña Mercedes López Caparrós y “Are Four 2003, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.172/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jaime Vega Vanegas, contra “Fercautos Car”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.018 de 2005, se ha acordado citar a “Fercautos Car”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril de 2006, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Fercautos Car”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.628/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 1.072 de 2005, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancias de doña María Teresa de Jesús Cepeda Estañ, contra “Nell’s Solution Peluqueros, Sociedad Limitada”, sobre despido, con fecha 31 de enero de 2006 se ha dictado acta de suspensión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, doña María Jiménez García, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriet Ardebol, comparecen: como demandante, doña María Teresa de Jesús Cepeda Estañ, con documento nacional de identidad número 12744713-E y asistida del letrado don Mariano Serrano Adanero, y como demandada, no comparece, “Nell’s Solution Peluqueros, Sociedad Limitada”, no constando debidamente citada.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio por no constar citada la demandada, desconociendo nuevo domicilio de la empresa, solicitando que sea citada por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 15 de marzo de 2006, a las trece y veinte horas, en la sede de este Juzgado, y la citación a la empresa por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y emplazamiento al Fondo de Garantía Salarial, con traslado de copia de la demanda, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Nell’s Solution Peluqueros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/3.436/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Benito Muñoz Dorado, contra “Restauradores Ropafé, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 24 de 2006, se ha acordado citar a “Restauradores Ropafé, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2006, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Restauradores Ropafé, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.441/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Peycho Georgiev Peev, contra don José María Puig Sepúlveda, don Fernando Puig Sepúlveda y “Grimar Reformas y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 573 de 2005, se ha acordado citar a don José María Puig Sepúlveda, don Fernando Puig Sepúlveda y “Grimar Reformas y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de marzo de 2006, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José María Puig Sepúlveda, don Fernando Puig Sepúlveda y “Grimar Reformas y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.174/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, contra don Francisco Pons Benito, “Evorall Impermeabilizaciones y Aislamientos, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.090 de 2005, se ha acordado citar a “Evorall Imper-

meabilizaciones y Aislamientos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2006, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Evorall Impermeabilizaciones y Aislamientos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.529/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

En la demanda número 925 de 2005, sobre ordinario, siendo demandante doña Yolanda Roelas Beteta y demandada “Serinsa Mantenimiento, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 31 de enero de 2006.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la empresa demandada es desconocida en el domicilio que figura en la demanda según consta en la diligencia negativa de citación practicada.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Josefina Gómez Galán.—En Madrid, a 31 de enero de 2006.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Advuértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda asimismo citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 8 de marzo de 2006, a las once y quince horas.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se

acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

En Madrid.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.416/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial de lo social del número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 773 de 2005, ejecución de incidente no readmisión número 180 de 2005-B, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Celia Blanco Valdés, contra la empresa “Biplan, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha acordado por providencia de fecha 11 de enero de 2006, citar a “Biplan, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2006, a las diez y cuarenta horas en la Sala de audiencia de este Juzgado, para la celebración de comparecencia prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, que solo versará sobre la falta de readmisión, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia que si no acudiere la parte demandante se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a “Biplan, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 13 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.964/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Carpi Pérez, contra “Especialistas en Sistemas de Tecnología de la Información, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 16 de 2006, se ha acordado citar a “Es-

pecialistas en Sistemas de Tecnología de la Información, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2006, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Especialistas en Sistemas de Tecnología de la Información, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.539/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Walter Cayetano Gómez Pérez, don Diego Vinicio Torres Valdiviezo y don Nicusor Balcan, contra “Holphi Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Promomarket Alba, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 58 de 2006, se ha acordado citar a “Holphi Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Promomarket Alba, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de marzo de 2006, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Holphi Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Promomarket Alba, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula

para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.530/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 729 de 2005 (ejecución número 9 de 2006-B) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ogbonnia Uka Onuoha Onuoha, contra las empresas “Open Alcalá, Sociedad Limitada”, y “Open Ciudad Lineal, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha acordado por providencia de esta fecha citar a “Open Alcalá, Sociedad Limitada”, y “Open Ciudad Lineal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de febrero de 2006, a las diez y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de comparecencia prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, que solo versará sobre la falta de readmisión, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia que si no acudiese la parte demandante se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación y citación en legal forma a “Open Alcalá, Sociedad Limitada”, y “Open Ciudad Lineal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.010/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 430 de 2005, incidente de no readmisión número 2 de 2006, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Morales Salvador, contra la empresa “Serinplac Deco-

raciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

A la vista del contenido del escrito de la parte actora, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse a la Sala de vistas de este Juzgado el día 27 de febrero de 2006, a las once horas, advirtiéndoles que si no asiste el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Reclámesese de la Tesorería informe de la vida laboral del trabajador y adviértase, asimismo, a la parte actora que a efectos del cómputo de los salarios de tramitación deberá acreditarse, a través de la presentación de las correspondientes nóminas, el período de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (artículo 56.1).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Serinplac Decoraciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.594/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Tomás Aragón Cuartero, contra “Construcciones Integrales Núñez, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 555 de 2005, se ha acordado citar a “Construcciones Integrales Núñez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2006, a las

nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Integrales Núñez, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.248/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ramón Aranda Valle, contra don Luis María Pintos Arca, doña María Luz Torres Gil del Real, “Compactos Frigoríficos, Sociedad Anónima”, “Arava Sereco, Sociedad Limitada”, “Sistemas Autónomos, Sociedad Anónima”, “Accesorios Frigoríficos, Sociedad Anónima”, “Icon Selección de Personal, Sociedad Limitada”, “Distribuidora Comercial del Frío, Sociedad Anónima”, “Corporación Frigorífica 2, Sociedad Anónima”, “Corporación Frigorífica, Sociedad Anónima”, “Palm, Sociedad Anónima”, “Gusa Grande, Sociedad Anónima”, “La Torre, Sociedad Limitada”, y “Comercial P. Valls, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 955 de 2005, se ha acordado citar a “Corporación Frigorífica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2006, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Corporación Frigorífica, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.629/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución número 107 de 2003, que se sigue en este Juzgado a instancias de don Ángel Hoyos Serrano, contra “Servicios Logísticos Serca, Sociedad Limitada”, “Gremiat”, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 247, por un principal de 664,73 euros más 66,47 euros, y 41,54 euros, provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de los vehículos que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este Tribunal el día 22 de marzo de 2006, a las doce horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Camión “Mercedes-Benz” 410, gasoil, 2874 cc, matrícula M-4407-KM, valorado por importe de 300 euros.

Camión “Volvo” FL 614 CH 54, gasoil 5480 cc, matrícula J-0577-J, PM 1400, valorado por importe de 900 euros.

Camión caja “Scania”, modelo 112 MA 4x2, gasoil, 11.020 cc, matrícula PO-5786-U, valorado por importe de 900 euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(01/328/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María América Jiménez González, contra “Servicios Plenos Hosteleros, Sociedad Limitada”, en recla-

mación por despido, registrado con el número 107 de 2006, se ha acordado citar a “Servicios Plenos Hosteleros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2006, a las once y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Servicios Plenos Hosteleros, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.176/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 6 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Campuzano Serrano, contra la empresa “Perconsa Peritos Consultores Asociados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha acordado citar a una comparecencia a “Perconsa Peritos Consultores Asociados, Sociedad Limitada”, y a la parte actora, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2006, a las nueve y catorce horas de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, quinta planta, debiendo asistir los comparecientes con los medios de prueba de que intenten valerse.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Perconsa Peritos Consultores Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.603/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Carmen Calatayud Lancha, contra “Vía Atención Comunicación, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 62 de 2006, se ha acordado citar a “Vía Atención Comunicación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2006, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Vía Atención Comunicación, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.771/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Andrés Garrido García, contra “Exclusiva de Servicios 5, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 889 de 2005, se ha acordado citar a “Exclusiva de Servicios 5, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2006, a las nueve y trece horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Exclusiva de Servicios 5, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.770/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario de lo social del número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Marte Helene Mellbye, contra “Colors of Skin Model Management, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 18 de 2006, se ha acordado citar a “Colors of Skin Model Management, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2006, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Colors of Skin Model Management, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de febrero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.225/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Moisés Domingo Acebes, Sociedad Limitada”, contra don Guilherme Knudsen Botto, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Tra-

bajo”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 959 de 2005, se ha acordado citar a don Guilherme Knudsen Botto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 2006 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Guilherme Knudsen Botto, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.609/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Agapito Nieto Robles, contra “Grupo Logipak 2000, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1101 de 2005, se ha acordado citar a “Grupo Logipak 2000, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2006, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Logipak 2000, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.599/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Ramón Rúa García del Castillo, contra “Instalaciones Cáser, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 93 de 2006, se ha acordado citar a “Instalaciones Cáser, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2006, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Instalaciones Cáser, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.178/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gleyne Mercedes Sánchez Pujols, don Enrique José Mejía Sánchez, don Airon Benjamín Mejía Sánchez, don Héctor Manuel Mejía Sánchez, don Benjamín de los Santos Mejía y doña Juliana Doris Ciprián, contra “Construcciones Reszka, Sociedad Limitada”, “Obrum Urbanismo y Construcciones, Sociedad Limitada”, “Vitalicio Seguros, Sociedad Anónima”, “Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima”, “Metrovacesa”, don Javier Sanz Serrano, “Musaat”, “Togex, Sociedad Limitada”, y “Caser”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 933 de 2005, se ha acordado citar a “Construcciones Reszka, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2006, a las diez cuarenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado

de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Reszka, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.605/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Elena López Fuentes y doña Milagros Martín Sánchez, contra “Dalen Confecciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.022 de 2005, se ha acordado citar a “Dalen Confecciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2006, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Dalen Confecciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.627/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen Alba Fuentes, contra “Grupo Alimentario Larder, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 989 de 2005, se ha acordado citar a “Grupo Alimentario Larder, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de abril de 2006, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Alimentario Larder, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.625/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Washington Vinicio Herrera Espinosa, contra “Reformas Albatelva, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.028 de 2005, se ha acordado citar a “Reformas Albatelva, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de abril de 2006, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Reformas Albatelva, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.624/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra don Eric Francis Hyera, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.089 de 2005, se ha acordado citar a don Eric Francis Hyera, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2006, a las nueve y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Eric Francis Hyera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.617/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Isabel Moreno Rodríguez, contra “The Coffee Selection, Sociedad Limitada”, e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 879 de 2005, se ha acordado citar a “The Coffee Selection, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 2006, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona

legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “The Coffee Selection, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.180/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Encarnación Cuadrado González, contra “APT Sport Line, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 593 de 2005, se ha acordado citar a “APT Sport Line, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que comparezcan el día 27 de marzo de 2006, a las doce horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “APT Sport Line, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.618/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Nemesio Licerias Bustinza, contra “Marpe 2000 Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.116 de 2005, se ha acordado citar a “Marpe 2000 Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2006, a las once cuarenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Marpe 2000 Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.590/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

En autos de demanda número 654 de 2005-M, sobre Seguridad Social, siendo demandante don Alejandro Macías Cobos y demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Campomanes Hermanos”, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen López Horneño.—En Móstoles, a 30 de enero de 2006.

Constando en el calendario laboral del año en curso que el día 20 de marzo es fiesta, se acuerda la suspensión del juicio señalado, fijándose nuevo día de señalamiento el 17 de marzo de 2006, a las diez y cuarenta horas, sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Campomanes Hermanos”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.417/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

En autos de demanda número 42 de 2006-M, sobre ordinario, siendo demandante doña Carmen Benítez Parra y demandada “Bienestar y Descanso, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Móstoles, a 25 de enero de 2006.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 23 de enero de 2006 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por doña Carmen Benítez Parra, contra “Bienestar y Descanso, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de mayo de 2006, a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio de la demandante asistida de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados,

con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Se acuerda el emplazamiento al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bienestar y Descanso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.595/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 763 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Eulogio Gutiérrez Pertegal, contra “Marpe 2000 Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha, he acordado por el presente citar en legal forma a “Marpe 2000 Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de abril de 2006, a las diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.621/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 778 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Pablo Lobete Rieba, contra don Julián García García, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a don Julián García García, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 16 de marzo de 2006, a las once y diez horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 6 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.580/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 76 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Antonio Fernández Pérez, don Patricio Díaz Bernardos, don José Antonio Gómez Lucas, doña Antonia de la Osada Caballero, don Antonio Herrera Antolín, doña Inés Valverde Nieto, doña Juana Pinardo Anguita, doña Ana María Sáez Jiménez, don Ismael Sacido Verde, don Emilio López Molina, don José Carretero Otamendi, don Antonio Santos Sánchez, don Francisco Santos Sánchez, don Martín Sacido Cano, don Rafael Doménech Cañamera y don Antonio Pacheco Carrero, contra “Actividades Gráficas, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha, he acordado por el presente citar en legal forma a “Actividades Gráficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de abril de 2006, a las diez y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.620/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Guadalupe de la Llave Nava, contra la empresa “Citymóbel, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 7 de octubre de 2005 a la empresa “Citymóbel, Sociedad Limitada”, a favor de la demandante doña Guadalupe de la Llave Nava y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, el día 2 de marzo de 2006, a las nueve y cincuenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante, por sí o debidamente representada, se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario, por sí o legalmente representado, el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo requiérase a las parte actora a fin de que el día de la comparecencia presente informe de vida laboral hasta el momento actual.

Para el caso de que la demandante esté cobrando prestaciones por desempleo, deberá aportar certificación del Instituto Nacional de Empleo acreditando el importe percibido a fecha de la comparecencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, notificación que servirá de citación en forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se

acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Citymóbel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.333/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE ALMERÍA**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 5 de 2006, seguida en este Juzgado de lo social número 1 de Almería y su provincia, en materia de despido, a instancias de don Cándido Sánchez Alonso, contra “Motor Sanpra, Sociedad Limitada”, doña María Sol Sánchez Prados, “Princesa Negocios, Sociedad Limitada”, “Famisán, Sociedad Limitada”, “Produmarsa, Sociedad Limitada”, don José Sánchez Prados, don José Sánchez Hernández, don Luis Sánchez Prados, doña María del Carmen Prados, don José Carlos Cavanna Gutiérrez de Ruvalcaba, “Telidén Alfa, Sociedad Limitada”, y don Santiago Agustín Hernández, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el día 14 de marzo de 2006, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Canónigo Molina Alonso, número 8, planta 5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Telidén Alfa, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revertir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a 29 de enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.344/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 17 DE BARCELONA**

EDICTO

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha 14 de diciembre de 2005, en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de doña Isabel Sánchez Ruiz, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Institut Català de la Salut, "Fraternidad Muprespa", "Mutua Asepeyo", "Única Servicios de Limpieza, Sociedad Anónima", y "Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada", sobre incapacidad temporal por accidente de trabajo, seguido con el número 865 de 2005, se cita a la mencionada empresa "Única Servicios de Limpieza, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 15 de marzo de 2006, a las nueve y quince horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 13 de enero de 2006.—La secretaria judicial, Rosa María Goñalons Benavent.

(03/3.345/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE BILBAO**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos de cantidad número 63 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ramona Mejías Ayago, contra las empresas "Torrecasa Torreveja, Sociedad Limitada", "Chalets Costa Blanca, Sociedad Limitada", "Promoción y Venta de Solares y Edificios, Sociedad Limitada", "Proyectos Urbanos y Residenciales Esmeralda, Sociedad Limitada", "Residencial Molins, Sociedad Limitada", "Madrid Vacaciones, Sociedad Limitada", "Exclusivas Inmob. Pisol, Sociedad Limitada", "Guardamar Jardín, Sociedad Limitada", "Torreveja Vacaciones, Sociedad Limitada", "Benidorm Vacaciones, Sociedad Limitada", "Bahía Guardamar, Sociedad Limitada", "Pórtico Cala, Sociedad Limitada", "Hoteles Pórtico,

Sociedad Limitada", "Máster-Casa Internacional, Sociedad Limitada", "Garoa Cala, Sociedad Limitada", "Malata Cubas, Sociedad Limitada", "Expl. Turística Santa Pola, Sociedad Limitada", "Diseños Urb. y Residenciales Esmeralda, Sociedad Limitada", "Ideas Playa Mediterráneas, Sociedad Limitada", "Ideas Ocio y Sol, Sociedad Limitada", "Expl. Turis. Puerto Rosario, Sociedad Limitada", "Super-Turístico, Sociedad Limitada", "La Boutique del Viaje Torrecasa, Sociedad Limitada", y "Vital Sol Spain Inversiones, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Bilbao (Bizkaia), a 26 de enero de 2006.

La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría del estado de las presentes actuaciones.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María José Muñoz Hurtado.—En Bilbao (Bizkaia), a 26 de enero de 2006.

Visto el estado de las presentes actuaciones, álcese la suspensión efectuada en su día, y habiéndose entregado en su día copia de demanda y demás documentos aportados de contrario, cítese a las partes a juicio y/o conciliación para el día 7 de marzo de 2006, a las once y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social número 5 de Bilbao, sito en la planta primera, Sala 11, sirviendo la presente de citación en forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Torrecasa Torreveja, Sociedad Limitada", "Chalets Costa Blanca, Sociedad Limitada", "Promoción y Venta de Solares y Edificios, Sociedad Limitada", "Proyectos Urbanos y Residenciales Esmeralda, Sociedad Limitada", "Residencial Molins, Sociedad Limitada", "Madrid Vacaciones, Sociedad Limitada", "Exclusivas Inmob. Pisol, Sociedad Limitada", doña Ramona Mejías Ayago, "Guardamar Jardín, Sociedad Limitada", "Torreveja Vacaciones, Sociedad Limitada", "Benidorm Vacaciones, Sociedad Limitada", "Bahía Guardamar, Sociedad Limitada", "Pórtico Cala, Sociedad Limitada", "Hoteles Pórtico,

co, Sociedad Limitada", "Máster-Casa Internacional, Sociedad Limitada", "Garoa Cala, Sociedad Limitada", "Malata Cubas, Sociedad Limitada", "Expl. Turística Santa Pola, Sociedad Limitada", "Diseños Urb. y Residenciales Esmeralda, Sociedad Limitada", "Ideas Playa Mediterráneas, Sociedad Limitada", "Ideas Ocio y Sol, Sociedad Limitada", "Expl. Turis. Puerto Rosario, Sociedad Limitada", "Super-Turístico, Sociedad Limitada", "La Boutique del Viaje Torrecasa, Sociedad Limitada", y "Vital Sol Spain Inversiones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 26 de enero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.729/06)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE BURGOS**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia María Morato-Garci Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 43 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hilario Juarros Ortiz, contra la empresa "Saraniva, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Jesús Martín Álvarez.—En Burgos, a 25 de enero de 2006.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sito en Burgos, avenida de los Reyes Católicos, el día 9 de marzo de 2006, a las diez y veinte horas de su mañana.

Desé traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí, digo: la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Al segundo otrosí, digo: se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales del actor por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Saraniva, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 3 de febrero de 2006.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.619/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SEVILLA

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 948 de 2005 se ha acordado citar a “Deycon Obras y Reformas” y “Azzahara, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 20 de marzo de 2006, a las once y cincuenta horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Vermondo Resta, sin número, edificio “Viapol”, semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Deycon Obras y Reformas” y “Azzahara, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 24 de enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.616/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SEVILLA

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 994 de 2005 se ha acordado citar a “Tengelmann España, Sociedad Anónima”, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el día 20 de marzo de 2006, a las once y diez horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Vermondo Resta, sin número, edificio “Viapol”, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Tengelmann España, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 24 de enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.340/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE VALENCIA

EDICTO

Don Jesús Magraner Gil, secretario del Juzgado de lo social número 9 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 461 de 2005, a instancias de don Rafael Segarra Timoneda, contra “Mutua Universal Mugenat número 10”, “UTE Colector General”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de Seguridad Social, accidentes de trabajo, por el presente se cita a “UTE

Colector General” y a las empresas que componen dicha unión temporal de empresas: “Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima”, “Saico, Sociedad Anónima”, “Intagua de Construcciones y Servicios”, “Grupi, Sociedad Anónima”, y “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo social, sito en Valencia, avenida del Saler, número 14, Ciudad de la Justicia, Sala octava, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de mayo de 2006, a las once y quince horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se les advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 27 de enero de 2006.—El secretario (firmado).

(03/3.611/06)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE VALLADOLID

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Valladolid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social y con el número 385 de 2004 se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 1.926,14 euros, más 600 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancias de don Feliciano Moya Casares, contra “Dracker Asistencia, Sociedad Limitada”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien mueble que se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este Tribunal el día 13 de marzo de 2006, a las diez y treinta horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Matrícula: 6547-BSK. Fecha matriculación: 2002. Marca: “Renault”. Modelo: Clio. Tipo: turismo. Valoración: 5.640 euros. Depositaria: Jefatura Policía Local, calle José Echegaray, número 22, de Las Rozas de Madrid.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Valladolid, a 26 de enero de 2006.—El secretario judicial (firmado).

(01/327/06)

V. OTROS ANUNCIOS

Notaría de don Antonio Álvarez Pérez

Don Antonio Álvarez Pérez, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

Hago constar: Que en mi notaría se está tramitando acta de notoriedad sobre declaración de herederos abintestato del difunto don José Óscar Bascuñana Fontecha, fallecido en Madrid el día 9 de junio de 1993, y con último domicilio en Madrid, calle Alcorisa, número 67, que han promovido su padres, don José Bascuñana Mañas y doña María Estefanía Fontecha Moreno, en la que se ha declarado que el citado causante falleció en estado civil de soltero y sin dejar descendientes.

Lo que hago saber a los efectos oportunos, pudiendo los que puedan tener interés alegar lo que estimen convenientes, en mi despacho profesional, sito en Madrid, calle Valdetorres de Jarama, número 31, primero, dentro de los quince días naturales contados a partir del presente edicto.

Madrid, a 31 de enero de 2006.—El notario, Antonio Álvarez Pérez.

(02/1.685/06)

Notaría de doña María Luisa Saura Fischer

EDICTO

Doña María Luisa Saura Fischer, notaria del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Buitrago del Lozoya.

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, con el fin de acreditar en el término municipal de Rascafría (Madrid) la descripción de la finca que sigue a continuación:

a) Propietario: don Francisco García Jiménez, don María Luz-Divina García Álvarez y doña Felisa Hernanz Alonso.

b) Descripción de las fincas:

Urbana.—Casa en la calle Santa Ana, número 12, hoy números 16 y 18, en el término municipal de Las Navas de Buitrago, anejo de Lozoyuela (Madrid), con una superficie de 60 metros cuadrados, según títulos, y de 138 metros cuadrados, según medición técnica; y que linda: derecha, entrando, con calle pública; izquierda, con casa de don Esteban del Pozo, hoy don Nicolás Pozo Velasco; espalda o fondo, con pajar de don Francisco Hernanz, hoy don Florencio Hernán Fernández, y frente, con su calle de situación.

Situación catastral:

Figura catastrada con los números de referencia 9720603VL4392S001XA y 9720602VL4392S0001DA, según recibos de contribución, cuyas fotocopias idénticas de sus originales, yo la notaria, incorporo a la presente matriz.

Título.—Les pertenece la finca anteriormente descrita en la siguiente proporción:

Una mitad indivisa a los cónyuges don Francisco García Jiménez y doña María

Luz-Divina García Álvarez, por compra a doña Tomasa Hernanz Alonso, en virtud de escritura de compraventa otorgada por el notario de Madrid don Alfredo Girbal Hernanz, el día 19 de enero de 1989, con el número 78 de orden de su protocolo.

La otra mitad indivisa restante, a doña Felisa Hernanz Alonso, por donación de su padre, don Matías Hernanz Fernández, en virtud de escritura otorgada por el que fue notario de Buitrago del Lozoya (Madrid) don José Manuel Rodríguez-Escudero y Sánchez, el día 16 de julio de 1975, con el número 349 de orden de su protocolo.

Situación registral.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, en cuanto a la superficie de 60 metros cuadrados, libro 13, tomo 939, folio 7, finca número 1.258, inscripciones primera y segunda; solicitándose su inmatriculación en cuanto al exceso equivalente a 79 metros cuadrados, según superficie de la medición técnica, cuya inscripción se solicita en el Registro de la Propiedad.

Durante el plazo legalmente previsto, podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en Buitrago del Lozoya, plaza Picasso, número 5, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Buitrago del Lozoya, a 10 de febrero de 2006.—La notaria (firmado).

(02/2.386/06)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado